

# DIARIO DE LOS DEBATES

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

II P.O.

LXVI LEGISLATURA

TOMO III

NÚMERO 61

Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada el día 11 y 12 de abril del 2019, en el Recinto Oficial del Edificio sede del Poder Legislativo.

### C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Registro Electrónico de Asistencia. 3.- Orden del día. 4.- Declaración del quórum. 5.- Votación Orden del día. 6.- Actas número 56, 59 y 60. 7.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas. 8.- Presentación de Dictámenes. RECESO 9.- Se reanuda la sesión el día 12 de abril de 2019. 10.- Lista de Asistencia. 11.- Minuto de Silencio por el fallecimiento del Padre del Diputado Misael Máynez Cano. 12.- Continúa presentación de dictámenes. 13.- Presentación de iniciativas. 14.- Toma de Protesta al C. Néstor Manuel Armendáriz Loya, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. 15.- Continúa presentación de iniciativas. 16.- Se levanta la Sesión.

#### 1.

#### APERTURA DE LA SESIÓN

- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** [Hace sonar la campana].

Diputados y diputadas, amigos de la prensa y todo el público que nos acompaña, por favor si son tan amables de tomar sus lugares.

Diputados y diputadas, muy buenas tardes.

Se abre la sesión. [13:22 Hrs].

#### 2.

#### REGISTRO ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA

- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** En este momento se da inicio al sistema electrónico de asistencia, mientras tanto procederemos con el desahogo de los trabajos de la undécima sesión ordinaria del segundo periodo ordinario dentro del primer año de ejercicio constitucional.

#### 3.

#### ORDEN DEL DÍA

- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** A continuación, me voy a permitir poner a consideración de la Asamblea el orden del día.

I. Lista de Presentes.

II. Lectura y aprobación en su caso, de las actas de las sesiones celebradas el día... los días 28 de marzo, y 4 y 9 de abril del año 2019.

III. Correspondencia:

A) Recibida.

B) Envida....

Podríamos declarar un receso, para que desahoguen sus asuntos.

Me voy a poner a consideración de ustedes, el orden del día.

I. Lista de Presentes.

II. Lectura y aprobación en su caso, de las actas de las sesiones 28 de marzo, 4 y 9 de abril del 2019.

III. Correspondencia:

A) Recibida.

B) Envida.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos anexos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presentan:

I. La Junta de Coordinación Política:

Relativo al Procedimiento para la designación y toma de protesta, en su caso, de quien ocupará la Presidencia Estatal de los Derechos Humanos.

[Hace sonar la campana].

Declaramos un receso de 10 minutos compañeros.

[Receso 13:24 Hrs].

[Reinicio 13:30].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Compañeros reiniciamos la sesión, si son tan amables de ocupar sus lugares.

Me quede en el punto quinto, que es lectura y aprobación en el caso de los dictámenes que presentan:

I. La Junta de Coordinación Política:

Relativo al Procedimiento de la designación y toma de protesta, en su caso, de quien ocupará la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y por las comisiones:

De Desarrollo Municipal y Fortalecimiento al Federalismo.

Y por, la de Programación y Presupuesto y Hacienda Pública.

VI. Presentación de iniciativas de ley, de... decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

Diputado Benjamín Carrera Chávez, integrante del grupo parlamentario del Partido MORENA.

Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Diputada Ana Carmen Estrada García, integrante del grupo parlamentario del Partido MORENA.

Diputado Román Alcántar Alvidrez, integrante del grupo parlamentario del Partido MORENA.

Diputada Janet Francis Mendoza Berber, integrante

del grupo parlamentario del Partido MORENA.

Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez, integrante del grupo parlamentario del Partido MORENA.

Diputada Marisela Sáenz Moriel, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Diputado Jesús Villarreal Macías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Diputado Jesús Velázquez Rodríguez, del Partido Revolucionario Institucional.

VII.- Asuntos Generales.

2 asuntos generales:

Por la Diputada, 1...

1. Por la Diputada Janet Francis Mendoza Berber, integrante del grupo parlamentario del Partido MORENA.

Y el segundo, por el Diputado Álvarez Monje, integrante del grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

#### 4.

#### DECLARACIÓN QUÓRUM

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Antes de continuar con el desahogo de la sesión y con el objeto de verificar la existencia del quórum, solicito a la Secretaria Carmen Rocío González Alonso, Diputada nos informe el resultado del registro del sistema electrónico de asistencia.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Le informo que han registrado su asistencia 26... 27... 27 de los 33 diputadas y diputados que conformamos este... este Congreso Local.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Por tanto reunidos en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, se declara la existencia del quórum para

la sesión ordinaria del día 11 de abril del año 2019, por lo que todos acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

**5.**

**VOTACIÓN ORDEN DEL DÍA**

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Solicito a la Secretaria Janet Francis Mendoza Berber, tome la votación respecto del contenido del orden del día e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados, respecto del contenido del orden del día leído por el Diputado Presidente, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- **Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Quienes estén por

la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[9 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Misael Máynez Cano (P.E.S.) y Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.).]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 24 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, 5 votos que no fueron registrados, respecto del contenido del orden del día para la sesión.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba el orden del día.

**6.**

**ACTAS NÚMERO 58, 59 y 60**

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Solicito a la Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de la sesiones celebradas los días 28 de marzo, 4 y 9 de abril del presente año, las cuales con toda oportunidad fueron notificadas a las compañeras y compañeros legisladores y en caso de no haber objeción proceda con la votación.

[Se incorporan a la sesión las y los Diputados Martha Josefina Lemus Gurrola, Ana Carmen Estrada García, Fernando Álvarez Monje y Miguel Ángel Colunga Martínez].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados, en primer término si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna de parte de los legisladores].

Informo al Diputado Presidente, que ninguno de las y los legisladores ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del acta.

En consecuencia de lo anterior les pregunto diputadas y diputados, respecto del contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo del presente año, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[5 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.).]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 28 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones y 3 votos no registrado de las y los diputados presentes.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba el acta... el acta correspondiente del día 28 de marzo del año 2019.

[Texto del Acta aprobada]:

ACTA 56.

Sesión ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada en el Centro Cultural de las Fronteras, ubicado en el Anillo Envolvente 445, Zona Pronaf, de la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día 28 de marzo del año 2019.

Presidente: Diputado Jesús Villarreal Macías.

Primera Secretaria: Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

Segunda Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso.

Siendo las once horas con veinte minutos del día de la fecha, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

Acto continuo, se informa a las y los legisladores que se abre el sistema electrónico de asistencia, en el entendido de que se procederá con el desahogo de los trabajos de la sesión.

En seguida, el Presidente da a conocer a las y los legisladores

el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I. Lista de presentes.

II. Designación de la Comisión Especial de Cortesía que introducirá al Recinto Oficial, a los ciudadanos Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado; Licenciado Roberto Siqueiros Granados, representante del Licenciado Pablo Héctor González Villalobos, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado; y Ciudadano Héctor Armando Cabada Alvérez, Presidente Municipal de Juárez.

III. Lectura del Decreto mediante el cual se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, el Centro Cultural de las Fronteras, de Ciudad Juárez, Chihuahua.

IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 26 de marzo de 2019.

V. Correspondencia:

A) Recibida.

B) Enviada.

VI. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

VII. Palabras del Diputado Jesús Villarreal Macías, Presidente del Honorable Congreso del Estado.

VIII. Intervención del Ciudadano Héctor Armando Cabada Alvérez, Presidente Municipal de Juárez, Chihuahua.

IX. Mensaje del Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado.

X. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presentan las Comisiones:

1. De Asuntos Fronterizos.

2. De Femicidios.

XI. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de las y los diputados:

1. Jesús Villarreal Macías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La solicitará de urgente resolución.

2. Alejandro Gloria González, representante del Partido Verde

Ecologista de México.

3. Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

4. Lorenzo Arturo Parga Amado, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. La solicitará de urgente resolución.

5. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. La solicitará de urgente resolución.

6. René Frías Bencomo, representante del Partido Nueva Alianza.

7. Janet Francis Mendoza Berber, en representación de la Comisión de Energía. La solicitará de urgente resolución.

8. Román Alcántar Alvérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. La solicitará de urgente resolución.

9. Marisela Sáenz Moriel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social. La solicitará de urgente resolución.

10. Miguel Ángel Colunga Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

11. Diputada Ana Carmen Estrada García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

12. Diputado Jesús Alberto Valenciano García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La solicitará de urgente resolución.

13. Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

14. Marisela Terrazas Muñoz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

XII. Clausura de la sesión.

Antes de continuar con el desahogo de la sesión, interviene el Diputado Benjamín Carrera Chávez (MORENA), para preguntar la razón por la cual no se les permitió el ingreso a la sesión a un grupo de trabajadores de la empresa North American Mailing Services, (NAMS), por sus siglas en inglés. El Presidente le aclara que el Recinto se encuentra completamente lleno y

por seguridad no se permite el ingreso de más personas por instrucción de Protección Civil.

Continuando con el desahogo de la sesión, y con el objeto de verificar la existencia del quórum, la Primera Secretaria, a solicitud del Presidente, informa que han registrado su asistencia 30 de las y los diputados que integran la Legislatura.

Se autoriza la justificación de la solicitud de inasistencia presentada por el Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA).

Se incorporan en el transcurso de la Sesión los Diputados Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Rubén Aguilar Jiménez (P.T.).

El Presidente declara la existencia del quórum reglamentario e informa que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

Acto continuo, les recuerda a las y los legisladores que con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario no quedarán registradas.

La Segunda Secretaria, por instrucción de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno el contenido del orden del día, el cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

28 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle

Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

1 (uno) abstención, del Diputado Benjamín Carrera Chávez (MORENA).

4 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) (este último con inasistencia justificada).

A continuación, el Presidente propone al Pleno la integración de la Comisión Especial de Cortesía, que se encargará de recibir y acompañar a este Recinto a los ciudadanos Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado; Licenciado Roberto Siqueiros Granados, representante del Licenciado Pablo Héctor González Villalobos, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado; y Ciudadano Héctor Armando Cabada Alvidrez, Presidente Municipal de Juárez, la cual estaría conformada por las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política. Al someter a la votación del Pleno la propuesta resulta aprobada por unanimidad.

Por tanto, se declara un breve receso, siendo las once horas con treinta minutos, a efecto de que la Comisión Especial de Cortesía, cumpla con su cometido.

Al ser visible el quórum, y siendo las once horas con cuarenta minutos, se reanuda la sesión.

Acto continuo, el Presidente da la bienvenida a los ciudadanos Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado; Licenciado Roberto Siqueiros Granados, representante del Licenciado Pablo Héctor González Villalobos, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado; y Ciudadano Héctor Armando Cabada Alvidrez, Presidente Municipal de Juárez.

Así mismo, agradece la presencia a las y los Magistrados y Jueces del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a las y los integrantes del Gabinete Estatal, a las diputadas y diputados federales, funcionarios federales, estatales y municipales; a las y los integrantes de los diferentes órganos autónomos; a las y los Presidentes Municipales de la región; representantes de los medios de comunicación, de los partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil y al Rector de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

Acto seguido, la Primera Secretaria, por instrucciones del Presidente, da lectura al Decreto No. 320/2019 II P.O., por medio del cual se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo el Centro Cultural de las Fronteras, ubicado en Anillo Envolvente 445 Zona Pronaf, en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua.

En seguida, el Presidente instruye a la Segunda Secretaria, para que pregunte a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 26 de marzo del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente; Al no registrarse objeción alguna, somete a la consideración del Pleno el contenido de la misma e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse:

29 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

4 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) (este último con inasistencia justificada).

En seguida, por instrucción del Presidente, la Primera Secretaria verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos presentados. Al recibir la afirmativa por respuesta, el Presidente instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia;

así mismo, ratifica los turnos.

Acto continuo, el Diputado Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), en su calidad de Presidente del Congreso del Estado hace uso de la palabra para emitir un mensaje, en torno a la celebración de la sesión ordinaria de este Congreso del Estado en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, lo cual califica como memorable e histórico.

Menciona que con estas acciones se pretende tener un mayor acercamiento con las personas que habitan en esta importante frontera, a fin de impulsar entendimientos comunes en beneficio de la sociedad chihuahuense. Expresa que Ciudad Juárez, tiene la enorme importancia, relevancia y trascendencia tanto en el pasado plasmado en nuestra historia, como en nuestras raíces como pueblo mexicano. Por último, manifiesta su orgullo por ser partícipes de este significativo y solemne momento.

En seguida, se concede el uso de la palabra al Ciudadano Héctor Armando Cabada Alvidrez, Presidente Municipal de Ciudad Juárez, quien a nombre de la sociedad juarensis expresa su reconocimiento y orgullo, porque se haya considerado a esta ciudad como sede del Congreso del Estado y da la bienvenida a todas y todos quienes acudieron a este importante evento.

Reconoce el trabajo que ha llevado a cabo el Gobierno Estatal y el Congreso del Estado en la toma de decisiones pensando en el bienestar para las y los chihuahuenses, sin importar el costo político.

Manifiesta, de igual modo, su beneplácito por la celebración de la presente sesión, así como su anhelo para que esto sienta las bases por las cuales se hagan frecuentes las visitas del Honorable Congreso del Estado en Pleno, a Ciudad Juárez.

A continuación, se otorga el uso de la palabra al Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado, quien inicia su participación saludando y agradeciendo la presencia en esta sesión de las y los Presidentes Municipales de diversos municipios; de las y los magistrados y jueces del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, así como de diversas autoridades.

En seguida comparte algunas reflexiones en torno de la trascendencia y la significación histórica que significa el traslado de los Poderes de Gobierno a esta ciudad, por el peso histórico y la trascendencia constitucional de Juárez en

el destino no solo de Chihuahua sino de la Nación.

Considera que la cercanía con la gente no solo compenetra sino también compromete, y que los legisladores y las legisladoras van a estar ahora más atentos y con una interlocución más directa con los sectores de Juárez y van a poder compenetrarse más de las problemáticas y facilitará también el trabajo de concientización sobre el peso político, el peso económico y el peso histórico de esta frontera.

Hace una reseña de los acontecimientos políticos y sociales que se llevaron a cabo en Juárez, a lo largo de la historia, destacando que siempre ha tenido una aportación muy importante en la batalla por la democratización del país.

Por último, felicita a las y los legisladores por la decisión tomada y expresa su orgullo de ser juarense y de ser partícipe de esta sesión.

El Presidente agradece la participación del Ciudadano Héctor Armando Cabada Alvidrez, Presidente Municipal de Ciudad Juárez; así como del Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua.

Así mismo, a nombre de las y los integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, agradece a los citados representantes de los poderes Ejecutivo y Judicial por su presencia en esta sesión.

A continuación se declara un breve receso con el propósito de que las y los integrantes de la Comisión Especial de Cortesía acompañen a las autoridades a la salida del Recinto y estar en posibilidades de reanudar con los trabajos de la sesión.

Se declara un receso, siendo las doce horas con veintitrés minutos.

Al ser visible el quórum, se reanuda la sesión siendo las doce horas con cincuenta y tres minutos.

En seguida, la Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia pasa lista de asistencia e informa que se existe el quórum reglamentario. Se encontraban presentes 31 de las y los diputados que integran la Sexagésima Sexta Legislatura.

Nota: El Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), cuenta con inasistencia justificada y el Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), no se encuentra presente.

Acto continuo, se procede con el orden del día, relativo a la

presentación de dictámenes, para lo cual se concede el uso de la Tribuna en el siguiente orden:

1.- A la Comisión de Asuntos Fronterizos, que en voz del Diputado Misael Máñez Cano (P.E.S.), presenta dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes para el Estado de Chihuahua, con el propósito de velar por los derechos fundamentales de los migrantes dentro de nuestro Estado.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen presentado resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

29 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

1 (uno) abstención, de la Diputada Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.).

3 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA) y Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) (este último con inasistencia justificada).

2.- A la Comisión de Femicidios, para presentar, en voz de la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), dictamen con carácter de decreto, por el que se adiciona un segundo párrafo al Artículo Segundo Transitorio del Decreto No. LXV/RFCOD/0388/2017 I P.O., que contiene reformas al

Código Penal del Estado de Chihuahua, con la finalidad de establecer una temporalidad para que la Fiscalía General del Estado cree y publique un Protocolo de Actuación en la Investigación del Delito de Homicidio de Mujeres por Razones de Género, en armonía con el Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género (femicidio/feminicidio).

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen presentado resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

31 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

2 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.) y Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) (este último con inasistencia justificada).

El Presidente declara aprobado el dictamen presentado; así mismo, solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos que elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Continuando con el desahogo del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se otorga el uso de la Tribuna a las y los legisladores:

1.- Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), quien presenta una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin exhortar

al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que de manera urgente destine el recurso necesario para la conclusión, rehabilitación y equipamiento de los hospitales de Cancerología y Especialidades en Ciudad Juárez, y que implemente acciones de seguridad que conlleven a la tranquilidad y bienestar de los chihuahuenses. La solicita de urgente resolución.

La Primera Secretaria, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud del iniciador en el sentido de que su propuesta se someta a la consideración del Pleno, por considerarse que es de urgente resolución, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

28 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.)

5 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) (este último con inasistencia justificada). Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

28 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata

(P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.)

5 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) (este último con inasistencia justificada).

2.- Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), quien inicia su participación expresando su agradecimiento a las y los presentes por hacer posible la realización de esta sesión, para posteriormente dar lectura a su iniciativa, la cual contiene los siguientes puntos:

a) Con carácter de decreto, a fin de reformar el Código Penal del Estado de Chihuahua.

b) Con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en virtud del derecho constitucional de Legítima Defensa y la libre posesión de armas de fuego dentro de los domicilios, se sirva modificar el Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en sus artículos 9, 15 y 21.

c) Con carácter de iniciativa ante el Honorable Congreso de la Unión, para reformar la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en materia de legítima defensa y otras excluyentes de delitos.

3.- Benjamín Carrera Chávez (MORENA), quien comenta que ha habido diversas expresiones de apoyo a esta ciudad fronteriza; sin embargo, califica esto como un "doble discurso", y como ejemplo, señala que no se le permitió la entrada a los

trabajadores de la empresa Nort American Mailing Services (NAMS), quienes pretendían solicitar apoyo para 800 familias; así mismo, recuerda que en sesión anterior se negó el apoyo a la iniciativa respecto a solicitar mayor atención a los hospitales públicos, principalmente de Ciudad Juárez.

En seguida, da lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, con el objeto de solicitar a la Comisión de Fiscalización de este H. Congreso, para que ejerza la facultad que le confiere la fracción IX, del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a efecto de que ordene al Auditor Superior del Estado a realizar una auditoría especial a los hospitales: Infantil de Especialidades, de la Mujer, General y Civil Libertad, todos de Ciudad Juárez.

Para participar respecto al tema, se otorga el uso de la voz a las y los legisladores:

- Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), quien se refirió a los comentarios expresados por quien le antecedió en el uso de la voz respecto a lo que calificó como un "doble discurso", y le recordó que una gran cantidad de niños y niñas de todo el Estado se han visto afectados por el recorte económico hacia las instancias infantiles; que la gran mayoría de los hospitales públicos que menciona están siendo afectados por que se les ha retirado el apoyo del Seguro Popular por parte también del Gobierno Federal, entre otras cosas; así mismo, lo invita para que le exija al Presidente de la República que cumpla con lo que les prometió a los juarenses en cuanto al apoyo que le otorgaría al Hospital de Cancerología y de Especialidades. Por tanto, le pide que sea congruente con sus comentarios.

- Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), para solicitar al iniciador que le permita adherirse a su exhorto. Así mismo, invita a quien le antecedió en el uso de la voz para que presente una iniciativa para exigirle al Presidente de la República que asigne más recursos en materia de salud.

- Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), quien invita al Diputado Benjamín Carrera Chávez (MORENA), para que canalice su energía en gestionar ante la federación que regrese el recurso que ha retirado a nuestro Estado.

- Benjamín Carrera Chávez (MORENA), quien hace diversos comentarios respecto a la reestructuración de la deuda del Gobierno del Estado, y sobre algunos de los comentarios realizados por el Diputado Jesús Alberto Valenciano García

(P.A.N.), invitándolo a que acudan a la Ciudad de México para que hagan los trámites que sean necesarios en beneficio del Estado.

4.- Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), quien inicia realizando algunos comentarios por la realización de la sesión en Ciudad Juárez y agrega que Juárez es una tierra de oportunidades. En seguida, a nombre propio y de la Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, ambos integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Licenciado Javier Corral Jurado, titular del Poder Ejecutivo del Estado, inicie el procedimiento para declarar a la llamada "Cabalgata Villista", Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado. La solicita de urgente resolución.

Se concede el uso de la palabra para felicitar a los iniciadores por la presentación de su exhorto, así como para solicitar su anuencia para adherirse al mismo, las y los diputados: Ana Carmen Estrada García (MORENA), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), a nombre de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y René Frías Bencomo (P.N.A.).

La Segunda Secretaria, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud del iniciador en el sentido de que su propuesta se someta a la consideración del Pleno, por considerarse que es de urgente resolución, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

24 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)

Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)

9 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) (este último con inasistencia justificada).

Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

25 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)

8 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) (este último con inasistencia justificada).

5.- Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), quien a nombre propio y del Diputado Rubén Aguilar Jiménez, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presenta una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar

a la Presidencia Municipal de Juárez, para la creación de una metodología que sistematice y se atiendan las solicitudes y peticiones realizadas al H. Ayuntamiento, para la resolución de problemas sociales que ameriten una respuesta pronta por parte de la autoridad municipal, bajo los principios de equidad, celeridad, transparencia, eficiencia y eficacia. La solicita de urgente resolución.

Para participar en este tema, se otorga el uso de la palabra a las y los legisladores:

- Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), quien le solicita a la iniciadora le permita adherirse a su exhorto.

- Misael Máynez Cano (P.E.S.), quien menciona que desde el año 2016 la Organización de las Naciones Unidas hizo un convenio internacional, denominado el Nuevo Orden Urbano, el cual surge de la estimación de que para el año 2050 el 90% de la población estará viviendo en centros urbanos y consientes de esa estimación, de la demanda de servicios y las problemáticas que puedan existir en las ciudades se creó un fondo para todas aquellas ciudades que estén dispuestas a trabajar en esta agenda de orden urbano y que de una vez se empiecen a minimizar los problemas en este sentido.

Sin embargo, Juárez no ha hecho el intento de involucrarse a esta agenda urbana. Expresa que tenemos la gran oportunidad de generar una nueva política para el Estado, que nos dé la posibilidad de aspirar a convertirnos en ciudades con oportunidades para todos, con servicios de primer mundo que todos anhelamos y lamenta que por no querer sacrificar un beneficio económico presente, se pierda la oportunidad de un bienestar social futuro.

- Leticia Ochoa Martínez (MORENA), quien felicita a la iniciadora y solicita su anuencia para adherirse al exhorto; refiere que es un tema de mucho interés para ella, debido a que es un asunto que afecta y una petición muy sentida de las y los habitantes del Distrito que representa.

- Ana Carmen Estrada García (MORENA), para expresar su apoyo a la iniciativa presentada y solicita que le permita suscribir la misma.

- Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), quien apoya también el exhorto presentado, expresa su felicitación a la iniciadora y solicita le permita adherirse al mismo.

La Primera Secretaria, a petición de la Presidencia, pregunta

a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud de la iniciadora en el sentido de que su propuesta se someta a la consideración del Pleno, por considerarse que es de urgente resolución, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

27 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)

6 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.) y Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) (este último con inasistencia justificada).

Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

29 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA),

Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)

4 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), y Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) (este último con inasistencia justificada).

6.- René Frías Bencomo (P.N.A.), quien presenta una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Ejecutivo Estatal, a través de las Secretarías de Educación y Deporte, y de Salud, y la Fiscalía General del Estado, para que implementen programas para la prevención y tratamiento del consumo de drogas por menores de edad.

7.- Janet Francis Mendoza Berber, en representación de la Comisión de Energía, para presentar una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Energía (SENER), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), vigilen y apliquen las metodologías de evaluación correspondientes, con la finalidad de ajustar y disminuir las tarifas finales del suministro básico de electricidad. La solicita de urgente resolución.

La Segunda Secretaria, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud de la iniciadora en el sentido de que su propuesta se someta a la consideración del Pleno, por considerarse que es de urgente resolución, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

28 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen

Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)

5 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) (este último con inasistencia justificada).

Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

28 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

5 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) (este último con inasistencia justificada).

8.- Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), quien comenta que se debe hacer el compromiso con Ciudad Juárez para regresarle lo que se le debe; pone algunos ejemplos del apoyo que se está otorgando por parte del Gobierno Federal en diversos programas sociales. En seguida, presenta una iniciativa con carácter de decreto, con el objetivo de modificar los artículos 30, 36 A y 36 B, y adicionar un artículo 36 C, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, respecto a las facultades y obligaciones del Síndico.

9.- Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), para presentar una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al H. Ayuntamiento de Juárez, representado en la persona de Presidente Municipal, Héctor Armando Cabada Alvidrez, respecto a la urgencia de resolver el problema del deficiente sistema de alumbrado público. La solicita de urgente resolución.

Para adherirse al exhorto presentado participan la Diputada Leticia Ochoa Martínez (MORENA) y al Diputado Benjamín Carrera Chávez (MORENA).

La Segunda Secretaria, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud de la iniciadora en el sentido de que su propuesta se someta a la consideración del Pleno, por considerarse que es de urgente resolución, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

26 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

7 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) (este último con inasistencia justificada).

Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

26 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

7 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) (este último con inasistencia justificada).

10.- Román Alcántar Alvidrez (MORENA), quien presenta una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a los titulares del Poder Ejecutivo de los tres órdenes de gobierno, municipal, estatal y federal, para que en conjunto, realicen un plan de acción inmediato, tendiente a frenar los homicidios que tanto lastiman a nuestra Ciudad Juárez, que involucre a la ciudadanía, expertos en seguridad y académicos en la materia, y autoridades, esto dentro de la Mesa de Coordinación para la Construcción de la Paz, con una hoja de ruta, que nos permita prever cuál va ser la dinámica de la reducción de homicidios con metas y objetivos específicos

realizables, con reuniones quincenales, y publicación basta de los resultados a la ciudadanía. La solicitud de urgente resolución.

La Segunda Secretaria, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud del iniciador en el sentido de que su propuesta se someta a la consideración del Pleno, por considerarse que es de urgente resolución, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

27 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvídrez (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

1 (uno) abstención del Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.).

5 no registrados, de las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) (este último con inasistencia justificada).

Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

27 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvídrez (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.),

Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

1 (uno), abstención del Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.).

5 no registrados, de las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) (este último con inasistencia justificada).

11.- Ana Carmen Estrada García (MORENA), quien a nombre propio y de los Diputados Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), René Frías Bencomo (P.N.A.) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), presenta una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de solicitar a la Junta de Coordinación Política, tenga a bien promover la creación de una Comisión Especial de atención a la problemática que representa la travesía del tren en Ciudad Juárez, con la finalidad de que dicha Comisión instale una mesa de trabajo entre el Gobierno de la República, el Gobierno del Estado, el Ayuntamiento de Juárez y la empresa Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V., y realicen en conjunto un proyecto integral que dé solución a las numerosas afectaciones que por el paso del tren sufren las personas en esta ciudad.

12.- Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), para presentar una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al órgano interno de control de la misma, y a la titular de la Secretaría de la Función Pública, a efectos de que se hagan válidas las fianzas que la persona moral Construcción e Instalación de Infraestructura Urbana, S.A. de C.V., otorgó para la ejecución de la obra, la cual le fue adjudicada en la licitación pública, identificada bajo el número LO-009000959-E333-2016, relativa a "Trabajos de conservación

periódica mediante fresado y carpeta (AMAAC), del km150+00 al km162+00, con asfalto pg 76-22; así como reposición de señalamiento horizontal del tramo Delicias-Chihuahua, de la carretera Jiménez- Chihuahua, en el Estado de Chihuahua". La solicita de urgente resolución.

En este apartado, se concede el uso de la palabra a las y los legisladores:

- René Frías Bencomo (P.N.A.), quien felicita al iniciador por la presentación del exhorto y menciona que esto es una queja constante de quienes transitan por las carreteras del Estado, por las pésimas condiciones en las que se encuentran y le solicita le permita adherirse al mismo; así mismo, solicita ser parte de las investigaciones y acciones necesarias para que se realicen las denuncias correspondientes.

- Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), quien menciona que el Sistema Estatal Anticorrupción no tendrá ningún efecto si no se presentan este tipo de denuncias, en donde además se cuentan con todas las evidencias claras. Se suma a la iniciativa y felicita al iniciador.

- Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), quien solicita la anuencia del iniciador para adherirse a su exhorto; así mismo, le sugiere que se amplíe la información en lo que se refiere al tramo existente de Guadalupe y Calvo a Parral.

- Obed Lara Chávez (P.E.S.), quien a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social se adhiere a la iniciativa presentada y expresa igualmente una felicitación al Diputado Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.).

La Segunda Secretaria, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud del iniciador en el sentido de que su propuesta se someta a la consideración del Pleno, por considerarse que es de urgente resolución, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

27 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González

(P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

6 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) (este último con inasistencia justificada).

Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

28 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

5 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) (este último con inasistencia justificada).

13.- Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), quien a nombre propio y del Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.), presenta una iniciativa con carácter de decreto, a fin de adicionar las fracciones III Bis y III Ter al artículo 6 y el artículo 6 e, de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de hospedaje y acoso sexual.

14.- Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), quien da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a fin de expedir la Ley de Prestación de Servicios para los Centros de Atención, cuidado y Desarrollo Integral infantil del Estado de Chihuahua.

El Presidente informa que recibe las iniciativas antes leídas y se les dará el trámite correspondiente.

En seguida, a nombre de las y los legisladores integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, agradece a todas y todos quienes distinguieron con su presencia esta sesión.

Así mismo, agradece al Presidente Municipal de Juárez y a las y los integrantes del Cabildo por su hospitalidad; de igual forma a las y los Presidentes Municipales de los municipios vecinos; a todas las autoridades y personas que los acompañaron en la sesión.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, el Presidente cita a las y los legisladoras a la próxima sesión, la cual se llevará a cabo el día martes 2 de abril del año en curso, a las 10:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a efecto de llevar a cabo la Sesión Solemne con motivo de la inscripción en letras de oro del nombre del Constituyente Manuel M. Prieto, en los Muros de Honor del Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Así mismo, se les convoca a la sesión ordinaria a realizarse con esa misma fecha a las once horas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las dieciséis horas con veintidós minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente. Dip. Jesús Villarreal Macías; Primera Secretaria, Dip. Janet Francis Mendoza Berber; Segunda Secretaria, Dip. Carmen Rocío González Alonso].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna de parte de los legisladores].

Informo al Diputado Presidente, que ninguno de las y los legisladores ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del acta.

En consecu... consecuencia de lo anterior les pregunto diputadas y diputados, respecto del contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril del presente año, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.). Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Quienes estén por la negativa.

## Año I, Chihuahua, Chih., 11 y 12 de abril del 2019

---

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[8 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.).]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se obtuvieron 25 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, 7 votos no registrado de los 32 diputadas y diputados presentes.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba el acta correspondiente con fecha 4 de abril del año 2019.

[Texto del Acta aprobada]:

ACTA 59.

Sesión ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 4 de abril del año 2019.

Presidente: Diputado Jesús Villarreal Macías.

Primera Secretaria: Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

Segunda Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso.

Siendo las once horas con diecinueve minutos del día de la fecha, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

Acto continuo, se informa a las y los legisladores que se abre el sistema electrónico de asistencia, en el entendido de que se procederá con el desahogo de los trabajos de la sesión.

En seguida, da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas el día 2 de abril de 2019.

III. Correspondencia:

a) Recibida.

b) Enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presenta la Comisión de Educación y Cultura.

VI. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de las y los diputados:

1.- Marisela Terrazas Muñoz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Obed Lara Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

3.- Anna Elizabeth Chávez Mata, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. La solicitará de urgente resolución.

4.- Misael Máynez Cano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social. La solicitará de urgente resolución.

5.- Fernando Álvarez Monje, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La solicitará de urgente resolución.

VII. Asuntos generales:

1.- Marisela Terrazas Muñoz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Posicionamiento.

Para continuar con el desahogo de la sesión, y con el objeto de verificar la existencia del Quórum, la Segunda Secretaria, a solicitud del Presidente, informa que han registrado su asistencia 18 de las y los diputados que integran la Legislatura.

Se autoriza la justificación por la inasistencia de las y los legisladores: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Jesús Alberto

Valenciano García (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.).

Se incorporan en el transcurso de la sesión las y los diputados: Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

El Presidente declara la existencia del quórum reglamentario e informa que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

Así mismo, les recuerda que de acuerdo a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo las votaciones deberán emitirse mediante sistema de voto electrónico incorporado a cada una de las curules, de lo contrario no quedarán registradas.

La Primera Secretaria, a solicitud del Presidente somete a consideración del Pleno el orden del día leído, mismo que resulta aprobado por unanimidad, al registrarse.

23 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

10 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Francisco

La Torre Sáenz (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.) (Los últimos 6 justificaron su inasistencia).

A continuación, la Segunda Secretaria, por instrucción del Presidente pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones celebradas el día 2 de abril del año en curso, las cuales se hicieron de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, somete a la consideración del Pleno el contenido de las mismas e informa que se aprueban por unanimidad, al registrarse:

Acta No. 57, Sesión Solemne:

25 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

8 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.) (Los últimos 6 justificaron su inasistencia).

Acta No. 58, Sesión Ordinaria:

24 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos

(P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

9 no registrados, de las y los diputados: Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.) (Los últimos 6 justificaron su inasistencia)

En seguida, por instrucción del Presidente, la Primera Secretaria verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos presentados. Al recibir la afirmativa por respuesta, el Presidente instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos.

El Presidente da la bienvenida a las y los alumnos del Colegio Montessori, de la ciudad de Chihuahua, Chih., invitados por el Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.); así como a las y los alumnos de la Preparatoria Tec de Monterrey, Campus Ciudad Juárez, invitados por la Diputada Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.).

Para dar continuidad al orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, toca el turno a la Comisión de Educación y Cultura, para presentar, en voz de las y los legisladores:

1.- Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), dictamen carácter de acuerdo, por el que se exhorta al Secretario de Educación y Deporte de Gobierno del Estado, para que gestione ante la Secretaría de Hacienda, que destine los recursos necesarios para cumplir con el pago de sueldos y prestaciones futuros

y ya devengados, a los maestros del Sistema Estatal que cubren interinatos o plazas de reciente ingreso; y al H. Congreso de la Unión, para que en el seno de los trabajos legislativos tendientes a la elaboración de la reforma en materia educativa, se contemple el caso particular del Estado de Chihuahua, específicamente en el esquema de Escalafón Horizontal respecto a horas cocurriculares, tiempo completo mixto, escalafón horizontal, estímulos para personal de apoyo, pago de tiempo completo en telesecundaria, clave L, jubilación dinámica.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen leído resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

25 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

8 no registrados, de las y los diputados: Ana Carmen Estrada García (MORENA), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.) (Los últimos 6 justificaron su inasistencia)

El Presidente da la bienvenida a la sesión a las Asociación de Charros del Estado de Chihuahua: Asociación de Charros Valle de Juárez, Asociación de Charros rarámuris de Ciudad Juárez, Asociación de Charros Camino Real y a la Unión de Asociaciones de Charros Federadas, A.C.

2.- René Frías Bencomo (P.N.A.), da la bienvenida,

nuevamente, a las y los alumnos del Colegio Montessori, y de la Preparatoria Tec de Monterrey, Campus Ciudad Juárez. Así mismo, a las diversas asociaciones de Charros de la Entidad, que son quienes motivaron e impulsaron el dictamen al cual dará lectura, y menciona que gracias a su trabajo permanente mantienen viva una tradición tan mexicana como es la charrería.

Inmediatamente después, procede con la lectura del dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se declara el catorce de septiembre, como el "Día de la Charrería del Estado de Chihuahua." Así mismo, se reforma el artículo 70-A de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen leído resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

22 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

11 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.) (Los últimos 6 justificaron su inasistencia)

El Presidente solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos que elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Continuando con el desahogo del orden del día, relativo a la

presentación de iniciativas, se otorga el uso de la Tribuna a las y los legisladores:

1.- Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), quien da la bienvenida, de nueva cuenta a las y los alumnos del Tec de Monterrey, Campus Ciudad Juárez, además menciona que es egresada de esa institución.

En seguida, da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a fin de modificar los Artículos Primero, Cuarto y Quinto del Decreto No. 645/2017 I P.O., que da origen a la Convocatoria del Parlamento Juvenil Chihuahuense.

2.- Obed Lara Chávez (P.E.S.), quien presenta una iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, a efecto de reformar la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos y el Decreto por el que se establece el Horario Estacional que aplicará en los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de que el Estado de Chihuahua se rija bajo el huso horario correspondiente a la zona centro todo el año.

En este punto, se otorga el uso de la palabra:

- Al Diputado Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), quien le solicita al iniciador le permita suscribir su exhorto e informa que la pasada Legislatura se realizó la misma solicitud ante el Congreso de la Unión y no fue tomada en cuenta.

- A la Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), quien menciona que esto es una petición reiterativa de los chihuahuenses, por lo que solicita a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional adherirse a la iniciativa.

Participan igualmente para adherirse a la iniciativa presentada las y los diputados: Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; René Frías Bencomo (P.N.A.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Ana Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.).

3.- Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), a nombre propio y del Diputado Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), presenta una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría General Gobierno, a través de la Dirección General de Transporte; así como a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, por conducto de la

Dirección de Turismo, para que de manera conjunta creen una Política Pública que tenga como base utilizar paisajes emblemáticos y regiones turísticas del Estado, para rotular las Unidades del Sistema de Transporte Urbano; teniendo como objetivo fundamental impulsar el desarrollo del turismo dentro del Estado, así como una promoción de manera permanente del mismo, sin un impacto económico preponderante, más que a la inversión inicial. La solicita de urgente resolución.

La Segunda Secretaria, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud de la iniciadora en el sentido de que su propuesta se someta a la consideración del Pleno, por considerarse que es de urgente resolución, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

21 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Román Alcántar Alvídrez (MORENA), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

12 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.) (Los últimos 6 justificaron su inasistencia)

Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

23 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Román Alcántar Alvídrez (MORENA),

Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

10 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.) (Los últimos 6 justificaron su inasistencia)

4.- Misael Máynez Cano (P.E.S.), quien presenta una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades y por conducto de sus instituciones e instancias competentes, atiendan la Alerta Nacional derivada de la tensión comercial y migratoria con los Estados Unidos de América. Acuerdo No. 171/2019 II P.O. La solicita de urgente resolución.

Para adherirse a la iniciativa presentada se otorga el uso de la voz a las y los diputados:

- Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), quien se adhiere a la iniciativa a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y, como dato adicional, menciona que diariamente cruzan la frontera alrededor de 3 mil tráileres y con estas medidas están ingresando únicamente cerca de 900, lo cual debería ser una alerta para la actividad fronteriza comercial.

- Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), para adherirse a la iniciativa.

- Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), quien a nombre propio y de la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata, solicitan adherirse a la mencionada iniciativa.

La Primera Secretaria, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud de la iniciadora en el sentido de que su propuesta se someta a la consideración del Pleno, por considerarse que es de urgente resolución, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

23 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Román Alcántar Alvídrez (MORENA), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

10 no registrados, de las y los diputados: Román Alcántar Alvídrez (MORENA), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.) (Los últimos 6 justificaron su inasistencia)

Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

23 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Román Alcántar Alvídrez (MORENA), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.),

Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

10 no registrados, de las y los diputados: Román Alcántar Alvídrez (MORENA), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.) (Los últimos 6 justificaron su inasistencia)

En seguida, el Presidente informa que en virtud de la justificación enviada por el Diputado Fernando Álvarez Monje, por su inasistencia a la sesión, la iniciativa que presentaría fue enviada para su recepción a Oficialía de Partes donde le otorgarán el trámite que corresponda.

Así mismo, informa que recibe las iniciativas antes leídas y les dará el trámite correspondiente.

Para dar continuidad al orden del día, relativo a asuntos generales, se concede el uso de la palabra a la Diputada Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), quien presenta un posicionamiento relativo al recorte presupuestal que se realizó en el presupuesto de egresos de la federación, 2019, el cual afecta a diversos programas dirigidos a sectores vulnerables, tales como las estancias infantiles, los centros de atención a mujeres víctimas de la violencia, comedores y médicos comunitarios, entre otros.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, el Presidente cita a las y los legisladoras a la próxima sesión, la cual se llevará a cabo el día martes 9 de abril del año en curso, a las 11:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo. Siendo las doce horas con cuarenta y ocho minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente, Dip. Jesús Villarreal Macías; Primera Secretaria, Dip. Janet Francis Mendoza Berber; Segunda Secretaria, Dip. Carmen Rocío González Alonso].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Continúe, Diputada.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso,**

**Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión solemne celebrada el día 9 de abril del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna de parte de los legisladores].

Informo Diputado Presidente, le informo que ninguno de las y los legisladores ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del acta.

En consecuencia de lo anterior les pregunto diputadas y diputados, respecto del contenido del acta de la sesión solemne celebrada el día 9 de abril del presente año, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

2 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.) y Fernando Álvarez Monje (P.A.N.).]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 31 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, 1 voto no registrado de las y los 32 diputadas y diputados presentes.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba el acta correspondiente de la sesión del día 9 de abril del presente año 2019.

[Texto del Acta aprobada]:

ACTA 60.

Sesión Solemne del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, con motivo de la entrega del Reconocimiento al Mérito Deportivo, Edición 2019, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 09 de abril del año 2019.

Presidente: Diputado Jesús Villarreal Macías.

Primera Secretaria: Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

Segunda Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso.

Siendo las once horas con veinticinco minutos del día de la fecha, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

El Presidente informa que se realiza esta Sesión Solemne con el propósito de reconocer a quienes se han destacado en el ámbito deportivo, dando así cumplimiento al Decreto

No. 1029/2015 I P.O., emitido por la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Acto continuo, informa a las y los legisladores que se abre el sistema electrónico de asistencia, en el entendido de que se procederá con el desahogo de los trabajos de la sesión.

En seguida, el Presidente da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I. Lista de presentes.

II. Nombramiento de la Comisión Especial de Cortesía que introducirá al Recinto Oficial, a los Ciudadanos Licenciado Mariano Alberto Corral García, Subdirector del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, en representación del Gobernador Constitucional del Estado; y Licenciado Leo David Alvarado Roldán, representante del Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

III. Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional.

IV. Lectura del Decreto No. 1029/2015 I P.O., por el que se instituye el Reconocimiento al Mérito Deportivo.

V. Intervención de la Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, Presidenta de la Comisión del Deporte del Honorable Congreso del Estado.

VI. Entrega por parte de las autoridades, de los reconocimientos a las y los ganadores, en su edición 2019.

VII. Video de la trayectoria del deportista destacado Luis Enrique "Chiquis" Grajeda Alvarado.

VIII. Entrega de un reconocimiento especial a familiares del deportista destacado Luis Enrique "Chiquis" Grajeda Alvarado.

IX. Entonación del Himno del Estado de Chihuahua.

X. Clausura de la sesión.

Para continuar con el desahogo de la sesión, y con el objeto de verificar la existencia del quórum, la Primera Secretaria, a solicitud del Presidente, informa que han registrado su asistencia 33 de las y los legisladores que integran la Legislatura.

El Presidente declara la existencia del quórum reglamentario, y manifiesta que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

Acto continuo, les recuerda a las y los legisladores que con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario no quedarán registradas.

A solicitud del Presidente, la Segunda Secretaria somete a la consideración del Pleno el contenido del orden del día, el cual resulta aprobado por unanimidad al registrar su voto a favor por parte las y los 33 legisladores:

Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

A continuación, el Presidente propone al Pleno la integración de la Comisión Especial de Cortesía que se encargará de recibir e introducir a este Recinto los ciudadanos Licenciado Mariano Alberto Corral García, Subdirector del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, en representación del Gobernador Constitucional del Estado; y Licenciado Leo David Alvarado Roldán, representante del Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la cual estaría conformada por las y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Al someterla a la consideración del Pleno resulta aprobada por unanimidad al manifestarse la totalidad de las y los legisladores

a favor.

Al aprobarse la propuesta, el Presidente declara un receso, siendo las once horas con treinta y un minutos, a efecto de que la comisión especial de cortesía cumpla con su encomienda.

Al ser visible el quórum y siendo las once horas con treinta y cuatro minutos se reanuda la sesión.

Acto continuo, el Presidente da la bienvenida a las representantes de los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, previamente nombradas.

Así mismo, informa que se encuentran en el Recinto Legislativo las personas que se hicieron acreedoras al Reconocimiento al Mérito Educativo, en su edición 2019.

Da la bienvenida, además del Doctor Oscar Aparicio Avendaño, Comisionado Estatal de Seguridad Pública de Chihuahua; al Luis Orlando Villalobos Seáñez, en representación de la Presidenta Municipal de Chihuahua; al Presidente Municipal de Cuauhtémoc, al Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, al Secretario de Obras Públicas de Gobierno del Estado; así como a las y los magistrados y jueces del Tribunal Superior de Justicia del Estado, las y los integrantes del gabinete estatal, a las y los funcionarios federales, a las y los integrantes de los organismos autónomos, medios de comunicación. Así como a las y los familiares de las personas homenajeadas, así como de las demás personas asistentes a este evento.

Informa que este Congreso del Estado realiza la entrega de este reconocimiento a quienes se han destacado por su preparación en las diferentes categorías en el ámbito deportivo; así mismo, y a nombre de esta Representación Popular, agradece a quienes participaron en esta ocasión e invita a la sociedad chihuahuense a que continúe fortaleciendo esta convocatoria.

En seguida, el Presidente da la bienvenida a las y los alumnos de la Licenciatura en Derecho, del Centro Universitario Parral, todas y todos invitados por el Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

Acto continuo, se procede a rendir los honores a la Bandera y se entona el Himno Nacional. Al término, el Presidente agradece la participación de la Escolta y Banda de Guerra del Colegio de Bachilleres Plantel Uno, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, su valiosa participación; así como

al tenor Francisco Fernández Grado, quien entonó el Himno Nacional.

A continuación, la Primera Secretaria, por instrucción de la Presidencia, da lectura al Decreto No. 1029/2015 I P.O., por medio del cual se instituyó el reconocimiento al Mérito Deportivo.

Acto continuo, se concede el uso de la palabra a la Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Presidenta de la Comisión de Deporte, quien coordinó los trabajos que culminan con esta Sesión Solemne de este Congreso del Estado, quien emite un mensaje de reconocimiento a las personas que participaron en esta convocatoria, especialmente a quienes resultaron ganadores y les expresa su agradecimiento por dejar en alto el nombre de Chihuahua y México a través del deporte; así mismo, los felicita por haber hecho de la excelencia un hábito y una virtud digna de reconocerse desde esta Tribuna.

Continuando con el orden del día, se procede a realizar la entrega de los reconocimientos a las personas que se hicieron acreedores a dicho reconocimiento en sus diferentes categorías:

- Categoría Juez o Árbitro: Primer lugar, Manuel Gerónimo Ontiveros Porras; Segundo lugar, Jorge Eduardo Zuany Martínez; Tercer lugar, Daniel Eduardo Palma Chávez.

- Categoría Cronista Deportivo: Primer lugar, Gilberto Carmona Lucero; Segundo lugar, Fernando Lorenzo Acosta Pérez; Tercer lugar, Ramón Chávez Torres.

- Categoría Deporte Adaptado: Primer lugar Alberto Enríquez Bailón; Segundo lugar, Manuel Eduardo Muela González; Tercer lugar, David Alejandro Martínez Rascón.

- Categoría Entrenador: Primer lugar, Diego López Aguilar; Segundo lugar, Gabriela Isela Alarcón Gómez; Tercer lugar, Ernesto Aarón Palomino González.

- Categoría Deporte No Profesional: Primer lugar, Dámaris Gabriela Aguirre Aldaz; Segundo lugar, Byanca Melissa Rodríguez Villanueva; Tercer lugar Horacio Nava Reza.

- Categoría Deporte Profesional: Primer lugar, Ivette Alejandra García Morales; Segundo lugar, Almendra Yamileth Mercado Duarte; Tercer lugar Carmen Gabriela Saad Herrera.

Se procede, a continuación con la proyección de un video en el cual se presenta una semblanza de la trayectoria del deportista destacado Luis Enrique "Chiquis Grajeda Alvarado".

Acto continuo, se procede a realizar la entrega del Reconocimiento Especial al deportista destacado Luis Enrique "Chiquis Grajeda Alvarado", el cual reciben la esposa y los hijos del destacado deportista.

Para continuar con el desahogo del orden del día, se procede a entonar el Himno del Estado de Chihuahua. Al término, el Presidente nuevamente agradece a la Escolta del Colegio de Bachilleres Plantel No. 4, y al tenor Francisco Fernández Grado, por su participación.

Finalmente, el Presidente, a nombre de la Sexagésima Sexta Legislatura, agradece la presencia de las galardonadas y sus familiares, de las autoridades y demás personas asistentes a la celebración de la Sesión Solemne de este Honorable Congreso del Estado, dando realce a este significativo evento.

Del mismo modo, comunica que se hará entrega de reconocimientos a quienes atendieron esta convocatoria, para lo cual los invita, así como a sus acompañantes y demás autoridades para trasladarse al Mezzanine de este edificio legislativo, con el propósito de llevar a cabo la mencionada ceremonia, al término de la sesión.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, el Presidente cita a las y los diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura a la próxima sesión, la cual se llevará a cabo el día jueves 11 de abril del año en curso, a las trece horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las doce horas con veinte minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente, Dip. Jesús Villarreal Macías; Primera Secretaria, Dip. Janet Francis Mendoza Berber; Segunda Secretaria, Dip. Carmen Rocío González Alonso].

## 7.

### CORRESPONDENCIA Y TURNOS DE LAS INICIATIVAS

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Para continuar con el desahogo del día, solicito a la primera... a la Secretaria, Diputada se... Janet Francis Mendoza Berber, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la

correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las legisladoras y legisladores si todos han tenido conocimiento de: la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Levantando la mano, los legisladores indican contar con los documentos referidos].

Informo a la Presidencia que las y los diputados han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito se sirva otorgarle el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo esta Presidencia ratifica los turnos enlistados.

[CORRESPONDENCIA:

11 de abril de 2019

CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) Gobierno Federal

1. Oficio No. CCST/DDSJF-PAD-03-22577-19, que remite el Director General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual nos envía CD-ROM de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, 10ª Época, Libro 62, Enero de 2019.

2. Oficio No. SELAP/UEL/311/669/19, que envía la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número DGV/DEVS/1.3.0.3.-21/2019, suscrito por la Directora de Enlace Vinculación Senado de la Secretaría

de Comunicaciones y Transportes, dando respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0113/2019 I D.P., por el que se exhorta a esta última Secretaría para que se culmine con las obras de modernización de la Carretera Federal 10 "El Sueco-Janos" (México) en el tramo Nuevo Casas Grandes-Janos y, hasta en tanto, se realice constante mantenimiento en la vía alterna de desviación para mantener el camino en estado transitable y se establezcan adecuados señalamientos preventivos, restrictivos, informativos, de identificación y servicios.

Informando que la obra en comento no fue autorizada en el PEF 2019; sin embargo, está en trámite la transferencia de recursos para reiniciar los trabajos de continuidad y licitar los faltantes, con lo cual se concluirá el tramo Nuevo Casas Grandes-Janos, entre otras cuestiones que se precisan en los documentos que anexa al oficio en mención.

3. Oficio No. 529-II-DGLCPAJ-109/19, que envía el Director General de Legislación y Consulta Presupuestaria y de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dando respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0119/2019 I D.P., por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a través de esta última Secretaría, con la finalidad de que solucione a la brevedad, la situación laboral actual de 32 empleados eventuales de la Gerencia Estatal en Chihuahua de la Comisión Nacional Forestal, que se encuentran sin sueldo ni contrato desde el día dos de enero del presente año. Manifestando que se sugiere para su debida atención, remitir el Punto de Acuerdo a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su calidad de Coordinadora de Sector de la Comisión Nacional Forestal, en virtud de que el tema recae en el ámbito de su competencia.

4. Copia del oficio No. SELAP/UEL/311/616/19, que envía la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, por medio del cual le remite copia del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0079/2018 I P.O., por el que se solicita a esta última Secretaría, para que en marco del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, gestione y opere un programa de apoyo a pequeños productores agrícolas que cuenten con menos de 20 hectáreas, para que puedan adquirir maquinaria agrícola usada y certificada por el Organismo de Certificación de Implementos y Maquinaria Agrícola (OCIMA),

con una vida útil mínima de 10 años, el cual deberá ponerse en marcha a partir del ejercicio fiscal 2019; lo anterior, para los fines procedentes.

5. Copia del oficio No. SELAP/UEL/311/615/19, que envía la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Secretario de Turismo, por medio del cual le remite copia del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0081/2018 I P.O., por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que por conducto de esta última Secretaría, contemple asignar presupuesto y autorizar las actualizaciones remitidas por la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del Estado, en el proyecto "Teleférico de la Mina la Prieta de Hidalgo del Parral", por medio de convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, con el objetivo de culminar el referido proyecto; lo anterior, para los fines procedentes.

6. Copia del oficio No. SELAP/UEL/311/614/19, que envía la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, dirigido a la Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, por medio del cual le remite copia del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0076/2018 I P.O., por el que se exhorta al Gobierno Federal, para que informe a esta Legislatura, las acciones emprendidas por la Federación durante su administración, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y los resultados de dichas acciones, entre otras cuestiones relativas al tema; lo anterior, para los fines procedentes.

7. Copia del oficio No. SELAP/UEL/311/613/19, que envía la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Secretario de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual le remite copia del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0132/2019 I D.P., por el que se exhorta a esta última Secretaría, considere aplicar una ampliación territorial, mediante la creación de una séptima franja, en la cual sean aplicados los estímulos fiscales sobre el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) de las gasolinas, con lo cual se logre abarcar la totalidad de los municipios que

comprenden la Frontera Norte; lo anterior, para los fines procedentes.

**B) Otros Estados**

8. Oficio s/n, que envía el H. Congreso del Estado de Durango, mediante el cual nos comunica el Punto de Acuerdo por el que exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que, en uso de sus atribuciones, le soliciten a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA); para que, dentro del ámbito de sus facultades y competencias, lleven a cabo las medidas necesarias que eviten la producción, comercialización, distribución y aplicación de agroquímicos y plaguicidas que contienen como elemento activo el glifosato; así como a los Congresos de los Estados, para que si así lo consideran, se adhieran al referido Punto de Acuerdo en beneficio de sus respectivos Estados.

9. Oficio s/n, que remite el Encargado de Despacho de la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Morelos, por medio del cual hace del conocimiento que la LIV Legislatura de ese H. Congreso, aprobó el Decreto número noventa y nueve, por el que se aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Guardia Nacional.

10. Oficio No. 013676, que envía el H. Congreso del Estado de Baja California, mediante el cual nos comunica el Acuerdo por el que exhorta al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, a efecto de que se privilegie un trato respetuoso y digno a todas las Organizaciones de la Sociedad Civil, y que se reconozca su amplia trascendencia en la vida política y social de la sociedad mexicana, así como su valiosa función subsidiaria, respetando de forma irrestricta el marco legal que les respalda, entre otras cuestiones relativas al tema; así como a los Poderes Legislativos de las 31 Entidades Federativas, a efecto de que se sumen al referido exhorto y lo suscriban en sus términos.

11. Oficio No. 013647, que envía el H. Congreso del Estado de Baja California, mediante el cual nos comunica el Acuerdo por el que exhorta a la Cámara de Diputados y de Senadores

del Congreso de la Unión, así como a cada una de las Legislaturas de las Entidades Federativas, solicitando que al amparo de la protección amplia del ser humano: se impida, se inhiba, se rechace cualquier iniciativa que venga a legalizar el aborto o interrumpir el embarazo.

**C) Gobierno del Estado**

12. Oficio No. SECJ 392/2019, que envía el Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, por medio del cual informa que el Pleno de ese Consejo, en sesión celebrada el 7 de marzo de 2019, emitió el Acuerdo por el que se dispone la entrada en vigor del nuevo régimen de facultades concedido a las y los jueces menores, con motivo de la reforma al artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, contenido en el Decreto No. LXV/RFLEY/0874/2018 XVII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de septiembre de 2018, anexando copia certificada del Acuerdo en mención.

13. Oficio No. FGE 1S/1/1/0519/2019, que envía el Fiscal General del Estado de Chihuahua, dando respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0157/2019 II P.O., en el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través de esa Fiscalía General, se detenga de inmediato el decomiso de automóviles de procedencia extranjera que circulan en nuestra Entidad. Manifestando que reiteran el compromiso de actuar con estricto apego a derecho y en términos de lo que la Ley y Reglamentos les constriñen, y que estarán atentos a cualquier disposición que el Congreso Local o Federal dicten en un proceso legislativo.

14. Oficio No. DDPV.418/2019, que envía el Comisario Jefe de la División de Policía Vial de la Comisión Estatal de Seguridad, Órgano Desconcentrado de la Fiscalía General del Estado, dando respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0148/2019 II P.O., por el que se le exhorta a informar a esta Soberanía si se han realizado estudios que permitan identificar los puntos críticos de las vialidades en la Ciudad de Chihuahua, en las cuales se haya presentado la mayor incidencia de accidentes viales, sus causas, así como las acciones que deban implementarse para eliminar esos puntos críticos y, en su caso, las acciones que a la fecha se han efectuado. Informando sobre los cruceros con mayor índice de accidentes durante el 2018, así como las acciones que le corresponden implementar y las que se han efectuado, las cuales se detallan

en el oficio en mención y en la tabla que anexa.

D) Municipios

15. Oficio No. DDUE/CT/66/2019, que envía el Director de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, dando respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0155/2019 II P.O., por el que se le exhorta a fin de que en el ejercicio de sus atribuciones tome todas las medidas que considere necesarias para hacer efectivo el derecho a una vivienda digna de las decenas de familias que habitan los asentamientos humanos ubicados en la Colonia El Porvenir y que no tienen certeza jurídica de su propiedad y/o que se encuentran en riesgo por colindar con corrientes de agua. Informando que con base en sus facultades se realizarán las acciones que correspondan a esa Dirección; asimismo da una amplia explicación sobre el tema, la cual se precisa en el oficio en mención.

E) Diversos

16. Escrito s/n, que envía la Coordinadora de Red por la Participación Ciudadana, A.C., mediante el cual esa Asociación Civil manifiesta la preocupación por la demora en la instalación de la mesa de Comisiones Unidas de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto; Anticorrupción; y de Fiscalización, las cuales tienen la encomienda de dictaminar la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Chihuahua, pieza clave para el avance en la instrumentación del Sistema Estatal Anticorrupción, por lo que demandan se instale a la brevedad, entre otros puntos que refiere en su misiva.

17. Escrito s/n, que envía el Vicepresidente Zona Norte y Delegado Estatal Chihuahua de la Confederación Nacional de Transportistas Mexicanos, A.C. (CONATRAM), mediante el cual expresa que los agremiados de dicha Confederación en el Estado de Chihuahua, reiteran la necesidad de que se actualice la legislación en materia de Transporte de Carga, llevándose a cabo una revisión del Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos de Jurisdicción Estatal, ya que en algunos casos se hace indispensable su homologación y congruencia con la normatividad federal, entre otras cuestiones que precisa en su misiva, por lo que solicitan se integre una mesa de trabajo, donde se considere su participación como Confederación de Transporte en el Estado.

18. Diversos escritos que presentan diferentes personas físicas y organizaciones de la sociedad civil, mediante los

cuales se manifiestan o declinan en favor de determinado o determinada participante en el proceso de elección de quien presidirá la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

CORRESPONDENCIA ENVIADA.

1. Oficio No. 295/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 03 de abril de 2019, dirigido a la Secretaría de Gobernación Federal, relativo al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0164/2019 II P.O., por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al órgano interno de control de la misma, así como a la titular de la Secretaría de la Función Pública, para que se hagan válidas las fianzas que la persona moral Construcción e Instalación de Infraestructura Urbana, S.A. de C.V., otorgó para la ejecución de la obra la cual le fue adjudicada en la licitación pública, identificada bajo el número LO-009000959-E333-2016, relativa a "TRABAJOS DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA MEDIANTE FRESADO Y CARPETA (AMAAC), DEL KM150+00 AL KM162+00, CON ASFALTO PG 76-22; ASÍ COMO REPOSICIÓN DE SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DEL TRAMO DELICIAS-CHIHUAHUA, DE LA CARRETERA JIMÉNEZ-CHIHUAHUA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA".

2. Oficios No. 296-1/19 y 296-2/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 03 de abril de 2019, dirigidos al Ejecutivo Estatal y al Secretario de Salud del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0165/2019 II P.O., por el que se les exhorta para que se fortalezcan los programas dirigidos a la promoción, prevención, atención y rehabilitación de las conductas que deriven en actos tentativos o consumados de suicidio.

3. Oficios No. 297-1/19 y 297-2/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 03 de abril de 2019, remitido a la Secretaría de Gobernación Federal y al Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0166/2019 II P.O., por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que continúe con la asistencia consular a favor de los jóvenes estudiantes mexicanos detenidos y posteriormente liberados por autoridades migratorias en Israel. Así mismo, se solicita información sobre connacionales presos en Israel y se procure una vigilancia más estrecha de la protección, promoción y respeto de sus derechos humanos.

4. Oficio No. 298/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 03 de abril de 2019, dirigido al Presidente de la Cámara de

Senadores del H. Congreso de la Unión, relativo al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0167/2019 II P.O., por el que se le exhorta para que rehaga o, en su caso, modifique sustancialmente el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política Federal, en materia de consulta popular y revocación de mandato, que envió a la Cámara de Diputados.

5. Oficio No. 299/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 03 de abril de 2019, dirigido al Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos del H. Congreso del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVI/ASNEG/0168/2019 II P.O., por medio del cual el H. Congreso del Estado de Chihuahua, al no aprobar el contenido de la iniciativa con carácter de urgente resolución, presentada por los Diputados Francisco Humberto Chávez Herrera, Lourdes Beatriz Valle Armendáriz y Ana Carmen Estrada García, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, y los Diputados Rosa Isela Gaytán Díaz y Omar Bazán Flores, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la que pretendían solicitar a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, que continúe otorgando el estímulo al derecho de control vehicular que se otorgó en el mes de marzo del presente, y este se extienda hasta el 30 de junio de 2019, ordena se archive y se dé por concluido el proceso legislativo de este asunto].

[TURNOS A COMISIONES]:

TURNOS A COMISIONES.

11 de abril de 2019

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a fin de modificar los Artículos Primero, Cuarto y Quinto del Decreto No. 0645/2017 I P.O., que da origen a la Convocatoria del Parlamento Juvenil Chihuahuense.

Se turna a la Comisión de Juventud y Niñez.

2. Iniciativa con carácter de decreto ante el Congreso de la Unión, que presentan los Diputados Obed Lara Chávez (PES) y Jesús Villarreal Macías (PAN), a efecto de reformar la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos y el Decreto por el que se establece el Horario Estacional que aplicará en los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito

de que el Estado de Chihuahua se rija bajo el huso horario correspondiente a la zona centro del año. (Se adhieren los Diputados Ana Carmen Estrada García y Leticia Ochoa Martínez (MORENA); Patricia Gloria Jurado Alonso (PAN), René Frías Bencomo (PNA); Anna Elizabeth Chávez Mata y Jesús Velázquez Rodríguez (PRI)). Se turna a la Comisión de Energía.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Alejandro Gloria González (PVEM), a fin de reformar el artículo 128 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, referente a los requisitos para ocupar la titularidad de los Órganos Técnicos del H. Congreso.

Turno Simplificado en fecha 04 de abril de 2019, a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 04 de abril de 2019).

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a fin de reformar la fracción XVI del artículo 11, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, con el objeto de adecuar el ordenamiento legal a las características actuales del Municipio de Cuauhtémoc, Seccional Anáhuac.

Se turna a la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 02 de abril de 2019).

5. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores; así como al Senado de la República, para que se tomen las acciones y respuesta correspondiente al gobierno de los Estados Unidos de América (EUA) ante la amenaza de cerrar el flujo de personas, comercio y turismo en la frontera.

Se turna a la Comisión de Asuntos Fronterizos. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 02 de abril de 2019).

6. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), con el propósito de reformar la fracción XXVIII del artículo 11, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, con el objeto de adecuar el ordenamiento legal a las características actuales del Municipio de Guachochi.

Se turna a la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortaleci-

miento del Federalismo. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 02 de abril de 2019).

7. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a fin de exhortar al Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de las Secretarías de Salud y de Desarrollo Social, para que en uso de sus atribuciones y facultades, soliciten de inmediato a la Secretaría del Bienestar, del Gobierno Federal, reponer los recursos económicos y extender los contratos del personal médico y técnico, para que siga funcionando en Chihuahua el Centro Regional de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana (CREDI), y siga prestando sus servicios a la niñez chihuahuense, para que esta alcance su pleno desarrollo y tenga en el futuro, la capacidad de incorporarse fácilmente a la vida estudiantil y laboral.

Se turna a la Comisión de Salud. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 03 de abril de 2019).

8. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que en uso de sus atribuciones y facultades, destine a la brevedad los recursos necesarios para la edificación de 6 cuarteles de la Policía Estatal en zonas estratégicas del Estado, a fin de implementar tácticas de seguridad para el combate a la inseguridad.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió en la Presidencia de este H. Congreso, en fecha 05 de abril de 2019).

9. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Hacienda, para que en uso de sus facultades y atribuciones, priorice la redistribución de recursos suficientes a fin de afrontar la millonaria deuda perteneciente a la Secretaría de Salud, privilegiando el derecho de la población a la salud.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 05 de abril de 2019).

10. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, así como al H. Ayuntamiento de Juárez, para que en uso de sus atribuciones y facultades,

implementen de manera urgente un plan de emergencia que genere resultados debido a los terribles asesinatos suscitados en esa frontera; y se active a la brevedad el Protocolo de Violencia de Género.

Se turna a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 08 de abril de 2019).

11. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), con el propósito de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Energía (SENER), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), instruya las acciones necesarias para que se implemente la Tarifa 1F y se elimine la Tarifa doméstica de Alto Consumo para el Estado de Chihuahua, ante las altas temperaturas estimadas para la época de calor intenso.

Se turna a la Comisión de Energía. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 08 de abril de 2019).

12. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), con el objeto de exhortar al H. Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes, para que proceda a presentar la denuncia correspondiente, relacionada al desfalco observado a la investigación especial presidida por la cartera de gobernación del mismo ayuntamiento contra los funcionarios responsables por actos, omisión y/o complicidad.

Se turna a la Comisión de Fiscalización. (Se recibió en la Presidencia de este H. Congreso, en fecha 08 de abril de 2019).

13. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través del titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que destine los recursos necesarios para la terminación y equipamiento de la nueva clínica en el Municipio de Delicias.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 08 de abril de 2019).

14. Iniciativa con carácter de decreto ante el Congreso de la Unión, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), con el propósito de reformar los artículos 21 y 76, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y Cuarto Transitorio

del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019.

Se turna a la Comisión Segunda de Gobernación. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 09 de abril de 2019).

15. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Fernando Álvarez Monje (PAN), a fin de exhortar al Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que garantice la operación que de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana (NOM-034-SSA2-2013) se manifiesta como obligatoria la prueba del tamiz neonatal; y a los titulares de las Secretarías de Salud Federal y Estatal, a realizar las medidas correspondientes para cumplir con lo que marca la Ley General Salud y la Norma Oficial Mexicana, para realizar dicha prueba, la cual es de carácter obligatoria.

Se turna a la Comisión de Salud. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 04 de abril de 2019).

16. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Fiscalía General del Estado, para que se lleve a cabo una investigación exhaustiva a los exámenes de confianza, debido a la aparente infiltración de la delincuencia en las corporaciones policiales municipales, particularmente la de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

Se turna a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 10 de abril de 2019).

17. Informes financieros correspondientes al primer trimestre (enero-marzo), del ejercicio fiscal 2019, del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua y de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Pueblito de Allende.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

18. Informe financiero correspondiente al primer trimestre (enero-marzo), del ejercicio fiscal 2019, del Consejo Municipal de Estacionómetros de Cd. Delicias.

Se turna a la Comisión de Fiscalización].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**

**P.A.N.:** Para desahogar el punto siguiente del orden del día se concede el uso de la palabra, al Diputado Misael Máynez Cano, para que en representación de la Junta de Coordinación Política, presente al pleno el dictamen referente a la designación de quien ocupara la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

**- El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Honorable Congreso del Estado:

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 58 y 64 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 88... 7, 88, 66 y 111 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen con carácter de decreto, elaborado con base a los siguientes

#### ANTECEDENTES:

La Constitución Política del Estado confiere a esta Soberanía, entre otras atribuciones, la de designar al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, conforme al procedimiento que ahí mismo establece; esto conforme a los artículos 4 y 64, fracción XXVII.

Por su parte, la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en su artículo 10, señala que corresponde al Honorable Congreso del Estado designar, al Presidente de la citada Comisión, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión correspondiente.

Para lograr lo anterior, la Junta de Coordinación Política procederá a realizar una amplia auscultación, la cual se deberá publicar en los principales medios de comunicación y se difundirá entre las organizaciones sociales representativas de los distintos sectores de la sociedad, así como entre los organismos públicos y privados promotores y defensores de los derechos humanos.

## 8.

### PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES

Con base en dicha auscultación, el referido Órgano Colegiado propondrá al Pleno una terna de candidatos de la cual se elegirá a quien ocupe el cargo, o en su caso, la reelección del titular.

En este orden de ideas, con fecha 14 de marzo del año 2019, la Junta de Coordinación Política, aprobó la convocatoria mediante la cual se invita a la ciudadanía a participar en el proceso de designación de quien ocupará la titularidad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Por lo que respecta a la auscultación, cabe precisar que se realizó la publicación la citada convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en los periódicos El Heraldo de Chihuahua, El Sol de Parral, El Diario de Juárez, Entrelíneas y la Opción, estos dos últimos electrónicos.

Asimismo, mediante oficio de fecha 19 de marzo de 2019, se solicitó el apoyo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para que por su conducto se difundiera la Convocatoria en cuestión a las organizaciones de la sociedad civil que tengan que ver con este tema. Debe puntualizarse que en la citada convocatoria se estableció los requisitos y plazos que deberán atender quienes participen en el procedimiento establecido para tal efecto.

Con fecha 29 de marzo del año en curso, concluyó el plazo para la recepción de solicitudes, registrándose un total de 29 personas, 21 hombres y 8 mujeres, como a continuación se señala:

Luis Eduardo Alonso Chávez, Karla Ivette Gutiérrez Isla, Carlos Gutiérrez Casas, José Carlos Hernández Aguilar, José Alarcón Ornelas, Carlos Mario a... Alvarado Licón, César Arturo Molinar Varela, Heidi Berenice Segovia Luján, Jesús Díaz Morales, Alan Domínguez Muñoz, Luis Carlos Contreras Ceniceros, Iván Paz Gurrea Realyvázquez, Silvia González Delgado, Néstor Manuel Armendáriz Loya, Irma Antonia Villanueva Nájera, Juan Manuel Morales Quiñonez, Víctor Raúl Zapata Leos, Roberto Sáenz Huerta, José Chaparro Sánchez, Ramón Abelardo Meléndez Durán, Ricardo Jesús de la Rosa Córdova, Jorge

Antonio Martínez Quezada, David Oscar Castrejón Rivas, Gabriela Morales Aguilar, Oscar Máynez Grijalva, Verónica Grajeda Villalobos, Flor Karina Cuevas Vásquez, María Soledad Limas Frescas, Jahaziel David Torres Santiesteban.

De conformidad con la base quinta de la citada convocatoria en competencia de la Junta de Coordinación Política, determinar quiénes de las personas que presentaron solicitud de registro, cumplieron con los requisitos, a fin de que acudieran a atender las entrevistas programadas los días 4, 5 y 6, y en su caso 7 de abril del año 2019.

En reunión de fecha 3 de abril del año en curso, la Junta de Coordinación Política, analizó las documentales aportadas por las personas registradas y determinó que 27 de las y los participantes cumplieron con los requisitos previstos en el artículo 9 de la Ley comisión... de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y la base primera de la convocatoria, acreditados mediante la... los documentos requeridos en la base segunda.

Los requisitos son los siguientes:

Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

Tener más de 35 años de edad, el día de su nombramiento.

No haber ocupado ni ocupar puestos de dirección de partidos u organismos políticos.

Gozar de buena reputación y no haber condenado... sido condenado por delitos intencionales.

Que en el caso de los ciudadanos Alan Domínguez Muñoz y Jahaziel David Torres Santiesteban, al tener a la vista el acta de nacimiento, se constató que no cuentan con la edad requerida, es decir, más de 35 años el día de su nombramiento. Por lo que de conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria en cuestión, no resultó procedente llamarles a entrevista.

Los días 4 y 5 de abril del año en curso, se llevaron

a cabo las entrevistas de las y los participantes que así fueron requeridos, de conformidad al siguiente calendario:

Luis Eduardo Alonso Chávez, 4 de abril, 16 horas.

Karla Ivette Gutiérrez Isla, 4 de abril, 16:20 horas.

Carlos Gutiérrez Casas, 4 de abril, 16:40 horas.

José Carlos Hernández Aguilar, 4 de abril, 17 horas.

José Alarcón Ornelas, 4 de abril, 17:20 horas.

Carlos Mario Alvarado Licon, 4 de abril, 17:40 horas.

César Arturo Molinar Varela, 4 de abril, 18:20 horas.

Heidi Berenice Segovia Luján, 4 de abril, 18:40 horas.

Jesús Díaz Morales, 4 de abril, 19 horas.

Luis Carlos Contreras Cenicerros, 4 de abril, 19:20 horas.

Iván Paz Gurrea Realyvázquez, 4 de abril, 19:40 horas.

Silvia González Delgado, 4 de abril, 20 horas.

Néstor Manuel Armendáriz Loya, 5 de abril, 9 horas.

Irma Antonia Villanueva Nájera, 5 de abril, 9:20 horas.

Juan Manuel Morales Quiñonez, 5 de abril, 9:40 horas.

Víctor Raúl Zapata Leos, 5 de abril, 10 horas.

Roberto Sáenz Huerta, 5 de abril, 10:20 horas.

José Chaparro Sánchez, 5 de abril, 10:40 horas.

Ramón Abelardo Meléndez Durán, 5 de abril, 11 horas.

Ricardo Jesús de la Rosa Córdova, 5 de abril, 11:20 horas.

Jorge Antonio Martínez Quezada, 5 de abril, 13 horas.

David Oscar Castrejón Rivas, 5 de abril, 13:20 horas.

Gabriela Morales Aguilar, 5 de abril, 13:40 horas.

Oscar Máynez Grijalva, 5 de abril 14 horas

Verónica Grajeda Villalobos, 5 de abril, 14:20 horas.

Flor Karina Cuevas Vásquez, 5 de abril, 14:40 horas.

María Soledad Limas Frescas, 5 de abril, 15 horas.

Cabe precisar que el ciudadano Oscar Máynez Grijalva no se presentó, mientras que 26 personas acudieron al llamado.

Con fecha 8 de abril del año en curso, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4o. del acuerdo de la Junta de Coordinación Política, aprobado el día 28 de marzo del 2019, los integrantes de este Órgano remitieron a la Secretaria Técnica, los nombres de las personas que a su consideración pasaron a la siguiente etapa.

Recibidos los nombres la citada Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política, elaboró el listado mismo que fue puesto a consideración de la propia Junta con el propósito de integrar la terna, que habría de ser sometida a consideración del Pleno.

Ahora bien, al entrar al análisis del listado recibido, quienes integramos esta Junta de Coordinación Política, formulamos las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

El Honorable Congreso del Estado a través de esta Junta de Coordinación Política, es competente para conocer y resolver sobre el asunto de antecedentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4o. y 64, fracción XXVII de la Constitución Política; 9, 10 y 11 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todos los ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua.

[Se incorpora a la sesión el Diputado Rubén Aguilar Jiménez].

Es de todos conocido que en los términos del decreto número 437 del 2014, aprobado en sesión de fecha 11 de abril de 2014, el ciudadano José Luis Armendáriz González, concluye su encargo como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, pues el artículo 3o. transitorio a la letra dice: *El funcionario designado iniciará sus funciones a partir del día 15 de abril del año en curso y durará en su encargo por un periodo de cinco años.*

Derivado de esto la Junta de Coordinación Política, inició el procedimiento para llevar a cabo la designación de quien ocupará la Presidencia de la citada Comisión y así dar cumplimiento tanto a la Constitución Política del Estado, como a la Ley que regula el funcionamiento de dicho órgano.

Así las cosas, con fecha 14 de marzo de 2019 se ponen en marcha las etapas del procedimiento, consistiendo en lo siguiente:

1. Recepción de las solicitudes y documentación de las personas interesadas en participar, mismo que comprendió el periodo del cu... 14 al 29 de marzo del año en curso.
2. Aprobación del diseño y evaluación de las entrevistas, mediante Acuerdo de fecha 28 de marzo del 2019.
3. Aprobación del listado de personas que cumplieron con los requisitos previstos en la convocatoria, mediante el Acuerdo de fecha 3 de abril de 2019.
4. Desahogo de las entrevistas, los días 4 y 5 de abril 2019.
5. Entrega del listado de las personas que pasaron a la etapa de integración de la terna.

Especial mención merecen algunas particularidades del procedimiento, comprendidas en la Constitución Política del Estado, la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la Convocatoria y los Acuerdos aprobados por la Junta de Coordinación Política:

a. En el portal de internet del Honorable Congreso, se creó un micrositio con el propósito fundamental de atender a lo dispuesto en la convocatoria, en el sentido de efectuar las notificaciones correspondientes y por supuesto transparentar el procedimiento, facilitando la ciudadanía la consulta de la información.

Dicho micrositio se encuentra en esta dirección: [www.congresochoihuahua.gob.mx/convocatoriacedh2019](http://www.congresochoihuahua.gob.mx/convocatoriacedh2019).

b. Respecto al curriculum de cada aspirante, diremos que este adquirió el carácter de insumo para que los integrantes de esta Junta de Coordinación Política, tuvieran un primer conocimiento de las personas que más adelante se entrevistaron, y a su vez, un instrumento de apoyo en la tarea de allegarse de elementos para obtener una mejor perspectiva y así elegir a quienes pasarían a la siguiente etapa.

De la misma manera sucedió con el resto de las y los diputados que integran de esta Asamblea, pues a través del curriculum y por supuesto del video de las entrevistas, les proporcionaron el perfil de quienes integran la terna que hoy se somete a su consideración.

Sobre este asunto en particular, cabe resaltar que dicha información, curriculum y entrevista, se encuentra a disposición en el portal de internet citado.

Por otro lado, al tener presente que el curriculum habría de publicarse en el portal de internet del Honorable Congreso del Estado, lo cual sucedió, con ello se atiende el interés de la ciudadanía, por conocer el perfil de las y los aspirantes a ocupar la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y además, se hace patente el compromiso de este Poder Legislativo para garantizar el ejercicio del derecho humano de acceso a la información.

En resumen, la trayectoria académica y profesional, plasmada en el curriculum de quienes participan, sirvió de herramienta para conocer, analizar y

determinar a las personas elegibles al cargo en cuestión.

c. En cuanto al diseño de la entrevista, esta tuvo como objetivo permitir a las y los aspirantes exponer de manera libre, su trayectoria y su proyecto de trabajo para fortalecer a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y luego a través de preguntas concretas, por parte de los diputados, apreciar la experiencia y conocimiento en la materia de los as... de los participantes.

Es así que para alcanzar este objetivo en un plano de igualdad, se acordó que las dos etapas de la entrevista estarían delimitadas, es decir, de parte de libre exposición agotarse en un tiempo máximo de 7 minutos.

En cuanto a la segunda parte, que fue la de preguntas y respuestas, exigió ciertos parámetros, precisamente, para garantizar el plano de igualdad mencionado.

En este contexto, se estimó necesario dar espacio para que cada fuerza política representada en la Coordinación Política, tuviese la oportunidad de formular, por lo menos, una pregunta. Esto se logró colocando en una urna, en sobre cerrado, los nombres de los partidos políticos, para que el participante eligiera quien formularía la pregunta.

Los partidos políticos que agotaron su participación fueron descartando para dar oportunidad al resto. Agotadas las tarjetas, si quedaban participantes, los sobres cerrados se colocaron de nuevo en la urna, para proceder en los mismos términos.

Esta parte de la entrevista se agotó en un máximo de 8 minutos, por cada participante, distribuidos de la siguiente manera: el partido político elegido por insaculación formuló su pregunta en un periodo de 30 a 40 segundos, dejando a la persona entrevistada el resto del tiempo para dar respuesta.

Concluyendo su participación, si aún hubo tiempo, el o la representante del partido político formuló las... más interrogantes.

En los casos en que el planteamiento de la pregunta

excedió el periodo programado, se otorgó a los participantes el tiempo equivalente para responder.

Debe recalcar, que los aspirantes les fue hecho de su conocimiento que a través del portal de internet del Honorable Congreso, los temas a exponer en la entrevista y el desarrollo de la parte de preguntas y respuestas, todo en un des... en un diseño delimitado, para brindar certeza e igualdad de circunstancias a quienes participaron; tal como puede apreciarse en los videos de las entrevistas, que se encuentran al acceso del público en el enlace proporcionado con antelación.

La evaluación de la entrevista merece especial mención, pues en su diseño se consideró lo siguiente:

Que la parte de las preguntas y respuestas fuese mediante insaculación, con el propósito de que estas se elaboraran de manera general y abstracta, evitando con ello suspicacias de favorecimiento a los entrevistados.

En otras palabras, los integrantes... interrogantes buscaron en todo momento, conocer de viva voz la experiencia y conocimiento en la materia, de las personas entrevistadas.

Que para estar en aptitud de elaborar preguntas de carácter general y abstracto, era necesario que las y los integrantes de la Junta de Coordinación conocieran el perfil de las personas inscritas. Esto se logró, con el conocimiento previo del curriculum.

Que las preguntas formuladas permitieron analizar el desempeño de las y los participantes desde distintas ópticas, gracias a esa diversidad de pensamiento al seno de la Junta de Coordinación Política.

Que concluidas las entrevistas, los integrantes de la Junta de Coordinación Política analizaron en lo particular, el desempeño de quienes participaron y emitieron como el resultado de tal evaluación una lista de tres personas que a su juicio, pasaron a la siguiente etapa.

Mediante el oficio correspondiente, los nombres de

las personas fueron proporcionados a la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política para que esta a su vez, elaborara un listado con los nombres recibidos, tal como lo dispone el artículo 4o. del acuerdo de la Junta de Coordinación Política, de fecha 28 de marzo de 2019, que prevé esta circunstancia.

Finalmente la integración de la terna fue resultado de un ejercicio del voto ponderado, en donde quienes integramos esta Junta de Coordinación Política manifestamos los atributos que hicieron elegibles a las personas, mediante el presente dictamen que ponen a su consideración y cuya trayectoria se expone brevemente:

Karla Ivette Gutiérrez Isla:

Licenciada en derecho por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. Ha ocupado los cargos de Primera Visitadora de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, de agosto de 2011 a la fecha; Asesora en el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública; Directora Jurídica del Instituto Estatal Electoral, Subdelegada Local del Instituto Nacional de Migración, Secretaria de Acuerdos y Actuaría del Tribunal de Arbitraje Municipal y como abogada en la Sindicatura Municipal de Juárez y diversos despachos.

Asimismo, ha desempeñado los cargos honorarios de Consejera: de la Red de Acciones Educativas a favor de la Equidad, dependiente de la Secretaría de Educación Cultura y Deporte de Gobierno del Estado; del Consejo Consultivo del Instituto Chihuahuense de la Mujer, del Consejo Estatal para garantizar el Derecho a las Mujeres a una vida libre de violencia y del Consejo Consultivo de Legalidad Integral.

Ha cursado diversos talleres y diplomados, entre ellos los referentes a los siguientes temas:

Alta Especialización en Litigio Estratégico y Control Difuso de Convencionalidad: Los Estado y sus Obligaciones Internacionales en Derechos Humanos.

Reforma Constitucional, el derecho Pro Persona y la Convencionalidad.

Seminario...

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Permítame Diputado, por favor si es tan amable.

Le pido al público en general y a todos los presentes, hagan silencio para escuchar la iniciativa que está leyendo el Diputado Máynez.

Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.:** Gracias, Presidente.

Taller Básico sobre la perspectiva de género.

Carlos Gutiérrez Casas:

Es licenciado en derecho por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, cuenta con maestría con especialidad en Derecho Social, por la Universidad Nacional Autónoma de México. Cuenta con diversas publicaciones de carácter académico.

Ha ocupado los cargos de Visitador general de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Asesor del Centro de Derechos Humanos Paso del Norte, Director del Centro de readaptación Social del Municipio de Juárez, entre otros.

Asimismo, ha impartido cursos, conferencias, publicados artículos en el área de Filosofía del Derecho, Derecho Constitucional y Derechos Humanos.

Irma Antonia Villanueva Nájera

Es licenciada en derecho por la Universidad Autónoma de Chihuahua. Ha ocupado los cargos de Comisionada Ejecutiva de Atención a víctimas del Estado de Chihuahua y Coordinadora Jurídica del Centro de Derechos Humanos de las Mujeres.

Ha impartido diversos cursos, talleres y diplomados en materia de Derechos Humanos, tales como: El avance de la mujer en la Legislación Mexicana, Derechos de las víctimas de violencia en género,

Convención Internacional de buenas prácticas en Psicología Forense, entre otros.

Por lo anterior, la Junta de Coordinación Política somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

Acuerdo:

Artículo de...

Decreto... perdón.

Artículo Primero.- La Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Sexta Legislatura, somete a consideración del Pleno la terna a efecto de elegir a quien ocupará la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, mediante votación por cédula, en los términos de los artículos 4o. y 64 fracción XXVII de la Constitución Política, 9 y 10 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y 204, 205 y 222 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, la cual se integra de la siguiente manera:

Karla Ivette Gutiérrez Isla

Carlos Gutiérrez Casas

Irma Antonia Villanueva Nájera

Artículo Segundo.- Expídase el decreto mediante el cual se hace el nombramiento respectivo y llámese a la persona electa, para que rinda la Protesta de Ley correspondiente.

Artículo Transitorio:

Único.- El presente decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 11 días del mes de abril del año 2019.

Así lo aprobó la Junta de Coordinación Política, en

reunión de fecha 10 de abril de 2019.

Por los integrantes de la junta de Junta de Coordinación Política.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

**[H. CONGRESO DEL ESTADO**

**P R E S E N T E.-**

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 58 y 64 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88, 66 y 111 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen con carácter de decreto, elaborado con base a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

I.- La Constitución Política del Estado confiere a esta Soberanía, entre otras atribuciones, la de designar al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, conforme al procedimiento, que ahí mismo establece; esto conforme a los artículos 4 y 64, fracción XXVII.

Por su parte, la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en su artículo 10, señala que corresponde al H. Congreso del Estado designar, al Presidente de la citada Comisión, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión correspondiente.

Para lograr lo anterior, la Junta de Coordinación Política procederá a realizar una amplia auscultación, la cual se deberá publicar en los principales medios de comunicación y se difundirá entre las organizaciones sociales representativas de los distintos sectores de la sociedad, así como entre los organismos públicos y privados promotores o defensores de los Derechos Humanos.

Con base en dicha auscultación, el referido Órgano Colegiado propondrá al Pleno una terna de candidatos de la cual se elegirá a quien ocupe el cargo o, en su caso, la reelección del titular.

En este orden de ideas, con fecha 14 de marzo del año 2019, la Junta de Coordinación Política, aprobó la convocatoria

mediante la cual se invita a la ciudadanía a participar en el proceso de designación de quien ocupará la titularidad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Por lo que respecta a la auscultación, cabe precisar que se realizó la publicación la citada convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en los periódicos El Heraldo de Chihuahua, El Sol de Parral, El Diario de Juárez, Entrelíneas y la Opción, estos dos últimos electrónicos.

Asimismo, mediante oficio de fecha 19 de marzo de 2019, se solicitó el apoyo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para que, por su conducto, se difundiera la Convocatoria en cuestión, a las organizaciones de la sociedad civil que tengan que ver con este tema. Debe puntualizarse que en la citada convocatoria se estableció los requisitos y plazos que deberán atender quienes participen en el procedimiento establecido para tal efecto.

Con fecha 29 de marzo del año en curso, concluyó el plazo para la recepción de solicitudes, registrándose un total de 29 personas, (21 hombres y 8 mujeres) como a continuación se señala:

**Número deNombre**

**Registro**

1	Luis Eduardo Alonso Chávez
2	Karla Ivette Gutiérrez Isla
3	Carlos Gutiérrez Casas
4	José Carlos Hernández Aguilar
5	José Alarcón Ornelas
6	Carlos Mario Alvarado Licón
7	César Arturo Molinar Varela
8	Heidi Berenice Segovia Luján
9	Jesús Díaz Morales
10	Alan Domínguez Muñoz
11	Luis Carlos Contreras Ceniceros
12	Iván Paz Gurrea Realyvázquez

13	Silvia González Delgado
14	Néstor Manuel Armendáriz Loya
15	Irma Antonia Villanueva Nájera
16	Juan Manuel Morales Quiñonez
17	Víctor Raúl Zapata Leos
18	Roberto Sáenz Huerta
19	José Chaparro Sánchez
20	Ramón Abelardo Meléndez Durán
21	Ricardo Jesús de la Rosa Córdova
22	Jorge Antonio Martínez Quezada
23	David Oscar Castrejón Rivas
24	Gabriela Morales Aguilar
25	Oscar Máynez Grijalva
26	Verónica Grajeda Villalobos
27	Flor Karina Cuevas Vásquez
28	María Soledad Limas Frescas
29	Jahaziel David Torres Santiesteban

II.- De conformidad con la Base Quinta de la citada Convocatoria, es competencia de la Junta de Coordinación Política determinar quiénes de las personas que presentaron solicitud de registro, cumplieron con los requisitos, a fin de que acudieran a atender las entrevistas programadas los días 4, 5, 6 y, en su caso, 7 de abril del año 2019.

En reunión de fecha 3 de abril del año en curso, la Junta de Coordinación Política, analizó las documentales aportadas por las personas registradas, y determinó que 27 de las y los participantes cumplieron con los requisitos previstos en el artículo 9 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y la Base Primera de la Convocatoria, acreditados mediante las documentales requeridas en la Base Segunda.

Los requisitos son los siguientes:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

II. Tener más de 35 años de edad, el día de su nombramiento.

III. No haber ocupado ni ocupar puestos de dirección de partidos u organismos políticos.

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delitos intencionales.

Que en el caso de los CC. Alan Domínguez Muñoz y Jahaziel David Torres Santiesteban, al tener a la vista el acta de nacimiento, se constató que no cuentan con la edad requerida, es decir, más de 35 años el día de su nombramiento. Por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la Convocatoria en cuestión, no resultó procedente llamarles a entrevista.

III.- Los días 4 y 5 de abril del año en curso, se llevaron a cabo las entrevistas de las y los participantes que así fueron requeridos, de conformidad al siguiente calendario:

Número de Registro	Nombre	Fecha de la entrevista	Hora
<b>Jueves</b>			
1	Luis Eduardo Alonso Chávez	04-abr-19	16:00
2	Karla Ivette Gutiérrez Isla	04-abr-19	16:20
3	Carlos Gutiérrez Casas	04-abr-19	16:40
4	José Carlos Hernández Aguilar	04-abr-19	17:00
5	José Alarcón Ornelas	04-abr-19	17:20
6	Carlos Mario Alvarado Licón	04-abr-19	17:40
<b>RECESO (18:00 a 18:20 hrs)</b>			
7	César Arturo Molinar Varela	04-abr-19	18:20
8	Heidi Berenice Segovia Luján	04-abr-19	18:40
9	Jesús Díaz Morales	04-abr-19	19:00
11	Luis Carlos Contreras Ceniceros	04-abr-19	19:20
12	Iván Paz Gurrea Realyvázquez	04-abr-19	19:40
13	Silvia González Delgado	04-abr-19	20:00
<b>Viernes</b>			
14	Néstor Manuel Armendáriz Loya	05-abr-19	09:00
15	Irma Antonia Villanueva Nájera	05-abr-19	09:20
16	Juan Manuel Morales Quiñonez	05-abr-19	09:40
17	Víctor Raúl Zapata Leos	05-abr-19	10:00
18	Roberto Sáenz Huerta	05-abr-19	10:20
19	José Chaparro Sánchez	05-abr-19	10:40
20	Ramón Abelardo Meléndez Durán	05-abr-19	11:00
21	Ricardo Jesús de la Rosa Córdova	05-abr-19	11:20
<b>RECESO (11:40 a 13:00 hrs)</b>			
22	Jorge Antonio Martínez Quezada	05-abr-19	13:00
23	David Oscar Castrejón Rivas	05-abr-19	13:20

24	Gabriela Morales Aguilar	05-abr-19	13:40
25	Oscar Máyne Grijalva	05-abr-19	14:00
26	Verónica Grajeda Villalobos	05-abr-19	14:20
27	Flor Karina Cuevas Vásquez	05-abr-19	14:40
28	María Soledad Limas Frescas	05-abr-19	15:00

Cabe precisar que el C. Oscar Máyne Grijalva no se presentó, mientras que 26 personas acudieron al llamado.

IV.- Con fecha 8 de abril del año en curso, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Cuarto del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, aprobado el día 28 de marzo del 2019, las y los integrantes de este Órgano remitieron a la Secretaría Técnica, los nombres de las personas que, a su consideración, pasaron a la siguiente etapa.

Recibidos los nombres, la citada Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política elaboró el listado, mismo que fue puesto a consideración de la propia Junta, con el propósito de integrar la terna que habría de ser sometida a consideración del Pleno.

Ahora bien, al entrar al análisis del listado recibido, quienes integramos esta Junta de Coordinación Política, formulamos las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

El H. Congreso del Estado, a través de esta Junta de Coordinación Política, es competente para conocer y resolver sobre el asunto de antecedentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 64, fracción XXVII de la Constitución Política; 9, 10 y 11 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todos los ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua.

Es de todos conocido que en los términos el Decreto No. 437/2014 II P.O., aprobado en sesión de fecha 11 de abril de 2014, el Ciudadano José Luis Armendáriz González, concluye su encargo como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, pues el artículo Tercero Transitorio a la letra dice: "El funcionario designado iniciará sus funciones a partir del día 15 de abril del año en curso, y durará en su encargo por un periodo de cinco años".

Derivado de esto, la Junta de Coordinación Política, inició el procedimiento para llevar a cabo la designación de quien ocupará la Presidencia de la citada Comisión y así dar

cumplimiento tanto a la Constitución Política del Estado, como a la Ley que regula el funcionamiento de dicho Organismo.

Así las cosas, con fecha 14 de marzo de 2019 se ponen en marcha las etapas del procedimiento, consistiendo en lo siguiente:

1. Recepción de las solicitudes y documentación de las personas interesadas en participar, mismo que comprendió el periodo del 14 al 29 de marzo del año en curso.
2. Aprobación del diseño y evaluación de las entrevistas, mediante Acuerdo de fecha 28 de marzo del 2019.
3. Aprobación del listado de personas que cumplieron con los requisitos previstos en la convocatoria, mediante el Acuerdo de fecha 3 de abril de 2019.
4. Desahogo de las entrevistas, los días 4 y 5 de abril 2019.
5. Entrega del listado de las personas que pasaron a la etapa de integración de la terna.

Especial mención merecen algunas particularidades del procedimiento, comprendidas en la Constitución Política del Estado, la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la Convocatoria y los Acuerdos aprobados por la Junta de Coordinación Política:

a) En el portal de internet del H. Congreso, se creó un micrositio con el propósito fundamental de atender a lo dispuesto en la Convocatoria, en el sentido de efectuar las notificaciones correspondientes y, por supuesto, transparentar el procedimiento, facilitando la ciudadanía la consulta de la información.

Dicho micrositio se encuentra en esta dirección: <http://www.congresochihuahua.gob.mx/convo-catoriacedh2019/>

b) Respecto al currículum de cada aspirante, diremos que este adquirió el carácter de insumo para que las y los integrantes de esta Junta de Coordinación Política, tuvieran un primer conocimiento de las personas que más adelante se entrevistaron y, a su vez, un instrumento de apoyo en la tarea de allegarse de elementos para obtener una mejor perspectiva y así elegir a quienes pasarían a la siguiente etapa.

De la misma manera sucedió con el resto de las y los Diputados que integran de esta Asamblea, pues a través del

currículum y, por supuesto del video de las entrevistas, les proporcionaron el perfil de quienes integran la terna que hoy se somete a su consideración. Sobre este punto en particular, cabe resaltar que dicha información, currículum y entrevista, se encuentra a disposición en el portal de internet citado.

Por otro lado, al tener presente que el currículum habría de publicarse en el portal de internet del H. Congreso del Estado, lo cual sucedió, con ello se atiende el interés de la ciudadanía, por conocer el perfil de las y los aspirantes a ocupar la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y, además, se hace patente el compromiso de este Poder Legislativo por garantizar el ejercicio del derecho humano de acceso a la información.

En resumen, la trayectoria académica y profesional, plasmada en el currículum de quienes participan, sirvió de herramienta para conocer, analizar y determinar a las personas elegibles al cargo en cuestión.

c) En cuanto al diseño de la entrevista, esta tuvo como objetivo permitir a las y los aspirantes exponer, de manera libre, su trayectoria, y su proyecto de trabajo para fortalecer a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y luego, a través de preguntas muy concretas, por parte de las y los diputados, apreciar la experiencia y conocimiento en la materia de las y los participantes. Es así que, para alcanzar este objetivo, en un plano de igualdad, se acordó que las dos etapas de la entrevista estarían delimitadas, es decir, la parte de libre exposición agotarse en un tiempo máximo de 7 minutos. En cuanto a la segunda parte, que fue la de preguntas y respuestas, exigió ciertos parámetros, precisamente, para garantizar el plano de igualdad mencionado.

En este contexto, se estimó necesario dar espacio para que cada fuerza política representada en la Junta de Coordinación Política, tuviese la oportunidad de formular, por lo menos, una pregunta. Esto se logró colocando en una urna, en sobre cerrado, los nombres de los partidos políticos, para que el participante eligiera quien formularía la pregunta. Los partidos políticos que agotaron su participación se fueron descartando para dar oportunidad al resto. Agotadas las tarjetas, si quedaban participantes, los sobres cerrados se colocaron de nuevo en la urna, para proceder en los mismos términos.

Esta parte de la entrevista se agotó en un máximo de 8 minutos, por cada participante, distribuidos de la siguiente

manera: el partido político elegido por insaculación formuló su pregunta en un periodo de 30 a 40 segundos, dejando a la persona entrevistada el resto del tiempo para dar respuesta. Concluyendo su participación, si aún hubo tiempo, el o la representante del partido político formuló más interrogantes. En los casos en que el planteamiento de la pregunta excedió el periodo programado, se otorgó a las y los participantes el tiempo equivalente para responder.

Debe recalcar, que a las y los aspirantes les fue hecho de su conocimiento, a través del portal de internet del H. Congreso, los temas a exponer en la entrevista y el desarrollo de la parte de preguntas y respuestas; todo en un diseño delimitado, para brindar certeza e igualdad de circunstancias a quienes participaron; tal como puede apreciarse en los videos de las entrevistas, que se encuentran al acceso del público en el enlace proporcionado con antelación.

d) La evaluación de la entrevista merece especial mención, pues en su diseño se consideró lo siguiente:

I. Que la parte de las preguntas y respuestas fuese mediante insaculación, con el propósito de que estas se elaboraran de manera general y abstracta, evitando con ello suspicacias de favorecimiento a las y los entrevistados.

En otras palabras, las interrogantes buscaron, en todo momento, conocer, de viva voz, la experiencia y conocimiento en la materia, de las personas entrevistadas, en un plano de igualdad.

II. Que, para estar en aptitud de elaborar preguntas de carácter general y abstracto, era necesario que las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política conocieran el perfil de las personas inscritas. Esto se logró, con el conocimiento previo del curriculum.

III. Que las preguntas formuladas permitieron analizar el desempeño de las y los participantes desde distintas ópticas, gracias a esa diversidad de pensamiento al seno de la Junta de Coordinación Política.

IV. Que, concluidas las entrevistas, las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política analizaron, en lo particular, el desempeño de quienes participaron y emitieron como el resultado de tal evaluación una lista de tres personas que, a su juicio, pasaron a la siguiente etapa.

Mediante el oficio correspondiente, los nombres de las

personas fueron proporcionados a la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política, para que esta, a su vez, elaborara un listado con los nombres recibidos, tal como lo dispone el artículo Cuarto del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, de fecha 28 de marzo de 2019, que prevé esta circunstancia.

e) Finalmente, la integración de la terna fue resultado de un ejercicio de consenso, en donde quienes integramos esta Junta de Coordinación Política manifestamos los atributos que hicieron elegibles a las personas que mediante el presente dictamen se ponen a su consideración, y cuya trayectoria se expone brevemente:

#### **Karla Ivette Gutiérrez Isla**

Es licenciada en derecho por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. Ha ocupado los cargos de Primera Visitadora de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, de agosto de 2011 a la fecha; Asesora en el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública; Directora Jurídica del Instituto Estatal Electoral, Subdelegada Local del Instituto Nacional de Migración, Secretaria de Acuerdos y Actuaría del Tribunal de Arbitraje Municipal y, como abogada en la Sindicatura Municipal de Juárez y en diversos despachos. Asimismo, ha desempeñado los cargos honorarios de Consejera: de la Red de Acciones Educativas a favor de la Equidad, dependiente de la Secretaría de Educación Cultura y Deporte de Gobierno del Estado; del Consejo Consultivo del Instituto Chihuahuense de la Mujer, del Consejo Estatal para garantizar el Derecho a las Mujeres a una vida libre de violencia y del Consejo Consultivo de Legalidad Integral. Ha cursado diversos talleres y diplomados, entre ellos los referentes a los siguientes temas:

o Alta Especialización en Litigio Estratégico y Control Difuso de Convencionalidad: Los Estado y sus Obligaciones Internacionales en Derechos Humanos.

o Reforma Constitucional, el derecho Pro Persona y la Convencionalidad.

o Seminario Constitución y Democracia.

o Taller Básico sobre la perspectiva de género.

#### **Carlos Gutiérrez Casas**

Es licenciado en derecho por la Universidad Autónoma de

Ciudad Juárez, cuenta con maestría con especialidad en Derecho Social, por la Universidad Nacional Autónoma de México. Cuenta con diversas publicaciones de carácter académico.

Ha ocupado los cargos de Visitador general de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Asesor del Centro de Derechos Humanos Paso del Norte, Director del Centro de readaptación Social del Municipio de Juárez, entre otros.

Asimismo, ha impartido cursos, conferencias, publicados artículos en el área de Filosofía del Derecho, Derecho Constitucional y Derechos Humanos.

### **Irma Antonia Villanueva Nájera**

Es licenciada en derecho por la Universidad Autónoma de Chihuahua. Ha ocupado los cargos de Comisionada Ejecutiva de Atención a víctimas del Estado de Chihuahua y Coordinadora Jurídica del Centro de Derechos Humanos de las Mujeres.

Ha impartido diversos cursos, talleres y diplomados en materia de Derechos Humanos, tales como *El avance de la mujer en la Legislación Mexicana*, *Derechos de las víctimas de violencia de género*, *Convención Internacional de buenas prácticas en Psicología Forense*, *Sistema Estatal de protección a Víctimas*, entre otros.

Por lo anterior, la Junta de Coordinación Política somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

## **D E C R E T O**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Sexta Legislatura, somete a consideración del Pleno la terna a efecto de elegir a quien ocupará la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, mediante votación por cédula, en los términos de los artículos 4 y 64 fracción XXVII de la Constitución Política; 9 y 10 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; y 204, 205 y 222 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, la cual se integra de la siguiente manera:

**1. Karla Ivette Gutiérrez Isla**

**2. Carlos Gutiérrez Casas**

### **3. Irma Antonia Villanueva Nájera**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Expídase el Decreto mediante el cual se hace el nombramiento respectivo y llámese a la persona electa para que rinda la Protesta de Ley correspondiente.

## **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos legales conducentes.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

**ASÍ LO APROBÓ LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EN REUNIÓN DE FECHA 10 DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.**

**POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.**

**INTEGRANTES:** Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez, Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del MORENA; Dip. Fernando Álvarez Monje, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Misael Máynez Cano, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; Dip. Rubén Aguilar Jiménez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. Alejandro Gloria González, Representante Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. René Frías Bencomo, Representante Parlamentario del Partido Nueva Alianza].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Les solicito a los asesores que están en el lado donde está la prensa, si pueden dejar en libertad, los de prensa no están pudiendo hacer su trabajo bien.

Les agradezco, dejen libertad ahí a la prensa.

Atendiendo a lo anterior y con fundamento en lo que disponen los artículos 4o. inciso d) y 64, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado, 10 y 11 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y 222 de La Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Pleno del Congreso está facultado, para llevar a cabo la designación de quien presidirá la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, de entre la terna propuesta por la Junta de Coordinación Política, que se integra de la siguiente manera: Ciudadana Karla Ivette Gutiérrez Isla, ciudadano Carlos Gutiérrez Casas y ciudadana Irma Antonia Villanueva Nájera, el procedimiento a seguir es el estipulado en los artículos 204 y 205 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en el caso de nombramiento de personas, es decir por cedula en votación secreta, que emite cada uno de las y los diputados.

Al pasar lista cada uno de las y los legisladores, depositara la boleta que le será entregada por el personal de apoyo, al concluir la votación las diputadas secretarias realizaran el conteo de los votos e informaran a esta Presidencia, el resultado obtenido.

Procederemos a la votación, para lo cual solicito al personal de apoyo y a la Secretaría de Asuntos Legislativos, distribuya la cedula de votación correspondiente, en la cual se contiene la terna antes mencionada.

[Personal de apoyo procede a distribuir las cédulas de votación correspondientes a los Legisladores].

¿Ya todos tienen su cédula?

Solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, pase lista de asistencia con el propósito de que cada uno de las y los diputados deposite su voto en el ánfora transparente que ubica en el lugar de la Primera Secretaria.

Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Sí, yo les voy a tomar lista.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Diputada Secretaria, si gusta pasar lista por favor.

Diputada Carmen Rocío González Alonso, si es tan amable de pasar lista de asistencia.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Iniciaré con la lista.

Diputado Rubén Aguilar Jiménez.

- **El C. Dip. Rubén Aguilar Jiménez.- P.T.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

- **El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Román Alcántar Alvídrez.

- **El C. Dip. Román Alcántar Alvídrez.- MORENA:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Fernando Álvarez Monje.

- **El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Benjamín Carrera Chávez.
- **El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera.
- **El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Ana Elizabeth Chávez Mata.
- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez.
- **El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.- MORENA:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.
- **El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado René Frías Bencomo.
- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.
- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz.
- **La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Alejandro Gloria González.
- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso.
- **La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Obed Lara Chávez.
- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz.
- **El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola.
- **La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.- P.E.S.:** Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Misael Máynez Cano.
- **El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Janet Francis Mendoza Berber.
- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber.-**

**MORENA:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Leticia Ochoa Martínez.

- **La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Marisela Sáenz Moriel.

- **La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.E.S.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- M.C.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso,**

**Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Jesús Alberto Valenciano García.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

- **La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Jesús Velázquez Rodríguez.

- **El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Jesús Villarreal Macías.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Y la de la voz, Diputada Carmen Rocío González Alonso. [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Le solicito a la Secretaria Carmen Rocío González Alonso, verifique si las y los legisladores han emitido todos su voto.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** sol... con su permiso, Diputado Presidente.

De conformidad con lo que dispone el artículo 206 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, pregunto a las y los diputados: Sí falta alguno de emitir su voto, favor de manifestarlo.

Informo a la Presidencia, que las y los legisladores presentes han emitido su voto.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, diputada.

Solicito a las diputadas secretarias, realicen el conteo de los votos e informen a esta Presidencia del resultado del mismo.

[Las diputadas secretarias, realizan el conteo de votos].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Presidente, le informo que se han obtenido 5 votos para Karla Ivette Gutiérrez Isla, 18 votos para Carlos Gutiérrez Casas y 9 votos para Irma Antonia Villanueva Nájera, 1 abstención, no tenemos ningún el... ningún candidato ahorita para nombrarlo ya como Presidente. |

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Adelante, Diputada.

Toda vez, que no se alcanzo la votación requerida por el artículo 10 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es decir, las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión, procederemos a una segunda ronda de votación, según lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento Interior y de Practicas Parlamentarias.

Le pido a la Secretaria de Asuntos Legislativos y Jurídicos, proceda a repartir la cédula a las diputa... a las y los diputados, por favor.

Vamos a tener un receso en unos minutos, para buscar un consenso.

[Receso 14:15 Hrs].

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Compañeros diputadas y diputados.

[Hace sonar la campana].

Vamos a reiniciar la sesión [14:40 Hrs].

Voy a pedirle a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, proceda a repartir las cedulas a las diputadas y diputados, para procesar la votación.

[Personal de apoyo procede a distribuir las cédulas de votación correspondientes a los Legisladores].

¿Ya cuentan todos los diputados y diputadas con su cédula?

Le voy a pedir a la Diputada Janet Francis Mendoza Berber, pase lista de asistencia, para pro que... que vayan procediendo hacer su votación.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Rubén Aguilar Jiménez.

- **El C. Dip. Rubén Aguilar Jiménez.- P.T.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

- **El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Román Alcántar Alvidrez.

- **El C. Dip. Román Alcántar Alvidrez.- MORENA:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Fernando Álvarez Monje.

- **El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Benjamín Carrera Chávez.

- **El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:**

[Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera.

- **El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Ana Elizabeth Chávez Mata.

Diputada Ana Elizabeth Chávez Mata, favor de pasar a depositar su voto.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez.

- **El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.- MORENA:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Ana Carmen Estrada García.

- **El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado René Frías Bencomo.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Rosa Isela Gaytán.

- **La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.:**

[Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Alejandro Gloria González.

- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Carmen Rocío González Alonso.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso.

- **La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Obed Lara... Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz.

- **El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola.

- **La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.- P.E.S.:** Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Misael Máynez Cano.

- **El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber,**

**Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Leticia Ochoa Martínez.

- **La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Marisela Sáenz Moriel.

- **La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.E.S.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- M.C.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Jesús Alberto Valenciano García.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

- **La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Jesús Velázquez Rodríguez.

- **El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Jesús Villarreal Macías.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Y la de la voz, Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

[Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Les solicito a ambas secretarias, procedan al conteo de la votación.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado solamente una aclaración, alguien de alguno de ustedes falto de votar.

¿Todos votaron, verdad?

¡Okey!

Gracias.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Presidente, le informo que se obtuvieron 5 votos para Karla Ivette Gutiérrez Isla, 18 votos para Carlos Gutiérrez Casas , 5 votos para Irma Antonia Villanueva Nájera y 5 votos nulos.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Toda vez, que en una segunda ronda no se alcanzo la votación requerida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento Interior y de Practicas Parlamentarias de este Honorable Congreso del Estado.

Devuélvase a la Junta de Coordinación Política para el efecto de que se integre una nueva terna, de la cual deberá surgir el nombramiento.

Continuando con el siguiente punto del orden del día relativo a la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra al Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, para que en representación de la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento al Federalismo, presente al Pleno el primer dictamen que ha presentado.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Adelante, Diputado.

Sí son tan amables de guardar silencio, el Diputado... para que el Diputado pueda hacer del... de la tribuna.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.-**  
**M.C.:** Muy buenas tardes, su permiso Diputado Presidente.

Honorable Congreso del Estado  
Presente.-

La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

Diputado Presidente, de conformidad al artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicito autorice la dispensa de la lectura de los antecedentes del presente dictamen y se inserte

íntegramente al Diario de los Debates.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Con gusto, Diputado.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:**  
I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento al Federalismo, no encontramos impedimento alguno para conocer el presente asunto.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Sí son tan amables de guardar silencio, por favor diputados, diputadas, público en general, asesores, para que pueda continuar el Diputado Lorenzo Arturo Parga.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:**  
Número II.- Los iniciadores plantean que se reforme el artículo 41 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, a efecto que las personas titulares de las presidencias seccionales, cuenten con la aprobación y supervisión del ayuntamiento, en varias facultades que les son otorgadas por la Ley.

Quienes integramos esta Comisión, decidimos entrar al estudio del asunto estableciendo primeramente la naturaleza jurídica de las juntas municipales, para entender a su vez las atribuciones que se les otorgan a las personas titulares.

La Constitución Política del Estado de Chihuahua, establece en su artículo 126, que el ejercicio del Gobierno Municipal estará a cargo:

Número I. De los ayuntamientos.

Número II. De las juntas municipales, las que residirán en la cabecera de la sección municipal respectiva; durarán en su encargo tres años y serán integradas por los miembros que la ley establezca y de acuerdo con los procedimientos que en la misma se regulen, y

III. De los comisarios de policía.

Con esto se observa que las juntas municipales

forman parte del gobierno municipal y es importante su función para el correcto trabajo del mismo.

Por su parte el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, menciona en su artículo 8, lo siguiente:

El Estado de Chihuahua se divide en 67 municipios con personalidad jurídica y patrimonio propios, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa.

Cada Municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa que será auxiliado en sus funciones:

I. En las secciones municipales, por las juntas municipales y

II. En las demás poblaciones, por la Comisaría de Policía.

También en el numeral 37, fracción I, se menciona de nueva cuenta a las autoridades municipales auxiliares, haciendo referencia a las juntas municipales, que se integran por la persona titular de la presidencia seccional y 2 regidurías.

Con lo que se establece que el municipio es auxiliado en sus funciones solo por 2 figuras: la Junta Municipal y la Comisaría de Policía, para el correcto funcionamiento de todas las áreas.

En el artículo 44 del propio Código Municipal, se establece el proceso mediante el cual se elegirán a las y los integrantes de las juntas municipales, el cual se efectuará mediante un escrutinio secreto por mayoría de votos, fijándose las bases para su celebración en las convocatorias que para tal efecto expida el ayuntamiento, cuando menos con 15 días de anticipación al de la elección.

En esta misma tesitura, se observa en el artículo 40, donde se establecen las atribuciones de las juntas municipales y muy especialmente en la fracción IX, párrafo segundo, que las Juntas Municipales y la persona titular de la Presidencia Seccional estarán subordinados al Ayuntamiento.

Lo anterior, sin duda y en principio nos ubica en una circunstancia de no necesidad de reforma, ya que se aprecia claramente que las materialidades de los efectos que se pretenden están previstos en la actual hipótesis normativa vigente. Aunado en lo anterior, la pretendida reforma no se justificara desde el punto de vista técnico, ni por lo que se... su pretensión en los hechos se refiere.

III.- Por otra parte, destacamos que quienes integramos esta Comisión, acordamos enviar a la Secretaría de Desarrollo Municipal, un oficio para que nos diera su opinión respecto a la posible reforma al artículo 41 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y su respuesta fue recibida el día 11 de febrero del presente año, en la cual nos manifiestan lo siguiente, a la letra dice: *Esta Secretaría después de hacer un análisis de la iniciativa 483 y del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, considera que no debería ser precedente la reforma al ordenamiento que se pretende modificar ya que el mismo Código establece las atribuciones de los Presidentes Seccionales los cuales son Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento como se menciona en el artículo 37, fracción I; son autoridades municipales auxiliares: 1. Las Juntas Municipales, que se integran por el Presidente Seccional y 2 regidores; y el ordinal 40, fracción IX, segundo párrafo, el cual establece que: las Juntas Municipales y el Presidente Seccional estarán subordinados al Ayuntamiento.*

*Por lo tanto, esta Secretaría de Desarrollo Municipal, opina que es innecesaria la reforma que se pretende hacer al artículo 41 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, ya que está fundamentado que las Juntas Municipales y Presidentes Seccionales están subordinados al Ayuntamiento.*

IV.- Por los argumentos vertidos en los párrafos anteriores, quienes integramos esta Comisión consideramos que esta propuesta de reforma no se encuentra fundamentada, ya que las cuestiones que se pretenden reformar en el artículo 41 del Código Municipal, ya se encuentran reguladas

en otros numerales y dicha modificación puede generar confusión, en vez de abonar a dar mejores resultados.

La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento al Federalismo, somete a la consideración del Pleno, el presente proyecto de dictamen con carácter de

Acuerdo:

Único.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, conviene en no realizar las reformas propuestas al artículo 41 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en materia de atribuciones de las personas titulares de las presidencias seccionales, en virtud que en las disposiciones vigentes ya son figuras auxiliares del Ayuntamiento.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de la sesión del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 11 días del mes de abril del año 2019.

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, en la reunión de fecha 2 de abril del año 2019.

Integrantes: Diputado Obed Lara Chávez, Secretario; Diputado Alberto Valenciano García, Vocal; Diputada Carmen Rocío González Alonso, Vocal; Diputado Benjamín Carrera Chávez, Vocal; la voz Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, Presidente.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

#### [H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E.-

La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del

Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

#### A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha dieciocho de diciembre del año dos mil dieciocho, el Diputado y la Diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Omar Bazán Flores y Rosa Isela Gaytán Díaz, presentaron Iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de reformar el artículo 41 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en materia de atribuciones de las Presidencias Seccionales.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciocho y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la Iniciativas de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- La Iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

"1. *En el orden jurídico mexicano se puede distinguir la existencia de cuatro órdenes jurídicos, con asignaciones competenciales propias y, por regla general, excluyentes entre sí, que implican descentralización y autonomía en cuanto a su ejercicio a cargo de las autoridades correspondientes:*

a) *Orden jurídico federal. Su existencia se encuentra sustentada en el artículo 40 de la Carta Magna, que consagra la unión de todos los Estados con autonomía hacia su interior, que se integran dentro de una Federación, la cual constituye un orden jurídico distinto. En su aspecto funcional, el numeral 49 dispone el principio de división de poderes para el ejercicio de las atribuciones de autoridad en el ámbito federal, desarrollando la competencia específica de cada uno de ellos en los artículos subsecuentes, que comprenden hasta el 107, destacando que las autoridades tienen jurisdicción sobre todo el territorio nacional, que abarca las treinta y un entidades federativas y el Distrito Federal, cuyas denominaciones y límites están descritos en los artículos 43 y 44. Se resalta también, como principio fundamental en la asignación de atribuciones competenciales en favor de los poderes federales, que las facultades de las autoridades de este orden jurídico deben encontrarse expresamente previstas a su favor en la*

*Constitución Política del Estado mexicano, en términos de lo dispuesto en el numeral 124.*

*b) Orden jurídico estatal o local. La existencia de este orden jurídico tiene apoyo en el artículo 40 constitucional, en cuanto prevé la existencia de Estados libres y soberanos en su régimen interior, enumerados en el artículo 43 de la propia Ley Fundamental. Las reglas con base en las cuales deberá estructurarse la división de poderes a cargo de las autoridades estatales se encuentran descritas en el numeral 116, siendo que la materia sustantiva sobre la cual tienen autonomía funcional se obtiene por exclusión de las atribuciones consagradas expresamente en favor de la Federación por la Constitución General, atento a la regla prevista en el artículo 124.*

*Así, el régimen regulador de la unión de los Estados federales, señalado en los artículos 40 y 41 constitucionales, se encuentra cimentado en dos principios fundamentales y complementarios entre sí:*

*o La existencia de entidades federativas con libertad de autodeterminación en cuanto hace a su régimen interno, y*

*o Que el ejercicio de la autonomía estatal respete las prevenciones de la Constitución Federal.*

*De acuerdo con los principios anteriores, debe ser la propia Carta Magna el documento que detalle el campo de atribuciones que tiene la Federación y cada una de las entidades federativas, situación que se ve cumplida, de modo general, con lo consagrado en su artículo 124, cuyo ejercicio, aunque autónomo y discrecional, deberá respetar los postulados de la Constitución Federal. Así, la distribución de competencias se rige por el principio consagrado en el artículo 124 constitucional, conforme al cual se otorgan facultades expresas a los funcionarios federales, entendiéndose reservadas las demás a los Estados de la República, es decir, que la delimitación de competencias entre el orden federal y el de los Estados -miembros- se resuelve a base de listar expresamente las facultades de aquél, reservándose a las entidades federativas las que no lo estén. Los funcionarios federales, pues, no pueden realizar acto ninguno fuera del ámbito que la Constitución Federal señala; por su parte, los Estados ejercitan todas las facultades no asignadas a los órganos federales.*

*En síntesis, la interpretación armónica de los artículos 124, 40 y 41 constitucionales lleva a concluir, como premisa, que las entidades federativas tendrán plena autonomía para que, sin transgredir los principios establecidos en la Constitución, resuelvan con libertad en las materias que la propia Carta Magna les ha reservado competencia, al no señalarlas de manera expresa en la competencia de la Federación. Es de destacarse, especialmente, que dentro del orden jurídico estatal aparece la figura del Municipio Libre, estructura de gobierno que si bien tiene como norma fundamental la autonomía funcional para la prestación de los servicios públicos a su cargo y el ejercicio del gobierno dentro de los límites territoriales que le corresponde, a través de los Ayuntamientos, conforme a lo establecido en el artículo 115, también guarda nexos indisolubles con los poderes locales que impide considerarlos como un orden jurídico independiente del local.*

*c) Orden jurídico municipal. Tomando en consideración la importancia que tienen las relaciones entre los Estados y sus Municipios, con base en el principio de la libertad que deben tener éstos en cuanto a su gestión, por ser la célula de poder que tiene un contacto más cercano con la población, en el artículo 115 de la Constitución se han regulado actos de trascendencia referidos a la injerencia de las autoridades estatales en el ámbito municipal, por ello se previene que el municipio administrara libremente su hacienda, sin autoridad intermedia.*

*d) Orden jurídico constitucional. Según puede apreciarse de las precisiones relativas a los demás órdenes jurídicos, el constitucional es el que establece, en su aspecto orgánico, el sistema de competencias al que deberán ceñirse la Federación, Estados y Municipios. En lo que se conoce en la doctrina como aspecto dogmático, el orden jurídico constitucional previene las obligaciones que deben ser respetadas, sin distinción, por las autoridades de los tres órdenes jurídicos anteriores.*

*2. El orden jurídico constitucional tiende, además de establecer las reglas con base en las cuales deben ejercer sus funciones competenciales las autoridades de los demás órdenes normativos, a preservar la regularidad en dicho ejercicio, consistente en que éste se lleve a cabo dentro del marco de las atribuciones establecidas, sin nunca rebasar los principios rectores previstos en la Constitución Federal, ya sea en perjuicio de los gobernados, por violación de garantías*

individuales, o bien afectando la esfera de competencia que corresponde a las autoridades de otro orden jurídico.

3. El federalismo mexicano supone la unión de diversas entidades para adquirir una mayor fuerza política, sin que dicha unión importe renuncia alguna a su autonomía, que es denominada por el artículo 40 de la Constitución como "soberanía interna", cuyo ejercicio, se reitera, debe ceñirse necesariamente al marco normativo establecido en la Carta Magna Federal, por lo que los actos de los entes públicos no pueden quedar bajo el cobijo de una malentendida autonomía o soberanía estatal, permitiendo la subsistencia de actuaciones arbitrarias que si bien inciden en los diversos niveles de gobierno, en última instancia, a quienes afectan primordialmente es a los habitantes de ellos, que son quienes resienten las consecuencias jurídicas de una decisión o acto de connotación política a cargo de las entidades de poder.

4. Bajo esta perspectiva de orden constitucional, cobra relevancia el artículo 115 fracción IV de la Constitución Federal que establece diversos principios, de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía a nivel constitucional, los cuales, al ser observados, garantizan el respeto a la autonomía municipal, y son los siguientes:

a) el principio de libre administración de la hacienda municipal, que tiene como fin fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, para que tengan libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales, en los términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos;

b) el principio de ejercicio directo del ayuntamiento de los recursos que integran la hacienda pública municipal, el cual implica que todos los recursos de la hacienda municipal, incluso los que no están sujetos al régimen de libre administración hacendaria -como las aportaciones federales-, deben ejercerse en forma directa por los ayuntamientos o por quienes ellos autoricen conforme a la ley;

c) el principio de integridad de los recursos municipales, consistente en que los municipios tienen derecho a la recepción puntual, efectiva y completa tanto de las participaciones como de las aportaciones federales, pues en caso de entregarse

extemporáneamente, se genera el pago de los intereses correspondientes;

d) el derecho de los municipios a percibir las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles;

e) el principio de reserva de fuentes de ingresos municipales, que asegura a los municipios tener disponibles ciertas fuentes de ingreso para atender el cumplimiento de sus necesidades y responsabilidades públicas;

f) la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales; y,

g) la facultad de las legislaturas estatales para aprobar las leyes de ingresos de los municipios.

5. La Constitución del Estado de Chihuahua en su artículo 30 reconoce y acoge estos principios, atento a lo dispuesto en los artículos 115 y 16 de la Constitución Federal:

ARTICULO 30. El Estado adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre. [Artículo reformado mediante Decreto No. LXV/RFCNT/0398/2017 I P.O. publicado en el P.O.E. No. 84 del 21 de octubre de 2017]

6. Bajo esta base de división territorial, debemos advertir que el Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis de jurisprudencia P./J. 25/99, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo IX, abril de 1999, página 255, con el rubro: 'ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. MATERIA ELECTORAL PARA LOS EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO

*RELATIVO.*; sostuvo que conforme a los artículos 41, primer y segundo párrafos, 115, fracciones I y VIII, 116, fracción IV, inciso a), y 122, apartado C, bases primera y segunda, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte que ésta prevé principios para la elección de determinados servidores públicos, a saber: los titulares del Poder Ejecutivo y los integrantes del Poder Legislativo (en ambos tanto federales como locales), así como los integrantes de los Ayuntamientos (presidente municipal, regidores y síndicos), lo que implica que a otros niveles puede preverse legalmente la elección de ciertos funcionarios, pero los procesos no se regirán por dichos principios, por lo que si una ley establece que la designación de un servidor público diverso a los señalados debe hacerse mediante elecciones, ello no le confiere el carácter de electoral, porque para tener tal calidad es necesario que regule aspectos relativos a los procesos electorales, que son los previstos por la Constitución Federal, de tal manera que ello aplica la caso de las Junta Municipales, pues a pesar de que se prevé una elección para su designación, no dejan de ser órganos de colaboración de los ayuntamientos que son precisamente la base la organización territorial.

7. Así pues en el artículo 64 de la Constitución del Estado se confieren facultades al Congreso del Estado para legislar en materia municipal, pero se insiste que no se puede aparatar de los principios que protegen al municipio libre y desde luego que también se puede legislar y en específico en el artículo 64 fracción V se faculta al Poder Legislativo para legislar en materia municipal pero respetando la facultad reglamentaria de los ayuntamientos, a quienes se les reserva la facultad de aprobar los bandos de policía y gobierno así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, y es precisamente en este punto, en el de participación ciudadana y vecinal, en donde surgen las Juntas Municipales como órganos de colaboración del Ayuntamiento.

ARTICULO 64. Son facultades del Congreso: ...

IV. Expedir la ley en materia municipal para establecer las bases generales que regulen el funcionamiento del municipio libre, como base de la división territorial y de la organización

política y administrativa del Estado; y la que establezca el procedimiento mediante el cual se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el Gobierno del Estado, o entre aquellos, con motivo de los actos derivados de los incisos c) y d) de la fracción V de este artículo. [Fracción reformada mediante Decreto No. 850-01 II P.O. publicado en el P.O.E. No. 38 del 12 de mayo del 2001].

...

V. Expedir la legislación en materia municipal conforme a las cuales los ayuntamientos ejercerán la facultad de aprobar los bandos de policía y gobierno así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de dichas leyes será establecer:

A) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;

B) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del ayuntamiento;

C) Las normas de aplicación general para celebrar los convenios en materia de:

1) Funciones y servicios públicos municipales;

2) Ingresos y administración de la Hacienda Pública Municipal, y

3) Ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos municipales cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesario.

D) El procedimiento y condiciones para que el Gobierno Estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, el propio Congreso considere que

el Municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes, y

E) Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.

8. En la misma Constitución del Estado se señala en su artículo 126, que las Juntas Municipales forman parte del gobierno municipal, conforme a lo previsto en la Ley, remitiendo desde luego al Código Municipal del Estado que las reconoce como un órgano de colaboración del Ayuntamiento:

ARTICULO 126. El ejercicio del Gobierno Municipal estará a cargo:

I. De los Ayuntamientos, los que serán electos popular y directamente según el principio de votación mayoritaria relativa, residirán en las cabeceras de las municipalidades que gobiernen, durarán en su encargo tres años y estarán integrados por un presidente, un síndico y el número de regidores que determine la ley, con sus respectivos suplentes.

Los ayuntamientos se integrarán además, con el número de Regidores electos según el principio de representación proporcional que determine la ley, la cual regulará el procedimiento para realizar las asignaciones correspondientes.

El número de Regidores de representación proporcional se fijará por la ley tomando en cuenta el índice demográfico y las condiciones socioeconómicas de cada municipio. Los regidores electos por el principio de votación mayoritaria relativa y por el de representación proporcional, tendrán la misma categoría e iguales derechos y obligaciones.

Los miembros de los ayuntamientos podrán ser reelectos para el mismo cargo por un período adicional. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. Los que tengan el carácter de propietarios no podrán ser electos para el período inmediato con el cargo de suplentes, pero éstos sí podrán ser electos para el período inmediato como propietarios, a menos que hayan estado en ejercicio. En el caso de miembros del ayuntamiento que hayan surgido de postulación independiente, así como los

que se reelijan, deberán seguir el procedimiento de obtención del apoyo ciudadano por planilla que prevea la Ley.[Fracción reformada mediante Decreto No. LXV/RFCNT/0374/2017 VIII P.E. publicado en el P.O.E. No. 69 del 30 de agosto de 2017].

Lo dispuesto en el párrafo anterior no comprende a los Concejos Municipales que hayan sido nombrados por el Congreso en ejercicio de sus funciones.

Si alguno de los miembros de un ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley;

II. De las juntas municipales, las que residirán en la cabecera de la sección municipal respectiva; durarán en su encargo tres años y serán integradas por los miembros que la ley establezca y de acuerdo con los procedimientos que en la misma se regulen, y

III. De los comisarios de policía, los que residirán en los lugares de menor población, durarán en su encargo tres años y serán electos y removidos en los términos indicados en la fracción anterior.

Por cada miembro propietario de un Ayuntamiento o Junta Municipal y por cada Comisario de Policía, se elegirá un suplente para cubrir las faltas del respectivo propietario.

[Artículo reformado mediante Decreto No. 917-2015 II P.O. publicado en el P.O.E. No. 63 del 8 de agosto de 2015]

9. En el artículo 131 de la Constitución del Estado se reafirma el principio de autonomía municipal, reconociéndole la personalidad jurídica al Ayuntamiento y de acuerdo con el artículo 132 del mismo ordenamiento se reconoce la libre administración de la hacienda pública municipal:

ARTICULO 131. Los Ayuntamientos tienen personalidad jurídica para todos los efectos legales y no habrá autoridad intermedia entre ellos y el Gobierno del Estado.

ARTICULO 132. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan y en forma especial con los ingresos siguientes:

I. Impuestos:

A) Las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezcan las leyes sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento y división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles;

B) Espectáculos públicos;

C) Juegos, rifas y loterías permitidos por la ley;

D) Pavimentación de calles y demás áreas públicas;

E) Aumento del valor y mejoría específica de la propiedad, y

F) Contribuciones extraordinarias;

II. Derechos:

A) Por alineación de predios, asignación de número Oficial, licencias de construcción y pruebas de estabilidad;

B) Por supervisión y autorización de obras de urbanización en fraccionamientos;

C) Por servicios generales en los rastros;

D) Por legalización de firmas, certificaciones y expedición de documentos municipales;

E) Por ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos;

F) Sobre cementerios municipales;

G) Por licencias para apertura y funcionamiento de negocios comerciales y horas extraordinarias; para vendedores ambulantes y artesanos a domicilio y las demás que sean competencia del municipio;

H) Anuncios y propaganda comercial;

I) Por los servicios públicos siguientes:

1. Alumbrado público;

2. Aseo, recolección y transporte de basura;

3. Por servicio de agua potable y saneamiento;

4. Tránsito municipal;

5. Mercados y centrales de abasto; y

J) Los demás que establezca la ley.

III. Los productos y aprovechamientos que la ley determine; [Fracción reformada mediante Decreto No. 73-83 publicado en el P.O.E. No. 105 del 31 de diciembre de 1983]

IV. Las participaciones federales, que les serán cubiertas con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por el Congreso del Estado, a partir de criterios que se establezcan en la Ley; [Fracción reformada mediante Decreto No. LXV/RFCNT/0882/2018 XVIII.P.E. publicado en el P.O.E. No. 94 del 24 de noviembre de 2018]

V. Las participaciones estatales que les correspondan conforme a la ley, y

VI. Los subsidios extraordinarios que les otorguen el Estado y la Federación.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de cualquiera de los ingresos municipales.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley. [Párrafo adicionado mediante Decreto No. 850-01 II P.O. publicado en el P.O.E. No. 38 del 12 de mayo del 2001]

10. En el artículo 133 de la Constitución del Estado la facultad de aprobar el presupuesto de egresos del Municipio se confiere al Ayuntamiento, quien además también es responsable de la rendición de cuentas y se confiere al Ayuntamiento en el artículo 138 fracción III del mismo ordenamiento la facultad del ejercicio del presupuesto:

ARTICULO 133. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, en la forma y términos que establezca la ley. En dichos presupuestos deberán incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en los artículos 115 y 127 de la Constitución Federal y 165 bis de esta Constitución. [Párrafo reformado mediante Decreto No. 850-2012 VI P.E. publicado en el P.O.E. No. 2 del 5 de enero de 2013].

Los ayuntamientos autorizarán en sus Presupuestos de Egresos, las erogaciones plurianuales necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas de los Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo aprobados en los términos del artículo 137. [Párrafo adicionado mediante Decreto No. 234-2011 II P.E. publicado en el P.O.E. No. 25 del marzo de 2011].

ARTÍCULO 134. Los ayuntamientos presentarán al Congreso la cuenta pública anual y los informes trimestrales, en los términos de la normatividad correspondiente. [Artículo reformado mediante Decreto No. 910-2015 II P.O. publicado en el P.O.E. No. 98 del 9 de diciembre de 2015].

ARTICULO 135. Los Ayuntamientos requerirán de la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes para disponer del patrimonio municipal, en los casos que determine la legislación correspondiente. [Párrafo modificado mediante Decreto No. 850-01 II P.O. publicado en el P.O.E. No. 38 del 12 de mayo del 2001]

La contratación de empréstitos o cualquier otro crédito por parte de los ayuntamientos, se realizará conforme a lo dispuesto por la ley respectiva.

Los actos realizados contra lo dispuesto en este precepto serán nulos de pleno derecho. [Artículo reformado mediante Decreto No. 403-94, publicado en el P.O.E. No. 79 del 1o. de octubre de 1994].

ARTICULO 136. Los Ayuntamientos, podrán contratar créditos o empréstitos que deban cubrirse dentro del período administrativo en que se lleve a cabo dicha contratación, siempre y cuando cuenten con la aprobación de la mayoría de sus integrantes.

Asimismo, podrán contratar créditos o empréstitos que comprometan al municipio por un plazo mayor al del período en funciones, siempre y cuando: el pago de la deuda contraída y sus intereses no exceda del período de las siguientes dos administraciones municipales; medie autorización de por lo menos las dos terceras partes de sus integrantes; el monto pendiente a cargo de las subsecuentes administraciones municipales, no exceda al 10% del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior al que se hayan celebrado los contratos; y, los recursos que se obtengan se destinen a infraestructura del municipio.

Los Ayuntamientos, no podrán celebrar los actos jurídicos referidos en este artículo, durante los últimos seis meses de la administración municipal en funciones, ni deberán otorgar autorización para que con dichos recursos se cubran adeudos pendientes o para sufragar su gasto corriente.

Los integrantes de los Ayuntamientos correspondientes serán responsables, personal y pecuniariamente, de la contravención de este precepto. [Artículo reformado mediante Decreto No. 567-02 I P.O. publicado en el P.O.E. No. 94 del 25 de Noviembre de 2006].

ARTICULO 137. Los ayuntamientos, mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros, podrán aprobar la celebración de contratos para Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo, en los términos de la ley de la materia. Una vez aprobados, se remitirán al Congreso del Estado para su autorización.

Los compromisos asumidos por los municipios en los términos del presente artículo, no se considerarán como contratación de créditos o empréstitos, por lo cual no constituyen deuda pública. [Artículo reformado mediante Decreto No. 234-2011 II P.E. publicado en el P.O.E. No. 25 de marzo de 2011].

ARTICULO 138. La ley en materia municipal determinará los ramos que sean de la competencia del gobierno municipal, la que será ejercida por los ayuntamientos en forma exclusiva.

Los ramos a que se refiere el párrafo anterior, en forma enunciativa y no limitativa, serán los siguientes:

I. En materia de funciones y servicios públicos:

- a) Seguridad pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Federal, policía preventiva municipal y tránsito;
- b) Agua potable y saneamiento, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- c) Pavimentación y nomenclaturas de calles;
- d) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- e) Alumbrado público;
- f) Rastros, mercados y centrales de abasto;

g) Calles, parques, jardines y su equipamiento;

h) Panteones; autorización para construcción ejecutadas por particulares, su planificación y modificación;

i) Alineamiento, ampliación y ornato de las calles, jardines, paseos y caminos vecinales; y,

j) Todos aquellos que por determinación de la ley o declaración de la autoridad competente deban ser considerados como servicios públicos municipales.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios del Estado observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. Cuando se trate de municipios de otro Estado, se deberá contar con la aprobación del Congreso. Así mismo, cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

II. En materia de acción política gubernativa:

a) Castigo de las infracciones de policía;

b) Espectáculos públicos;

c) Establecimientos fabriles y comerciales en lo que atañe al régimen municipal; y,

d) Cumplimiento de las disposiciones que le encomienden las leyes Federales y del Estado;

III. En materia hacendaria:

a) El ejercicio correcto de sus presupuestos de ingresos y egresos; y,

b) La celebración de empréstitos y obligaciones que legalmente deba contraer;

IV. En materia de acción cívica: las actividades que propendan a exaltar el espíritu cívico y los sentimientos patrióticos;

V. En materia de trabajo:

a) Cooperación con las demás autoridades para la mejor aplicación de la Ley Federal del Trabajo; y,

b) Vigilancia para que no trabajen menores de edad en cantinas y centros de vicios;

VI. En materia de economía: cooperación con las demás autoridades para combatir la especulación y carestía de la vida y fomento del turismo;

VII. En materia de agricultura y ganadería: combate de las plagas, del robo de ganado y de productos agrícolas;

VIII. En materia de obras públicas y comunicaciones: conservación y mejora de los bienes municipales y planeación de nuevas obras;

IX. En materia de educación:

a) Sostenimiento de las escuelas municipales,

b) Otorgamiento de becas; y,

c) Fomento de la educación física.

d) Fortalecer la participación social en la educación en todos los niveles y modalidades. [Inciso adicionado mediante Decreto No. 441-2011 IV P.E. publicado en el P.O.E. No. 43 del 30 de mayo de 2012].

e) La promoción de la educación ambiental y la conservación del entorno. [Inciso adicionado mediante Decreto No. LXV/RFCNT/0705/2018 IX P.E. publicado en el P.O.E. No. 40 del 19 de mayo de 2018].

X. En materia de salubridad, salud y asistencia social: [Fracción reformada, inclusive en sus incisos a) y b), mediante Decreto No. 640-09 II P.O. publicado en el P.O.E. No. 99 del 12 de diciembre de 2009].

a) Prestación de servicios de atención médica y vigilancia de mercados, servicios de agua potable, drenaje, limpia, transporte de basuras, epidemias; y

b) Prestación de servicios de asistencia social, así como el sostenimiento de hospitales, clínicas, casas hogar, centros de día, guarderías infantiles y demás establecimientos de asistencia social pública en el ámbito municipal;

XI. En materia de desarrollo urbano:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o el Estado elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;

d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

f) Otorgar licencias y permisos de construcciones;

g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;

h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial, y,

i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Federal, los municipios expedirán los reglamentos y disposiciones que fueren necesarios.

[Artículo reformado y adicionado mediante Decreto No. 850-01 II P.O. publicado en el P.O.E. No. 38 del 12 de mayo del 2001].

ARTICULO 139. Los ayuntamientos proporcionarán anualmente al Ejecutivo, información del estado de su gestión administrativa, a efecto de que éste cuente con los datos nece-

sarios para informar, a su vez, al Congreso sobre el estado que guarda la administración pública estatal. Tal informe deberá hacerse llegar al Ejecutivo a más tardar el último día hábil del mes de agosto. [Artículo reformado mediante Decreto No. 403-94 publicado en el P.O.E. No. 79 del 1o. de octubre de 1994],

ARTICULO 140. Las autoridades municipales colaborarán con el Ejecutivo del Estado en la observancia y ejecución de las leyes, decretos y acuerdos que se relacionen con el orden general. La falta de colaboración en esta materia será causa de responsabilidad.

La policía preventiva estará al mando del presidente municipal, en los términos del reglamento correspondiente. Aquella acatará las órdenes que por escrito le transmita el Gobernador del Estado en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público. [Párrafo adicionado mediante Decreto No. 850-01 II P.O. publicado en el P.O.E. No. 38 del 12 de mayo del 2001].

ARTÍCULO 141. Los ayuntamientos están facultados para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana, a través de los instrumentos establecidos en la legislación aplicable. [Artículo reformado mediante Decreto No. LXV/RFCNT/0769/2018 II P.O. publicado en el P.O.E. No. 50 del 23 de junio de 2018].

11. Sobre la base constitucional del municipio libre como división territorial y funcional, se establece el principio de reparto de facultades, estableciendo en la Constitución del Estado que las facultades que no estén expresamente otorgadas a los municipios se entienden reservadas al Estado:

ARTICULO 142. Las facultades que no estén expresamente otorgadas a los municipios se entienden reservadas al Estado. La ley orgánica respectiva determinará todo lo demás referente a la administración municipal. [Artículo reformado mediante Decreto No. 403-94 publicado en el P.O.E. No. 79 del 1o. de octubre de 1994].

12. De esta manera se concluye claramente que la administración de la Hacienda Municipal y el Ejercicio del presupuesto son facultades a cargo del Ayuntamiento y que las Juntas Municipales no se prevén constitucionalmente como una división territorial de gobierno constitucional, sino simplemente son órganos vecinales de colaboración del Ayuntamiento, y bajo esta perspectiva quien es responsable de la administración municipal es el Ayuntamiento, de tal manera que quien sea titular de la Presidencia Seccional es un enlace vecinal de ejecución de los acuerdos al Ayuntamiento y no una autoridad política autónoma, por lo que sus funciones las debe realizar bajo los órdenes y supervisión del Ayuntamiento y no funcionar como cuerpo municipal independiente, sobre todo en materia presupuestal, régimen sancionador y seguridad pública, atendiendo a que se trata de un órgano de colaboración y no de un cuerpo autónomo.

**... PROPUESTA DE DECRETO:**

**ARTICULO ÚNICO.** Se reforman las fracciones III, IV, VII, VIII, X y XII del artículo 41 del Código Municipal del Estado de Chihuahua para quedar redactadas de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 41.** Las personas titulares de las Presidencias Seccionales, tienen las siguientes atribuciones:

I. Presidir las sesiones de la Junta Municipal, con voz, voto ordinario y de calidad;

II. Convocar a la junta municipal a sesiones extraordinarias;

III. Informar al Ayuntamiento de los acuerdos aprobados por la Junta Municipal para su ratificación a fin de proceder a su ejecución;

IV. Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la Administración Municipal seccional, bajo la aprobación y supervisión del Ayuntamiento;

V. Tomar la protesta legal, a los funcionarios municipales seccionales, en los términos de la fracción VII del artículo 29 de este Código;

VI. Conceder licencia, con causa justificada y con goce de sueldo a los funcionarios y empleados al servicio de la sección municipal, hasta por el término de diez días; y sin goce de sueldo hasta por treinta días.

En hipótesis diversas, se requerirá acuerdo del Ayuntamiento;

VII. Con respeto a la garantía de audiencia, imponer a los funcionarios y empleados seccionales, las correcciones disciplinarias que establezcan las leyes y los reglamentos, con motivo de las faltas administrativas en que incurran en el desempeño de sus funciones, la que se ejercerá bajo la aprobación y supervisión del Ayuntamiento, quien deberá ratificarla.

**VIII. Solicitar a la persona titular de la Presidencia Municipal, el auxilio de la policía a su cargo, para restablecer el orden y la tranquilidad públicos;**

IX. Practicar visitas a las comisarías de policía, cuando lo estime conveniente, o lo requieran las necesidades de las mismas;

**X. Ejercer el presupuesto que el Ayuntamiento asigne a la Junta Municipal bajo los procedimientos técnicos, financieros y contables que se le indiquen a fin de contar con el adecuado control y examen del ingreso y gasto público; informando de todo ello al Ayuntamiento, por conducto de la persona titular de la Tesorería Municipal;**

XI. Vigilar, la recaudación de los ingresos seccionales y que la inversión de dichos fondos se aplique con apego al presupuesto, efectuando los informes, que se mencionan en la fracción anterior;

XI. Vigilar, que no se alteren el orden y la tranquilidad públicos, se cumplan las leyes, los reglamentos y demás disposiciones de la Autoridad Municipal;

XII. Imponer las sanciones, que correspondan por infracciones a las leyes, reglamentos y demás disposiciones; y

XIII. Participar con voz en las sesiones del Cabildo, en aquellos asuntos inherentes a su comunidad.

Las personas titulares de la Secretaría y de las Regidurías Seccionales tienen, en el ámbito material y territorial de su competencia, las mismas facultades y obligaciones que la persona titular de la Secretaría y Regidurías Municipales.

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida Iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:

## CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- Los Iniciadores plantean que se reforme el artículo 41 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, a efecto que las personas titulares de las Presidencias Seccionales, cuenten con la aprobación y supervisión del Ayuntamiento, en varias facultades que les son otorgadas por la Ley.

Quienes integramos esta Comisión, decidimos entrar al estudio del asunto estableciendo primeramente la naturaleza jurídica de las Juntas Municipales, para entender a su vez las atribuciones que se les otorgan a las personas titulares.

La Constitución Política del Estado de Chihuahua, establece en su artículo 126, que el ejercicio del Gobierno Municipal estará a cargo:

*I. De los Ayuntamientos,*

*II. De las juntas municipales, las que residirán en la cabecera de la sección municipal respectiva; durarán en su encargo tres años y serán integradas por los miembros que la ley establezca y de acuerdo con los procedimientos que en la misma se regulen, y*

*III. De los comisarios de policía.”*

Con esto se observa que las Juntas Municipales forman parte del Gobierno Municipal, y es importante su función para el correcto trabajo del mismo.

Por su parte el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, menciona en su artículo 8, lo siguiente:

*”El Estado de Chihuahua se divide en sesenta y siete Municipios con personalidad jurídica y patrimonio propios, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa.*

*Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa que será auxiliado en sus funciones:*

*I. En las secciones municipales, por las Juntas Municipales; y*

*II. En las demás poblaciones, por la Comisaría de Policía.”*

También en el numeral 37, fracción I, se menciona de nueva cuenta a las autoridades municipales auxiliares, haciendo referencia a las Juntas Municipales, que se integran por la persona titular de la Presidencia Seccional, y dos Regidurías.

Con lo que se establece que el Municipio es auxiliado en sus funciones solo por dos figuras, las Juntas Municipales y la Comisaría de Policía, para el correcto funcionamiento de todas las áreas.

En el artículo 44 del propio Código Municipal, se establece el proceso mediante el cual se elegirán a las y los integrantes de las Juntas Municipales, el cual se efectuará mediante un escrutinio secreto por mayoría de votos, fijándose las bases para su celebración en la convocatoria que para tal efecto expida el Ayuntamiento, cuando menos con quince días de anticipación al de la elección.

En esta misma tesitura, se observa en el artículo 40, donde se establecen las atribuciones de las Juntas Municipales, y muy especialmente en la fracción IX, párrafo segundo, que las Juntas Municipales y la persona titular de la Presidencia Seccional estarán subordinados al Ayuntamiento.

Lo anterior, sin duda y en principio, nos ubica en una circunstancia de no necesidad de reforma, ya que se aprecia claramente que la materialidad de los efectos que se pretenden están previstos en la actual hipótesis normativa vigente. Ahondando en lo anterior, la pretendida reforma no se justificaría desde el punto de vista técnico, ni por lo que a su pretensión en los hechos se refiere.

III.- Por otra parte, destacamos que quienes integramos esta Comisión, acordamos enviar a la Secretaría de Desarrollo Municipal, un oficio para que nos diera su opinión respecto a la posible reforma al artículo 41 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y su respuesta fue recibida el día 11 de febrero del presente año, en la cual nos manifiestan lo siguiente:

*”Esta Secretaría después de hacer un análisis de la iniciativa 483 y del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, considera que no debería ser precedente la reforma al ordenamiento que se pretende modificar ya que el mismo Código establece las atribuciones de los Presidentes Seccionales los*

*cuales son Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento como se menciona en el artículo 37, fracción I; son Autoridades Municipales Auxiliares: I. Las Juntas Municipales, que se integran por el Presidente Seccional y dos regidores; y el ordinal 40, fracción IX, segundo párrafo, el cual establece que: las Juntas Municipales y el Presidente Seccional estarán subordinados al Ayuntamiento.*

*Por lo tanto, esta Secretaría de Desarrollo Municipal, opina que es innecesaria la reforma que se pretende hacer al artículo 41 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, ya que está fundamentado que las Juntas Municipales y Presidentes Seccionales están subordinados al Ayuntamiento.”*

IV.- Por los argumentos vertidos en los párrafos anteriores, quienes integramos esta Comisión, consideramos que esta propuesta de reforma no se encuentra fundamentada, ya que las cuestiones que se pretenden reformar en el artículo 41 del Código Municipal, ya se encuentran reguladas en otros numerales, y dicha modificación puede generar confusión, en vez de abonar a dar mejores resultados.

La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, somete a la consideración del Pleno, el presente proyecto de Dictamen con carácter de:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, conviene en no realizar las reformas propuestas al artículo 41 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en materia de atribuciones de las personas titulares de las Presidencias Seccionales, en virtud que en las disposiciones vigentes, ya son figuras auxiliares del Ayuntamiento.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tómese a la Secretaría para los efectos legales conducentes.

**D a d o** en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

**Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, en la reunión de fecha dos de abril del año dos mil diecinueve.**

**INTEGRANTES: DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO,**

**PRESIDENTE; DIP. OBED LARA CHÁVEZ, SECRETARIO; DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA, VOCAL; DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO, VOCAL; DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, VOCAL].**

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual le solicito a la Diputada Secretaria Carmen Rocío González Alonso, somete... someta a votación e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.). Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abs... abstengan.

[El registro electrónico muestra 1 (una) abstención de la Diputada Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.)].

[7 no registrados, de las y los diputados: Román Alcántar Alvírez (MORENA), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.)]

Se cierra la votación.

Informo Diputado Presidente, que se obtuvieron 25 votos a favor, cero en contra, 1 abstención y 7 votos no registrados.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Gracias, Diputada.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 172/2019 II P.O.].

ACUERDO No. LXVI/AARCH/0172/2019 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, conviene en no realizar las reformas propuestas al artículo 41 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en materia de atribuciones de las personas titulares de las Presidencias Seccionales, en virtud que en las disposiciones vigentes, ya son figuras auxiliares del Ayuntamiento.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS;

SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER;  
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Tenía más dictámenes el... la Comisión de...

Adelante, quien lo va...

¿Quién va hacer lectura? La Diputada Carmen Rocío González Alonso.

[El Diputado Arturo Parga Amado ocupa la curul de la Segunda Secretaría de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias].

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.-**  
**P.A.N.:** Gracias, Presidente.

Honorable Congreso del Estado  
Presente.-

La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha diez... 18 de enero del año 2019, los diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Omar Bazán Flores y Rosa Isela Gaytán Díaz, presentan... presentaron iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a los 67 municipios, así como al Poder Ejecutivo del Estado, a realizar un ajuste a sus respectivos planes de desarrollo, para que vayan conforme a la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual fue elaborada por la Organización de la Naciones Unidas ONU, por sus siglas, generando así un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de antecedentes y se me permita realizar un resumen de las consideraciones, con la petición de que el texto integro del presente dictamen se inserte en el Diario de los Debates de la presente sesión.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Número IV. Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida iniciativa, quienes integramos esta comisión, formulamos las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en los que se basa la ONU para realizar esta agenda, son mecanismos apropiados que permitirán a la población y a sus dirigentes de forma conjunta participar en la búsqueda de consensos sociales y disminuir las brechas.

Esta agenda 2030, se suscribe el 25 de septiembre del año 2015, cuando más de 150 líderes mundiales asistieron a la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de Nueva York, con el fin de aprobarla.

Número III. Hablando específicamente de nuestro país, este participó activamente en la definición de la agenda, fue uno de los más activos en los foros de consulta, participando y liderando el proceso de negociación. No solo presentó propuestas puntuales para incorporar los principios de igualdad, inclusión social y económica e impulsó que la universalidad, sustentabilidad y los derechos humanos fuesen los ejes rectores de la agenda 2030. También abogó por la adopción de un enfoque multidimensional de la pobreza, que además de considerar el ingreso de las personas,

tomar en cuenta su acceso efectivo a otros derechos básicos, como la alimentación, educación, salud, seguridad social y servicios básicos en la vivienda.

Aún y cuando nos falta mucho camino por recorrer, se aprecia que se han realizado acciones para implementar esta agenda en el país.

Enfocándonos ahora en el Gobierno del Estado de Chihuahua, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por parte del Poder Ejecutivo, se menciona en la página 25, lo siguiente: *Esta administración, elaborará por primera vez el Plan Estatal de Seguridad, el cual está alineado al Plan Estatal de Desarrollo e igualmente cumple con la alineación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.*

Los ejes rectores en que se basa el Plan Estatal de Desarrollo son los siguientes:

1. Desarrollo Humano y Social.
2. Economía, Innovación, Desarrollo Sustentable y Equilibrio Regional.
3. Infraestructura, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
4. Justicia y Seguridad.
5. Gobierno Responsable.

En varios mapas conceptuales, comprendidos de la página 25 a la página 44, se ejemplifica como ca... como cada uno de los 5 ejes se basa e incluyen los lineamientos de los disie... 17 objetivos planteados en la agenda 2030. Con lo cual, se puede apreciar que el Gobierno del Estado ya cumple con incluir estos en su Plan Estatal, sin embargo se puede solicitar que siga reforzando las acciones emprendidas para llegar al objetivo deseado.

Con lo anterior podemos estar seguros de que si se aplican estos lineamientos por parte de los 3 órdenes de gobierno, se tendrán buenos resultados

de los cuales se verán reflejados en tratar de disminuir lo más posible las brechas, al resultado ideal de cada objetivo.

Por ello, planteamos como proyecto el exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a que siga aplicando los objetivos establecidos en la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, en los cuales está basado su Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, así como a los 67 ayuntamientos de la Entidad, a que fortalezcan o incluyan, según sea el caso, en sus planes de desarrollo los objetivos establecidos en la misma.

Así esta Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, somete a la consideración del Pleno, el presente proyecto de dictamen con carácter de

Acuerdo:

Primero.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a que siga aplicando los objetivos establecidos en la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, en los cuales está basado su Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

Segundo.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta a los integrantes de los 67 ayuntamientos de la Entidad, a que fortalezcan o incluyan, según sea el caso, en sus planes de desarrollo, los objetivos establecidos en la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 11 días del mes de abril del año 2019.

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, en la reunión de fecha 2 de abril del año 2019.

Integrantes: Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, Presidente; Diputado Obed Lara Chávez, Secretario; Diputado Jesús Valenciano Rodríguez Valenciano García, Vocal; Diputada Carmen Rocío González Alonso, Vocal y Diputado Benjamín Carrera Chávez, Vocal.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

#### **[H. CONGRESO DEL ESTADO**

#### **P R E S E N T E.-**

La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

#### **A N T E C E D E N T E S**

I.- Con fecha 18 de enero del año 2019, los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Omar Bazán Flores y Rosa Isela Gaytán Díaz, presentan Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a los 67 municipios, así como al Poder Ejecutivo del Estado, a realizar un ajuste a sus respectivos Planes de Desarrollo, para que vayan conforme a la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", la cual fue elaborada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), generando así un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 1 de febrero del año 2019 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- La Iniciativa se sustenta en los argumentos vertidos en el documento, que se transcribe a continuación:

"1. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) es la mayor organización internacional existente. Se define como una asociación de gobierno global, la cual facilita la cooperación en asuntos como el derecho internacional, la paz y la seguridad internacional, el desarrollo económico y social, los asuntos humanitarios y los derechos humanos.

2. México forma parte de dicha organización desde su fundación en 1945, siendo uno de los 193 estados miembros, así como uno de los 50 Estados fundadores.

3. La ONU está en continuo análisis imparcial de cual debe de ser el camino para el desarrollo humano que respete los puntos acordados en la Carta de las Naciones Unidas, documento elaborado en conjunto por cada uno de los miembros de este organismo, el cual es constantemente revisado y actualizado.

4. En el año 2015, la ONU lleva a cabo un plan estratégico para el desarrollo Sostenible en los siguientes 15 años, llamándola la AGENDA 2030. Dicha agenda marca 17 objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

5. La nueva estrategia deberá regir los programas de desarrollo mundiales durante los posteriores 15 años, comprometiéndose los Estados integrantes de la ONU a movilizar alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables. Sin embargo, en México no se tiene ni siquiera conocimiento de dicha agenda, ni de sus objetivos, mucho menos de sus metas o medibles.

6. La falta de conocimiento de estos objetivos globales nos convierte en un Estado rezagado, habiendo transcurrido ya 4 años desde su implementación. Si nosotros esperamos llegar a ser un país realmente competitivo así como primer mundista, necesitamos apegarnos a la Agenda 2030, empezando por los planes de desarrollo municipales, así como los objetivos de Gobierno de nuestro Estado.

7. Los 17 objetivos que marca la Agenda 2030 son los siguientes:

a. Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas, en todo el mundo.

b. Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura

sostenible.

c. Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

d. Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

e. Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

f. Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

g. Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.

h. Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

i. Objetivo 9: Fomentar la creación de mayor Industria, innovación e infraestructuras.

j. Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.

k. Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

l. Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

m. Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

n. Objetivo 14: Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

o. Objetivo 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

p. Objetivo 16: Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas.

q. Objetivo 17: Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

8. *La actualización de las agendas políticas, independientemente del partido al cual le corresponda la administración de cada uno de los municipios, así como la homologación de la misma con los objetivos mundiales, son un primer paso para que Chihuahua, y por lo tanto, México, pueda aspirar a ser realmente parte de un país con miras de progreso, pero un progreso responsable y sustentable, con bases y con miras al futuro.*"

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida Iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:

### CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- Los Diputados Iniciadores proponen realizar un exhorto al Titular del Poder Ejecutivo y a los 67 ayuntamientos del Estado, para que incluyan en sus respectivos planes de desarrollo, los objetivos establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, realizada por la Organización de las Naciones Unidas.

Primeramente vamos a establecer que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en los que se basa la ONU, son para realizar esta Agenda, estos *"son mecanismos apropiados que permitirán a la población y a sus dirigentes de forma conjunta, participar en la búsqueda de consensos sociales y disminuir las brechas."*(1)

Estos Objetivos sirven para poder medir en cada uno de los países que adoptaron esta Agenda 2030, los mecanismos con los que cuentan o los que tienen que implementar en sus programas, para lograr acercarse al ideal de cumplir con cada uno de ellos.

Esta agenda 2030, se suscribe el 25 de septiembre del año 2015, cuando más de 150 líderes mundiales asistieron a la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en Nueva York con el fin de aprobarla.

El documento final titulado, "Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", fue adoptado por

los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas. Dicho documento incluye los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), cuyo objetivo es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, hacer frente al cambio climático, entre otras cuestiones, teniendo como meta que para el año 2030, todos los países que lo suscribieron hayan logrado disminuir la brecha lo más posible, del ideal de cada objetivo.

III. Hablando específicamente de nuestro país, participó activamente en la definición de la Agenda, *"fue uno de los más activos en los foros de consulta, participando y liderando el proceso de negociación. No solo presentó propuestas puntuales para incorporar los principios de igualdad, inclusión social y económica, e impulsó que la universalidad, sustentabilidad y los derechos humanos fuesen los ejes rectores de la Agenda 2030. También abogó por la adopción de un enfoque multidimensional de la pobreza que, además de considerar el ingreso de las personas, tomara en cuenta su acceso efectivo a otros derechos básicos como la alimentación, educación, salud, seguridad social y servicios básicos en la vivienda."*(2)

A lo largo de estos tres años y medio, desde la aprobación de la Agenda, México ha mantenido su participación activa en la implementación y se reportan algunos avances como son los siguientes:

1. Instalación del Comité Técnico Especializado en Desarrollo Sostenible (Presidencia de la República-INEGI), con la participación de las Dependencias de la Administración Pública Federal.

2. El Senado de la República instaló el Grupo de trabajo sobre la Agenda 2030, el cual dará seguimiento y respaldo desde el Poder Legislativo al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

3. Instalación del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Aún y cuando nos falta mucho camino por recorrer, se aprecia que se han realizado acciones para implementar esta Agenda en el país.

IV. Enfocándonos ahora en el Gobierno del Estado de Chihuahua, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por parte del Poder Ejecutivo, se menciona en la página 25,

lo siguiente: *"esta administración, elaborará por primera vez el Plan Estatal de Seguridad, el cual está alineado al Plan Estatal de Desarrollo e igualmente cumple con la alineación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU."*

Los ejes rectores en que se basa el Plan Estatal de Desarrollo son los siguientes:

1. Desarrollo Humano y Social.
2. Economía, Innovación, Desarrollo Sustentable y Equilibrio Regional.
3. Infraestructura, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
4. Justicia y Seguridad.
5. Gobierno Responsable.

En varios mapas conceptuales, a lo largo de las páginas de la 25 y hasta la 44, se ejemplifica como cada uno de los 5 ejes, se basan e incluyen los lineamientos de los 17 objetivos planteados en la Agenda 2030 de la ONU. Con lo cual, se puede apreciar que el Gobierno del Estado ya cumple con incluir estos en su Plan Estatal, sin embargo se puede solicitar que siga reforzando las acciones emprendidas para llegar al objetivo deseado.

Con lo anterior podemos estar seguros de que si se aplican estos lineamientos por parte de los 3 órdenes de gobierno, se tendrán buenos resultados los cuales se verán reflejados en tratar de disminuir las brechas lo más posible, al resultado ideal de cada objetivo.

V.- Por ello, planteamos como Proyecto, el exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a que siga aplicando los objetivos establecidos en la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" de la Organización de las Naciones Unidas, en los cuales está basado su Plan Estatal de Desarrollo 2016- 2021, así como a los 67 ayuntamientos de la Entidad, a que fortalezcan o incluyan, según sea el caso, en sus planes de desarrollo los objetivos establecidos en la misma, generada por la Organización de las Naciones Unidas.

Así, esta Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, somete a la consideración del Pleno, el presente proyecto de Dictamen con carácter de:

## **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a que siga aplicando los objetivos establecidos en la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" de la Organización de las Naciones Unidas, en los cuales está basado su Plan Estatal de Desarrollo 2016- 2021.

**SEGUNDO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta a los integrantes de los 67 ayuntamientos de la Entidad, a que fortalezcan o incluyan, según sea el caso, en sus planes de desarrollo, los objetivos establecidos en la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", la cual fue generada por la Organización de las Naciones Unidas.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales conducentes.

**D a d o** en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

**Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, en la reunión de fecha dos de abril del año dos mil diecinueve.**

**INTEGRANTES: DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO, PRESIDENTE; DIP. OBED LARA CHÁVEZ, SECRETARIO; DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA, VOCAL; DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO, VOCAL; DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, VOCAL].**

[Pies de página del documento]:

(1) <http://www.onu.org.mx/agenda-2030/objetivos-del-desarrollo-sostenible/>

(2) <http://www.onu.org.mx/agenda-2030/objetivos-del-desarrollo-sostenible/>

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-  
P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, por la que solicito a la Diputada Janet Francis Mendoza Berber, tome la votación e informe a esta Presidencia.

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber,**

**Primera Secretaria.- MORENA:**Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes van por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Quienes van por la negativa.

[El registro electrónico muestra el voto a favor del Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.)].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[5 no registrados, de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar

Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.) y Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA).]

Se cierra la votación.

Se informa a la Presidencia, que se han manifestado 24 votos a favor, contemplando el voto del Diputado Ale... 27... cuantos son a favor, por favor levanten la mano y el del Diputado Alejandro.

Entonces son 27 votos a favor, incluyendo el de la Diputada Georgina Bujanda, el Diputado Misael Máynez, el Diputado Chávez Herrera y el Diputado Alejandro Gloria González, cero votos en contra, cero abstenciones, respecto al dictamen antes leído.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen leído en todos sus términos.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 173/2019 II P.O.].

ACUERDO No. LXVI/EXHOR/0173/2019 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a que siga aplicando los objetivos establecidos en la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" de la Organización de las Naciones Unidas, en los cuales está basado su Plan Estatal de Desarrollo 2016- 2021.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a los integrantes de los 67 ayuntamientos de la Entidad, a que fortalezcan o incluyan, según sea el caso, en sus planes de desarrollo, los objetivos establecidos en

la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", la cual fue generada por la Organización de las Naciones Unidas.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS;  
SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER;  
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** A ver Diputado Bazán, Bien.

Diputado Máynez, Diputado Aguilar.

**- El C. Dip. Rubén Aguilar Jiménez.- P.T.:** Yo voté en contra y no lo contabilizó la compañera, de la votación anterior, porque esencialmente no conozco ningún Plan de Desarrollo del Gobierno del Estado y por supuesto no se a que se refiere con ese exhorto.

Gracias.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Voy a poner a consideración la moción que... - perdón- Diputado.

**- El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** Sin duda alguna lo vamos... lo vamos a sacar, pero yo pediría que se permita leer el siguiente dictamen y cerrar con los dictámenes de esta comisión, por favor.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Sí así lo consideran, vamos a terminar... a terminar los dictámenes de la comisión... Comisión de Desarrollo Municipal y Federalismo.

Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** Gracias

Presidente, con su permiso.

La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

#### ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 12 de febrero del año 2019, el Diputado integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Omar Bazán Flores, presentó iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Federal para que en uso de sus facultades y atribuciones, destine los recursos del fun... del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera y sean administrados por los municipios, en los términos de la ley vigente.

De conformidad con el artículo 176 y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la petición que al texto inte... de la lectura del documento por parte de antecedentes, con la petición de que el texto integro del presente dictamen se inserte al diario... al Diario de los Debates de la sesión.

**- El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** Gracias, señor Presidente.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida iniciativa, quienes integramos esta comisión, formulamos las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- El Diputado Iniciador propone exhortar al

Poder Ejecutivo Federal, para que en uso de sus facultades destine a los municipios mineros los recursos del Fondo para el Desarrollo de la Zona de Producción Minera en los términos que se realizaba, antes de que se llevara a cabo la reforma planteada en la Ley de Ingresos del año 2019.

El Fondo Minero, fue creado con la Reforma Fiscal de 2013 y cobra un impuesto especial a las mineras de 7.5 por ciento sobre sus utilidades, para destinarlo al desarrollo de comunidades cercanas a la extracción de minerales y era controlado por la Secretaría de Desarrollo Agrario y Territorial y Urbano.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, el Gobierno Federal contempla que ahora será operado por la Secretaría de Economía y tendrá que realizar un rediseño en la asignación e implementación de proyectos de desarrollo, para las comunidades mineras y aledañas.

También replantea el esquema de distribución de fondos del fondo, por lo que la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de la Ley Federal de Derechos, no se incluirá dentro de la recaudación federal participable y se continuará destinando el 80 por ciento al Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, en un 10 por ciento a la Secretaría de Economía y en un 10 por ciento al Gobierno Federal.

III.- En este nuevo diseño, dicha secretaría tiene que identificar sus necesidades de inversión física y de capacidades, lo cual se visualiza más complicado que antes, que los propios Municipios mineros eran los que aplicaban los recursos que se les otorgaban mediante el Fondo de acuerdo a los problemas o necesidades que se tenían en la población.

Estamos seguros quienes hoy dictaminamos, que lo propuesto en la iniciativa que nos ocupa contribuye en sí, a un mejor federalismo y a un mejor desempeño de los municipios, al exhortar al Poder Ejecutivo Federal para que en uso de sus facultades

y atribuciones, destine los recursos del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, a los municipios mineros, para que ellos lleven a cabo la administración y aplicación de los mismos, en los términos de la ley vigente.

Es por ello la preocupación del iniciador, ya que el Estado de Chihuahua cuenta con varios municipios que su principal actividad económica es la minería y se les está eliminando uno de los estímulos que benefician directamente a la población de las zonas cercanas a la mina.

Es por ello que los diputados y diputadas integrantes de la comisión que hoy dictamina, los apoyamos en este exhorto al Poder Ejecutivo Federal, por lo consecuente lo proponemos a este Honorable Congreso.

Así la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, somete a la consideración del Pleno, el presente dictamen con carácter de:

Acuerdo:

Único.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Poder Ejecutivo Federal para que en uso de sus facultades y atribuciones, destine los recursos del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera a los municipios mineros, para que ellos lleven a cabo la administración y aplicación de los mismos, en los términos de la ley vigente.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado en la Ciudad de Chihuahua, a los 11 días del mes de abril del año 2019.

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, en la reunión de fecha 2 de abril del año 2019.

Integrantes: Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, Presidente; Diputado Jesús Alberto

Valenciano García, Vocal; Diputada Carmen Rocío Alonso, Vocal y el de la voz, Secretario.

Es cuanto, señor Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

**[H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-**

La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

I.- Con fecha 12 de febrero del año 2019, el Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Omar Bazán Flores, presentó Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Federal para que, en uso de sus facultades y atribuciones, destine los recursos del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, y sean administrados por los Municipios, en los términos de la Ley vigente.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 15 de febrero del año 2019 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- La Iniciativa se sustenta en los argumentos vertidos en el documento que se transcribe a continuación:

"El Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, ahora conocido como Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, creado con la reforma fiscal de 2013, cobra actualmente una tasa especial a las empresas mineras del 7.5 por ciento sobre sus utilidades, fue modificado en el articulado de la Ley de Ingresos de 2019 replanteando su esquema de distribución.

Destaca en dicha modificación que "la Secretaría de Economía deberá llevar a cabo las gestiones necesarias a fin de constituir

en una institución de banca de desarrollo, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, un vehículo financiero para administrar el Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera a mas tardar en el plazo de 90 días naturales a la entrada en vigor de la presente Ley.

Además se planteo en la Ley de Ingresos 2019 que en su sustitución de lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 275 de la Ley Federal de Derechos, los recursos del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera serán destinados por la Secretaría de Economía, de manera directa o coordinada con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y con las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como sus dependencias y entidades, conforme a los lineamientos que para tales efectos emita y los convenios que, en su caso, suscriban y en cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de obras y adquisiciones, a los fines previstos en el artículo 271 de la Ley Federal de Derechos, así como a proyectos de infraestructura y equipamiento educativo, de salud, de previsión social, prevención del delito, protección civil, movilidad rural, reforestación y centros comunitarios que permitan apoyar la integración de las comunidades, incluyendo a las comunidades indígenas. Asimismo, podrán destinarse dichos recursos a la creación de capacidades de la población en las zonas de producción minera, mismas que serán determinadas conforme a los lineamientos que emita para tal efecto la Secretaría de Economía; así como para proyectos de capacitación para el empleo y emprendimiento".

Es importante señalar que el recurso que se entrega a los municipios donde se encuentran las zonas de extracción de minerales es utilizado por los gobiernos locales, entre otras cosas, para la pavimentación de calles y caminos, la construcción y remodelación de centros escolares y la edificación de espacios públicos.

Sin embargo, y derivado del cambio de dependencia encargada de su operación, hasta el momento hay incertidumbre por conocer las reglas bajo las cuales funcionara su distribución y entrega, para lo cual sería importante que se instruya a la Secretaría de Economía que en la elaboración de los lineamientos escuche a Estados y Municipios, dada la importancia en la transparencia.

Por lo tanto, es indispensable asegurar la autonomía financiera de los municipios otorgándoles certidumbre financiera sobre sus recursos a devengar, en aras del cumplimiento de los objetivos básicos de Coordinación Hacendaria y el Federalismo estipulado en la Constitución Política Mexicana.”

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida Iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- El Diputado Iniciador propone exhortar al Poder Ejecutivo Federal, para que en uso de sus facultades, destine a los Municipios mineros los recursos del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera en los términos que se realizaba, antes de que se llevara a cabo la reforma planteada en la Ley de Ingresos del año 2019.

El Fondo Minero, fue creado con la Reforma Fiscal de 2013 y cobra un impuesto especial a las mineras de 7.5 por ciento sobre sus utilidades, para destinarlo al desarrollo de comunidades cercanas a la extracción de minerales, y era controlado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, el Gobierno Federal contempla que ahora será operado por la Secretaría de Economía, y tendrá que realizar un rediseño en la asignación e implementación de proyectos de desarrollo, para las comunidades mineras y aledañas.

También replantea el esquema de distribución del fondo, por lo que la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de la Ley Federal de Derechos, no se incluirá dentro de la recaudación federal participable, y se continuará destinando en 80 por ciento al Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, en un 10 por ciento a la Secretaría de Economía, y 10 por ciento al Gobierno Federal.

III.- En este nuevo diseño, dicha Secretaría tiene que identificar

sus necesidades de inversión física y de capacidades, lo cual se visualiza más complicado que antes, que los propios Municipios mineros eran los que aplicaban los recursos que se les otorgaban mediante el Fondo, de acuerdo a los problemas o necesidades que se tenían en la población.

Estamos seguros quienes hoy dictaminamos, que lo propuesto en la iniciativa que nos ocupa contribuye en sí, a un mejor federalismo y a un mejor desempeño de los Municipios, al exhortar al Poder Ejecutivo Federal para que en uso de sus facultades y atribuciones, destine los recursos del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, a los Municipios mineros, para que ellos lleven a cabo la administración y aplicación de los mismos, en los términos de la Ley vigente.

Es por ello la preocupación del Iniciador, ya que el Estado de Chihuahua cuenta con varios Municipios que su principal actividad económica es la minería, y se les está eliminando uno de los estímulos que benefician directamente a la población de las zonas cercanas a las minas.

Es por ello que los Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión que hoy dictamina, lo apoyamos en este exhorto al Poder Ejecutivo Federal, y por lo consecuente, lo proponemos a este Honorable Congreso.

Así, la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen con carácter de:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Poder Ejecutivo Federal para que en uso de sus facultades y atribuciones, destine los recursos del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, a los Municipios mineros, para que ellos lleven a cabo la administración y aplicación de los mismos, en los términos de la Ley vigente.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos legales conducentes.

**D a d o** en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

**Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Municipal y Forta-**

**ecimiento del Federalismo, en la reunión de fecha dos de abril del año dos mil diecinueve.**

**INTEGRANTES: DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO, PRESIDENTE; DIP. OBED LARA CHÁVEZ, SECRETARIO; DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA, VOCAL; DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO, VOCAL; DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, VOCAL].**

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual le solicito a la Diputada Carmen Rocío González Alonso, tome la votación e informe a esta Presidencia.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Román Alcántar Alvídrez (MORENA), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.). ]

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[10 no registrados, de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA) y Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.).]

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia, que se obtuvieron 23 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, 10 votos no registrados de los 33 diputadas y diputados presentes.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen en todos sus términos propuestos.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 174/2019 II P.O.].

ACUERDO No. LXVI/EXHOR/0174/2019 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal para que, en uso de sus facultades y atribuciones, destine los recursos del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, a los Municipios mineros, para que ellos lleven a cabo la administración y aplicación de los mismos, en los términos de la Ley vigente.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes citada, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS;  
SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER;  
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**

**P.A.N.:** Me están comentando en relación al... al receso que solicitan, que si podemos terminar los... que es la comisión... la comisión... los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, para posteriormente considerar la petición que ustedes están haciendo.

Por lo tanto le daremos el uso de la palabra al Diputado Jesús Alberto Valenciano García, para que en representación de la Comisión de Programación Presupuesto y Hacienda Pública, presente al Pleno el primer dictamen que ha preparado.

**- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.-**

**P.A.N.:** Buenas tardes.

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen.

Diputado Presidente de conformidad con los ar... con el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura en su totalidad y leer únicamente un resumen.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**

**P.A.N.:** Con gusto, Diputado.

**- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.-**  
**P.A.N.:** Gracias.

En el conocimiento que el contenido completo se... del dictamen se insertara en el Diario de los Debates de esta sesión.

I.- Con fecha 11 de febrero del año en curso, el H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, presentó iniciativas con carácter de decreto, la primera, para solicitar la modificación de las tablas de valores, para el ejercicio fiscal 2019, específicamente la tabla de valores unitarios por hectárea para suelo rústico de tipo por... propiedad privada y la segunda, a efecto de solicitar la modificación de su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, en el rublo... en el rubro del imprue... del impuesto predial rústico, respectivamente.

2.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre las iniciativas en comento.

3.- En cuanto al iniciador quien pretende y solicita a esta Soberanía, porque en uso de las atribuciones que la ley le confiere, se aprueben las modificaciones a las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, específicamente a la Tabla de Valores Unitarios por Hectárea, para Suelo Rústico de Tipo Propiedad Privada y a la... y a la Ley de Ingresos del Municipio de Meoqui, ambos ordenamientos para el Ejercicio Fiscal de 2019; por un lado, a fin de replantear la actualización de los valores unitarios respecto al ejercicio inmediato anterior, es decir, actualizar los valores del año 2018 y por otra parte, en consecuencia, ajustar el importe estimado por concepto de Impuestos del anexo a la Ley de Ingresos correspondiente del Municipio de Meoqui 2019, respectivamente.

4.- En cuanto al primero de los asuntos, cabe precisar que oportunamente se dio cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6 y 22 de la Ley de Catastro del Estado, relativos a formular, proponer y remitir al H. Congreso del Estado, para su aprobación posterior y publicación en el

Periódico Oficial del Estado, de las Tablas de Valores Unitarios para Suelo y Construcción, para el ejercicio fiscal 2019, mismos que servirán para determinar los valores catastrales y serán la base para el cálculo de los impuestos que gravan la propiedad inmobiliaria.

5.- Finalmente, en cuanto al segundo de los asuntos relativo al ajuste el importe estimado por concepto de Impuesto Predial Rústico, propuesta que resulta de la solicitud de modificar la Tabla de Valores Unitarios por Hectárea para Suelo Rústico; es necesario ca... clarificar que el origen de dicha estimación corresponde proporcionalmente a una estimación anual del rubro de impuestos, que a su vez, integra el total de ingresos propios es... estimados para el ejercicio fiscal 2019.

En ese sentido y al tomar en cuenta lo dispuesto por el Código Municipal en materia presupuestal y en correlación con la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público, se establece que los presupuestos solo podrán ser ampliados, cuando los ingresos reales sean superiores al ingreso estimado en la ley; de igual manera, si hubiese expedición de leyes o decretos posteriores a la aprobación del presupuesto de egresos que implique el desembolso de fondos públicos no previstos, se harán las modificaciones al Presupuesto de Egresos y a la Ley de Ingresos, respectivamente circunstancias que no corresponden al tratarse proporcionalmente de una disminución en los ingresos estimados para un ejercicio fiscal.

6.- En conclusión, al tratarse de una disminución definitiva en los ingresos estimados para un ejercicio fiscal, conllevaría un ajuste a registrar en la cuenta contable específica para tal efecto, la cual deberá reflejar lo relativo al ingreso estimado, el modificado, el devengado, el... y el recaudado, y en su caso el ajuste presupuestal, por tanto, esta Comisión de Dictamen Legislativo considera que lo relativo al segundo de los asuntos se encuentra fuera del ámbito de competencia de este Cuerpo Colegiado, en relación a lo dispuesto por

los artículos 41 y 42 de la Ley de... de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Número 7.- Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encontramos obstáculo legal alguno para dar curso a las iniciativas que fueron presentadas, por lo que se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

Decreto:

Artículo Único.- Se reforma la Tabla de Valores Unitarios por Hectárea para Suelo Rústico, de tipo Propiedad Privada, de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Meoqui.

Artículo Transitorio:

Único.- El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así como el siguiente proyecto de

Acuerdo:

Único.- Se rechaza la iniciativa que envía... se rechaza la iniciativa que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, mediante la cual solicita la modificación de su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, en el rubro del Impuesto Predial rústico, por ser una facultad del propio solicitante, por lo que se ordena su archivo como asunto totalmente concluido.

Artículo Transitorio:

Único.- Remítase copia del presente acuerdo, a la autoridad mencionada, para su conocimiento y a los efectos a que haya lugar.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse y para todos

los demás efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 11 días del mes de abril del año 2019.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha 9 de abril del año 2019.

Firman sus integrantes: Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Diputado Misael Máynez Cano, Diputado Alejandro Gloria González y el de la voz.

Es cuando, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

#### **[H. CONGRESO DEL ESTADO**

#### **P R E S E N T E.-**

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción II, de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado conforme a los siguientes:

#### **A N T E C E D E N T E S**

I.- Con fecha 11 de febrero del año en curso, el H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, presentó iniciativas con carácter de decreto, la primera, para solicitar la modificación de las Tablas de Valores, para el ejercicio fiscal 2019, específicamente la Tabla de Valores Unitarios por Hectárea para Suelo Rústico, de tipo propiedad privada; y la segunda, a efecto de solicitar la modificación de su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, en el rubro del Impuesto Predial rústico, respectivamente.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fechas 15 y 22 de febrero del año en curso, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, las iniciativas de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- En cuanto a la primera de las iniciativas, se sustenta en los siguientes argumentos:

*”Con fundamento en el artículo 63 del Código Municipal, la Arq. Miriam Soto Ornelas, Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, Distrito Abraham González, del Estado de Chihuahua, hace constar y*

#### **Certifica**

*Que en el Libro No. 38 autorizado para asentar actas del H. Ayuntamiento, existe el acta No. 10 sesión ordinaria del día 06 de febrero del 2019, en su parte conducente a la letra dice:*

*IV.- En el desarrollo del cuarto punto del orden del día en relación a las intervenciones, el Tesorero Municipal, C.P. Víctor Hugo Velarde Arellanes, expone lo siguiente; respecto al análisis de la tabla de valores para el ejercicio 2019.*

*Se solicita la autorización para modificar las tablas de valores del predial rústico para el año 2019, ya que en reuniones de trabajo con los módulos de riego 7 y 9, en representación de los agricultores del municipio, en las cuales exponían la situación económica por la que atraviesa la agricultura ya que los insumos se han incrementado considerablemente, así como el recorte presupuestal de gobierno federal para apoyos al campo de chihuahua, no estarían en condiciones de pagar el Impuesto Predial. En la autorización que se hizo en octubre del 2018 se había considerado un aumento del 100% en las tablas de valores, así como la clasificación de un corredor comercial e industrial. Impuesto que se incrementó considerablemente. Exponiendo los motivos en apoyo a los agricultores se reconsideró el aumento a las tablas de valores en un 20% de las tablas en relación a las tablas rústicas que se autorizaron para el año 2018. Una vez expuesto el tema y habiendo aclarado todas las dudas, el Lic. Ismael Pérez Pavía, Presidente Municipal, lo somete a consideración y se obtiene el siguiente:*

#### **Acuerdo:**

*Único.- Se aprueba por mayoría la modificación a las tablas de valores para el año 2019, de un 20% de aumento a las tablas que se autorizaron el año inmediato anterior únicamente del concepto de tablas de valores rústicas, así como un aumento de \$ 1,500,000.00 al valor catastral por hectárea a las tierras agrícolas que tengan algún movimiento de compraventa*

## Año I, Chihuahua, Chih., 11 y 12 de abril del 2019

que rebase el millón y medio de pesos por hectárea. La cual resulto con 13 votos a favor por parte del Presidente Municipal Lic. Ismael Pérez Pavía y los Regidores: C. Verónica Elena Corrales Vázquez, C. Juan Pablo Legarreta Carrasco, C. Alba Ceballos Rodríguez, C. Reynol Urías Gómez, C. María del Rosario Rentería Salcedo, C. Luis Eduardo Baeza Ibarra, C. Ma. Soledad Araceli Sepúlveda Silva, C. Juan Pedro Trejo Chaparro, C. Guadalupe Porras Soriano, C. Flor María Elena Hermosillo Robles, C. Lorena Maldonado Cruz, C. Jorge Velázquez Quiroz, y 4 abstenciones por parte de los Regidores: C. Ramón Mauricio Rivero Romero, C. Wendy Guadalupe Villalba Sánchez, C. Rodrigo Gómez Villarreal y C. Lucia Gómez Montañez.

TESORERIA MUNICIPAL DE MEOQUI.								
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019								
Clasificación Tipo Propiedad Calidad Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)							
	Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor	Valor Unit (\$/HA)		
1	0	1	1	Riego por Gravedad	Privada	1	0.80	\$97,389.60
1	0	6	1	Riego por Gravedad	Privada	1-B	0.80	\$1,500,000.00
1	0	2	1	Riego por Gravedad	Privada	2	0.80	\$75,268.80
1	0	3	1	Riego por Gravedad	Privada	3	0.80	\$39,279.60
1	0	4	1	Riego por Gravedad	Privada	4	0.80	\$27,294.00
2	0	1	1	Riego por Bombeo	Privada	1	0.80	\$63,579.60
2	0	2	1	Riego por Bombeo	Privada	2	0.80	\$55,996.80
2	0	3	1	Riego por Bombeo	Privada	3	0.80	\$32,006.40
2	0	4	1	Riego por Bombeo	Privada	4	0.80	\$14,676.00
3	0	1	1	Frutales en Formación	Privada	1	0.80	\$26,035.20
3	0	2	1	Frutales en Formación	Privada	2	0.80	\$22,879.20
3	0	3	1	Frutales en Formación	Privada	3		
5	0	1	1	Frutales en Producción	Privada	1	0.80	\$155,422.80
5	0	2	1	Frutales en Producción	Privada	2	0.80	\$75,267.60
5	0	3	1	Frutales en Producción	Privada	3	0.80	\$34,659.60
7	0	1	1	Temporal	Privada	1	0.80	\$16,772.40
7	0	2	1	Temporal	Privada	2	0.80	\$13,418.40
7	0	3	1	Temporal	Privada	3	0.80	\$10,735.20
7	0	4	1	Temporal	Privada	4	0.80	\$8,580.00
8	0	1	1	Pastal	Privada	1	0.80	\$1,665.60
8	0	2	1	Pastal	Privada	2	0.80	\$1,362.00
8	0	3	1	Pastal	Privada	3	0.80	\$1,182.00
8	0	4	1	Pastal	Privada	4	0.80	\$418.80
8	0	5	1	Pastal	Privada	5		
8	0	6	1	Pastal	Privada	6		

9	0	1	1	Forestal	Privada	1
9	0	2	1	Forestal	Privada	2
9	0	3	1	Forestal	Privada	3
9	0	4	1	Forestal	Privada	4

### FACTOR DE MERCADO

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACIÓN RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DIGITOS: ( 0 ) Propiedad Privada,

( 1 ) Propiedad Ejidal y ( 2 ) Propiedad Comunal.

Ejemplos : Riego por gravedad Propiedad Privada de Primera Calidad 1 0 1 1

Riego por Bombeo Propiedad Comunal de Segunda Calidad 2 2 2 1

Pastal Propiedad Ejidal de cuarta calidad 8 1 4 1

Nota: 1-B (Predios ubicados en la Zona Industrial).

Se extiende la presente certificación que consta de 3 fojas, para los usos legales a que haya lugar y se certifica, sella y firma en la Cd. de Meoqui, Chih., a los once días del mes de febrero del dos mil diecinueve... doy fe.

### Atentamente

**Arq. Miriam Soto Ornelas, Secretaria Municipal y Jefe de Gabinete "2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas".** (Rúbrica)

IV.- En cuanto a la segunda de las iniciativas, se sustenta en los siguientes argumentos:

""Con fundamento en el artículo 63 del Código Municipal, la Arq. Miriam Soto Ornelas, Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, Distrito Abraham González, del Estado de Chihuahua, hace constar y

### Certifica

Que en el Libro No. 38 autorizado para asentar actas del H. Ayuntamiento, existe el acta No. 10 sesión ordinaria del día 06 de febrero del 2019, en su parte conducente a la letra dice:

IV.- En el desarrollo del cuarto punto del orden del día en relación a las intervenciones, el Tesorero Municipal, C.P. Víctor Hugo Velarde Arellanes, expone lo siguiente; respecto a la modificación a la Ley de Ingresos para el ejercicio 2019.

Se solicita la autorización para modificar la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019. En el rubro del Impuesto Predial rústico ya que se modificaron las tablas de valores para el ejercicio fiscal 2019, y el municipio dejará de percibir un ingreso de \$942,285.72. Una vez expuesto el tema y habiendo aclarado todas las dudas, el Lic. Ismael Pérez Pavía, Presidente Municipal, lo somete a consideración y se obtiene el siguiente:\_\_\_\_\_

**Acuerdo:**

**Único.-** Se aprueba por mayoría la modificación a la ley de Ingresos en el rubro del Impuesto Predial rústico, para el ejercicio fiscal 2019, dejando de percibir un ingreso de \$ 942,285.72. La cual resulto con 13 votos a favor por parte del Presidente Municipal Lic. Ismael Pérez Pavía y los Regidores: C. Verónica Elena Corrales Vázquez, C. Juan Pablo Legarreta Carrasco, C. Alba Ceballos Rodríguez, C. Reynol Urías Gómez, C. María del Rosario Rentería Salcedo, C. Luis Eduardo Baeza Ibarra, C. Ma. Soledad Araceli Sepúlveda Silva, C. Juan Pedro Trejo Chaparro, C. Guadalupe Porras Soriano, C. Flor María Elena Hermosillo Robles, C. Lorena Maldonado Cruz, C. Jorge Velázquez Quiroz, y 4 abstenciones por parte de los Regidores: C. Ramón Mauricio Rivero Romero, C. Wendy Guadalupe Villalba Sánchez, C. Rodrigo Gómez Villarreal y C. Lucía Gómez Montañez.\_\_\_\_\_

**ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS**

Anexo a la Ley de Ingresos  
para el año 2019 correspondiente  
al Municipio de MEOQUI

Ingresos que el H. Congreso del Estado estima para el Municipio de MEOQUI

Durante el año de 2019 para los efectos y en los términos de los Artículos 115, fracción IV, inciso c) último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 28, fracción XII del Código Municipal de la Entidad:

**Ingresos Propios**

Impuestos	\$30,681,439.06
Contribuciones	449,766.34
Derechos	\$17,780,975.34

Productos	\$103,179.15
Aprovechamientos	\$14,004,919.60
<b>Total Ingresos Propios</b>	<b>\$63,020,279.49</b>
<b>Participaciones</b>	
FGP Fondo General de Participaciones	\$40,697,316.04
Fondo de Fiscalización y recaudación	\$2,493,753.21
Fondo de Fomento Municipal 70%	\$7,750,291.94
Fondo de Fomento Municipal 30%	3,692,800.01
Participación de las cuotas de Gasolina 70%	\$1,648,223.56
Participación de las cuotas de Gasolina 30%	\$650,779.90
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	\$1,091,529.87
Tenencia	\$2,388.85
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$1,017,617.90
ISR Participable	\$2,300,000.00
Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal	\$11,550,302.15
<b>Total Participaciones</b>	<b>\$72,895,003.43</b>
<b>Fondo de Aportaciones</b>	
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	\$11,078,460.12
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	\$30,169,446.91
<b>Total Fondo de Aportaciones</b>	<b>\$41,247,907.03</b>
<b>Total Global</b>	<b>\$177,163,189.95</b>

*Se extiende la presente certificación que consta de 3 fojas, para los usos legales a que haya lugar y se certifica, sella y firma en la Cd. de Meoqui, Chih., a los once días del mes de febrero del dos mil diecinueve... doy fe.*

**A t e n t a m e n t e**

**Arq. Miriam Soto Ornelas, Secretaria Municipal y Jefe de Gabinete "2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas".** (Rúbrica)

*V.- En vista de lo anterior, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de las iniciativas de mérito, formulamos las siguientes:*

**C O N S I D E R A C I O N E S**

*1.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre las iniciativas de antecedentes.*

*2.- En cuanto al iniciador, quien pretende y solicita a esta Soberanía, para que en uso de las atribuciones que la ley le confiere, se aprueben las modificaciones a las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, específicamente a la "Tabla de Valores Unitarios por Hectárea, para Suelo Rústico de Tipo Propiedad Privada", y a la Ley de Ingresos del Municipio de Meoqui, ambos ordenamientos para el Ejercicio Fiscal de 2019; por un lado, a fin de replantear la actualización de los valores unitarios en un 20% respecto del ejercicio inmediato anterior, es decir, actualizar los valores del año 2018, en un 20% para el año 2019; y por otra parte, en consecuencia, ajustar el importe estimado por concepto de Impuestos, del "Anexo a la Ley de Ingresos correspondiente al Municipio de Meoqui 2019", respectivamente.*

*3.- Lo anterior, se desprende de los Acuerdos tomados por el Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, en Sesión Ordinaria, celebrada el día seis de febrero del año en curso; dichas iniciativas tienen sustento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que entre otras disposiciones, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, siendo potestad de los ayuntamientos, proponer las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos,*

*contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; se reitera dicha potestad, en los artículos 132 de la Constitución Política del Estado; 28, fracciones XII y XL, y 121, ambos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.*

*Adicionalmente, el artículo 122 del mismo Código Municipal, establece que ningún ingreso podrá recaudarse por los municipios, si no se encuentra previsto en su Ley de Ingresos o en alguna disposición especial aprobada por el Congreso, salvo los provenientes de aquellos créditos cuya retención o cobro le sean encomendados por el Estado o la Federación.*

*Por otro lado, el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua señala que en la abrogación, derogación, reforma o adición de cualquier ley o decreto, se observarán los mismos requisitos que para su formación; en ese sentido, las iniciativas cumplen con ello.*

*4.- En cuanto al primero de los asuntos, cabe precisar que de dicho mandato constitucional, oportunamente se dio cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 6 y 22 de la Ley de Catastro del Estado, relativos a formular, proponer y remitir al H. Congreso del Estado, para su aprobación y posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado, las Tablas de Valores Unitarios para Suelo y Construcción, para el ejercicio fiscal 2019, mismas que servirán para determinar los valores catastrales y serán la base para el cálculo de los impuestos que graven la propiedad inmobiliaria.*

*Ahora bien, las Tablas de Valores Unitarios para Suelo y Construcción, es el documento técnico que contiene debidamente ordenada y relacionada geográficamente la información de zonas homogéneas, corredores de valor, tipología y valores de construcción, así como los usos y valores de suelo rústico; de este último concepto, se define como predio rústico, aquel que se encuentre ubicado fuera del límite del centro de población, y su destino sea de producción agropecuaria, forestal, frutícola, minera o actividades equiparables; en ese sentido, corresponde y se pretende adecuar el contenido de la Tabla de Valores Unitarios por Hectárea para Suelo Rústico, de tipo propiedad privada; intención que se desprende de factores económicos y sociales en la región del Municipio de Meoqui, en relación con la actividad primaria de la agricultura; finalmente, se propone*

replantear la actualización de los valores unitarios en un 20% respecto del ejercicio inmediato anterior, es decir, actualizar los valores del año 2018 en un 20% para el año 2019, tal y como se puede apreciar en la siguiente tabla comparativa:

Clave de Valuación	Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Factor	Valor Unitario (\$/HA) 2018	Valor Unitario (\$/HA) 2019	Valor Unitario (\$/HA) 2019, a modific. a.
1 0 1 1	Riego por Gravedad	Privada	1	0.80	81,158.00	170,000.00	97,389.60
1 0 5 1	Riego por Gravedad	Privada	1-A	0.80	-	500,000.00	-
1 0 6 1	Riego por Gravedad	Privada	1-B	0.80	-	1,500,000.00	1,500,000.00
1 0 2 1	Riego por Gravedad	Privada	2	0.80	62,724.00	131,386.00	75,268.80
1 0 3 1	Riego por Gravedad	Privada	3	0.80	32,733.00	68,565.00	39,279.60
1 0 4 1	Riego por Gravedad	Privada	4	0.80	22,745.00	47,643.00	27,294.00
2 0 1 1	Riego por Bombeo	Privada	1	0.80	52,983.00	110,982.00	63,579.60
2 0 2 1	Riego por Bombeo	Privada	2	0.80	46,664.00	97,746.00	55,996.80
2 0 3 1	Riego por Bombeo	Privada	3	0.80	26,472.00	55,869.00	32,006.40
2 0 4 1	Riego por Bombeo	Privada	4	0.80	12,230.00	25,618.00	14,676.00
3 0 1 1	Frutales en Formación	Privada	1	0.80	21,696.00	50,255.00	26,035.20
3 0 2 1	Frutales en Formación	Privada	2	0.80	19,066.00	40,163.00	22,879.20
3 0 3 1	Frutales en Formación	Privada	3	-	NO APLICA	-	-
5 0 1 1	Frutales en Producción	Privada	1	0.80	129,519.00	300,000.00	155,422.80
5 0 2 1	Frutales en Producción	Privada	2	0.80	62,723.00	145,283.00	75,267.60
5 0 3 1	Frutales en Producción	Privada	3	0.80	28,883.00	66,900.00	34,659.60
7 0 1 1	Temporal	Privada	1	0.80	13,977.00	29,277.00	16,772.40
7 0 2 1	Temporal	Privada	2	0.80	11,182.00	23,422.00	13,418.40
7 0 3 1	Temporal	Privada	3	0.80	8,946.00	18,734.00	10,735.20
7 0 4 1	Temporal	Privada	4	0.80	7,155.00	14,976.00	8,580.00
8 0 1 1	Pastal	Privada	1	0.80	1,388.00	2,907.00	1,665.60
8 0 2 1	Pastal	Privada	2	0.80	1,135.00	2,377.00	1,362.00
8 0 3 1	Pastal	Privada	3	0.80	985.00	2,063.00	1,182.00
8 0 4 1	Pastal	Privada	4	0.80	349.00	731.00	418.80
8 0 5 1	Pastal	Privada	5	-	NO APLICA	-	-
8 0 6 1	Pastal	Privada	6	-	NO APLICA	-	-
9 0 1 1	Forestal	Privada	1	-	NO APLICA	-	-
9 0 2 1	Forestal	Privada	2	-	NO APLICA	-	-
9 0 3 1	Forestal	Privada	3	-	NO APLICA	-	-
9 0 4 1	Forestal	Privada	4	-	NO APLICA	-	-

5.- Finalmente, en cuanto al segundo de los puntos descritos en el apartado de antecedentes, relativo a ajustar el importe estimado de \$ 942,285.72 (novecientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta y cinco pesos 72/100 M.N.), por concepto de Impuesto Predial Rústico, propuesta que resulta de la solicitud de modificar la Tabla de Valores Unitarios por Hectárea para Suelo Rústico; es por ello, que es necesario clarificar que el origen de dicho importe corresponde proporcionalmente a una estimación anual del rubro de "Impuestos", que a su vez, integra el "Total de Ingresos Propios" estimados para el ejercicio fiscal 2019, tal y como se puede apreciar en la siguiente tabla informativa:

Rubro	Porcentaje	Estimación anual
Impuestos	100%	\$31,623,724.78
Contribuciones	100%	449,766.34
Derechos	100%	17,780,975.34
Productos	100%	103,179.15
Aprovechamientos	100%	14,004,919.60

**Total de Ingresos Propios**

\$63,962,565.21

6.- Por lo anterior, y al tomar en cuenta lo dispuesto por el Código Municipal (en materia presupuestal), y en correlación con la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público, se establece que los presupuestos solo podrán ser ampliados, cuando los ingresos reales sean superiores al ingreso estimado en la ley; de igual manera, si hubiese expedición de leyes o decretos posteriores a la aprobación del presupuesto de egresos que implique el desembolso de fondos públicos no previstos, se harán las modificaciones al Presupuesto de Egresos y a la Ley de Ingresos, respectivamente; circunstancias que no corresponden al tratarse proporcionalmente de una disminución en los ingresos estimados para un ejercicio fiscal.

7.- En conclusión, al tratarse de una disminución definitiva en los ingresos estimados para un ejercicio fiscal, conllevaría un ajuste a registrar en la cuenta contable específica para tal efecto, la cual deberá reflejar, lo relativo al ingreso: el estimado, modificado, devengado y recaudado, y en su caso, el ajuste presupuestal; por tanto, esta Comisión de Dictamen Legislativo, considera que lo relativo al segundo de los asuntos, se encuentra fuera del ámbito de competencia de este Cuerpo Colegiado, en relación a lo dispuesto por los artículos 41 y 42 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

8.- Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encontramos obstáculo legal alguno para dar curso a las iniciativas que fueron presentadas, por lo que, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

## DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma la Tabla de Valores Unitarios por Hectárea para Suelo Rústico, de tipo Propiedad Privada, de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Meoqui, para quedar en los términos siguientes:

# Año I, Chihuahua, Chih., 11 y 12 de abril del 2019

Riego por Bombeo Propiedad Comunal de Segunda Calidad 2 2 2 1

Pastal Propiedad Ejidal de cuarta calidad 8 1 4 1

Nota: 1-B (Predios ubicados en la Zona Industrial).

TESORERIA MUNICIPAL DE MEOQUI.								
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019								
Clasificación Tipo Propiedad Calidad Comitante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)						Valor Unit (\$/HA)	
	Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor			
1	0	1	1	Riego por Gravedad	Privada	1	0.80	\$97,389.60
1	0	6	1	Riego por Gravedad	Privada	1-B	0.80	\$1,500,000.00
1	0	2	1	Riego por Gravedad	Privada	2	0.80	\$75,268.80
1	0	3	1	Riego por Gravedad	Privada	3	0.80	\$39,279.60
1	0	4	1	Riego por Gravedad	Privada	4	0.80	\$27,294.00
2	0	1	1	Riego por Bombeo	Privada	1	0.80	\$63,579.60
2	0	2	1	Riego por Bombeo	Privada	2	0.80	\$55,996.80
2	0	3	1	Riego por Bombeo	Privada	3	0.80	\$32,006.40
2	0	4	1	Riego por Bombeo	Privada	4	0.80	\$14,676.00
3	0	1	1	Frutales en Formación	Privada	1	0.80	\$26,035.20
3	0	2	1	Frutales en Formación	Privada	2	0.80	\$22,879.20
3	0	3	1	Frutales en Formación	Privada	3		
5	0	1	1	Frutales en Producción	Privada	1	0.80	\$155,422.80
5	0	2	1	Frutales en Producción	Privada	2	0.80	\$75,267.60
5	0	3	1	Frutales en Producción	Privada	3	0.80	\$34,659.60
7	0	1	1	Temporal	Privada	1	0.80	\$16,772.40
7	0	2	1	Temporal	Privada	2	0.80	\$13,418.40
7	0	3	1	Temporal	Privada	3	0.80	\$10,735.20
7	0	4	1	Temporal	Privada	4	0.80	\$8,580.00
8	0	1	1	Pastal	Privada	1	0.80	\$1,665.60
8	0	2	1	Pastal	Privada	2	0.80	\$1,362.00
8	0	3	1	Pastal	Privada	3	0.80	\$1,182.00
8	0	4	1	Pastal	Privada	4	0.80	\$418.80
8	0	5	1	Pastal	Privada	5		
8	0	6	1	Pastal	Privada	6		
9	0	1	1	Forestal	Privada	1		
9	0	2	1	Forestal	Privada	2		
9	0	3	1	Forestal	Privada	3		
9	0	4	1	Forestal	Privada	4		

FACTOR DE MERCADO

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE

DE VALUACIÓN RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DIGITOS: ( 0 ) Propiedad Privada,

( 1 ) Propiedad Ejidal y ( 2 ) Propiedad Comunal.

Ejemplos : Riego por gravedad Propiedad Privada de Primera Calidad 1 0 1 1

## ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así como el siguiente proyecto de:

## ACUERDO

**ÚNICO.-** Se rechaza la iniciativa que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, mediante la cual solicita la modificación de su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, en el rubro del Impuesto Predial rústico, por ser una facultad del propio solicitante, por lo que se ordena su archivo como asunto totalmente concluido.

## ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Remítase copia del presente Acuerdo a la autoridad mencionada, para su conocimiento y a los efectos a que haya lugar.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse y para todos los demás efectos legales correspondientes.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha nueve de abril del año dos mil diecinueve.

**INTEGRANTES:** DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA, PRESIDENTE; DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO, SECRETARIO; DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ, VOCAL; DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO, VOCAL; DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ, VOCAL].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-  
P.A.N.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, por lo que solicito a la Diputada Janet Francis Mendoza Berber, [Amelia Deyanira Ozaeta Díaz] tome la votación e informe a esta Presidencia.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Prosecretaria.- P.T.:** Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes van por la afirmativa, tanto en lo particular como en lo general.

**- Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Prosecretaria.- P.T.:** Quienes esten por la negativa.

[El registro electrónico muestra los votos en contra expresados por las y los legisladores: Román Alcántar Alvírez (MORENA), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA)].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[10 no registrados, de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García

(MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.) y Janet Francis Mendoza Berber (MORENA).]

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 16 votos a favor, 8... 9 en contra, contemplando el de la Diputada Marisela Sáenz y la Diputada Lety Ochoa, cero abstenciones.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen leído en todos sus términos.

[Texto íntegro del Decreto No. 325/2019 II P.O.]:

DECRETO No. LXVI/RFTVV/0325/2019 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la Tabla de Valores Unitarios por Hectárea para Suelo Rústico, de tipo Propiedad Privada, de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Meoqui, para quedar en los términos siguientes:

TESORERÍA MUNICIPAL DE MEOQUI.					
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019					
Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)	
				Clave de Valuación	Valor Unit (\$/HA)

1	0	1	1	Riego por Gravedad	Privada	1	0.80	\$97,389.60
1	0	6	1	Riego por Gravedad	Privada	1-B	0.80	\$1,500,000.00
1	0	2	1	Riego por Gravedad	Privada	2	0.80	\$75,268.80
1	0	3	1	Riego por Gravedad	Privada	3	0.80	\$39,279.60
1	0	4	1	Riego por Gravedad	Privada	4	0.80	\$27,294.00
2	0	1	1	Riego por Bombeo	Privada	1	0.80	\$63,579.60
2	0	2	1	Riego por Bombeo	Privada	2	0.80	\$55,996.80

## Año I, Chihuahua, Chih., 11 y 12 de abril del 2019

2	0	3	1	Riego por Bombeo	Privada	3	0.80	\$32,006.40
2	0	4	1	Riego por Bombeo	Privada	4	0.80	\$14,676.00
3	0	1	1	Frutales en Formación	Privada	1	0.80	\$26,035.20
3	0	2	1	Frutales en Formación	Privada	2	0.80	\$22,879.20
3	0	3	1	Frutales en Formación	Privada	3		
5	0	1	1	Frutales en Producción	Privada	1	0.80	\$155,422.80
5	0	2	1	Frutales en Producción	Privada	2	0.80	\$75,267.60
5	0	3	1	Frutales en Producción	Privada	3	0.80	\$34,659.60
7	0	1	1	Temporal	Privada	1	0.80	\$16,772.40
7	0	2	1	Temporal	Privada	2	0.80	\$13,418.40
7	0	3	1	Temporal	Privada	3	0.80	\$10,735.20
7	0	4	1	Temporal	Privada	4	0.80	\$8,580.00
8	0	1	1	Pastal	Privada	1	0.80	\$1,665.60
8	0	2	1	Pastal	Privada	2	0.80	\$1,362.00
8	0	3	1	Pastal	Privada	3	0.80	\$1,182.00
8	0	4	1	Pastal	Privada	4	0.80	\$418.80
8	0	5	1	Pastal	Privada	5		
8	0	6	1	Pastal	Privada	6		
9	0	1	1	Forestal	Privada	1		
9	0	2	1	Forestal	Privada	2		
9	0	3	1	Forestal	Privada	3		
9	0	4	1	Forestal	Privada	4		

### FACTOR DE MERCADO

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACIÓN RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DIGITOS: ( 0 ) Propiedad Privada,

( 1 ) Propiedad Ejidal y ( 2 ) Propiedad Comunal.

Ejemplos : Riego por gravedad Propiedad Privada de Primera Calidad 1 0 1 1

Riego por Bombeo Propiedad Comunal de Segunda Calidad 2 2 2 1

Pastal Propiedad Ejidal de cuarta calidad 8 1 4 1

Nota: 1-B (Predios ubicados en la Zona Industrial).

### ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS;

SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER;  
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Concedemos el uso de la palabra con el siguiente dictamen de la Comisión de Programación Presupuesto y Hacienda, a la Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- M.C.:** Honorable Congreso del Estado:

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción IX, inciso B), numeral 3 de la Constitución Política del Estado, 15, fracción IV de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos del Estado de Chihuahua, así como por los artículos 22, 23 y 24 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen.

Diputado Presidente, de conformidad con lo que establece el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura en su totalidad y leer únicamente un resumen en el conocimiento que el contenido completo del dictamen, se insertara en el Diario de los Debates de esta sesión.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Con gusto, Diputada.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- M.C.:** Gracias.

Con fecha 26 de marzo del año en curso, la Diputada y los Diputados, Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Misael Máynez Cano, Miguel Ángel Colunga Martínez, Alejandro Gloria González y Jesús Alberto Valenciano García, integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura y de los grupos parlamentarios de Movimiento Ciudadano,

Partido Encuentro Social, Morena, Partido Verde Ecologista de México y Partido Acción Nacional, respectivamente, presentaron ante este Honorable Congreso del Estado, iniciativa con carácter de decreto, a efecto de autorizar a los 67 Municipios del Estado de Chihuahua, para afectar como fuente de pago de adelanto de aportaciones, hasta el 25 por ciento de derecho y los ingresos que les res... correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, FAIS, por la cantidad que se determine y que se destinará a financiar el costo de inversiones públicas productivas de infraestructura social.

El Honorable Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes.

En cuanto a la propuesta, se desprende el objetivo de ofertar a los 67 municipios del Estado, un esquema financiero que le permita anticipar y optimizar las acciones municipales en materia de desarrollo social; tal es el caso, que la obtención de este instrumento financiero bajo la figura de un esquema global de financiamiento que les ayude a quienes decidan adherirse, el disponer anticipadamente de los re... de los recursos que les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, FAIS Municipal, para la atención inmediata de las necesidades más básicas de la población en situación de vulnerabilidad, beneficiando directamente a la población en pobreza extrema en las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.

Ahora bien, cabe mencionar que los municipios en el desempeño de sus funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo, observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales, en relación a lo establecido en el artículo 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, atendiendo acciones básicas en materia de: agua potable, drenaje y alcantarillado; electrificación y alumbrado público; calles, parques y jardines; entre otros relativos a la inversión pública

productiva.

Por otro lado, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, tal y como se establece en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En ese sentido, dicho ordenamiento establece que los financiamientos podrán destinarse a los fines establecidos en su artículo 33 y no podrán destinar más del 25 por cientos de los recursos que anualmente les correspondan.

Al respecto que los municipios que decidan adherirse al mecanismo que a través de la presente iniciativa se ofrece, deberán contar con la autorización previa de sus ayuntamientos, así como también dar cumplimiento a las disposiciones que deriven del decreto que los autorice, a efecto de que se gestione y contrate un financiamiento, afectando como fuente de pago los ingresos que le correspondan, así mismo para que celebre un contrato de mandato especial irrevocable para actos de dominio, o bien, formalice un convenio para adherirse a un fideicomiso irrevocable de administración y pago, en cualquiera de los casos con objeto de constituir el mecanismo de pago del financiamiento o crédito que contrate.

Por lo antes expuesto, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encontramos obstáculo legal alguno para dar curso a la iniciativa en los términos en que fue presentada, por lo que se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea del si... el siguiente proyecto de

Decreto:

Por el cual se autoriza a los Municipios del Estado de Chihuahua, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestionen y contraten, con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones del mercado, uno o varios financiamientos hasta por el monto para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en éste se establecen, para que afecten como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para que celebren contratos de mandato especial irrevocable para actos de dominio, o bien, formalicen los convenios necesarios para adherirse a un fideicomiso irrevocable de administración y pago, en cualquiera de los casos con objeto de constituir el mecanismo de pago de los financiamientos que individualmente contraten.

Artículo Primero.- El presente decreto es de orden público e interés social y tiene por objeto autorizar a los Municipios del Estado de Chihuahua, los Municipios, para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestionen y contraten con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, a tasa fija, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en éste se autorizan; para que afecten como fuente de pago un porcentaje del derecho a

recibir y los ingresos que anual e individualmente les... les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el FAIS Municipal y para que celebren contratos de mandato especial irrevocable para actos de dominio, o bien, formalicen los convenios que se requieran para adherirse a un Fideicomiso Irrevocable de Administración y pago constituido o que constituya el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, en su carácter de Fideicomitente, en cualquier caso con objeto de constituir el mecanismo de pago del o los financiamientos que individualmente contraten con sustento y en términos de lo que se autoriza en el presente decreto.

Artículo Segundo.- Se autoriza a los municipios para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestionen y contraten con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, a tasa fija, hasta el monto que en cada caso se concreten en la tabla que forma parte de este decreto y de los recursos provenientes del fondo de aportaciones para la infraestructura social.

Los municipios deberán contratar el o los financiamientos objeto de la presente autorización, en el ejercicio fiscal 2019 o 2020 inclusive, pero en cualquier caso deberán pagarlos en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal, esto es a más tardar el 1o. de septiembre del 2021, en el entendido que cada contrato que al efecto se celebre deberá precisar una fecha específica para el plazo máximo del crédito.

Los importes que se precisan en la tabla anterior,

no comprenden los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el o los instrumento o instrumentos mediante el o los, cual, cuales se formalice o se formalicen, el o los financiamiento o financiamientos que cada municipio decida contratar con sustento en el presente decreto.

Sin exceder el importe principal aprobado para cada caso en la tabla anterior, se autoriza que el importe máximo de cada financiamiento que individualmente decida contratar el municipio de que se trate, así como el plazo para su pago, se determinen en lo particular en el correspondiente contrato de apertura de crédito que al efecto se suscriba, en el entendido que los financiamientos podrán contratarse en el ejercicio fiscal 2019 o 2020 inclusive, pero en cualquier caso deberán pagarse en su totalidad en un plazo que no exceda del período constitucional de la administración municipal que lo contrate, esto es, a más tardar el 1o. de septiembre de 2021, en el entendido que el contrato que al efecto se celebre deberá precisar una fecha específica para el plazo máximo del crédito.

Los municipios no podrán formalizar el o los financiamientos que se autorizan en el presente decreto, durante los últimos 6 meses de la administración municipal que se encuentre cumpliendo su gestión.

Los municipios podrán negociar con la institución acreditante los términos y condiciones del o los financiamientos que cada uno decida de... contratar, con excepción de la tasa fija, en el entendido que para determinar el monto de cada crédito o empréstito deberá considerarse que los recursos que anualmente podrá destinar cada Municipio del FAIS Municipal para el pago del servicio de su deuda, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios financieros, no podrán exceder del 25 por ciento anual del derecho a recibir y los ingresos que individualmente les correspondan por este concepto en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien, en el año

en que el financiamiento de que se trate hubiere sido contratado, en términos de lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal y en el artículo 4o. del presente decreto.

Los municipios que decidan contratar financiamientos con sustento en el presente decreto, deberán obtener previa y expresa autorización en... de su respectivo ayuntamiento para tal efecto, así como para afectar un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que anual e individualmente les correspondan del FAIS Municipal y celebrar contratos de mandato especial irrevocable para actos de dominio o los convenios necesarios para adherirse a un fideicomiso irrevocable administración y pago, en cualquier caso con objeto de formalizar el mecanismo de pago de los créditos que contraten en lo particular.

Artículo Tercero.- Los municipios deberán destinar los recursos que obtengan con el o los financiamientos que individualmente contraten con sustento en el presente decreto, precisa y exclusivamente para financiar, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal, obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria, en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector se... salud y educativo, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el ca... catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales de la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero del 2014 y sus modificaciones, incluidas las realizadas y las que se efectúen de tiempo en tiempo y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de lo previsto en

la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios.

Artículo Cuarto.- Se autoriza a los municipios para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados y en términos de la ley, individualmente afecten como fuente de pago de las obligaciones que deriven del o los financiamientos que contraten con sustento en el presente decreto, incluidos el pago de capital, intereses, comisiones, accesorios y cualquier otro concepto, hasta el 25 por ciento del derecho a recibir y los flujos de recursos que anual e individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el FAIS Municipal, en la inte... en la inteligencia que en tanto se encuentren vigentes los financiamientos contratados, cada municipio podrá destinar para el pago del servicio de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25 por ciento a los ingresos del FAIS Municipal que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien, en el año en que el financiamiento de que se trate hubiere sido contratado, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo Quinto.- Se autoriza al Estado de Chihuahua, para que a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, celebre un Contrato de Fideicomiso Irrevocable de la Administración y Pago, por... con la institución fiduciaria de su elección, o bien, suscriba el convenio, instrumento o acto jurídico que se requiera para formalizar las adecuaciones que en su caso resulten necesarias o convenientes para emplear, utilizar, modificar y/u operar algún fideicomiso previamente constitui... constituido, el Fideicomiso, que en cualquier caso tenga entre sus fines, al menos, fungir como: I. mecanismo de captación de la totalidad de los flujos de recursos que deriven del FAIS Municipal que periódicamente le sean transferidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la tese... Tesorería de la Federación o el área o unidad administrativa

facultada para tal efecto, II. Vehículo de pago de las obligaciones que deriven de los financiamientos que los municipios contraten con sustento en el presente decreto y III. Medio para facilitar la entrega a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua de los recursos no afectados del FAIS Municipal, para que ésta a su vez se los entregue dentro del plazo que establece la legislación aplicable o en su defecto les haga llegar las cantidades remanentes que en su caso, existan a favor de los Municipios que contraten financiamientos y afecten un porcentaje del derecho y los flujos que les correspondan del FAIS Municipal.

El Fideicomiso tendrá el carácter de irrevocable en tanto existan: I. obligaciones de pago a cargo de cualquiera de los municipios que deriven de los financiamientos contratados con sustento en el presente Decreto y con cargo al FAIS Municipal, y/o II. instituciones de crédito acreedoras inscritas con el carácter de fideicomisarios en primer lugar, en el entendido que la afectación de los recursos del FAIS Municipal en el Fideicomiso cesará previa conformidad por escrito de cada fideicomisario en primer lugar, una vez que se encuentren liquidadas las obligaciones de pago a cargo de los municipios, sin detrimento que el Fideicomiso pueda seguir funcionando como mecanismo de captación y administración de los recursos que deriven del FAIS Municipal.

Se autoriza al Estado de Chihuahua, para que a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, notifique e instruya irrevocablemente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Tesorería de la Federación o de la o... o las unidades administrativas facultadas, a fin de que los flujos de recursos que procedan de las aportaciones del FAIS Municipal, se abonen a las cuentas del Fideicomiso que le indique la institución fiduciaria que lo administre.

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Secretario de Hacienda del Estado y/o los Municipios, por conducto de

los funcionarios legalmente facultados, podrán modificar cualquier instrucción irrevocable y que en su caso hubiera emitido con anterioridad la entrada en vigor del presente decreto, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los flujos de los recursos que procedan de las aportaciones del FAIS Municipal, ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso, para el pago de los créditos que se contraten con base en la presente autorización.

Artículo Sexto.- Se autoriza a los municipios para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados: II. celebren contratos de mandato especial irrevocable para actos de dominio que cumplan con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, para que en el carácter de mandatario en nombre y por cuenta del municipio de que se trate y con cargo a los recursos que procedan del FAIS Municipal que cada uno de ellos afecte como fuente de pago, cubra directamente a la institución acreditante las obligaciones a cargo del municipio que corresponda, que deriven del o los financiamientos que contrate con base en lo que se autoriza en el presente decreto, o bien, II. Formalicen los convenios necesarios para adherirse al Fideicomiso, en cualquiera de los casos con objeto de formalizar el mecanismo de pago de los financiamientos que individualmente contraten con sustento y en términos de lo que se autoriza en el presente decreto.

Los municipios deberán abstenerse de realizar cualquier acción o formalizar cualquier acto tendiente a revertir la afectación del derecho a recibir y los flujos de recursos que les correspondan del FAIS Municipal que otorguen como fuente de pago del o los financiamientos que contraten con sustento en el presente decreto, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del o los financiamientos contratados, en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el municipio cuente con autorización previa y por escrito otorgada por los funcionarios facultados de la institución

acreditante.

Artículo Séptimo.- Se autoriza a los municipios para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados, sin detrimento de las atribuciones que les son propias a sus ayuntamientos, realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios, para que: I. celebren los contratos con objeto de formalizar los financiamientos autorizados en el presente decreto, II. suscriban los Contratos de mandato especial irrevocable para actos de dominio o bien, los convenios necesarios para adherirse al Fideicomiso, en cualquier caso con objeto de constituir el mecanismo de pago de las obligaciones a sus respectivos cargos que deriven del o los financiamientos que contraten con sustento en el presente decreto, III. Pacten los términos y condiciones bajo las modalidades que consideren más convenientes para contratar los financiamientos objeto de la presente autorización, IV. formalicen los actos jurídicos que se requieran para concretar lo autorizado en el presente decreto, y V. realicen cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativa... limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios y/o de deuda pública, entre otros.

Artículo Octavo.- El importe relativo al o a los financiamientos que individualmente contrate cada municipio en el ejercicio fiscal 2019, con sustento en lo que se autoriza en el presente decreto, será considerado ingreso por financiamiento o deuda pública en el ejercicio fiscal 2019, con independencia de lo que se encuentre previsto o no en la Ley de Ingresos de cada Municipio para el Ejercicio Fiscal 2019; en tal virtud, a partir de la fecha de ese año en que cada municipio celebre el o los contratos mediante el o los cuales se formalicen el o los financiamientos que concierte o concierten, se considerará reformada su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, hasta por el

monto que el municipio de que se trate ingresará a su hacienda por la contratación y disposición del o de los financiamientos autorizados en este Decreto e informará del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019.

Artículo Noveno.- Cada municipio deberá ajustar o modificar el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en que haya de contratar el o los financiamientos objeto de la presente autorización, a fin de considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda, en el entendido que adicionalmente deberán prever anualmente en su presupuesto de egresos, en tanto existan obligaciones pendientes de pago a sus respectivos cargos o deriven del o los financiamientos que individualmente contraten con sustento en lo autorizado en el presente decreto, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda, en cada ejercicio fiscal, hasta la total liquidación del o los financiamientos contratados.

Artículo Décimo.- Con independencia de las obligaciones que por ley debe cumplir el municipio para contratar y administrar su deuda pública, observará en todo tiempo la normativa relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, vigilancia y destino de los recursos provenientes del FAIS Municipal.

Artículo Undécimo.- Se autoriza a los municipios para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebren el o los instrumentos jurídicos para que se requieran... que se requieran con objeto de reestructurar o modificar el o los financiamientos que hubieren contratado con sustento en el presente decreto, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuente de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables o cualquier otra característica autorizada en el presente decreto.

Artículo Duodécimo.- Las obligaciones que deriven del de el... o los financiamientos que individual-

mente contratará cada municipio con sustento en el presente decreto, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en: I. el Registro Municipal de Deuda Pública, a cargo de la Tesorería Municipal, II. El Registro Central de Deuda Pública, a cargo de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, III. El Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y IV. el Registro Único de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua, a cargo de la Auditoría Superior del Estado, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el orden local y Federal.

Artículo Décimo Tercero.- El presente Decreto fue: I. otorgado previo análisis, a. de la capacidad de pago de cada uno de los Municipios del Estado de Chihuahua, b. del destino que cada Municipio dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición del o de los financiamientos que contraten con sustento en la presente autorización, y inciso c). la fuente de pago de cada crédito, que se constituirá con la afectación irrevocable de hasta el 25 por ciento anual del derecho a recibir y los ingresos que deriven de las aportaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan a cada Municipio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal; y II. aprobado por las dos terceras partes de los diputados presentes, de conformidad con lo previsto en el artículo die... 117, fracción VIII, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos Transitorios:

Primero.- El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- En el supuesto de que uno o más de los municipios no contraten en 2019 el o los

financiamientos autorizados en el presente decreto... decreto, podrán contratarlos en el ejercicio fiscal 2020, en el entendido que previamente a la celebración de cualquier contrato, para el tema del ingreso, deberán: I. lograr que se prevea, para cada Municipio, en su Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2020, el importe que corresponda al o a los financiamientos que cada uno de ellos haya de contratar, o bien, II. Obtener la reforma, para cada Municipio, a su Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2020 para incluir el monto que corresponda o en su defecto, III. Conseguir de este Honorable con... Congreso un decreto específico en el que se autorice el endeudamiento adicional, o inclusive, IV. recibir autorización de este Congreso, a través de decreto específico, en el que se establezca la posibilidad de ejercer lo autorizado en el presente decreto y que el importe del o de los financiamientos que serán contratados se considere como ingreso de financiamiento o deuda pública en el ejercicio fiscal 2020 y para el tema del egreso: I. prever en su pro... proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, el monto que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a cargo del municipio que corresponda, en virtud del o de los financiamientos que individualmente decidan contratar, o bien, II. Realizar los ajustes necesarios para su pre... presupuesto de egresos para tal propósito.

Tercero.- El importe del o los financiamientos que individualmente decida contratar cada municipio, no podrán exceder la cantidad autorizada para cada uno de ellos en el artículo 2o. del presente decreto; en tal virtud, el monto de cada financiamiento se establecerá al considerar el periodo disponible entre el momento de su contratación y el plazo máximo para su amortización.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 11 días del mes de abril del año 2019.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha 9 de abril del año 2019.

Firman sus inte... integrantes: Diputados Jesús Alberto Valenciano García, Misael Máynez Cano, Alejandro Gloria González y la de la voz, Rocio Sarmiento Rufino.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

#### **[H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E.-**

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción IX, inciso B), numeral 3 de la Constitución Política del Estado, 15 fracción IV de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos del Estado de Chihuahua, así como por los artículos 22, 23 y 24 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado conforme a los siguientes:

#### **A N T E C E D E N T E S**

I.- Con fecha 26 de marzo del año en curso, la Diputada y los Diputados, Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Misael Máynez Cano, Miguel Ángel Colunga Martínez, Alejandro Gloria González y Jesús Alberto Valenciano García, integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura y de los Grupos Parlamentarios de Movimiento Ciudadano, Partido Encuentro Social, Morena, Partido Verde Ecologista de México y Partido Acción Nacional, respectivamente, presentaron ante este H. Congreso del Estado, iniciativa con carácter de decreto, a efecto de autorizar a los 67 Municipios del Estado de Chihuahua, para afectar como fuente de pago de adelanto de aportaciones, hasta el 25% del derecho y los ingresos que les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), por la cantidad que se determine, y que se destinará a financiar el costo de inversiones públicas productivas de infraestructura social.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 28 de marzo del año en curso, y en uso de las facultades que

le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

*”Con el propósito de crear las condiciones necesarias para anticipar y optimizar las acciones municipales en materia de desarrollo social, fue que, mediante la publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de diciembre de 2007, se modificó la Ley de Coordinación Fiscal, entre otros aspectos, para permitir la afectación de hasta el 25% de las aportaciones que correspondan a los Municipios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como fuente de pago de uno o más financiamientos a cargo de los mismos, y en la medida en que estos recursos sean destinados para los fines autorizados por el artículo 33 de la citada Ley y por dicho fondo. Además quedó establecida la opción, que al tratarse de obligaciones pagaderas en dos o más ejercicios fiscales, que para cada año, podrá destinarse al servicio de las mismas, lo que resulte mayor entre aplicar el porcentaje referido a los recursos correspondientes al año de que se trate o a los recursos correspondientes al año en que las obligaciones hayan sido contratadas.*

*Ahora bien, y como lo refiere el párrafo anterior, quedaron establecidas las bases, para la obtención de este beneficio financiero; fue así que, en el año 2007, Banobras en conjunto con el Estado de Michoacán, instrumentaron este esquema financiero, para los municipios de dicha Entidad, y cuya fuente de pago fueron los recursos que por concepto de FAIS recibieron los municipios en ese ejercicio fiscal.*

*En uso de sus facultades, la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 44, párrafo cuarto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 7o, 62, fracción XXXVIII, y 65, Apartado A, fracción I, Apartado B, fracción IX y Apartado C, fracciones II y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió el **”Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los***

**Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, de este último, lo relativo a los recursos del “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) consolidado 2019”, asignados al Estado de Chihuahua y sus municipios.**

*Consecuentemente y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, se publicó el 31 de enero de 2019, en el Periódico Oficial del Estado, el “Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para la distribución y asignación del monto que corresponde a cada Municipio del Estado de Chihuahua, así como el calendario de pagos de los recursos federales que integran el Ramo General 33 en lo correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el Ejercicio Fiscal 2019”, los cuales serán transferidos durante el presente ejercicio fiscal.*

*Así pues, con la finalidad de fortalecer los mecanismos de pago, los municipios del Estado de acuerdo con la regulación contenida en la Ley de Coordinación Fiscal, podrán tener acceso a más y mejores recursos financieros para el desarrollo de la infraestructura social, por lo que se considera procedente la formalización de contratos de mandato celebrados por los Municipios con la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, para que funcione como fuente de pago primaria de las obligaciones directas que contraigan al amparo de este Decreto o de autorizaciones posteriores. En tal virtud, los Municipios que así lo decidan, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, tendrán la posibilidad de afectar hasta el 25% del derecho y los ingresos que les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.*

*Bajo estas condiciones, es importante refrendar el interés de este Poder Legislativo, en coadyuvar de manera puntual con los sesenta y siete municipios de la Entidad, en la obtención de los financiamientos citados con antelación, para que a su vez, cada uno de ellos se encuentre en condiciones de destinarlos, en el menor tiempo posible, a diversas acciones de desarrollo de infraestructura social, que beneficie directamente a la población en pobreza extrema en las localidades con alto o muy alto*

nivel de rezago social, por lo que, se gestiona ante esta Legislatura, la autorización, en su caso, de un esquema global de financiamiento que les permita disponer anticipadamente de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, para la atención inmediata de las necesidades más básicas de la población en situación de vulnerabilidad, ofertando la posibilidad de desarrollar ágil y oportunamente los programas tendientes a mejorar la calidad de vida de sus pobladores.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Honorable Legislatura, la presente iniciativa con carácter de decreto, a efecto de fortalecer y garantizar el desarrollo de infraestructura social en los Municipios de la Entidad, al autorizarles la contratación de créditos, hasta por los montos y porcentajes que en este instrumento se señalan, con el fin de que dichos recursos sean destinados a la ejecución de las acciones de infraestructura social en términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como para que se autorice la afectación del derecho y los ingresos que les correspondan a los Municipios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, hasta por el 25% de dicho fondo, como fuente de pago de dichos financiamientos y la opción de que tratándose de obligaciones pagaderas en más de un ejercicio fiscal, pueda destinarse, en cada año, al servicio de las mismas, comparando lo que resulte mayor entre aplicar el porcentaje referido a los recursos correspondientes al año de que se trate, o a los recursos correspondientes al año en que las obligaciones hayan sido contratadas.

Al respecto, los municipios que decidan adherirse al mecanismo que a través de la presente iniciativa se ofrece, deberán contar con la autorización previa de sus Ayuntamientos, así como también dar cumplimiento a las disposiciones que deriven del decreto que los autorice.

Es procedente establecer que los recursos que se obtengan con motivo de los créditos que se lleguen a formalizar al amparo de la presente iniciativa, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras y acciones sociales básicas, contenidas en el programa de inversión pública municipal 2019, que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica

del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en relación con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos financieros que los municipios obtengan de los financiamientos que sean formalizados, podrán utilizarse de contraparte Municipal en programas convenidos con la Federación, el Estado u otros, para ejecutar las obras y acciones referidas en este párrafo, en el entendido, de que se deberán cumplir los lineamientos y demás disposiciones para su correcto ejercicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de:

#### **DECRETO**

**Por el cual se autoriza a los Municipios del Estado de Chihuahua, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestionen y contraten, con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las Instituciones de Crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en éste se establecen; para que afecten como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para que celebren contratos de mandato especial irrevocable para actos de dominio, o bien, formalicen los convenios necesarios para adherirse a un fideicomiso irrevocable de administración y pago, en cualquiera de los casos con objeto de constituir el mecanismo de pago de los financiamientos que individualmente contraten.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto es de orden público e interés social y tiene por objeto autorizar a los Municipios del Estado de Chihuahua (los "Municipios"), para

## Año I, Chihuahua, Chih., 11 y 12 de abril del 2019

que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestionen y contraten con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, a tasa fija, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en éste se autorizan; para que afecten como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que anual e individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (el "FAIS Municipal") y para que celebren Contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio, o bien, formalicen los convenios que se requieran para adherirse a un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago constituido o que constituya el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, en su carácter de Fideicomitente, en cualquier caso con objeto de constituir el mecanismo de pago del o los financiamientos que individualmente contraten con sustento y en términos de lo que se autoriza en el presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza a los Municipios para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestionen y contraten con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, a tasa fija, hasta por el monto que en cada caso se establece en la siguiente tabla.

Los Municipios deberán contratar el o los financiamientos objeto de la presente autorización, en el ejercicio fiscal 2019 o 2020 inclusive, pero en cualquier caso deberán pagarlos en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal; esto es, a más tardar el 01 de septiembre de 2021, en el entendido que cada contrato que al efecto se celebre deberá precisar una fecha específica para el plazo máximo del crédito.

No.	Nombre del Municipio	Importe máximo que Cada Municipio
-----	----------------------	-----------------------------------

		podrá contratar (pesos)
1.	Ahumada	\$ 2,689,602.61
2.	Aldama	\$ 2,910,263.34
3.	Allende	\$ 2,210,925.47
4.	Aquiles Serdán	\$ 1,160,491.89
5.	Ascensión	\$ 6,401,884.92
6.	Bachíniva	\$ 1,482,194.45
7.	Balleza	\$ 22,012,966.06
8.	Batopilas de	\$ 24,959,888.50
9.	Manuel Gómez Morín	
10.	Bocoyna	\$ 23,306,907.83
11.	Buenaventura	\$ 4,843,748.91
12.	Camargo	\$ 6,403,206.08
13.	Carichí	\$ 12,755,560.67
14.	Casas Grandes	\$ 2,775,080.10
15.	Coronado	\$ 832,263.91
16.	Coyame del Sotol	\$ 740,102.38
17.	Cuahtémoc	\$ 16,386,705.51
	Cusihuirachi	\$ 1,821,340.34
18.	Chihuahua	\$ 42,661,452.21
19.	Chínipas	\$ 14,528,056.05
20.	Delicias	\$ 11,195,054.28
21.	Dr. Belisario Domínguez	\$ 855,014.30
22.	El Tule	\$ 1,126,637.39
23.	Galeana	\$ 1,960,414.48
24.	Gómez Farías	\$ 1,874,921.50
25.	Gran Morelos	\$ 953,698.47
26.	Guadalupe	\$ 2,646,352.94
27.	Guadalupe y Calvo	\$ 68,347,393.48
28.	Guachochi	\$ 63,837,405.74
29.	Guazapares	\$ 12,086,797.47
30.	Guerrero	\$ 15,348,435.40
31.	Hidalgo del Parral	\$ 10,039,013.19
32.	Huejotitán	\$ 777,202.95
33.	Ignacio Zaragoza	\$ 1,943,822.06
34.	Janos	\$ 3,353,738.03
35.	Jiménez	\$ 7,177,104.04
36.	Juárez	\$ 109,647,944.05
37.	Julimes	\$ 1,225,842.85
38.	La Cruz	\$ 813,291.68
39.	López	\$ 867,753.30
40.	Madera	\$ 11,099,153.10

41.	Maguarichi	\$ 2,713,308.27
42.	Manuel Benavides	\$ 1,226,147.56
43.	Matachí	\$ 1,113,225.42
44.	Matamoros	\$ 1,223,333.92
45.	Meoqui	\$ 5,417,234.61
46.	Morelos	\$ 17,428,489.89
47.	Moris	\$ 5,231,109.48
48.	Namiquipa	\$ 3,827,081.55
49.	Nonoava	\$ 2,806,117.45
50.	Nuevo Casas Grandes	\$ 6,599,239.03
51.	Ocampo	\$ 7,044,654.82
52.	Ojinaga	\$ 4,343,154.87
53.	Praxedis G. Guerrero	\$ 1,650,442.77
54.	Riva Palacio	\$ 1,263,412.86
55.	Rosales	\$ 2,970,051.98
56.	Rosario	\$ 1,288,428.72
57.	San Francisco de Borja	\$ 1,064,809.80
58.	San Francisco de Conchos	\$ 1,054,701.17
59.	San Francisco del Oro	\$ 1,352,405.72
60.	Santa Bárbara	\$ 1,953,921.88
61.	Santa Isabel	\$ 31,953,921.88
62.	Satevó	\$ 1,685,713.82
63.	Saucillo	\$ 4,113,014.58
64.	Temósachic	\$ 3,859,585.53
65.	Urique	\$ 24,872,900.11
66.	Uruachi	\$ 13,716,598.60
67.	Valle de Zaragoza	\$ 1,335,011.57
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 639,587,761.99</b>

Los importes que se precisan en la tabla anterior, no comprenden los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el(los) instrumento(s) mediante el(los) cual(es) se formalice(n) el(los) financiamiento(s) que cada Municipio decida contratar con sustento en el presente Decreto.

Sin exceder el importe principal aprobado para cada caso en la tabla anterior, se autoriza que el importe máximo de cada financiamiento que individualmente decida contratar el Municipio de que se trate, así como el plazo para su pago, se determinen en lo particular en el correspondiente contrato de apertura de crédito que al efecto se suscriba, en el entendido que los financiamientos podrán contratarse en el ejercicio

fiscal 2019 o 2020 inclusive, pero en cualquier caso deberán pagarse en su totalidad en un plazo que no exceda del período constitucional de la administración municipal que lo contrate; esto es, a más tardar el 01 de septiembre de 2021, en el entendido que el contrato que al efecto se celebre deberá precisar una fecha específica para el plazo máximo del crédito.

Los Municipios no podrán formalizar el(los) financiamientos(s) que se autorizan en el presente Decreto, durante los últimos seis meses de la administración municipal que se encuentre cumpliendo su gestión.

Los Municipios podrán negociar con la institución acreditante los términos y condiciones del o los financiamientos que cada uno de ellos decida contratar, con excepción de la tasa fija, en el entendido que para determinar el monto de cada crédito o empréstito deberá considerarse que los recursos que anualmente podrá destinar cada Municipio del FAIS Municipal para el pago del servicio de su deuda, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios financieros, no podrán exceder del 25% (veinticinco por ciento) anual del derecho a recibir y los ingresos que individualmente les correspondan por este concepto en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien, en el año en que el financiamiento de que se trate hubiere sido contratado, en términos de lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Artículo Cuarto del presente Decreto.

Los Municipios que decidan contratar financiamientos con sustento en el presente Decreto, deberán obtener la previa y expresa autorización de su respectivo Ayuntamiento para tal efecto, así como para afectar un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que anual e individualmente les correspondan del FAIS Municipal y celebrar contratos de mandato especial irrevocable para actos de dominio o los convenios necesarios para adherirse a un fideicomiso irrevocable de administración y pago, en cualquier caso con objeto de formalizar el mecanismo de pago de los créditos que contraten en lo particular.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los Municipios deberán destinar los recursos que obtengan con el o los financiamientos que individualmente contraten con sustento en el presente Decreto, precisa y exclusivamente para financiar, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la

Ley de Coordinación Fiscal, obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria, en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y sus modificaciones, incluidas las realizadas y las que se efectúen de tiempo en tiempo, y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se autoriza a los Municipios para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, individualmente afecten como fuente de pago de las obligaciones que deriven del o los financiamientos que contraten con sustento en el presente Decreto, incluidos el pago de capital, intereses, comisiones, accesorios y cualquier otro concepto, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anual e individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (el "FAIS Municipal"), en la inteligencia que en tanto se encuentren vigentes los financiamientos contratados, cada Municipio podrá destinar para el pago del servicio de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del FAIS Municipal que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien, en el año en que el financiamiento de que se trate hubiere sido contratado, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se autoriza al Estado de Chihuahua, para que a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, celebre un Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago, con la institución fiduciaria de su elección, o bien, suscriba el convenio, instrumento o acto

jurídico que se requiera para formalizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes para emplear, utilizar, modificar y/u operar algún fideicomiso previamente constituido (el "Fideicomiso"), que en cualquier caso tenga entre sus fines, al menos, fungir como: (i) mecanismo de captación de la totalidad de los flujos de recursos que deriven del FAIS Municipal que periódicamente le sean transferidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Tesorería de la Federación, o el área o unidad administrativa facultada para tal efecto, (ii) vehículo de pago de las obligaciones que deriven de los financiamientos que los Municipios contraten con sustento en el presente Decreto, y (iii) medio para facilitar la entrega a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua de los recursos no afectados del FAIS Municipal, para que ésta a su vez se los entregue dentro del plazo que establece la legislación aplicable o, en su defecto, les haga llegar las cantidades remanentes que, en su caso, existan a favor de los Municipios que contraten financiamiento(s) y afecten un porcentaje del derecho y los flujos que les correspondan del FAIS Municipal.

El Fideicomiso tendrá el carácter de irrevocable en tanto existan: (i) obligaciones de pago a cargo de cualquiera de los Municipios que deriven de los financiamientos contratados con sustento en el presente Decreto y con cargo al FAIS Municipal, y/o (ii) instituciones de crédito acreedoras inscritas con el carácter de fideicomisarios en primer lugar; en el entendido que la afectación de los recursos del FAIS Municipal en el Fideicomiso cesará previa conformidad por escrito de cada fideicomisario en primer lugar, una vez que se encuentren liquidadas las obligaciones de pago a cargo de los Municipios, sin detrimento que el Fideicomiso pueda seguir funcionando como mecanismo de captación y administración de los recursos que deriven del FAIS Municipal.

Se autoriza al Estado de Chihuahua, para que a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, notifique e instruya irrevocablemente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Tesorería de la Federación o de la o las unidades administrativas facultadas, a fin de que los flujos de recursos que procedan de las aportaciones del FAIS Municipal, se abonen a las cuentas del Fideicomiso que le indique la institución fiduciaria que lo administre.

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, a

través del Secretario de Hacienda del Estado y/o los Municipios, por conducto de funcionarios legalmente facultados, podrán modificar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubieren emitido con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los flujos de los recursos que procedan de las aportaciones del FAIS Municipal, ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso, para el pago de los créditos que se contraten con base en la presente autorización.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Se autoriza a los Municipios para que por conducto de funcionarios legalmente facultados: (i) celebren Contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio que cumplan con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, para que con el carácter de mandatario, en nombre y por cuenta del Municipio de que se trate y con cargo a los recursos que procedan del FAIS Municipal que cada uno de ellos afecte como fuente de pago, cubra directamente a la institución acreditante las obligaciones a cargo del Municipio que corresponda que deriven del o los financiamientos que contrate con base en lo que se autoriza en el presente Decreto, o bien, (ii) formalicen los convenios necesarios para adherirse al Fideicomiso, en cualquiera de los casos con objeto de formalizar el mecanismo de pago de los financiamientos que individualmente contraten con sustento y en términos de lo que se autoriza en el presente Decreto.

Los Municipios deberán abstenerse de realizar cualquier acción o formalizar cualquier acto tendiente a revertir la afectación del derecho a recibir y los flujos de recursos que les correspondan del FAIS Municipal que otorguen como fuente de pago del o los financiamientos que contraten con sustento en el presente Decreto, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del o los financiamientos contratados; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito otorgada por funcionario(s) facultado(s) de la institución acreditante.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Se autoriza a los Municipios para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, sin detrimento de las atribuciones que les son propias a sus Ayuntamientos, realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios, para que: (i) celebren los contratos con objeto de formalizar los financiamientos

autorizados en el presente Decreto, (ii) suscriban los Contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio, o bien, los convenios necesarios para adherirse al Fideicomiso, en cualquier caso con objeto de constituir el mecanismo de pago de las obligaciones a sus respectivos cargos que deriven del o los financiamientos que contraten con sustento en el presente Decreto, (iii) pacten los términos y condiciones bajo las modalidades que consideren más convenientes para contratar los financiamientos objeto de la presente autorización, (iv) formalicen los actos jurídicos que se requieran para concretar lo autorizado en el presente Decreto, y (v) realicen cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos o información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios y/o de deuda pública, entre otros.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El importe relativo al o a los financiamientos que individualmente contrate cada Municipio en el ejercicio fiscal 2019, con sustento en lo que se autoriza en el presente Decreto, será considerado ingreso por financiamiento o deuda pública en el ejercicio fiscal 2019, con independencia de lo que se encuentre previsto o no en la Ley de Ingresos de cada Municipio para el Ejercicio Fiscal 2019; en tal virtud, a partir de la fecha de ese año en que cada Municipio celebre el(los) contrato(s) mediante el(los) cual(es) se formalice(n) el o los financiamientos que concierte(n), se considerará reformada su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, hasta por el monto que el Municipio de que se trate ingresará a su hacienda por la contratación y disposición del o de los financiamientos autorizados en este Decreto e informará del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Cada Municipio deberá ajustar o modificar el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en que haya de contratar el o los financiamientos objeto de la presente autorización, a fin de considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda, en el entendido que adicionalmente deberán prever anualmente en su presupuesto de egresos, en tanto existan obligaciones pendientes de pago a sus respectivos cargos que deriven del o los financiamientos que individualmente contraten con sustento en lo autorizado en el presente Decreto, el importe

o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda, en cada ejercicio fiscal, hasta la total liquidación del o los financiamientos contratados.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir el Municipio para contratar y administrar su deuda pública, observará en todo tiempo la normativa relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, vigilancia y destino de los recursos provenientes del FAIS Municipal.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO.-** Se autoriza a los Municipios para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebren el o los instrumentos jurídicos que se requieran con objeto de reestructurar o modificar el o los financiamientos que hubieren contratado con sustento en el presente Decreto, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuente de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, o cualquier otra característica autorizada en el presente Decreto.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO.-** Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que individualmente contratará cada Municipio con sustento en el presente Decreto, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en: (i) el Registro Municipal de Deuda Pública, a cargo de la Tesorería Municipal, (ii) el Registro Central de Deuda Pública, a cargo de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, (iii) el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y (iv) el Registro Único de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua, a cargo de la Auditoría Superior del Estado, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el orden local y Federal.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** El presente Decreto fue: (i) otorgado previo análisis (a) de la capacidad de pago de cada uno de los Municipios del Estado de Chihuahua, (b) del destino que cada Municipio dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición del o de los financiamientos que contraten con sustento en la presente autorización, y (c) la fuente de pago de cada Crédito, que se constituirá con la afectación irrevocable de hasta el 25% (veinticinco por ciento) anual del derecho a recibir y los ingresos que deriven de las aportaciones presentes y futuras que en ingresos federales

le correspondan a cada Municipio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal; y (ii) aprobado por [las dos terceras partes] de los Diputados presentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 117, fracción VIII, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** En el supuesto de que uno o más de los Municipios no contraten en 2019 el o los financiamientos autorizados en el presente Decreto, podrán contratarlos en el ejercicio fiscal 2020, en el entendido que previamente a la celebración de cualquier contrato, para el tema del ingreso, deberán: (i) lograr que se prevea, para cada Municipio, en su Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2020, el importe que corresponda al o a los financiamientos que cada uno de ellos haya de contratar, o bien, (ii) obtener la reforma, para cada Municipio, a su Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2020 para incluir el monto que corresponda o, en su defecto, (iii) conseguir de este H. Congreso un decreto específico en el que se autorice el endeudamiento adicional, o inclusive, (iv) recibir autorización de este H. Congreso, a través de decreto específico, en el que se establezca la posibilidad de ejercer lo autorizado en el presente Decreto, y que el importe del o de los financiamientos que serán contratados se considere como ingreso por financiamiento o deuda pública en el ejercicio fiscal 2020, y para el tema del egreso: (i) prever en su proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, el monto que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a cargo del Municipio que corresponda, en virtud del o de los financiamientos que individualmente decidan contratar, o bien, (ii) realizar los ajustes necesarios a su presupuesto de egresos para tal propósito.

**TERCERO.-** El importe del o los financiamientos que individualmente decida contratar cada Municipio, no podrán exceder la cantidad autorizada para cada uno de ellos en el Artículo Segundo del presente Decreto; en tal virtud, el monto de cada financiamiento se establecerá al considerar el periodo disponible entre el momento de su contratación y el plazo máximo para su amortización.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

**A T E N T A M E N T E, DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA, DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO, DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ, DIP. ROCÍO GPE. SARMIENTO RUFINO y DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ”””.** (Rubricas)

V.- En vista de lo anterior, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de las iniciativas de mérito, formulamos las siguientes:

#### **C O N S I D E R A C I O N E S**

1.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes.

2.- En cuanto a la propuesta, se desprende el objetivo de ofertar a los sesenta y siete municipios del Estado, un esquema financiero que les permita anticipar y optimizar las acciones municipales en materia de desarrollo social; tal es el caso, que la obtención de este instrumento financiero, bajo la figura de un esquema global de financiamiento que les ayude, a quienes decidan adherirse, el disponer anticipadamente de los recursos que les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS Municipal), para la atención inmediata de las necesidades más básicas de la población en situación de vulnerabilidad, beneficiando directamente a la población en pobreza extrema en las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.

3.- Ahora bien, cabe mencionar que los Municipios en el desempeño de sus funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo, observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales, en relación a lo establecido en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, atendiendo acciones básicas en materia de: agua potable, drenaje y alcantarillado; electrificación y alumbrado público; calles, parques y jardines; entre otros relativos a la inversión pública productiva. Por otro lado, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones

para la Infraestructura Social (FAIS) reciban los municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, tal y como se establece en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

4.- El 14 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en cumplimiento al Artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013; dicha reforma estableció nuevas obligaciones tanto a las entidades federativas, como a los municipios y a las demarcaciones territoriales, respecto de la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

5.- El artículo 75, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que los municipios enviarán a las entidades federativas información sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en las obras y acciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema, para que por su conducto se incluya en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Así mismo, el artículo 33, apartado B, fracción II, inciso d) de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las entidades deberán proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales lo harán por conducto de las entidades.

## Año I, Chihuahua, Chih., 11 y 12 de abril del 2019

6.- En cuanto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que corresponda a las Entidades Federativas o Municipios, podrá afectarse para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de dichas obligaciones que contraigan con la Federación, las instituciones de crédito que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, siempre que cuenten con autorización de las legislaturas locales y la correspondiente inscripción; lo anterior, de conformidad a lo establecido en el numeral 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En ese sentido, dicho ordenamiento establece que los financiamientos podrán destinarse a los fines establecidos en su artículo 33, específicamente en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, todos de conformidad a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo; y, no podrán destinar más del 25% de los recursos que anualmente les correspondan.

7.- Al respecto, los municipios que decidan adherirse al mecanismo que a través de la presente iniciativa se ofrece, deberán contar con la autorización previa de sus Ayuntamientos, así como también dar cumplimiento a las disposiciones que deriven del decreto que los autorice, a efecto de que se gestione y contrate un financiamiento, afectando como fuente de pago los ingresos que le correspondan por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, así mismo, para que celebre un contrato de mandato especial irrevocable para actos de dominio, o bien, formalice un convenio para adherirse a un fideicomiso irrevocable de administración y pago, en cualquiera de los casos con objeto de constituir el mecanismo de pago del financiamiento o crédito que contrate.

8.- En adición, y reiterando que los municipios que decidan adherirse a este mecanismo, podrán acceder hasta un monto máximo autorizado para cada uno de ellos; por tanto, el importe de cada financiamiento no podrá exceder del 25% de los recursos que anualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal; los importes son los siguientes:

No.	Nombre del Municipio	Importe máximo que Cada Municipio
-----	----------------------	-----------------------------------

		podrá contratar (pesos)
1.	Ahumada	\$ 2,689,602.61
2.	Aldama	\$ 2,910,263.34
3.	Allende	\$ 2,210,925.47
4.	Aquiles Serdán	\$ 1,160,491.89
5.	Ascensión	\$ 6,401,884.92
6.	Bachíniva	\$ 1,482,194.45
7.	Balleza	\$ 22,012,966.06
8.	Batopilas de	\$ 24,959,888.50
9.	Manuel Gómez Morín	
10.	Bocoyna	\$ 23,306,907.83
11.	Buenaventura	\$ 4,843,748.91
12.	Camargo	\$ 6,403,206.08
13.	Carichí	\$ 12,755,560.67
14.	Casas Grandes	\$ 2,775,080.10
15.	Coronado	\$ 832,263.91
16.	Coyame del Sotol	\$ 740,102.38
17.	Cuahtémoc	\$ 16,386,705.51
	Cusihuirachi	\$ 1,821,340.34
18.	Chihuahua	\$ 42,661,452.21
19.	Chínipas	\$ 14,528,056.05
20.	Delicias	\$ 11,195,054.28
21.	Dr. Belisario Domínguez	\$ 855,014.30
22.	El Tule	\$ 1,126,637.39
23.	Galeana	\$ 1,960,414.48
24.	Gómez Farías	\$ 1,874,921.50
25.	Gran Morelos	\$ 953,698.47
26.	Guadalupe	\$ 2,646,352.94
27.	Guadalupe y Calvo	\$ 68,347,393.48
28.	Guachochi	\$ 63,837,405.74
29.	Guazapares	\$ 12,086,797.47
30.	Guerrero	\$ 15,348,435.40
31.	Hidalgo del Parral	\$ 10,039,013.19
32.	Huejotitán	\$ 777,202.95
33.	Ignacio Zaragoza	\$ 1,943,822.06
34.	Janos	\$ 3,353,738.03
35.	Jiménez	\$ 7,177,104.04
36.	Juárez	\$ 109,647,944.05
37.	Julimes	\$ 1,225,842.85
38.	La Cruz	\$ 813,291.68
39.	López	\$ 867,753.30
40.	Madera	\$ 11,099,153.10

41.	Maguarichi	\$ 2,713,308.27
42.	Manuel Benavides	\$ 1,226,147.56
43.	Matachí	\$ 1,113,225.42
44.	Matamoros	\$ 1,223,333.92
45.	Meoqui	\$ 5,417,234.61
46.	Morelos	\$ 17,428,489.89
47.	Moris	\$ 5,231,109.48
48.	Namiquipa	\$ 3,827,081.55
49.	Nonoava	\$ 2,806,117.45
50.	Nuevo Casas Grandes	\$ 6,599,239.03
51.	Ocampo	\$ 7,044,654.82
52.	Ojinaga	\$ 4,343,154.87
53.	Praxedis G. Guerrero	\$ 1,650,442.77
54.	Riva Palacio	\$ 1,263,412.86
55.	Rosales	\$ 2,970,051.98
56.	Rosario	\$ 1,288,428.72
57.	San Francisco de Borja	\$ 1,064,809.80
58.	San Francisco de Conchos	\$ 1,054,701.17
59.	San Francisco del Oro	\$ 1,352,405.72
60.	Santa Bárbara	\$ 1,953,921.88
61.	Santa Isabel	\$ 31,953,921.88
62.	Satevó	\$ 1,685,713.82
63.	Saucillo	\$ 4,113,014.58
64.	Temósachic	\$ 3,859,585.53
65.	Urique	\$ 24,872,900.11
66.	Uruachi	\$ 13,716,598.60
67.	Valle de Zaragoza	\$ 1,335,011.57
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 639,587,761.99</b>

Los importes que se precisan en la tabla anterior, no comprenden los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el(los) instrumento(s) mediante el(los) cual(es) se formalice(n) el(los) financiamiento(s) que cada Municipio decida contratar con sustento en el presente Decreto.

9.- Finalmente, y a efecto de proceder con el análisis de la capacidad de pago, esta Comisión de Dictamen Legislativo, ha tomado en cuenta el monto anual asignado por concepto del "Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)", el cual fue aprobado en cada una de las leyes de ingresos municipales, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, garantizando su disponibilidad y fuente de pago a

través del acuerdo que la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió para dar a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas, la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, de este último, lo relativo a los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) consolidado 2019", recursos asignados al Estado de Chihuahua y sus municipios; lo anterior, en apego al numeral 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y con relación al destino que, invariablemente del municipio que decida adherirse a este esquema global y de su programa anual de obra proyectado para el ejercicio fiscal 2019, y en su caso 2020, estos deberán destinar los recursos del multicitado fondo, para financiar el costo de inversiones públicas productivas en materia de infraestructura social, específicamente en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, de conformidad con el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos de dicho Fondo, así como a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

10.- Por lo antes expuesto, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encontramos obstáculo legal alguno para dar curso a la iniciativa en los términos en que fue presentada, por lo que, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

#### DECRETO

**Por el cual se autoriza a los Municipios del Estado de Chihuahua, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestionen y contraten, con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las Instituciones de Crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos hasta por el monto, para el destino,**

**los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en éste se establecen; para que afecten como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para que celebren contratos de mandato especial irrevocable para actos de dominio, o bien, formalicen los convenios necesarios para adherirse a un fideicomiso irrevocable de administración y pago, en cualquiera de los casos con objeto de constituir el mecanismo de pago de los financiamientos que individualmente contraten.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto es de orden público e interés social y tiene por objeto autorizar a los Municipios del Estado de Chihuahua (los "Municipios"), para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestionen y contraten con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, a tasa fija, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en éste se autorizan; para que afecten como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que anual e individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (el "FAIS Municipal") y para que celebren Contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio, o bien, formalicen los convenios que se requieran para adherirse a un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago constituido o que constituya el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, en su carácter de Fideicomitente, en cualquier caso con objeto de constituir el mecanismo de pago del o los financiamientos que individualmente contraten con sustento y en términos de lo que se autoriza en el presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza a los Municipios para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestionen y contraten con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo

sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, a tasa fija, hasta por el monto que en cada caso se establece en la siguiente tabla.

Los Municipios deberán contratar el o los financiamientos objeto de la presente autorización, en el ejercicio fiscal 2019 o 2020 inclusive, pero en cualquier caso deberán pagarlos en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal; esto es, a más tardar el 01 de septiembre de 2021, en el entendido que cada contrato que al efecto se celebre deberá precisar una fecha específica para el plazo máximo del crédito.

<b>No.</b>	<b>Nombre del Municipio</b>	<b>Importe máximo que Cada Municipio podrá contratar (pesos)</b>
1.	Ahumada	\$ 2,689,602.61
2.	Aldama	\$ 2,910,263.34
3.	Allende	\$ 2,210,925.47
4.	Aquiles Serdán	\$ 1,160,491.89
5.	Ascensión	\$ 6,401,884.92
6.	Bachíniva	\$ 1,482,194.45
7.	Balleza	\$ 22,012,966.06
8.	Batopilas de	\$ 24,959,888.50
9.	Manuel Gómez Morín	
10.	Bocoyna	\$ 23,306,907.83
11.	Buenaventura	\$ 4,843,748.91
12.	Camargo	\$ 6,403,206.08
13.	Carichí	\$ 12,755,560.67
14.	Casas Grandes	\$ 2,775,080.10
15.	Coronado	\$ 832,263.91
16.	Coyame del Sotol	\$ 740,102.38
17.	Cuauhtémoc	\$ 16,386,705.51
	Cusihuiriachi	\$ 1,821,340.34
18.	Chihuahua	\$ 42,661,452.21
19.	Chínipas	\$ 14,528,056.05
20.	Delicias	\$ 11,195,054.28
21.	Dr. Belisario Domínguez	\$ 855,014.30
22.	El Tule	\$ 1,126,637.39
23.	Galeana	\$ 1,960,414.48

## Año I, Chihuahua, Chih., 11 y 12 de abril del 2019

24.	Gómez Farías	\$ 1,874,921.50		65.	Urique	\$ 24,872,900.11
25.	Gran Morelos	\$ 953,698.47		66.	Uruachi	\$ 13,716,598.60
26.	Guadalupe	\$ 2,646,352.94		67.	Valle de Zaragoza	\$ 1,335,011.57
27.	Guadalupe y Calvo	\$ 68,347,393.48			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 639,587,761.99</b>
28.	Guachochi	\$ 63,837,405.74				
29.	Guazapares	\$ 12,086,797.47				
30.	Guerrero	\$ 15,348,435.40				
31.	Hidalgo del Parral	\$ 10,039,013.19				
32.	Huejotitán	\$ 777,202.95				
33.	Ignacio Zaragoza	\$ 1,943,822.06				
34.	Janos	\$ 3,353,738.03				
35.	Jiménez	\$ 7,177,104.04				
36.	Juárez	\$ 109,647,944.05				
37.	Julimes	\$ 1,225,842.85				
38.	La Cruz	\$ 813,291.68				
39.	López	\$ 867,753.30				
40.	Madera	\$ 11,099,153.10				
41.	Maguarichi	\$ 2,713,308.27				
42.	Manuel Benavides	\$ 1,226,147.56				
43.	Matachí	\$ 1,113,225.42				
44.	Matamoros	\$ 1,223,333.92				
45.	Meoqui	\$ 5,417,234.61				
46.	Morelos	\$ 17,428,489.89				
47.	Moris	\$ 5,231,109.48				
48.	Namiquipa	\$ 3,827,081.55				
49.	Nonoava	\$ 2,806,117.45				
50.	Nuevo Casas Grandes	\$ 6,599,239.03				
51.	Ocampo	\$ 7,044,654.82				
52.	Ojinaga	\$ 4,343,154.87				
53.	Praxedis G. Guerrero	\$ 1,650,442.77				
54.	Riva Palacio	\$ 1,263,412.86				
55.	Rosales	\$ 2,970,051.98				
56.	Rosario	\$ 1,288,428.72				
57.	San Francisco de Borja	\$ 1,064,809.80				
58.	San Francisco de Conchos	\$ 1,054,701.17				
59.	San Francisco del Oro	\$ 1,352,405.72				
60.	Santa Bárbara	\$ 1,953,921.88				
61.	Santa Isabel	\$ 31,953,921.88				
62.	Satevó	\$ 1,685,713.82				
63.	Saucillo	\$ 4,113,014.58				
64.	Temósachic	\$ 3,859,585.53				

Los importes que se precisan en la tabla anterior, no comprenden los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el(los) instrumento(s) mediante el(los) cual(es) se formalice(n) el(los) financiamiento(s) que cada Municipio decida contratar con sustento en el presente Decreto.

Sin exceder el importe principal aprobado para cada caso en la tabla anterior, se autoriza que el importe máximo de cada financiamiento que individualmente decida contratar el Municipio de que se trate, así como el plazo para su pago, se determinen en lo particular en el correspondiente contrato de apertura de crédito que al efecto se suscriba, en el entendido que los financiamientos podrán contratarse en el ejercicio fiscal 2019 o 2020 inclusive, pero en cualquier caso deberán pagarse en su totalidad en un plazo que no exceda del período constitucional de la administración municipal que lo contrate; esto es, a más tardar el 01 de septiembre de 2021, en el entendido que el contrato que al efecto se celebre deberá precisar una fecha específica para el plazo máximo del crédito.

Los Municipios no podrán formalizar el(los) financiamientos(s) que se autorizan en el presente Decreto, durante los últimos seis meses de la administración municipal que se encuentre cumpliendo su gestión.

Los Municipios podrán negociar con la institución acreditante los términos y condiciones del o los financiamientos que cada uno de ellos decida contratar, con excepción de la tasa fija, en el entendido que para determinar el monto de cada crédito o empréstito deberá considerarse que los recursos que anualmente podrá destinar cada Municipio del FAIS Municipal para el pago del servicio de su deuda, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios financieros, no podrán exceder del 25% (veinticinco por ciento) anual del derecho a recibir y los ingresos que individualmente les correspondan por este concepto en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien, en el año en que el financiamiento de que se trate hubiere sido contratado, en términos de lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Artículo Cuarto del presente Decreto.

Los Municipios que decidan contratar financiamientos con sustento en el presente Decreto, deberán obtener la previa y expresa autorización de su respectivo Ayuntamiento para tal efecto, así como para afectar un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que anual e individualmente les correspondan del FAIS Municipal y celebrar contratos de mandato especial irrevocable para actos de dominio o los convenios necesarios para adherirse a un fideicomiso irrevocable de administración y pago, en cualquier caso con objeto de formalizar el mecanismo de pago de los créditos que contraten en lo particular.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los Municipios deberán destinar los recursos que obtengan con el o los financiamientos que individualmente contraten con sustento en el presente Decreto, precisa y exclusivamente para financiar, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal, obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria, en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y sus modificaciones, incluidas las realizadas y las que se efectúen de tiempo en tiempo, y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se autoriza a los Municipios para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, individualmente afecten como fuente de pago de las obligaciones que deriven del o los financiamientos que contraten con sustento en el presente Decreto, incluidos el pago de capital, intereses, comisiones, accesorios y cualquier otro concepto, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anual e individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del

Distrito Federal (el "FAIS Municipal"), en la inteligencia que en tanto se encuentren vigentes los financiamientos contratados, cada Municipio podrá destinar para el pago del servicio de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del FAIS Municipal que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien, en el año en que el financiamiento de que se trate hubiere sido contratado, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se autoriza al Estado de Chihuahua, para que a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, celebre un Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago, con la institución fiduciaria de su elección, o bien, suscriba el convenio, instrumento o acto jurídico que se requiera para formalizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes para emplear, utilizar, modificar y/u operar algún fideicomiso previamente constituido (el "Fideicomiso"), que en cualquier caso tenga entre sus fines, al menos, fungir como: (I) mecanismo de captación de la totalidad de los flujos de recursos que deriven del FAIS Municipal que periódicamente le sean transferidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Tesorería de la Federación, o el área o unidad administrativa facultada para tal efecto, (II) vehículo de pago de las obligaciones que deriven de los financiamientos que los Municipios contraten con sustento en el presente Decreto, y (III) medio para facilitar la entrega a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua de los recursos no afectados del FAIS Municipal, para que ésta a su vez se los entregue dentro del plazo que establece la legislación aplicable o, en su defecto, les haga llegar las cantidades remanentes que, en su caso, existan a favor de los Municipios que contraten financiamiento(s) y afecten un porcentaje del derecho y los flujos que les correspondan del FAIS Municipal.

El Fideicomiso tendrá el carácter de irrevocable en tanto existan: (I) obligaciones de pago a cargo de cualquiera de los Municipios que deriven de los financiamientos contratados con sustento en el presente Decreto y con cargo al FAIS Municipal, y/o (II) instituciones de crédito acreedoras inscritas con el carácter de fideicomisarios en primer lugar; en el entendido que la afectación de los recursos del FAIS Municipal en el Fideicomiso cesará previa conformidad por escrito de cada

fideicomisario en primer lugar, una vez que se encuentren liquidadas las obligaciones de pago a cargo de los Municipios, sin detrimento que el Fideicomiso pueda seguir funcionando como mecanismo de captación y administración de los recursos que deriven del FAIS Municipal.

Se autoriza al Estado de Chihuahua, para que a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, notifique e instruya irrevocablemente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Tesorería de la Federación o de la o las unidades administrativas facultadas, a fin de que los flujos de recursos que procedan de las aportaciones del FAIS Municipal, se abonen a las cuentas del Fideicomiso que le indique la institución fiduciaria que lo administre.

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Secretario de Hacienda del Estado y/o los Municipios, por conducto de los funcionarios legalmente facultados, podrán modificar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubieren emitido con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los flujos de los recursos que procedan de las aportaciones del FAIS Municipal, ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso, para el pago de los créditos que se contraten con base en la presente autorización.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Se autoriza a los Municipios para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados: (I) celebren Contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio que cumplan con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, para que con el carácter de mandatario, en nombre y por cuenta del Municipio de que se trate y con cargo a los recursos que procedan del FAIS Municipal que cada uno de ellos afecte como fuente de pago, cubra directamente a la institución acreditante las obligaciones a cargo del Municipio que corresponda que deriven del o los financiamientos que contrate con base en lo que se autoriza en el presente Decreto, o bien, (II) formalicen los convenios necesarios para adherirse al Fideicomiso, en cualquiera de los casos con objeto de formalizar el mecanismo de pago de los financiamientos que individualmente contraten con sustento y en términos de lo que se autoriza en el presente Decreto.

Los Municipios deberán abstenerse de realizar cualquier acción o formalizar cualquier acto tendiente a revertir la afectación del derecho a recibir y los flujos de recursos que les correspondan del FAIS Municipal que otorguen como fuente de pago del o los financiamientos que contraten con sustento en el presente Decreto, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del o los financiamientos contratados; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito otorgada por el (los)funcionario(s) facultado(s) de la institución acreditante.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Se autoriza a los Municipios para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados, sin detrimento de las atribuciones que les son propias a sus Ayuntamientos, realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios, para que: (I) celebren los contratos con objeto de formalizar los financiamientos autorizados en el presente Decreto, (II) suscriban los Contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio, o bien, los convenios necesarios para adherirse al Fideicomiso, en cualquier caso con objeto de constituir el mecanismo de pago de las obligaciones a sus respectivos cargos que deriven del o los financiamientos que contraten con sustento en el presente Decreto, (III) pacten los términos y condiciones bajo las modalidades que consideren más convenientes para contratar los financiamientos objeto de la presente autorización, (IV) formalicen los actos jurídicos que se requieran para concretar lo autorizado en el presente Decreto, y (V) realicen cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos o información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios y/o de deuda pública, entre otros.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El importe relativo al o a los financiamientos que individualmente contrate cada Municipio en el ejercicio fiscal 2019, con sustento en lo que se autoriza en el presente Decreto, será considerado ingreso por financiamiento o deuda pública en el ejercicio fiscal 2019, con independencia de lo que se encuentre previsto o no en la Ley de Ingresos de cada Municipio para el Ejercicio Fiscal 2019; en tal virtud, a partir de la fecha de ese año en que cada Municipio celebre el(los) contrato(s) mediante el(los) cual(es)

se formalice(n) el o los financiamientos que concierte(n), se considerará reformada su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, hasta por el monto que el Municipio de que se trate ingresará a su hacienda por la contratación y disposición del o de los financiamientos autorizados en este Decreto e informará del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Cada Municipio deberá ajustar o modificar el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en que haya de contratar el o los financiamientos objeto de la presente autorización, a fin de considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda, en el entendido que adicionalmente deberán prever anualmente en su presupuesto de egresos, en tanto existan obligaciones pendientes de pago a sus respectivos cargos que deriven del o los financiamientos que individualmente contraten con sustento en lo autorizado en el presente Decreto, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda, en cada ejercicio fiscal, hasta la total liquidación del o los financiamientos contratados.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir el Municipio para contratar y administrar su deuda pública, observará en todo tiempo la normativa relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, vigilancia y destino de los recursos provenientes del FAIS Municipal.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO.-** Se autoriza a los Municipios para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebren el o los instrumentos jurídicos que se requieran con objeto de reestructurar o modificar el o los financiamientos que hubieren contratado con sustento en el presente Decreto, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuente de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, o cualquier otra característica autorizada en el presente Decreto.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO.-** Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que individualmente contratará cada Municipio con sustento en el presente Decreto, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en: (I) el Registro Municipal de Deuda Pública, a cargo de la Tesorería Municipal, (II) el Registro Central de Deuda Pública, a cargo de la Secretaría de Hacienda

del Estado de Chihuahua, (III) el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y (IV) el Registro Único de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua, a cargo de la Auditoría Superior del Estado, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el orden local y Federal.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** El presente Decreto fue: (I) otorgado previo análisis (a) de la capacidad de pago de cada uno de los Municipios del Estado de Chihuahua, (b) del destino que cada Municipio dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición del o de los financiamientos que contraten con sustento en la presente autorización, y (c) la fuente de pago de cada Crédito, que se constituirá con la afectación irrevocable de hasta el 25% (veinticinco por ciento) anual del derecho a recibir y los ingresos que deriven de las aportaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan a cada Municipio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal; y (II) aprobado por [las dos terceras partes] de los Diputados presentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 117, fracción VIII, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** En el supuesto de que uno o más de los Municipios no contraten en 2019 el o los financiamientos autorizados en el presente Decreto, podrán contratarlos en el ejercicio fiscal 2020, en el entendido que previamente a la celebración de cualquier contrato, para el tema del ingreso, deberán: (I) lograr que se prevea, para cada Municipio, en su Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2020, el importe que corresponda al o a los financiamientos que cada uno de ellos haya de contratar, o bien, (II) obtener la reforma, para cada Municipio, a su Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2020 para incluir el monto que corresponda o, en su defecto, (III) conseguir de este H. Congreso un decreto específico en el que se autorice el endeudamiento adicional, o inclusive, (IV) recibir autorización de este H. Congreso, a través de decreto específico, en el que se establezca la posibilidad de ejercer lo

autorizado en el presente Decreto, y que el importe del o de los financiamientos que serán contratados se considere como ingreso por financiamiento o deuda pública en el ejercicio fiscal 2020, y para el tema del egreso: (I) prever en su proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, el monto que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a cargo del Municipio que corresponda, en virtud del o de los financiamientos que individualmente decidan contratar, o bien, (II) realizar los ajustes necesarios a su presupuesto de egresos para tal propósito.

**TERCERO.-** El importe del o los financiamientos que individualmente decida contratar cada Municipio, no podrán exceder la cantidad autorizada para cada uno de ellos en el Artículo Segundo del presente Decreto; en tal virtud, el monto de cada financiamiento se establecerá al considerar el periodo disponible entre el momento de su contratación y el plazo máximo para su amortización.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

**Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha nueve de abril del año dos mil diecinueve.**

**INTEGRANTES: DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA, PRESIDENTE; DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO, SECRETARIO; DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ, VOCAL; DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO, VOCAL; DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ, VOCAL].**

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, por lo que solicito a la Diputada Carmen Rocío González Alonso, someta a votación el presente dictamen e informe a esta Presidencia.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Por instrucciones

de la Presidencia, pregunto a las y los diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Diputadas y diputados, por favor emitan su voto para que quede registrado para que quede registrado en el sistema de votación electrónica.

Quienes estén por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Quienes estén por la negativa.

[El registro electrónico muestra los votos en contra expresados por las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.).]

Quienes se abstengan.

[El registro electrónico muestra 1 (una) abstención de Janet Francis Mendoza Berber (MORENA)].

[10 no registrados, de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Lourdes Beatriz Valle

Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.)]

Se cierra el sistema de voto electrónico.

¿A favor? Bien Diputado.

Cerramos el sistema...

Informo a la Presidencia, que se obtuvieron 19 votos a favor, incluido el del Diputado Alejandro Gloria, 3 votos en contra, 1 abstención y 11 votos no registrados de los 33 diputados y diputadas presentes.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen antes leído en todos sus términos.

[Texto íntegro del Decreto No. 326/2019 II P.O.].

DECRETO No. LXVI/AUAPF/0326/2019 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**D E C R E T A**

Por el cual se autoriza a los Municipios del Estado de Chihuahua, para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestionen y contraten, con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las Instituciones de Crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en éste se establecen; para que afecten como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para que celebren contratos de mandato especial irrevocable para actos

de dominio, o bien, formalicen los convenios necesarios para adherirse a un fideicomiso irrevocable de administración y pago, en cualquiera de los casos con objeto de constituir el mecanismo de pago de los financiamientos que individualmente contraten.

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto es de orden público e interés social y tiene por objeto autorizar a los Municipios del Estado de Chihuahua (los "Municipios"), para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestionen y contraten con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, a tasa fija, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en este se autorizan; para que afecten como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que anual e individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (el "FAIS Municipal"), y para que celebren Contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio, o bien, formalicen los convenios que se requieran para adherirse a un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago constituido o que constituya el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, en su carácter de Fideicomitente, en cualquier caso con objeto de constituir el mecanismo de pago del o los financiamientos que individualmente contraten con sustento y en términos de lo que se autoriza en el presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza a los Municipios para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestionen y contraten con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, a tasa fija, hasta por el monto que en cada caso se establece en la siguiente tabla.

**Año I, Chihuahua, Chih., 11 y 12 de abril del 2019**

Los Municipios deberán contratar el o los financiamientos objeto de la presente autorización, en el ejercicio fiscal 2019 o 2020 inclusive, pero en cualquier caso deberán pagarlos en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal; esto es, a más tardar el 01 de septiembre de 2021, en el entendido que cada contrato que al efecto se celebre deberá precisar una fecha específica para el plazo máximo del crédito.

No.	Nombre del Municipio	Importe máximo que Cada Municipio podrá contratar (pesos)	No.	Municipio	Importe
1.	Ahumada	\$ 2,689,602.61	31.	Hidalgo del Parral	\$ 10,039,013.19
2.	Aldama	\$ 2,910,263.34	32.	Huejotitán	\$ 777,202.95
3.	Allende	\$ 2,210,925.47	33.	Ignacio Zaragoza	\$ 1,943,822.06
4.	Aquiles Serdán	\$ 1,160,491.89	34.	Janos	\$ 3,353,738.03
5.	Ascensión	\$ 6,401,884.92	35.	Jiménez	\$ 7,177,104.04
6.	Bachíniva	\$ 1,482,194.45	36.	Juárez	\$ 109,647,944.05
7.	Balleza	\$ 22,012,966.06	37.	Julimes	\$ 1,225,842.85
8.	Batopilas de	\$ 24,959,888.50	38.	La Cruz	\$ 813,291.68
9.	Manuel Gómez Morín		39.	López	\$ 867,753.30
10.	Bocoyna	\$ 23,306,907.83	40.	Madera	\$ 11,099,153.10
11.	Buenaventura	\$ 4,843,748.91	41.	Maguarichi	\$ 2,713,308.27
12.	Camargo	\$ 6,403,206.08	42.	Manuel Benavides	\$ 1,226,147.56
13.	Carichí	\$ 12,755,560.67	43.	Matachí	\$ 1,113,225.42
14.	Casas Grandes	\$ 2,775,080.10	44.	Matamoros	\$ 1,223,333.92
15.	Coronado	\$ 832,263.91	45.	Meoqui	\$ 5,417,234.61
16.	Coyame del Sotol	\$ 740,102.38	46.	Morelos	\$ 17,428,489.89
17.	Cuauhtémoc	\$ 16,386,705.51	47.	Moris	\$ 5,231,109.48
	Cusihuiriachi	\$ 1,821,340.34	48.	Namiquipa	\$ 3,827,081.55
18.	Chihuahua	\$ 42,661,452.21	49.	Nonoava	\$ 2,806,117.45
19.	Chínipas	\$ 14,528,056.05	50.	Nuevo Casas Grandes	\$ 6,599,239.03
20.	Delicias	\$ 11,195,054.28	51.	Ocampo	\$ 7,044,654.82
21.	Dr. Belisario Domínguez	\$ 855,014.30	52.	Ojinaga	\$ 4,343,154.87
22.	El Tule	\$ 1,126,637.39	53.	Praxedis G. Guerrero	\$ 1,650,442.77
23.	Galeana	\$ 1,960,414.48	54.	Riva Palacio	\$ 1,263,412.86
24.	Gómez Farías	\$ 1,874,921.50	55.	Rosales	\$ 2,970,051.98
25.	Gran Morelos	\$ 953,698.47	56.	Rosario	\$ 1,288,428.72
26.	Guadalupe	\$ 2,646,352.94	57.	San Francisco de Borja	\$ 1,064,809.80
27.	Guadalupe y Calvo	\$ 68,347,393.48	58.	San Francisco de Conchos	\$ 1,054,701.17
28.	Guachochi	\$ 63,837,405.74	59.	San Francisco del Oro	\$ 1,352,405.72
29.	Guazapares	\$ 12,086,797.47	60.	Santa Bárbara	\$ 1,953,921.88
30.	Guerrero	\$ 15,348,435.40	61.	Santa Isabel	\$ 31,953,921.88
			62.	Satevó	\$ 1,685,713.82
			63.	Saucillo	\$ 4,113,014.58
			64.	Temósachic	\$ 3,859,585.53
			65.	Urique	\$ 24,872,900.11
			66.	Uruachi	\$ 13,716,598.60
			67.	Valle de Zaragoza	\$ 1,335,011.57
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 639,587,761.99</b>

Los importes que se precisan en la tabla anterior, no comprenden los intereses, comisiones y demás accesorios

que se establecerán en el(los) instrumento(s) mediante el(los) cual(es) se formalice(n) el(los) financiamiento(s) que cada Municipio decida contratar con sustento en el presente Decreto.

Sin exceder el importe principal aprobado para cada caso en la tabla anterior, se autoriza que el importe máximo de cada financiamiento que individualmente decida contratar el Municipio de que se trate, así como el plazo para su pago, se determinen en lo particular en el correspondiente contrato de apertura de crédito que al efecto se suscriba, en el entendido que los financiamientos podrán contratarse en el ejercicio fiscal 2019 o 2020 inclusive, pero en cualquier caso deberán pagarse en su totalidad en un plazo que no exceda del período constitucional de la administración municipal que lo contrate; esto es, a más tardar el 01 de septiembre de 2021, en el entendido que el contrato que al efecto se celebre deberá precisar una fecha específica para el plazo máximo del crédito.

Los Municipios no podrán formalizar el(los) financiamientos(s) que se autorizan en el presente Decreto, durante los últimos seis meses de la administración municipal que se encuentre cumpliendo su gestión.

Los Municipios podrán negociar con la institución acreditante los términos y condiciones del o los financiamientos que cada uno de ellos decida contratar, con excepción de la tasa fija, en el entendido que para determinar el monto de cada crédito o empréstito deberá considerarse que los recursos que anualmente podrá destinar cada Municipio del FAIS Municipal para el pago del servicio de su deuda, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios financieros, no podrán exceder del 25% (veinticinco por ciento) anual del derecho a recibir y los ingresos que individualmente les correspondan por este concepto en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien, en el año en que el financiamiento de que se trate hubiere sido contratado, en términos de lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Artículo Cuarto del presente Decreto.

Los Municipios que decidan contratar financiamientos con sustento en el presente Decreto, deberán obtener la previa y expresa autorización de su respectivo Ayuntamiento para tal efecto, así como para afectar un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que anual e individualmente les correspondan del FAIS Municipal y celebrar contratos

de mandato especial irrevocable para actos de dominio o los convenios necesarios para adherirse a un fideicomiso irrevocable de administración y pago, en cualquier caso con objeto de formalizar el mecanismo de pago de los créditos que contraten en lo particular.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los Municipios deberán destinar los recursos que obtengan con el o los financiamientos que individualmente contraten con sustento en el presente Decreto, precisa y exclusivamente para financiar, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, inciso A, numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal, obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria, en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y sus modificaciones, incluidas las realizadas y las que se efectúen de tiempo en tiempo, y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se autoriza a los Municipios para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, individualmente afecten como fuente de pago de las obligaciones que deriven del o los financiamientos que contraten con sustento en el presente Decreto, incluidos el pago de capital, intereses, comisiones, accesorios y cualquier otro concepto, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anual e individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (el "FAIS Municipal"), en la inteligencia que en tanto se encuentren vigentes los financiamientos contratados, cada Municipio podrá destinar para el pago del servicio de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del FAIS Municipal que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal

que se encuentre transcurriendo, o bien, en el año en que el financiamiento de que se trate hubiere sido contratado, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza al Estado de Chihuahua, para que a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, celebre un Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago, con la institución fiduciaria de su elección, o bien, suscriba el convenio, instrumento o acto jurídico que se requiera para formalizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes para emplear, utilizar, modificar y/u operar algún fideicomiso previamente constituido (el "Fideicomiso"), que en cualquier caso tenga entre sus fines, al menos, fungir como: (I) mecanismo de captación de la totalidad de los flujos de recursos que deriven del FAIS Municipal que periódicamente le sean transferidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Tesorería de la Federación, o el área o unidad administrativa facultada para tal efecto, (II) vehículo de pago de las obligaciones que deriven de los financiamientos que los Municipios contraten con sustento en el presente Decreto, y (III) medio para facilitar la entrega a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua de los recursos no afectados del FAIS Municipal, para que esta a su vez se los entregue dentro del plazo que establece la legislación aplicable o, en su defecto, les haga llegar las cantidades remanentes que, en su caso, existan a favor de los Municipios que contraten financiamiento(s) y afecten un porcentaje del derecho y los flujos que les correspondan del FAIS Municipal.

El Fideicomiso tendrá el carácter de irrevocable en tanto existan: (I) obligaciones de pago a cargo de cualquiera de los Municipios que deriven de los financiamientos contratados con sustento en el presente Decreto y con cargo al FAIS Municipal, y/o (II) instituciones de crédito acreedoras inscritas con el carácter de fideicomisarios en primer lugar; en el entendido que la afectación de los recursos del FAIS Municipal en el Fideicomiso cesará previa conformidad por escrito de cada fideicomisario en primer lugar, una vez que se encuentren liquidadas las obligaciones de pago a cargo de los Municipios, sin detrimento que el Fideicomiso pueda seguir funcionando como mecanismo de captación y administración de los recursos que deriven del FAIS Municipal.

Se autoriza al Estado de Chihuahua, para que a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, notifique e instruya irrevocablemente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Tesorería de la Federación o de la o las unidades administrativas facultadas, a fin de que los flujos de recursos que procedan de las aportaciones del FAIS Municipal, se abonen a las cuentas del Fideicomiso que le indique la institución fiduciaria que lo administre.

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Secretario de Hacienda del Estado y/o los Municipios, por conducto de los funcionarios legalmente facultados, podrán modificar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubieren emitido con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los flujos de los recursos que procedan de las aportaciones del FAIS Municipal, ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso, para el pago de los créditos que se contraten con base en la presente autorización.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza a los Municipios para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados: (I) celebren Contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio que cumplan con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, para que con el carácter de mandatario, en nombre y por cuenta del Municipio de que se trate y con cargo a los recursos que procedan del FAIS Municipal que cada uno de ellos afecte como fuente de pago, cubra directamente a la institución acreditante las obligaciones a cargo del Municipio que corresponda que deriven del o los financiamientos que contrate con base en lo que se autoriza en el presente Decreto, o bien, (II) formalicen los convenios necesarios para adherirse al Fideicomiso, en cualquiera de los casos con objeto de formalizar el mecanismo de pago de los financiamientos que individualmente contraten con sustento y en términos de lo que se autoriza en el presente Decreto.

Los Municipios deberán abstenerse de realizar cualquier acción o formalizar cualquier acto tendiente a revertir la afectación del derecho a recibir y los flujos de recursos que les correspondan del FAIS Municipal que otorguen como fuente de pago del o los financiamientos que contraten con sustento en el presente Decreto, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que

deriven del o los financiamientos contratados; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito otorgada por el (los)funcionario(s) facultado(s) de la institución acreditante.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Se autoriza a los Municipios para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados, sin detrimento de las atribuciones que les son propias a sus Ayuntamientos, realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios, para que: (I) celebren los contratos con objeto de formalizar los financiamientos autorizados en el presente Decreto, (II) suscriban los Contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio, o bien, los convenios necesarios para adherirse al Fideicomiso, en cualquier caso con objeto de constituir el mecanismo de pago de las obligaciones a sus respectivos cargos que deriven del o los financiamientos que contraten con sustento en el presente Decreto, (III) pacten los términos y condiciones bajo las modalidades que consideren más convenientes para contratar los financiamientos objeto de la presente autorización, (IV) formalicen los actos jurídicos que se requieran para concretar lo autorizado en el presente Decreto, y (V) realicen cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en este se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos o información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios y/o de deuda pública, entre otros.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El importe relativo al o a los financiamientos que individualmente contrate cada Municipio en el ejercicio fiscal 2019, con sustento en lo que se autoriza en el presente Decreto, será considerado ingreso por financiamiento o deuda pública en el ejercicio fiscal 2019, con independencia de lo que se encuentre previsto o no en la Ley de Ingresos de cada Municipio para el Ejercicio Fiscal 2019; en tal virtud, a partir de la fecha de ese año en que cada Municipio celebre el(los) contrato(s) mediante el(los) cual(es) se formalice(n) el o los financiamientos que concierte(n), se considerará reformada su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, hasta por el monto que el Municipio de que se trate ingrese a su hacienda por la contratación y disposición del o de los financiamientos autorizados en este Decreto e informará del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública

del ejercicio fiscal 2019.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Cada Municipio deberá ajustar o modificar el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en que haya de contratar el o los financiamientos objeto de la presente autorización, a fin de considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda, en el entendido que adicionalmente deberán prever anualmente en su presupuesto de egresos, en tanto existan obligaciones pendientes de pago a sus respectivos cargos que deriven del o los financiamientos que individualmente contraten con sustento en lo autorizado en el presente Decreto, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda, en cada ejercicio fiscal, hasta la total liquidación del o los financiamientos contratados.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir el Municipio para contratar y administrar su deuda pública, observará en todo tiempo la normativa relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, vigilancia y destino de los recursos provenientes del FAIS Municipal.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO.-** Se autoriza a los Municipios para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebren el o los instrumentos jurídicos que se requieran con objeto de reestructurar o modificar el o los financiamientos que hubieren contratado con sustento en el presente Decreto, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuente de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, o cualquier otra característica autorizada en el presente Decreto.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO.-** Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que individualmente contrate cada Municipio con sustento en el presente Decreto, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en: (I) el Registro Municipal de Deuda Pública, a cargo de la Tesorería Municipal, (II) el Registro Central de Deuda Pública, a cargo de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, (III) el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y (IV) el Registro Único de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua, a cargo de la Auditoría Superior del Estado, en términos de lo que establecen las disposiciones

legales y administrativas aplicables, en el orden local y federal.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO.- El presente Decreto fue: (I) otorgado previo análisis (a) de la capacidad de pago de cada uno de los Municipios del Estado de Chihuahua, (b) del destino que cada Municipio dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición del o de los financiamientos que contraten con sustento en la presente autorización, y (c) la fuente de pago de cada crédito, que se constituirá con la afectación irrevocable de hasta el 25% (veinticinco por ciento) anual del derecho a recibir y los ingresos que deriven de las aportaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan a cada Municipio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal; y (II) aprobado por [las dos terceras partes] de los Diputados presentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 117, fracción VIII, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- En el supuesto de que uno o más de los Municipios no contraten en 2019 el o los financiamientos autorizados en el presente Decreto, podrán contratarlos en el ejercicio fiscal 2020, en el entendido que previamente a la celebración de cualquier contrato, para el tema del ingreso, deberán: (I) lograr que se prevea, para cada Municipio, en su Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2020, el importe que corresponda al o a los financiamientos que cada uno de ellos haya de contratar, o bien, (II) obtener la reforma, para cada Municipio, a su Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2020 para incluir el monto que corresponda o, en su defecto, (III) conseguir de este H. Congreso un decreto específico en el que se autorice el endeudamiento adicional, o inclusive, (IV) recibir autorización de este H. Congreso, a través de decreto específico, en el que se establezca la posibilidad de ejercer lo autorizado en el presente Decreto, y que el importe del o de los financiamientos que serán contratados se considere como ingreso por financiamiento o deuda pública en el ejercicio fiscal 2020, y para el tema del egreso: (I) prever en su proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, el monto que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la

deuda a cargo del Municipio que corresponda, en virtud del o de los financiamientos que individualmente decidan contratar, o bien, (II) realizar los ajustes necesarios a su presupuesto de egresos para tal propósito.

TERCERO.- El importe del o los financiamientos que individualmente decida contratar cada Municipio, no podrá exceder la cantidad autorizada, para cada uno de ellos, en el Artículo Segundo del presente Decreto; en tal virtud, el monto de cada financiamiento se establecerá al considerar el periodo disponible entre el momento de su contratación y el plazo máximo para su amortización.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS;  
SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER;  
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**

**P.A.N.:** A petición de los miembros de la Junta de Coordinación Política y con fundamento en el artículo y... -perdón- y por considerarse justificable la moción que solicitan, con fundamento en el artículo 75, fracción VI de la de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se declara un receso.

[Hace sonar la campana].

[Receso 15:53 Hrs].

#### 9.

#### REINICIO DE LA SESIÓN

[Reinicio 11:08 horas, del día 12 de abril de 2019].

[Hace sonar la campana].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**

**P.A.N.:** Compañeras, compañeros diputados.

Muy buenos días.

Si son tan amables de ocupar sus lugares.

Vamos a dar inicio... continuar del receso del día de ayer.

Se reanuda la sesión, misma que fue iniciada el día 11 de abril del presente año en la cual se declaró un receso.

**10.**  
LISTA DE ASISTENCIA

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** En este momento, se da inicio al sistema electrónico de asistencia.

Antes de continuar con el desahogo de la sesión y con el objeto de verificar la existencia del quórum, solicito a la Secretaria, Janet Francis Mendoza Berber, nos informe el resultado del registro del sistema electrónico de asistencia.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Diputados y diputadas, favor de confirmar su asistencia.

No aparece.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** A ver, Asuntos Legislativos que nos auxilie con la asistencia.

¿Es la misma?

Pero tendríamos que verificar la existencia, la existencia del quórum para...

Pasado de lista, por favor.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Rubén Aguilar Jiménez.

- **El C. Dip. Rubén Aguilar Jiménez.- P.T.:** Presente.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

- **El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Román Alcántar Alvídrez.

- **El C. Dip. Román Alcántar Alvídrez.- MORENA:** Presente.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Fernando Álvarez Monje.

- **El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Presente.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Benjamín Carrera Chávez.

- **El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** Presente.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera.

- **El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** Presente.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** Presente.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber,**

**Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez.

Ya lo vi, diputado.

- **El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.- MORENA:** Presente.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Ana Carmen Estrada García.

- **El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** Presente.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado René Frías Bencomo.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** Presente.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

Sí está presente.

- **La C. Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz.

- **La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.:** Presente.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Alejandro Gloria González.

- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** Presente.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Carmen Rocío González Alonso.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso.

- **La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Obed Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** Presente.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz.

Presentó justificación ante... en la Presidencia.

Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola.

- **La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.- P.E.S.:** Presente.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Misael Maynez Cano.

También tiene... presentó justificación por escrito.

Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

Presente.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Leticia Ochoa Martínez.

- **La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** Presente.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** Presente.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.: Presente.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Diputada Marisela Sáenz Moriel.

- La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.E.S.: Presente.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino.

- La C. Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino.- M.C.: Presente.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: Presente.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: Presente.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Diputado Jesús Alberto Valenciano García.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Presente.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

- La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA: Presente.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Diputado Jesús Velázquez Rodríguez.

- El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.: Presente.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Y Diputado Jesús Villarreal Macías.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.: Presente.

Hasta este momento tenemos presentes 30 de los 33 diputados. Dos diputados, el Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz y el Diputado Misael Máynez Cano han presentado justificación para no asistir a la presente sesión.

Okay, treinta y uno.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Por tanto, reunidos en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, se declara la existencia del quórum para continuar con la sesión ordinaria iniciada el día 15 [11] de abril del año 2019 la cual se declaró un receso y que reanudamos el día de hoy 12 de abril del año en curso, por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

[Se justifica la inasistencia de los Diputados Miguel Francisco La Torre Sáenz y Misael Máynez Cano].

## 11.

### MINUTO DE SILENCIO

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Antes de continuar con la sesión, y la... y en representación de este Honorable Congreso del Estado, quiero enviar a nuestro compañero Diputado Misael Máynez Cano, nuestras más sentidas condolencias por el fallecimiento de su señor padre, Miguel Javier Máynez Arzola, nos unimos a la pena que embarga a su ami... a su familia y amigos por esta irreparable pérdida y les enviamos nuestro más sentido pésame y un cálido

abrazo.

Les solicito, respetuosamente, a las y los diputados y demás personas que nos acompañan nos pongamos de pie para guardar un minuto de silencio.

Muchas gracias.

Pueden tomar asiento.

**- La C. Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino.- M.C.:** Diputado Presidente, si me permite el uso de la voz.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Con gusto, Diputada.

**- La C. Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino.- M.C.:** En los términos del artículo 193, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito hacer una moción para solicitar se incluya en el orden del día de la presente sesión el dictamen de la Junta de Coordinación Política aprobado con este fecha, mismo que contiene la nueva terna a elegir quién presidirá la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Bien, Diputada.

Gracias.

Voy a permitirme someter a votación de este Pleno la propuesta que hace la Diputada Sarmiento por lo que le solicito a la Diputada Secretaria, Carmen Rocío González Alonso, someta a votación la moción que hace la Diputada.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados respecto a la modificación del orden del día aprobado con fecha 11 de abril del año en curso para incluir el dictamen de la Junta de Coordinación Política, referente a la

nueva propuesta de terna que realiza dicho Órgano Colegiado para elegir a quien presidirá la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en el entendido de que el resto de los puntos del orden del día queda en sus términos.

Favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

**- Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[2 no registrados, de las y los diputados: Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.) y Misael Máñez Cano (P.E.S.), quienes justificaron su inasistencia.]

¿Ya emitió su voto, Diputado?

**- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** Tengo una petición de un receso al Presidente, nomás para una aclaración del procedimiento.

Si nos pueden dar un receso de tres minutos.

Nada más tres minutos, nada más para una cuestión de procedimiento.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Perdón, perdón diputado.

**- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** Nos puede conceder na... en atención a lo que estamos, si nos puede conceder un recesito, platicar con las fuerzas políticas y reanudar inmediatamente.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Bien.

Se... por considerarse... por considerarse importante el punto que propone el Diputado Álvarez, se concede un receso de unos minutos para continuar con la sesión.

**- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** Gracias.

[Hace sonar la campana].

Receso [11:18 horas].

Reinicio [11:22 horas].

[Hace sonar la campana].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Compañeros diputados y diputadas, reanudamos el receso, les...

Compañeros diputadas y diputados, por favor, si ocupan sus curules, vamos a proseguir y vamos a poner... a someter a consideración la moción realizada por la Diputada Sarmiento e igualmente a someter la aprobación del orden del día por lo que le pido a la Diputada Rocío González someta a votación ambas posturas.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputados y diputadas, someto a su consideración por lo que les solicito emitan su voto de manera electrónica, quienes estén por la afirmativa de la moción que hace la Diputada Rocío Sarmiento para incluir en el orden del día la votación, nuevamente, de la terna de quien ocupará la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Se abre el sistema de voto.

Quienes estén por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Quienes estén por la negativa.

Estamos votando la moción.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[2 no registrados, de las y los diputados: Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.) y Misael Máynez Cano (P.E.S.), quienes justificaron su inasistencia.]

Fer, ¿tu voto a favor?

Asumo que sí.

¿A favor tu voto, de la moción de la Diputada Sarmiento?

Sí.

Bien, cerramos la votación.

Informo al Pleno, que se obtuvieron 28, 29 votos a favor, incluido el del Diputado Fernando Álvarez, la de la Diputada Rosa Isela Gaytán también, 30 votos de la moción... para la aprobación de la moción de la Diputada Rocío Sarmiento, Presidente.

También un voto más, 31 votos a favor con el voto del Diputado Alejandro Gloria.

Ahora bien, les voy a solicitar diputadas y diputados que emitan su voto de manera electrónica para la modificación del orden del día que debidamente fue ya presentado.

Quienes estén por la afirmativa, votar de manera electrónica.

Abrimos el tablero de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro

Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.). Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[3 no registrados, de las y los diputados: Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.) y Misael Máynez Cano (P.E.S.), los dos últimos con inasistencia justificada.]

Para modificar el orden del día con esta moción de la Diputada.

Bien, cerramos... cerramos la votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 30 votos a favor, incluido el del Diputado Fernando Álvarez Monje, cero votos en contra, cero abstenciones.

Es cuanto, Presidente.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba el orden del día, sin ante... no sin antes hacer una lectura de un documento en el cual por el hecho del día de ayer se emitió por parte de esta Presidencia un oficio dirigido al Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez, Presidente de la Junta de Coordinación Política en el cual se comenta lo

siguiente:

Sirva la presente para saludarlo y a la vez remitirle que para los efectos procedentes del dictamen... el dictamen mediante el cual la Junta de Coordinación Política propuso la terna para que el Pleno eligiese a la persona que ocuparía en su oportunidad la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, lo anterior en razón de que al llevarse a cabo el procedimiento establecido en los artículos 204 y 205 de la Ley Orgánica, votación por cédula y el artículo 137 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo, la terna propuesta no alcanzó los votos requeridos, es decir, las dos terceras partes de las y los Legisladores presentes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más distinguida consideración.

Comentar también que... recordar que esta es una continuidad de la sesión del día de ayer 11, porque el reloj parlamentario... el reloj parlamentario esta... estamos conscientes que continuamos con la sesión del día 11.

Antes de proseguir con el desahogo de la sesión me permito comentarles que el día de ayer ant... antes del receso, omití manifestar lo siguiente: Respecto del dictamen de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública que leyó la Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, por el que se autoriza a los Municipios del Estado de Chihuahua para que gestionen y contraten uno o varios financiamientos que se destinarán a cubrir el costo de inversiones públicas productivas de infraestructura social.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117 de la Constitución Federal; 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 165 de la Constitución Política del Estado, el dictamen antes referido se aprueba tanto en lo general como en lo particular con el voto de al menos las dos terceras partes de las y los diputados presentes.

Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

## **12.**

### **PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES**

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Debe hacerse notar que al presentarse una nueva terna para elegir a quien presidirá la Comisión Estatal de Derechos Humanos se rompe con el principio establecido en el primer párrafo del artículo 137 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias que dispone que solamente pueden llevarse a cabo dos votaciones en la misma sesión sobre un mismo asunto.

Es el caso que hoy estamos operando... es el caso que estamos operando hoy pues queda claro que es una nueva terna que incorporar dos personas distintas a la primera, lo cual da cabida a que se lleve una nueva votación sin trastocar lo dispuesto en el citado precepto, al presentarse una nueva terna el procedimiento se reinicia.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en lo que disponen los artículos 4o., inciso d) y 64, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado; 10 y 11 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; y 222 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 137, párrafo tercero y cuarto del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, el Pleno del Congreso está facultado para llevar a cabo la designación de quien presidirá la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de entre la terna propuesta por la Junta de Coordinación Política que se integra de la siguiente manera:

Ciudadano Carlos Gutiérrez Casas, Ciudadano Néstor Manuel Armendáriz Loya y Ciudadana Flor Karina Cuevas Vázquez.

En este orden de ideas, el trámite a seguir es el estipulado en los artículos 204 y 205 de la Ley orgánica del Poder Legislativo en el caso de nombramiento de personas, es decir, por cédula en

votación secreta que emite cada una de las y los diputados.

Al pasar lista cada una de las y los legisladores depositará la boleta que le será entregada por el personal de apoyo.

Al concluir la votación las Diputadas Secretarías realizarán el conteo de los votos e informarán a esta Presidencia el resultado del mismo.

Quiero pedirle a la Diputada Carmen Rocío González Alonso nos haga el favor de leer el dictamen emitido -perdón- a Rocío Sarmiento que nos de lectura al dictamen leído -perdón- al dictamen generado en la Junta de Coordinación Política.

Adelante, Diputada.

Las dos se llaman Rocío, por eso.

**- La C. Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino.-**  
**M.C.:** Buenos días.

Honorable Congreso del Estado.  
Presente.-

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 58 y 64 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88, 66 y 111 de la Ley Orgánica; así como por los artículos 80, 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen con carácter de decreto, elaborado en lo siguiente:

Diputado Presidente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción X y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito solicitar la dispensa de la lectura de los antecedentes y parte de las consideraciones del dictamen en el entendido que el contenido íntegro se insertará en el Diario de los Debates de la sesión.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Con gusto, Diputada.

**- La C. Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino.-**  
**M.C.:** Gracias, Presidente.

En obvio de repeticiones y en el entendido que subsiste la esencia de los antecedentes y consideraciones donde hacen la relatoría del procedimiento para la elección de la persona que habrá de presidir la Comisión Estatal de los Derechos Humanos me permitiré abordar la lectura al presente dictamen a partir del procedimiento para integrar la nueva terna que hoy se pone a su consideración.

Así las cosas, recordemos que en reunión del día 10 de abril del año en curso, la Junta de Coordinación Política mediante voto ponderado integró una terna conformada por Karla Gutiérrez is... Isla, Carlos Gutiérrez Casa, Irma Antonia Villanueva Nájera.

Una vez integrada la terna se elaboró el dictamen correspondiente, mismo que fue enlistado en el orden del día en la sesión del 11 de abril del año en curso para su desahogo.

En esa sesión, estando presentes los 33 diputadas y diputados que integran esta Legislatura de conformidad con el orden del día publicada en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, se dio lectura a la... al dictamen en cuestión para luego llevar a cabo la votación para la elección de quien habría de ocupar la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, lo anterior en los términos de los artículos 204, 205 y 222 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; 136 y 150 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, que regulan el procedimiento de votación mediante cédula.

Por estru... instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos distribuyó las cédulas de votación, posteriormente la Segunda Secretaria de la citada Mesa llamó a las y los diputados según la lista de asistencia para que depositaran sus cédulas en la urna transparente colocada en la Primera Secretaría.

Una vez emitidos los votos, se realizó el cómputo y los resultados fueron los siguientes:

La ciudadana Karla Ivette Gutiérrez Isla, tuvo 5 votos a favor; el ciudadano Carlos Gutiérrez Casa, 18 votos; la ciudadana Irma Antonia Naje... Villanueva Nájera, 9 votos; total se emitieron 33 votos, porque uno fue nulo.

En virtud de no haber alcanzado la votación requerida en los términos del artículo 64, fracción XXVII de la Constitución Política y 10 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua; es decir, las dos terceras partes de las y los diputados presentes en la sesión, que equivalen a 22 votos a favor de una de las personas que integran la terna; se llevó a cabo una segunda ronda de votaciones, en los términos ya descritos, tal como lo dispone el artículo 137 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias.

En esta segunda ronda, la Primera Secretaria hizo el pase de lista, mientras que a la Segunda Secretaria le correspondió tener a la vista la urna. Depositados los votos y hecho el cómputo, el resultado fue el siguiente:

Nombre ciudadana Karla Ivette Gutiérrez Isla, 5 votos a favor; ciudadano Carlos Gutiérrez Casas, 18 votos; ciudadana Irma Antonia Villanueva Nájera, 5; votos nulos, 5; total de votos emitidos 33.

De igual manera, al no haberse alcanzado los 22 votos a favor de una de las personas de la citada terna, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó se devolviera el asunto a esta Junta de Coordinación Política, a fin de que integrase una nueva, por lo menos, con dos candidatos diferentes a los que integraban la terna anterior, como así lo dispone el artículo 137 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

Con el propósito de dar cumplimiento a tal encomienda, el Pleno del Honorable Congreso del Estado decretó un receso en la sesión del

11 de abril del año 2019, para que la Junta de Coordinación Política, previo citatorio, celebrara la reunión el día 12 del mismo mes y año.

En dicha reunión, se determinó que la terna la integrarán las personas que recibieron más menciones en los oficios que, en su momento, remitieron las y los Coordinadores y representantes de los Partidos Políticos en el Honorable Congreso, a la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política.

En ese sentido, la terna se integró por las personas cuya trayectoria se expone brevemente, en el orden de su registro:

Carlos Gutiérrez Casas. Es licenciado en derecho por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, cuenta con Maestría en Derecho, con especialidad en Derecho Social, por la Universidad Nacional Autónoma de México. Cuenta con diversas publicaciones de carácter académico.

Ha ocupado los cargos de Visitador General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Asesor del Centro de Derechos Humanos Paso del Norte, Director del Centro de Readaptación Social del Municipio de Juárez e Investigador Auxiliar en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional de México entre otros.

Asimismo, ha impartido cursos, conferencias y publicado artículos en el área de Filosofía de Derecho, Derecho Constitucional y Derechos Humanos, además de participar en el área de investigación en materia de Derechos Humanos, Democracia y estudios Constitucionales.

Néstor Manuel Armendáriz Loya. Es licenciado en derecho con Maestría en Derechos Humanos, ambos por la Universidad Autónoma de Chihuahua.

En la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se ha desempeñado como Visitador titular de la oficina en ciudad Cuauhtémoc y como Director de Control, Análisis y Evaluación. Dentro de la procuradu... Procuraduría General del Estado,

como Coordinador de Fideicomiso e Investigador Ministerial.

Ha cursado diversos talleres, diplomados y seminarios, entre ellos, el Diplomado Democracia y Derechos Humanos, el Taller Regional para Visitadores de Organismos Públicos de Derechos Humanos y el Diplomado a Distancia Derechos Humanos

Flor Karina Cuevas Vásquez. Es licenciada en derecho, con Maestría en Derecho Empresarial y Corporativo, ambos por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

Se ha desempeñado como: Visitadora General y Directora del Departamento de Capacitación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Ciudad Juárez, miembro del Observatorio Ciudadano del Nuevo Sistema de Justicia Penal con Perspectiva de Género y del Comité Interinstitucional de Trata de personas en Ciudad Juárez.

Cuenta con: el Diplomado en la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y el Seminario interinstitucional en materia de atención a Víctimas del Delito, entre otros.

Por lo anterior, la Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 4 y 64 fracción XXVII de la Constitución Política; 10 y 11 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ambos ordenamientos jurídicos del Estado y la Convocatoria y los Acuerdos expedidos para tales efectos, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

**DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Sexta Legislatura, somete a consideración del Pleno la terna a efecto de elegir a quien ocupará la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, mediante votación por cédula, en los términos de los artículos 4 y 64, fracción XXVII de la Constitución

Política; 9 y 10 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; y 204, 205 y 222 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todos los ordenamientos del Estado de Chihuahua, la cual se integra de la siguiente manera:

Ciudadano Carlos Gutiérrez Casas, Ciudadano Néstor Manuel Armendáriz Loya y Ciudadana Flor Karina Cuevas Vásquez.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Expídase el Decreto mediante el cual se hace el nombramiento respectivo y llámese a la persona electa para que rinda la Protesta de Ley correspondiente.

**ARTÍCULO TRANSITORIO:**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.** - Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 12 días del mes de abril del año 2019.

Así lo aprobó la Junta de Coordinación Política en reunión de fecha 12 de abril del año 2019.

Diputados Miguel Ángel Colunga Martínez, Fernando Álvarez Monje, Misael Máynez Cano, Rosa Isela Gaytán Díaz, Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, Rubén Aguilar Jiménez, Alejandro Gloria González y René Frías Bencomo.

Es todo, Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[Honorable Congreso del Estado.  
Presente.-

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 58 y 64 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88, 66 y 111 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias,

ambos ordenamientos del Poder Legislativo, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen con carácter de decreto, elaborado con base a los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

I.- La Constitución Política del Estado confiere a esta Soberanía, entre otras atribuciones, la de designar al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, conforme al procedimiento, que ahí mismo establece en los artículos 4 y 64, fracción XXVII.

Por su parte, la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en su artículo 10, señala que corresponde al H. Congreso del Estado designar al Presidente de la citada Comisión, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión correspondiente.

Sigue diciendo el propio ordenamiento jurídico citado, que la Junta de Coordinación Política procederá a realizar una amplia auscultación, la cual se deberá publicar en los principales medios de comunicación y se difundirá entre las organizaciones sociales representativas de los distintos sectores de la sociedad, así como entre los organismos públicos y privados promotores o defensores de los derechos humanos.

Además, que con base en dicha auscultación, el referido Órgano Colegiado propondrá al Pleno una terna de candidatos de la cual se elegirá a quien ocupe el cargo o, en su caso, la reelección del titular.

En este orden de ideas, con fecha 14 de marzo del año 2019, la Junta de Coordinación Política aprobó la convocatoria, mediante la cual se invitó a la ciudadanía a participar en el proceso de designación de quien ocupará la titularidad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Por lo que respecta a la auscultación, cabe precisar que se realizó la publicación de la citada convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en los periódicos El Heraldo de Chihuahua, El Sol de Parral, El Diario de Juárez; Entrelíneas y la Opción, estos dos últimos digitales.

Asimismo, mediante oficio de fecha 19 de marzo de 2019, se solicitó el apoyo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para que, por su conducto, se difundiera la Convocatoria en cuestión, a las organizaciones de la sociedad

civil que tengan que ver con este tema.

Debe puntualizarse que en la citada convocatoria se estableció los requisitos y plazos que debieron atender quienes participaron en el procedimiento establecido para tal efecto.

Con fecha 29 de marzo del año en curso, concluyó el plazo para la recepción de solicitudes, registrándose un total de 29 personas (21 hombres y 8 mujeres) quedando de la siguiente manera:

**Número de Nombre**

**Registro**

1	Luis Eduardo Alonso Chávez
2	Karla Ivette Gutiérrez Isla
3	Carlos Gutiérrez Casas
4	José Carlos Hernández Aguilar
5	José Alarcón Ornelas
6	Carlos Mario Alvarado Licón
7	César Arturo Molinar Varela
8	Heidi Berenice Segovia Luján
9	Jesús Díaz Morales
10	Alan Domínguez Muñoz
11	Luis Carlos Contreras Ceniceros
12	Iván Paz Gurrea Realyvázquez
13	Silvia González Delgado
14	Néstor Manuel Armendáriz Loya
15	Irma Antonia Villanueva Nájera
16	Juan Manuel Morales Quiñonez
17	Víctor Raúl Zapata Leos
18	Roberto Sáenz Huerta
19	José Chaparro Sánchez

- 20 Ramón Abelardo Meléndez Durán
- 21 Ricardo Jesús de la Rosa Córdova
- 22 Jorge Antonio Martínez Quezada
- 23 David Oscar Castrejón Rivas
- 24 Gabriela Morales Aguilar
- 25 Oscar Máynez Grijalva
- 26 Verónica Grajeda Villalobos
- 27 Flor Karina Cuevas Vásquez
- 28 María Soledad Limas Frescas
- 29 Jahaziel David Torres Santiesteban

II.- Ahora bien, siguiendo con el procedimiento y conforme con la Base Quinta de la citada Convocatoria, es competencia de la Junta de Coordinación Política determinar quiénes de las personas que presentaron solicitud de registro, cumplieron con los requisitos; ello a fin de que acudieran a atender las entrevistas programadas los días 4, 5, 6 y, en su caso, 7 de abril del año 2019.

Es así como, en reunión de fecha 3 de abril del año en curso, la Junta de Coordinación Política analizó las documentales aportadas por las personas registradas, y determinó que 27 de las y los participantes cumplieron con los requisitos previstos en el artículo 9 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y la Base Primera de la Convocatoria, acreditándolos mediante las documentales requeridas en la Base Segunda.

Para mayor ilustración, los requisitos son los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- II. Tener más de 35 años de edad, el día de su nombramiento.
- III. No haber ocupado ni ocupar puestos de dirección de partidos u organismos políticos.
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delitos intencionales.

Es el caso que los CC. Alan Domínguez Muñoz y Jahaziel David Torres Santiesteban, no cumplieron con el requisito de la edad; tal circunstancia se comprobó al tener a la vista el acta de nacimiento, es decir, es muy claro que no cuentan más de 35 años para cuando se dé el nombramiento. Por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la Convocatoria en cuestión, y por lo tanto, se determinó no llamarlos a entrevista.

III.- Continuando con el proceso, tenemos que los días 4 y 5 de abril del año en curso, se llevaron a cabo las entrevistas de las y los participantes que así fueron requeridos, de conformidad al siguiente calendario:

Número de Registro	Nombre	Fecha de la entrevista	Hora
<b>Jueves</b>			
1	Luis Eduardo Alonso Chávez	04-abr-19	16:00
2	Karla Ivette Gutiérrez Isla	04-abr-19	16:20
3	Carlos Gutiérrez Casas	04-abr-19	16:40
4	José Carlos Hernández Aguilar	04-abr-19	17:00
5	José Alarcón Ornelas	04-abr-19	17:20
6	Carlos Mario Alvarado Licón	04-abr-19	17:40
<b>RECESO (18:00 a 18:20 hrs)</b>			
7	César Arturo Molinar Varela	04-abr-19	18:20
8	Heidi Berenice Segovia Luján	04-abr-19	18:40
9	Jesús Díaz Morales	04-abr-19	19:00
11	Luis Carlos Contreras Ceniceros	04-abr-19	19:20
12	Iván Paz Gurrea Realyvázquez	04-abr-19	19:40
13	Silvia González Delgado	04-abr-19	20:00
<b>Viernes</b>			
14	Néstor Manuel Armendáriz Loya	05-abr-19	09:00
15	Irma Antonia Villanueva Nájera	05-abr-19	09:20
16	Juan Manuel Morales Quiñonez	05-abr-19	09:40
17	Víctor Raúl Zapata Leos	05-abr-19	10:00
18	Roberto Sáenz Huerta	05-abr-19	10:20
19	José Chaparro Sánchez	05-abr-19	10:40
20	Ramón Abelardo Meléndez Durán	05-abr-19	11:00
21	Ricardo Jesús de la Rosa Córdova	05-abr-19	11:20
<b>RECESO (11:40 a 13:00 hrs)</b>			
22	Jorge Antonio Martínez Quezada	05-abr-19	13:00
23	David Oscar Castrejón Rivas	05-abr-19	13:20
24	Gabriela Morales Aguilar	05-abr-19	13:40
25	Oscar Máynez Grijalva	05-abr-19	14:00
26	Verónica Grajeda Villalobos	05-abr-19	14:20
27	Flor Karina Cuevas Vásquez	05-abr-19	14:40

Cabe precisar que el C. Oscar Máynez Grijalva no se presentó.

IV.- Con fecha 8 de abril del año en curso, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Cuarto del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, aprobado el día 28 de marzo del 2019, las y los integrantes de este Órgano remitieron a la Secretaría Técnica, los nombres de las personas que, a su consideración, pasaron a la siguiente etapa.

Recibidos los nombres, la citada Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política elaboró el listado, mismo que fue puesto a consideración de la propia Junta, con el propósito de integrar la terna que habría de ser sometida a consideración del Pleno, cumpliéndose a cabalidad con esta etapa del procedimiento.

Una vez dicho lo anterior los que integramos esta Junta de Coordinación Política, formulamos las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

El H. Congreso del Estado, a través de esta Junta de Coordinación Política, es competente para conocer y resolver sobre el asunto de antecedentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 64, fracción XXVII de la Constitución Política; 9, 10 y 11 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todos los ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua.

Es de todos conocido que en los términos el Decreto No. 437/2014 II P.O., aprobado en sesión de fecha 11 de abril de 2014, el Ciudadano José Luis Armendáriz González concluye su encargo como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, pues el artículo Tercero Transitorio de tal disposición establece a la letra: "El funcionario designado iniciará sus funciones a partir del día 15 de abril del año en curso, y durará en su encargo por un periodo de cinco años".

Derivado de esto, la Junta de Coordinación Política inició el procedimiento para llevar a cabo la designación de quien ocupará la Presidencia de la citada Comisión y así dar cumplimiento tanto a la Constitución Política del Estado, como a la Ley que regula el funcionamiento de dicho Organismo.

Así las cosas, con fecha 14 de marzo de 2019 se ponen

en marcha las etapas del procedimiento, consistiendo en lo siguiente:

1. Recepción de las solicitudes y documentación de las personas interesadas en participar, mismo que comprendió el periodo del 14 al 29 de marzo del año en curso.
2. Aprobación del diseño y evaluación de las entrevistas, mediante Acuerdo de fecha 28 de marzo del 2019.
3. Aprobación del listado de personas que cumplieron con los requisitos previstos en la convocatoria, mediante el Acuerdo de fecha 3 de abril de 2019.
4. Desahogo de las entrevistas, los días 4 y 5 de abril de 2019.
5. Entrega del listado de las personas que pasaron a la etapa de integración de la terna.

Especial mención merecen algunas particularidades del procedimiento, comprendidas en la Constitución Política del Estado, la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la Convocatoria y los Acuerdos aprobados por la Junta de Coordinación Política:

a) En el portal de internet del H. Congreso, se creó un micrositio con el propósito fundamental de atender a lo dispuesto en la Convocatoria, en el sentido de efectuar las notificaciones correspondientes y, por supuesto, transparentar el procedimiento, facilitando la ciudadanía la consulta de la información.

Dicho micrositio se encuentra en esta dirección: <http://www.congresochihuahua.gob.mx/convocatoriacedh2019/>

b) Respecto al curriculum de cada aspirante, diremos que este adquirió el carácter de insumo para que las y los integrantes de esta Junta de Coordinación Política, tuvieran un primer conocimiento de las personas que más adelante se entrevistaron y, a su vez, un instrumento de apoyo en la tarea de allegarse de elementos para obtener una mejor perspectiva y así elegir a quienes pasarían a la siguiente etapa.

De la misma manera sucedió con el resto de las y los Diputados que integran esta Asamblea, pues el curriculum y, por supuesto, el video de las entrevistas, les proporcionaron el perfil de quienes integran la terna que hoy se somete a su

consideración.

Sobre este punto en particular, cabe resaltar que dicha información, currículum y entrevista, se encuentra a disposición en el portal de internet citado.

Por otro lado, al tener presente que el currículum habría de publicarse en el portal de internet del H. Congreso del Estado, lo cual sucedió, con ello se atiende el interés de la ciudadanía, por conocer el perfil de las y los aspirantes a ocupar la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y, además, se hace patente el compromiso de este Poder Legislativo por garantizar el ejercicio del derecho humano de acceso a la información.

En resumen, la trayectoria académica y profesional plasmada en el currículum de quienes participan, sirvió de herramienta para conocer, analizar y determinar a las personas elegibles al cargo en cuestión.

c) En cuanto al diseño de la entrevista, esta tuvo como objetivo permitir a las y los aspirantes exponer, de manera libre, su trayectoria, y su proyecto de trabajo para fortalecer a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y luego, a través de preguntas muy concretas, por parte de las y los diputados, apreciar la experiencia y conocimiento en la materia, de las y los participantes.

Es así que, para alcanzar este objetivo, en un plano de igualdad, se acordó que las dos etapas de la entrevista estarían delimitadas, es decir, la parte de libre exposición agotarse en un tiempo máximo de 7 minutos, mientras que la de preguntas y respuestas en 8 minutos.

Cabe señalar que en cuanto a la segunda parte, que fue la de preguntas y respuestas, exigió ciertos parámetros, precisamente, para garantizar el plano de igualdad mencionado.

En este contexto, se estimó necesario dar espacio para que cada fuerza política representada en la Junta de Coordinación Política, tuviese la oportunidad de formular, por lo menos, una pregunta. Esto se logró colocando en una urna, en sobre cerrado, los nombres de los partidos políticos para que el participante eligiera quien formularía la pregunta.

Los partidos políticos que agotaron su participación se fueron

descartando para dar oportunidad al resto. Agotadas las tarjetas, si quedaban participantes, los sobres cerrados se colocaron de nuevo en la urna, para proceder en los mismos términos.

Como ya se dijo, esta parte de la entrevista se agotó en un máximo de 8 minutos, por cada participante, distribuidos de la siguiente manera: el partido político elegido por insaculación formuló su pregunta en un periodo de 30 a 40 segundos, dejando a la persona entrevistada el resto del tiempo para dar respuesta.

Concluyendo su participación, si aún hubo tiempo, el o la representante del partido político formuló más interrogantes.

En los casos en que el planteamiento de la pregunta excedió el periodo programado, se otorgó a las y los participantes el tiempo equivalente para responder.

Debe recalarse, que a las y los aspirantes les fue hecho de su conocimiento, a través del portal de internet del H. Congreso, los temas a exponer en la entrevista y el desarrollo de la parte de preguntas y respuestas; todo en un diseño delimitado, para brindar certeza e igualdad de circunstancias a quienes participaron; tal como puede apreciarse en los videos de las entrevistas, que se encuentran al acceso del público en el enlace proporcionado con antelación.

d) La evaluación de la entrevista merece especial mención, pues en su diseño se consideró lo siguiente:

I. Que la parte de las preguntas y respuestas fuese mediante insaculación, con el propósito de que estas se elaboraran de manera general y abstracta, evitando con ello suspicacias de favorecimiento a las y los entrevistados.

En otras palabras, las interrogantes buscaron, en todo momento, conocer, de viva voz, la experiencia y conocimiento en la materia, de las personas entrevistadas, en un plano de igualdad.

II. Que, para estar en aptitud de elaborar preguntas de carácter general y abstracto, era necesario que las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política conocieran el perfil de las personas inscritas. Esto se logró, con el conocimiento previo del currículum.

III. Que las preguntas formuladas permitieron analizar el

desempeño de las y los participantes desde distintas ópticas, gracias a esa diversidad de pensamiento al seno de la Junta de Coordinación Política.

IV. Que, concluidas las entrevistas, las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política analizaron, en lo particular, el desempeño de quienes participaron y emitieron como el resultado de tal evaluación una lista de tres personas que, a su juicio, pasaron a la siguiente etapa.

Mediante el oficio correspondiente, los nombres de las personas fueron proporcionados a la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política, para que esta, a su vez, elaborara un listado con los nombres recibidos, tal como lo dispone el artículo Cuarto del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, de fecha 28 de marzo de 2019, que prevé esta circunstancia.

e) La integración de la terna fue resultado del ejercicio de voto ponderado, en donde quienes integramos esta Junta de Coordinación Política nos manifestamos en favor o en contra de determinada propuesta, que se hizo al interior de este órgano colegiado.

Así las cosas, la terna quedó integrada por las siguientes personas, en el orden de su registro:

1. C. Karla Ivette Gutiérrez Isla
2. C. Carlos Gutiérrez Casas
3. C. Irma Antonia Villanueva Nájera

Una vez integrada la terna, se elaboró el dictamen correspondiente, mismo que fue enlistado en el orden del día de la sesión del 11 de abril del 2019, para su desahogo.

En esa sesión, estando presentes los 33 diputadas y diputados que integran esta Legislatura, de conformidad con el orden del día publicado en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado, se dio lectura la dictamen en cuestión, para luego llevar a cabo la votación para la elección de quien habría de ocupar la Presidencia de la comisión Estatal de los Derechos Humanos. Lo anterior, en los términos de los artículos 204, 205 y 222 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; 136 y 150 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, que regulan el procedimiento de votación mediante cédula.

Por instrucciones de la Presidencia del Mesa Directiva, la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos distribuyó las cédulas de votación; posteriormente, la Segunda Secretaria de la citada Mesa, llamó a las y los Diputados, según la lista de asistencia, para que depositaran sus cédulas en la urna transparente colocada en el lugar de la Primera Secretaria.

Una vez emitidos los votos, se realizó el cómputo y los resultados fueron los siguientes:

<b>Nombre</b>	<b>Votos a favor</b>	<b>Votos nulos</b>
C. Karla Ivette Gutiérrez Isla	5	
C. Carlos Gutiérrez Casas	18	
C. Irma Antonia Villanueva Nájera	9	
		1
Total de votos emitidos	-	33

En virtud de no haber alcanzado la votación requerida en los artículos 64, fracción XXVII de la Constitución Política y 10 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua; es decir, las dos terceras partes de las y los diputados presentes en la sesión, que equivalen a 22 votos a favor de una de las personas que integran la terna; se llevó a cabo una segunda ronda de votaciones, en los términos ya descritos, tal como lo dispone el artículo 137 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias.

En esta segunda ronda, la Primera Secretaria hizo el pase de lista, mientras que a la Segunda Secretaria le correspondió tener a la vista la urna. Depositados los votos y hecho el cómputo, el resultado fue el siguiente:

<b>Nombre</b>	<b>Votos a favor</b>	<b>Votos nulos</b>
C. Karla Ivette Gutiérrez Isla	5	
C. Carlos Gutiérrez Casas	18	
C. Irma Antonia Villanueva Nájera	5	
		5
Total de votos emitidos	-	33

De igual manera, al no haberse alcanzado los 22 votos a favor de una de las personas de la citada terna, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó se devolviera el asunto a esta Junta de Coordinación Política, a fin de que integrase una nueva, por lo menos, con dos candidatas diferentes a los que integraban la terna anterior, como así lo dispone el artículo 137 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

Con el propósito de dar cumplimiento a tal encomienda, el Pleno del H. Congreso del Estado decretó un receso en la sesión del 11 de abril del 2019, para que la Junta de Coordinación Política, previo citatorio, celebrara la reunión el día 12 del mismo mes y año.

En dicha reunión, se determinó que la terna la integraran las personas que recibieron más menciones en los oficios que, en su momento, remitieron las y los Coordinadores y Representantes de los partidos políticos en el H. Congreso, a la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política.

En ese sentido, la terna se integró por las personas cuya trayectoria se expone brevemente, en el orden de su registro:

**Carlos Gutiérrez Casas**

Es licenciado en derecho por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, cuenta con maestría en derecho, con especialidad en Derecho Social, por la Universidad Nacional Autónoma de México. Cuenta con diversas publicaciones de carácter académico.

Ha ocupado los cargos de Visitador General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Asesor del Centro de Derechos Humanos Paso del Norte, Director del Centro de Readaptación Social del Municipio de Juárez e Investigador Auxiliar en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional de México entre otros.

Asimismo, ha impartido cursos, conferencias y publicado artículos en el área de Filosofía del Derecho, Derecho Constitucional y Derechos Humanos, además de participar en el área de investigación en materia de Derechos Humanos, Democracia y estudios Constitucionales.

**Néstor Manuel Armendáriz Loya**

Es licenciado en derecho con Maestría en Derechos Humanos, ambos por la Universidad Autónoma de Chihuahua.

En la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se ha desempeñado como Visitador titular de la oficina en ciudad Cuauhtémoc y como Director de Control, Análisis y Evaluación. Dentro de la Procuraduría General del Estado, como Coordinador de Fideicomiso e Investigador Ministerial.

Ha cursado diversos talleres, diplomados y seminarios, entre

ellos, el Diplomado Democracia y Derechos Humanos, el Taller Regional para Visitadores de Organismos Públicos de Derechos Humanos y el Diplomado a Distancia Derechos Humanos

**Flor Karina Cuevas Vásquez**

Es licenciada en derecho, con Maestría en Derecho Empresarial y Corporativo, ambos por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

Se ha desempeñado como: Visitadora General y Directora del Departamento de Capacitación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Ciudad Juárez, miembro del Observatorio Ciudadano del Nuevo Sistema de Justicia Penal con Perspectiva de Género y del Comité Interinstitucional de Trata de personas en Ciudad Juárez.

Cuenta con: el Diplomado en la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y el Seminario interinstitucional en materia de atención a Víctimas del Delito, entre otros.

Por lo anterior, la Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 4 y 64 fracción XXVII de la Constitución Política; 10 y 11 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ambos ordenamientos jurídicos del Estado y la Convocatoria y los Acuerdos expedidos para tales efectos, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

#### **D E C R E T O**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Sexta Legislatura, somete a consideración del Pleno la terna a efecto de elegir a quien ocupará la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, mediante votación por cédula, en los términos de los artículos 4 y 64 fracción XXVII de la Constitución Política; 9 y 10 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; y 204, 205 y 222 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, la cual se integra de la siguiente manera:

1. C. Carlos Gutiérrez Casas
2. C. Néstor Manuel Armendáriz Loya
3. C. Flor Karina Cuevas Vásquez

ARTÍCULO SEGUNDO.- Expídase el Decreto mediante el cual se hace el nombramiento respectivo y llámese a la persona electa para que rinda la Protesta de Ley correspondiente.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

ASÍ LO APROBÓ LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EN REUNIÓN DE FECHA 12 DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez, Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del MORENA ; Dip. Fernando Álvarez Monje, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Misael Máynez Cano, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; Dip. Rubén Aguilar Jiménez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. Alejandro Gloria González, Representante Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México ; Dip. René Frías Bencomo, Representante Parlamentario del Partido Nueva Alianza].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Proce... Don Rubén.

Diputado Rubén Aguilar.

**- El C. Dip. Rubén Aguilar Jiménez.- P.T.:** Me parece que procede una aclaración, creo que hay un error en lo que leyó la diputada, en el informe en la narrativa de las votaciones anteriores me parece

que se dio un dato diferente.

La candidata Karla Iveth obtuvo cinco votos en la segunda ronda de votaciones y ahí parece ser que mencionó otra cuestión y no aclaró, efectivamente, que la nueva terna fue aprobada por la totalidad de los ocho votos de la Junta de Coordinación Política.

De tal manera que creo que deben quedar asentado estos datos correctos.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Le pedimos a la Secretaría de Asuntos Legislativos [y Jurídicos] revise la situación y corrija en su momento si existe alguna modificación.

Bien, procederemos a la votación por lo cual solicito al personal de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, distribuya la cédula de votación correspondiente la cual contiene la terna antes mencionada.

Le solicito a la Primera Secretaria, Diputada Janet Francis Mendoza Berber, pase lista de asistencia con el propósito de que cada uno de las y los diputados deposite su voto en el ánfora transparente que se ubica en el lugar de la Segunda Secretaria.

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Con su permiso, Diputado Presidente.

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Rubén Aguilar Jiménez.

**- El C. Dip. Rubén Aguilar Jiménez.- P.T.:** [Deposita la cédula en la urna].

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

**- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Román Alcantar Alvídrez.
- **El C. Dip. Roman Alcantar Alvídrez.- MORENA:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Fernando Álvarez Monje.
- **El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.
- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Omar Bazán Flores.
- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Benjamín Carrera Chávez.
- **El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera.
- **El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.
- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Miguel Ángel Colunga.
- **El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.- MORENA:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Ana Carmen Estrada García.
- **El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado René Frías Bencomo.
- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Carmen perdón, Blanca Gámez Gutiérrez.
- **La C. Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Rosa Isela Gaytan Díaz.
- **La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Alejandro Gloria González.
- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Carmen Rocío González Alonso.
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Patricia Gloria Jurado. [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Obed Lara Chávez.
- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz.  
Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola.
- **La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.- P.E.S.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Leticia Ochoa Martínez.
- **La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Amelia Deyanira Ozaeta.
- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.
- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Marisela Sáenz Moriel.
- **La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.E.S.:**
- [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino.
- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- M.C.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada... Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.
- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Marisela Terrazas Muñoz.
- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Jesús Alberto Valenciano García.
- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Lourdes Valle Armendáriz.
- **La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Jesús Velázquez Rodríguez.
- **El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Jesús Villarreal Macías.
- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:**

[Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Y Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

[Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Le solicito a la Primera Secretaria Janet Francis Mendoza Berber, verifique que las y los legisladores hayan emitido su voto.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Con su permiso, Diputado Presidente.

De conformidad con lo que dispone el artículo 206 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, pregunto a las y los diputados si algunos de ustedes, falta de emitir su voto, favor de manifestarlo.

Informo a la Presidencia que las y los legisladores presentes han emitido su voto.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Les solicito a las Diputadas Secretarias realicen el conteo de los votos e informen a esta Presidencia el resultado obtenido.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Presidente, le informo que se han obtenido 13 votos para Carlos Gutiérrez Casas y 18 votos para Néstor Armendáriz, cero votos para Karina Cuevas.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Toda vez que no se alcanzó la votación requerida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias procederemos a un a segunda ronda de votación y me voy a permitir generar, antes de esta ronda, un receso de 3 minutos para concederles a las fuerzas políticas del Congreso,

de la Junta de Coordinación Política buscar un consenso.

[Hace sonar la campana].

Receso [11:51 horas].

Reinicio [11:58 horas].

[Hace sonar la campana].

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Compañeros diputados, diputadas, reanudamos la sesión.

Les pido de favor tomen sus curules, vamos a continuar.

Vamos a pedirle a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos distribuya por favor las cédulas para emitir su voto en una segunda ronda.

Bien, compañeros y compañeras, vamos a continuar y siendo visible, mayoría del quórum, procederemos a la votación en los términos exactos de la ronda anterior por lo que le solicito a la Secretaria, Carmen Rocío González Alonso, pase lista de asistencia para que puedan emitir en ese orden su voto.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Diputado Rubén Aguilar Jiménez.

- **El C. Dip. Rubén Aguilar Jiménez.- P.T.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

- **El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Román Alcántar Alvidrez.

- **El C. Dip. Román Alcántar Alvidrez.- MORENA:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Fernando Álvarez Monje.
- **El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Omar Bazán Flores.
- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.
- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Benjamín Carrera Chávez.
- **El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera.
- **El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.
- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez.
- **El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.- MORENA:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.
- **El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado René Frías Bencomo.
- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Blanca Amelia Gámez Gutiérrez.
- **La C. Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz.
- **La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Alejandro Gloria González.
- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso.
- **La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Obed Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz.
- Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola.
- **La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.- P.E.S.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Misael Maynez Cano.
- Diputada Janet Francis Mendoza Berber.
- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber.- MORENA:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Leticia Ochoa Martínez.
- **La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.
- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.
- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Marisela Sáenz Moriel.
- **La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.E.S.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino.
- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- M.C.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.
- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Marisela Terrazas Muñoz.
- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Jesús Alberto Valenciano García.
- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.
- **La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Jesús Velázquez Rodríguez.
- **El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Jesús Villarreal Macías.
- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** La de la voz Diputada Carmen Rocío González Alonso.

[Deposita la cédula en la urna].

De conformidad con lo que dispone el artículo 206 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, pregunto a las y los diputados si falta alguno de emitir su voto favor de manifestarlo.

Informo, Presidente, que ninguno de los legisladores y legisladoras han emitido su... que todos los legisladores y legisladoras han emitido su voto.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias Diputada.

Les solicito a ambas Diputadas Secretarias realicen el conteo de los votos depositados en la urna e informen a esta preside... Presidencia el resultado.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Presidente, le informo que se han obtenido 9 votos para Carlos Gutiérrez Casas y 22 votos para Néstor Manuel Armendáriz Loya, cero votos para Flor Karina Flores Vázquez.

[Aplausos].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias Diputada.

Por lo tanto, este Honorable Congreso del Estado en ejercicio de las atribuciones...

Si guardan silencio, por favor, compañeras y compañeros.

En ejercicio de las atribuciones consagradas en los artículos 4o. y 64, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado; 10 y 11 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; y 137, párrafos tercero y cuarto del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, habiendo obtenido al menos las dos terceras partes

de los votos de las y los diputados presentes en esta sesión designa al ciudadano Néstor Manuel Armendáriz Loya como Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

[Texto íntegro del Decreto No. 327/2019 II P.O.]:

DECRETO No. LXVI/NOMBR/0327/2019 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo que disponen los artículos 4, y 64, fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 10 y 11 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 204, 205 y 222 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 136; 137, tercer y cuarto párrafos, y 150 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; se designa al CIUDADANO NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA, como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El funcionario designado iniciará sus funciones a partir del día 15 de abril del año 2019, y durará en su encargo por un periodo de cinco años.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS; SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta de decreto correspondiente y la envíe para su publicación en

el Periódico Oficial del Estado.

Solicito a la Secretaría informe el resultado a la persona designada a fin de que en su oportunidad rinda la protesta de ley correspondiente; así mismo, comunique a esta Presidencia cuando estemos en aptitud cuando le sea tomada la protesta de ley.

### 13.

#### PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**

**P.A.N.:** Para desahogar el siguiente punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas procederé a conceder el uso de la palabra a las y los diputados de conformidad al orden del día aprobado en su oportunidad.

En primer término, se concede el uso de la palabra al Diputado Benjamín Carrera Chávez.

**- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** Con su permiso, Diputado Presidente.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:**

Honorable Congreso del Estado:

Benjamín Carrera Chávez, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y representante del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política; 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Practicas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos estos ordenamientos del Estado de Chihuahua, pongo a consideración de este Honorable Congreso del Estado, iniciativa con carácter de decreto a fin de modificar el artículo 58 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación del Estado de Chihuahua, esto al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En 2012, el Consejo de Derechos Humanos adoptó la resolución 21-23 referente a los Derechos Humanos de las personas de avanzada edad.

En ella se exhorta a todos los Estados a garantizar el disfrute pleno y equitativo de los derechos de este grupo social, considerando para ello la adopción de medidas para luchar contra la discriminación por edad, la negligencia, el abuso y la violencia, y para abordar las cuestiones relacionadas con la integración social y la asistencia sanitaria adecuada.

En esta resolución se acogen las iniciativas regionales y subregionales destinadas a promover y proteger estos derechos, incluso por medio del desarrollo de pautas normativas.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada por la Resolución A-RES-61-106, el 13 de diciembre del 2006 del cual el Estado Mexicano forma parte desde el 30 de marzo del 2007 adquiriendo el compromiso de respetar, reconocer y garantizar los principios y derechos en ella contenidos por lo cual adquiere observancia obligatoria por las autoridades en los distintos ámbitos y órdenes de gobierno.

Que la Convención Americana sobre Derechos Humanos recepta el principio de igualdad entre los hombres, no como nivelación absoluta, sino como igualdad relativa, propiciada por una legislación tendiente a compensar las desigualdades naturales.

En nuestra Constitución Federal se establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que este sea integral y sustentable y se establece que debe existir una justa distribución del ingreso y la riqueza que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

Además, su objeto es reglamentar en lo conducente, el Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableciendo las condiciones en las que el Estado

deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

De manera enunciativa y no limitativa, esta ley reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio.

Derivado de la encuesta intercensal del 2015, en el Estado de Chihuahua habitan aproximadamente 100 mil personas que tienen algún tipo de discapacidad, menester es pensar también en los acompañantes de estas personas que día a día, viven con ellos la odisea de transportarse en el servicio público.

En el mes de marzo del 2019, las personas con discapacidad utilizaron 25,234 veces el transporte conocido como Metrobus.

De acuerdo a la información brindada por la Operadora de Transporte tan solo en el mes de marzo de la presente anualidad se utilizaron 208 mil 893 traslados por parte de adultos mayores.

En Chihuahua el 22 por ciento del gasto familiar se destina a transportes y comunicaciones según la encuesta nacional de ingreso y gasto de los hogares.

Es por ello que existe la necesidad de reformar el presente artículo para reducir el porcentaje de gasto de una familia en transporte.

En los tiempos de la cuarta transformación las personas adultas mayores y las personas con discapacidad se han vuelto eje central de las políticas públicas del Gobierno de México, es de todos sabido que se brindará a todas las personas mayores de 68 años una pensión bimestral de 2,550.00 pesos llegando este programa a más de 8 millones de personas.

Así también a las personas con discapacidad se les va a destinar el mismo monto como apoyo a un millón de beneficiarios.

La Secretaría de Bienestar aquí en Chihuahua señala que ya se han censado 173 mil 848 adultos mayores en el Estado.

Ahora nos toca, desde este Congreso apoyar para que las personas que los gobiernos anteriores han dejado atrás tengan las oportunidades suficientes y mediatas para desarrollarse plenamente y realizar sus actividades básicas sin que implique un obstáculo el tener que transportarse y que esto no repercuta en su economía.

Es importante citar que ciudades como la de la Ciudad de México y en Hidalgo del Parral ya cuentan con esta exención de pago, donde las personas adultas mayores no pagan el transporte público, incluso en Hidalgo del Parral también las personas con discapacidad y estudiantes también son beneficiarios con esta gratuidad, colaborando de esta manera en la economía de las familias.

Así mismo, en el pasado 25 de marzo de la presente anualidad se presentó en el Congreso de Jalisco la iniciativa para beneficiar a los adultos mayores con transporte público gratuito.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este Pleno la presente iniciativa con carácter de Decreto, por el que se reforma el artículo 58 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, de conformidad con el siguiente Proyecto de Decreto.

#### DECRETO

ÚNICO.-La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, modifica el artículo 58 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 58. Las personas con discapacidad, así como un acompañante de estas y los adultos mayores tendrán acceso a transporte urbano y

semiurbano de pasajeros de manera gratuita. Pensionados, jubilados, estudiantes y las personas que formen parte de los pueblos Indígenas del estado, gozarán de una reducción de un 50 por ciento de descuento de las tarifas para el transporte urbano y semiurbano de pasajeros, siempre y cuando justifiquen su calidad mediante la exhibición de la credencial vigente correspondiente, la que respecto a los adultos mayores, se expedirá por la Secretaría de Desarrollo Social del Ejecutivo del Estado y en el caso de los indígenas por parte de la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas.

Además las personas que formen parte de los pueblos indígenas del Estado, gozarán del descuento del treinta y tres por ciento de las tarifas para el transporte foráneo siempre y cuando justifiquen ante la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, su pertenencia cultural a alguna de las etnias asentadas en el territorio del Estado, la que expedirá el documento de identificación correspondiente.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo a los 12 días del mes de abril del año 2019.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Honorable Congreso del Estado.  
Presente.-

C. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario del Partido Morena, con fundamento en lo dispuesto en los

artículos 68, fracción I de la Constitución Política, 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Practicas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos estos ordenamientos del Estado de Chihuahua, consideración a este H. Congreso del Estado, INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO A FIN DE MODIFICAR EL ARTICULO 58 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y SUS VÍAS DE COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, lo anterior al tenor de lo siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2012, el Consejo de Derechos Humanos adoptó la resolución 21/23 referente a los derechos humanos de las personas de edad. En ella se exhorta a todos los Estados a garantizar el disfrute pleno y equitativo de los derechos de este grupo social, considerando para ello la adopción de medidas para luchar contra la discriminación por edad, la negligencia, el abuso y la violencia, y para abordar las cuestiones relacionadas con la integración social y la asistencia sanitaria adecuada. En esta resolución se acogen las iniciativas regionales y subregionales destinadas a promover y proteger estos derechos, incluso por medio del desarrollo de pautas normativas.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada por la Resolución A/RES/61/106, el 13 de diciembre de 2006, del cual el estado mexicano forma parte desde el 30 de marzo del 2007 adquiriendo el compromiso de respetar, reconocer y garantizar los principios y derechos en ella contenidos por lo cual adquiere observancia obligatoria por las autoridades en los distintos ámbitos y órdenes de gobierno.

Que la Convención Americana sobre Derechos Humanos recepta el principio de igualdad entre los hombres, no como nivelación absoluta, sino como igualdad relativa, propiciada por una legislación tendiente a compensar las desigualdades naturales.

En nuestra Constitución Federal se establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, y se establece que debe existir una justa distribución del ingreso y la riqueza que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

Además, Su objeto es reglamentar en lo conducente, el Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableciendo las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio.

A su vez, el artículo 20 fracción cuarta de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores establece que es un derecho permanente y en todo tiempo, de las personas adultas mayores obtener descuentos o exenciones de pago al hacer uso del servicio de transporte de servicio público, previa acreditación de la edad, mediante identificación oficial, credencial de jubilado o pensionado, o credencial que lo acredite como persona adulta mayor.

Y el artículo 19 fracción V de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad nos indica que se deben de promover convenios con los concesionarios del transporte público a fin de que las personas con discapacidad gocen de descuentos en las tarifas de los servicios de transporte público.

Derivado de la encuesta intercensal del 2015, en el Estado de Chihuahua habitan 231,783 personas adultas mayores, es decir el 6.5% de la población, así mismo mas de 100,000 personas sufren alguna discapacidad, es decir el 2.8%, menester es pensar también en los acompañantes de estas personas que día a día, viven con ellos la travesía de transportarse en el servicio público.

En Chihuahua el 22.07% del gasto familiar se destina a transportes y comunicaciones según la encuesta nacional de ingresos y gastos de los hogares. Es por ello que existe la necesidad de reformar el presente artículo para reducir el porcentaje de gasto de una familia en transporte.

En tiempos de la Cuarta Transformación las personas adultas mayores y personas con discapacidad se han vuelto eje central de las políticas públicas del Gobierno de México, se brindará a

todas las personas mayores de 68 años una pensión bimestral de 2,550.00 pesos llegando este programa a 8.59 millones de personas, así como las personas con discapacidad se les destinará el mismo monto como apoyo llegando a un millón de beneficiarios.

Ahora nos toca, desde este Congreso apoyar para que las personas que los gobiernos anteriores ha dejado atrás tengan las oportunidades suficientes y mediatas para desarrollarse plenamente y realizar sus actividades básicas sin que implique un obstáculo al tener que transportarse y repercuta en su economía.

Es importante citar que municipios como Hidalgo del Parral ya cuenta con esta exención de pago, donde las personas adultas mayores, con discapacidad y los estudiantes no pagan el transporte público, colaborando en la economía de las familias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de éste Pleno la presente Iniciativa con carácter de Decreto, por el que reforma el artículo 58 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación del Estado de Chihuahua, de conformidad con el siguiente Proyecto de Decreto:

#### DECRETO

ÚNICO.-La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, modifica el artículo 58 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente forma:

ARTÍCULO 58. Las personas con discapacidad, así como un acompañante de estas y los adultos mayores tendrán acceso a transporte urbano y semiurbano de pasajeros de manera gratuita. Pensionados, jubilados, estudiantes y las personas que formen parte de los pueblos Indígenas del estado, gozarán de una reducción de un 50% de descuento de las tarifas para el transporte urbano y semiurbano de pasajeros, siempre y cuando justifiquen su calidad mediante la exhibición de la credencial vigente correspondiente, la que, respecto de los adultos mayores, se expedirá por la Secretaría de Desarrollo Social del Ejecutivo del Estado y en el caso de los Indígenas del Estado por parte de la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas.

Las personas que formen parte de los pueblos Indígenas del Estado, gozarán del descuento de treinta y tres por ciento de las tarifas para el transporte foráneo siempre y cuando justifiquen ante la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, su pertenencia cultural a alguna de las etnias asentadas en el territorio del Estado, la que expedirá el documento de identificación correspondiente.

#### TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo a los once días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE. DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZJ.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**

**P.A.N.:** Continuando con el orden del día, se concede el uso de la palabra a la Diputada Georgina Alejandro... Alejandra Bujanda Ríos.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.-**

**P.A.N.:** Con su permiso, señor Presidente.

Honorable Congreso del Estado:

La suscrita, Georgina Alejandra Bujanda Ríos, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Sexta Legislatura, integrante del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 64, fracción I y II y 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 167, fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma Entidad, acudo ante este Alto Cuerpo Colegiado, para someter a consideración del Pleno la siguiente iniciativa con carácter de Decreto, a fin de reformar la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo ambas disposiciones del Estado de Chihuahua en lo referente a la Comisión Jurisdiccional, lo anterior

con base en la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La claridad en la ley ha de ser una meta de los legisladores y una parte fundamental de su tarea, por tanto, parte del trabajo legislativo debe ir encaminado a la revisión constante de nuestros cuerpos normativos a efecto de adecuarlos a los tiempos en que nos encontramos, pero además, esa adecuación ha de ir encaminada a ofrecer una claridad normativa que nos ofrezca la tan anhelada y por demás necesaria seguridad jurídica que todo Estado debe tener.

En ese sentido, acudo a esta Tribuna a efecto de realizar diversas modificaciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo y a la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia, ambas del Estado de Chihuahua, a efecto de clarificar el contenido de ambos ordenamientos en aquello que concierne a la Comisión Jurisdiccional de este Honorable Congreso del Estado.

Las modificaciones obedecen, como mencioné, a ese afán de clarificar el contenido de nuestros cuerpos normativos ya referidos, pero además surge con la intención de generar una equidad procesal para las partes intervinientes que otorgue a todos los que en determinado momento participen en un proceso de esta naturaleza, certeza jurídica y legalidad para una mayor seguridad jurídica así como apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La iniciativa en comento contiene reformas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y a la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia de la misma Entidad. En cuanto a las modificaciones que se proponen a la Ley Orgánica de este Honorable Cuerpo Colegiado, las mismas tienen que ver con la operatividad y funcionamiento de la Comisión Jurisdiccional para el mejor desempeño de ésta.

Entrando en materia, he de señalar que la Ley de marras nos habla de Comisiones Jurisdiccionales,

cuando nuestro Congreso cuenta con una sola Comisión Jurisdiccional, por tanto, en interpretación al artículo 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos incluso es contrario a la misma.

El propio artículo 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que nadie puede ser juzgada por leyes privativas ni por tribunales especiales, en ese sentido proponemos modificar el artículo 94, fracción III, suprimiendo con ello evitar que en lo sucesivo se hable de Comisiones Jurisdiccionales para que se hable únicamente de Comisión Jurisdiccional.

En relación al artículo 97, también de la Ley Orgánica, la modificación va en el sentido de establecer el término en que habrá de quedar conformada la Comisión Jurisdiccional que será al igual que el resto de comisiones ordinarias en la cuarta sesión posterior a la instalación de la Legislatura en funciones para dotarla de mayor certeza.

El artículo 98 de la multicitada Ley, hace referencia a las comisiones que pueden formar parte las y los diputados de este Congreso, se elimina para efectos de eliminar el plural y que haga referencia a la Comisión Jurisdiccional.

El artículo 115 modifica para establecer la manera que deberá integrarse la Comisión Jurisdiccional y que dicha integración quede establecida en el cuerpo normativo correspondiente, es decir en la Ley Orgánica.

En este punto cabe señalar que dicha integración es la que todos conocemos, es decir, cinco miembros propietarios y tres suplencias reflejando la composición plural del Congreso.

Las personas suplentes entrarán en funciones según el orden de prelación en que hayan sido designadas.

He de manifestar que es necesario cambiar el Título IV de esta ley toda vez que al hacer referencia a la

Comisión Jurisdiccional, también lo hace en plural, por lo que es necesario modificarlo a efecto de que dicho título se refiera a la Comisión Jurisdiccional en singular.

Por último he de manifestar que propongo se adicione un artículo 115 bis que guarde el contenido del artículo 115 antes de la modificación propuesta, recorriendo el contenido del 115 al 115 bis y por tanto se hace mención de los asuntos que conocerá la Comisión Jurisdiccional, a saber:

Denuncias o acusaciones que se presenten en contra de servidores públicos mencionados en el artículo 178, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y;

II. De las solicitudes por parte del Ministerio Público para declarar si ha lugar o no a proceder penalmente en contra de funcionarios públicos.

Se establece un segundo párrafo que en lo no previsto por la Comisión Jurisdiccional se atenderá al Título V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y a lo dispuesto por la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia.

En cuanto a la Ley de Juicio Político, se introducen una serie de modificaciones al artículo 9.

En primer término, se establece que la denuncia, una vez ratificada, sea turnada a la Comisión Jurisdiccional y no a la Junta de Coordinación Política, en un afán de reducir tiempos de estar conforme al principio de economía procesal.

No obstante, permanece la obligatoriedad de dar vista a la Presidencia del Congreso. En segundo término, se suprime el... lo relativo a la integración de la Comisión Jurisdiccional, toda vez que como hemos visto esta quedaría en la Ley Orgánica de este Honorable Congreso.

Es preciso destacar que uno de los motivos principales que me llevan a proponer la reforma al ordenamiento antes referido, consiste en adecuar los términos procesales que en el mismo se

refieren, por diversas razones que a continuación expongo.

El artículo 13 alude a todo lo relativo a la instrucción y alegatos, consagrando a la fecha un periodo de diez días comunes a las partes, sin embargo, estimo necesario se modifique a veinte días a fin de desahogarlas, toda vez que el ofrecimiento habrá de realizarse en los escritos de denuncia y contestación de la misma.

Ahora bien, por lo que hace al plazo fijado al artículo 15, que actualmente prevé que la Comisión Jurisdiccional remitirá el dictamen dentro de los dos días siguientes a la Presidencia del Congreso, es necesario ampliarlo un día más, es decir tres, a fin de conceder a este órgano dictaminador un término más amplio para formular el documento.

En cuanto al numeral 21, se le realizan las adecuaciones correspondientes al mencionado artículo 9º, por lo que hace al turno de la solicitud e integración a la Comisión Jurisdiccional.

Así mismo, en su redacción vigente contempla que la Jurisdiccional analizará y resolverá, dentro de los siguientes dos días, sobre la admisión de la solicitud, término que se hace necesario para quedar en cinco días, como ya ha sido anteriormente explicado.

En la redacción actual del artículo 24, relativo a la recepción de la contestación de la solicitud, se hace una serie de términos que fueron fijados en dos días, los cuales es necesario ampliarlo, ya que se tratan de acciones a cargo de la Comisión Jurisdiccional y se estima reducido el tiempo que prevé la norma para su ejecución.

Así también, es importante destacar que la regla general que opera en materia procesal en cuanto a términos, es precisamente el de tres días, por lo que se trata de un esfuerzo por homologar distintos cuerpos normativos.

Por lo tanto, el numeral 36 hace alusión al recurso de queja, el cual a la fecha se establece procederá

contra la Presidencia del Congreso, Junta de Coordinación Política y la Comisión Jurisdiccional.

Propongo variar dicha redacción, en observancia a las reglas de técnica legislativa, a fin de que el referido artículo no exprese... no enuncie expresamente contra qué instancias parlamentarias procede, si no que introduzca un segmento normativo general que establezca órganos legislativos que intervienen en la sustanciación y evite que el texto jurídico sea casuista.

Por último, el artículo 44 consagra lo relativo a la supletoriedad, remitiendo para ese efecto a la Constitución Política, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todas del Estado de Chihuahua.

Sin embargo, dado que el segundo ordenamiento enunciado se encuentra abrogado, se considera necesario que el texto a remitir sea la Ley General de Responsabilidad de los Servidores Públicos.

En mérito a lo antes señalado, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto con carácter de

## D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 94, fracción III; 98, párrafo segundo; del Título Quinto, la denominación de su Capítulo IV y artículo 115.

Se adiciona al artículo 97, un tercer párrafo y un artículo 115 bis, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 94. El Congreso contará con los siguientes tipos de comisiones:

- I. De Dictamen Legislativo.
- II. De Fiscalización.
- III. Jurisdiccional.

IV. Especiales.

ARTÍCULO 97. Las Comisiones Ordinarias tendrán una Presidencia y una Secretaría, fungiendo el resto de sus integrantes como vocales. Sus miembros serán designados por el Pleno, a propuesta de la Junta de Coordinación Política. Se constituirán, a más tardar, en la cuarta sesión posterior a la de instalación de la Legislatura en funciones, con un máximo de cinco integrantes y un mínimo de tres.

Tratándose de la Comisión Jurisdiccional se constituirá en la misma sesión referida en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 98. Las y los diputados podrán formar parte de hasta cinco Comisiones Ordinarias, pero solamente podrán presidir una.

Para estos efectos, no se computará la pertenencia a Comités y Comisiones especiales o la Jurisdiccional.

Capítulo V

De las Comisiones Especiales  
y la Jurisdiccional

ARTÍCULO 115. La Comisión Jurisdiccional se conformará con cinco miembros propietarios y tres suplencias, misma que reflejará la composición plural del Congreso. Las personas suplentes entrarán en funciones según el orden de prelación en que hayan sido designadas.

ARTÍCULO 115 bis. La Comisión Jurisdiccional conocerá:

I. De las denuncias o acusaciones que se presenten en contra las personas servidoras públicas señaladas en el artículo 178, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua

II. De las solicitudes por parte del Ministerio Público para declarar si ha lugar o no a proceder penalmente en contra de servidores públicos.

En lo no previsto, expresamente, por este Cuerpo Colegiado, se estará a lo dispuesto por el Título

Quinto de esta Ley y la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia para el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 9, 13, 15, 21, su epígrafe, así como sus párrafos primero y cuarto en su fracción II; 24, párrafos primero y segundo, fracción I; 36 y 44 párrafo primero, todos de la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 9. Del turno de la denuncia y conformación de la Comisión Jurisdiccional.

Ratificada la denuncia, la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos la turnará, al día siguiente, a la Comisión Jurisdiccional, dando vista a la Presidencia del Congreso o de la Diputación Permanente.

Artículo 13. Instrucción y alegatos.

Concluido el plazo señalado en el Artículo 11, fracción II de esta ley, la Comisión Jurisdiccional ordenará la apertura de un periodo para el desahogo de pruebas, el cual no podrá exceder de veinte días comunes.

También dictará un acuerdo sobre la admisión de las pruebas ofrecidas por las partes en sus escritos de denuncia y contestación a la misma, y aquellas que se determinen por la propia Comisión para mejor proveer.

Serán admisibles todo tipo de pruebas, pero se desecharán aquellas cuyo desahogo implique salir del plazo señalado para tales efectos. La Comisión Jurisdiccional calificará la idoneidad de las pruebas, desechando las que a su juicio sean improcedentes, debiendo en este supuesto fundar y motivar su determinación. La resolución que admita o deseche las pruebas es inatacable.

Asimismo, ordenará las medidas que resulten necesarias para su preparación fijando día y hora

para el desahogo de aquellas que así lo ameriten.

Dicho acuerdo deberá ser notificado personalmente a la denunciante y a la denunciada dentro de los tres días siguientes a que se dicte el mismo.

Si al concluir dicho plazo no hubiese sido posible desahogar las pruebas ofrecidas oportunamente o es preciso allegarse de otras, la Comisión Jurisdiccional podrá ampliarlo por una sola vez y por un plazo hasta de quince días, concluido el cual se declararán desiertas de plano las pruebas cuyo desahogo no hubiera sido posible desahogar.

Terminada la instrucción del procedimiento, se procederá el expediente a la vista de la parte denunciante, de la denunciada y de su defensa, por un plazo común de tres días, a fin de que tomen los datos que requieran para formular alegatos, los cuales deberán presentar por escrito dentro de los cinco días siguientes a la conclusión.

#### Artículo 15. Convocatoria del Pleno.

La Comisión Jurisdiccional remitirá el dictamen dentro de los tres días siguientes a la Presidencia del Congreso o de la Diputación Permanente... o de la Diputación Permanente, según corresponda. La Mesa Directiva, a su vez, convocará a sesión al Pleno del Congreso, mismo que deberá reunirse dentro de los cinco días siguientes para resolver sobre la denuncia.

Deberá citarse a esta sesión plenaria a la parte denunciante y a la denunciada para que se presenten personalmente, la segunda, en su caso, asistida de su defensa.

#### Artículo 21. Turno de la solicitud.

Presentada la solicitud, la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos la turnará, al día siguiente, a la Comisión Jurisdiccional, dando vista a la Presidencia del Congreso o de la Diputación Permanente.

La Comisión Jurisdiccional analizará y resolverá dentro de los siguientes cinco días, la admisión de

la solicitud, mediante un dictamen de inicio. Dicha solicitud únicamente podrá ser rechazada en los siguientes casos:

I. Queda igual

II. Si carece de los registros de investigación que apoyen la solicitud. En este último caso, la Comisión prevendrá a la persona solicitante para que los exhiba en un plazo de tres días.

#### Artículo 24. Recepción de la contestación de la solicitud.

A los tres días siguientes de concluido el plazo señalado en el Artículo 22, segundo de esta Ley, la Comisión Jurisdiccional proveerá sobre la recepción del escrito de contestación, fijando día y hora para la celebración de la Audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, la cual deberá celebrarse dentro de los quince días siguientes, citando a la parte imputada, asistida por su defensa, así como a quien ostente la titularidad de la Fiscalía General del Estado o a la persona en que se haya delegado dicha facultad.

Segundo párrafo, igual.

I. Sobreabundante: por referirse a diversos medios de prueba del mismo tipo, testimonial o documental, que acrediten lo mismo en reiteradas ocasiones. En este caso, la Comisión Jurisdiccional prevendrá a la persona imputada para que, en un plazo de tres días, reduzca el número de testigos o los documentos.

Fracción II y III intocadas.

#### Artículo 36. Queja.

Procederá la queja en contra de los órganos legislativos que intervienen en la sustanciación, por no realizar un acto procedimental dentro del plazo señalado por esta Ley. La queja podrá ser promovida por cualquiera de las partes.

La queja será interpuesta ante el Órgano Legislativo omiso; éste tiene un plazo de tres días para

subsana dicha omisión, o bien, realizar un informe breve y conciso sobre las razones por las cuales no se ha verificado el acto procedimental o la formalidad exigidos por la norma omitida y remitir el recurso y dicho informe a la Comisión Jurisdiccional, quien deberá de resolver lo conducente dentro de los siguientes tres días.

**Artículo 44. Aplicación supletoria.**

En todo lo no previsto por esta Ley, en las discusiones y votaciones se observarán las disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y demás aplicables.

En síntesis ya después de hablar mucho, básicamente se trata de una reforma de dotar de constitucionalidad, en virtud de que tanto nuestra Ley Orgánica como la Ley de Juicio Político establecían algunas cosas contrarias al propio artículo 13 constitucional en cuanto a pluralidad de comisiones jurisdiccionales, así como la importancia de dar certeza jurídica dada la seriedad de los asuntos que aquí se van a tratar.

Así mismo, era importante dotarla de vaya, de los términos y de los procedimientos necesarios que realmente garantizaran el debido proceso, la presunción de inocencia, este así como la posibilidad vaya de economía procesal.

**TRANSITORIOS:**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 11 días del mes de abril del año 2019.

Atentamente. La de la voz Diputada Georgina

Bujanda Ríos.

Gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Honorable Congreso del Estado.  
Presente.-

La suscrita, Georgina Alejandra Bujanda Ríos, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Sexta Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 64 fracciones I y II, y 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 167 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma Entidad, acudo ante este Alto Cuerpo Colegiado, para someter a consideración del Pleno la siguiente iniciativa con carácter de Decreto, a fin de reformar la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo ambas disposiciones del Estado de Chihuahua, lo anterior con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La claridad en la ley ha de ser una meta del legislador y una parte fundamental de su tarea, por tanto, parte del trabajo legislativo debe ir encaminado a la revisión constante de nuestros cuerpos normativos a efecto de adecuarlos a los tiempos en que nos encontramos, pero además, esa adecuación ha de ir encaminada a ofrecer una claridad normativa que nos ofrezca la tan anhelada y por demás necesaria seguridad jurídica que todo Estado debe tener.

En ese sentido, acudo a esta Tribuna a efecto de realizar diversas modificaciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo y a la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia, ambas del Estado de Chihuahua, a efecto de clarificar el contenido de ambos ordenamientos en aquello que concierne a la Comisión Jurisdiccional de este H. Congreso del Estado.

Las modificaciones obedecen, como mencioné, a ese afán de clarificar el contenido de nuestros cuerpos normativos ya referidos, pero además surge con la intención de generar una equidad procesal para las partes intervinientes que otorgue a todos los que en determinado momento participen en un proceso de esta naturaleza, certeza, igualdad y legalidad para una mayor seguridad jurídica.

La iniciativa en comento contiene reformas a la Ley Orgánica

del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y a la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia de la misma Entidad. En cuanto a las modificaciones que se proponen a la Ley Orgánica de este Honorable Cuerpo Colegiado, las mismas tienen que ver con la operatividad y funcionamiento de la Comisión Jurisdiccional para el mejor desempeño de ésta. Entrando en materia, he de señalar que la Ley de marras nos habla de Comisiones Jurisdiccionales, cuando nuestro Congreso cuenta con una sola Comisión Jurisdiccional, por tanto, este dejo ha de ser combatido y por eso proponemos modificar el artículo 94, fracción III, eliminar el plural y con ello evitar que en lo sucesivo se hable de Comisiones Jurisdiccionales para que se hable únicamente de la Comisión Jurisdiccional.

En relación al artículo 97, también de la Ley Orgánica, la modificación va en el sentido de establecer el término en el que habrá de quedar conformada la Comisión Jurisdiccional que será en la cuarta sesión posterior a la instalación de la Legislatura en funciones.

El artículo 98 de la multicitada Ley, que hace referencia a las Comisiones de las que pueden formar parte los Diputados y Diputadas de este Congreso, se modifica para efectos de eliminar el plural y que haga referencia a la Comisión Jurisdiccional.

El artículo 115 se modifica para establecer la manera en que habrá de integrarse la Comisión Jurisdiccional y que dicha integración quede establecida en el cuerpo normativo en que efectivamente se debe encontrar. En este punto cabe señalar que dicha integración es la que todos nosotros conocemos, es decir, cinco miembros propietarios y tres suplencias y reflejará la composición plural del Congreso. Las personas suplentes entrarán en funciones según el orden de prelación en que hayan sido designadas.

También he de manifestar que es necesario cambiar el título del Capítulo IV de esta Ley toda vez que al hacer referencia a la Comisión Jurisdiccional, lo hace en plural, por lo que es necesario modificarlo a efecto de que dicho título se refiera a la Comisión Jurisdiccional en singular. Y por último manifestar que propongo se adicione un artículo 115 bis que guarde el contenido del artículo 115 antes de la modificación propuesta, es decir, se recorre el contenido del 115 al 115 bis y por tanto en éste se hace mención de los asuntos que conocerá la

Comisión Jurisdiccional, a saber:

I. De las denuncias o acusaciones que se presenten en contra de las y los servidores públicos mencionados en el artículo 178 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y;

II. De las solicitudes por parte del Ministerio Público para declarar si ha lugar o no a proceder penalmente en contra de servidores públicos.

Y se establece un segundo párrafo que en lo no previsto, expresamente, para la Comisión Jurisdiccional se estará a lo dispuesto por el Título V de La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y a lo dispuesto por la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia. En cuanto a la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia, se introducen una serie de modificaciones a su artículo 9º. En primer término, se establece que la denuncia, una vez ratificada, sea turnada a la Comisión Jurisdiccional, y no a la Junta de Coordinación Política, en un afán de reducir tiempos y promover el principio de economía procesal.

No obstante, permanece la obligatoriedad de dar vista a la Presidencia del Congreso. En segundo término, se suprime el texto relativo a la integración de la Comisión Jurisdiccional, en razón de que esto habrá de regularse en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, de aprobarse las reformas que en esta iniciativa propongo.

Es preciso destacar que uno de los motivos principales que me llevan a proponer la reforma al ordenamiento antes referido, consiste en adecuar los términos procesales que en el mismo se refieren, por diversas razones que a continuación expongo.

El numeral 13 alude a todo lo relativo a la instrucción y alegatos, consagrando a la fecha un periodo de diez días comunes a las partes para el ofrecimiento de pruebas, sin embargo, estimo necesario se modifique a veinte días a fin de poder desahogarlas, toda vez que el ofrecimiento habrá de realizarse en los escritos de denuncia y contestación de la misma.

Ahora bien, por lo que hace al plazo fijado en el artículo 15, que actualmente prevé que la Comisión Jurisdiccional remitirá el dictamen dentro de los dos días siguientes a la Presidencia del Congreso, es necesario ampliarlo un día más, es decir tres,

a fin de conceder a este órgano dictaminador un término más amplio para formular el documento, el cual, dicho sea de paso, reviste una gran complejidad técnica por la trascendencia de su contenido.

En cuanto al numeral 21, se le realizan las adecuaciones correlativas al mencionado artículo 9º, por lo que hace al turno de la solicitud e integración de la Comisión Jurisdiccional, por las mismas razones que han quedado expuestas con antelación. Así mismo, en su redacción vigente contempla que la Comisión Jurisdiccional analizará y resolverá, dentro de los siguientes dos días, sobre la admisión de la solicitud, término que se hace necesario variar para quedar en cinco días, ya que dada la trascendencia de este paso procesal es menester que el órgano dictaminador cuente con el tiempo suficiente para realizar un análisis completo del caso que se trate. De igual manera, dentro de los supuestos por lo que podrá ser rechazada la solicitud aludida, se encuentra cuando ésta carece de los registros de investigación que la apoyen, contemplando, al efecto, el texto vigente, que la Comisión prevendrá a la persona solicitante para que los exhiba en un plazo de dos días, el cual se estima un tanto reducido y debe llevarse a tres días.

En la redacción actual del artículo 24, relativo a la recepción de la contestación de la solicitud, se hace referencia a una serie de términos que fueron fijados en dos días, los cuales es debido ampliar a tres, ya que se tratan de acciones a cargo de la Comisión Jurisdiccional y se estima reducido el tiempo que prevé la norma vigente para su ejecución. Así como también, es importante destacar que la regla general que opera en materia procesal en cuanto a términos, es precisamente de tres días.

Por otro lado, el numeral 36 hace alusión al recurso de queja, el cual a la fecha se establece procederá en contra de la Presidencia del Congreso o de la Diputación Permanente, de la Junta de Coordinación Política y la Comisión Jurisdiccional. Así pues, propongo variar dicha redacción, en observancia a las reglas de técnica legislativa, a fin de que el referido artículo no enuncie expresamente contra qué instancias parlamentarias procede, si no que se introduzca un segmento normativo general que las establezca de manera general como "órganos legislativos que intervienen en la sustanciación". De igual manera, se adecuan los términos previstos en dicho numeral a fin de homogeneizarlos con la regla procesal antes aludida.

Por último, el artículo 44 consagra lo relativo a la supletoriedad, remitiendo para ese efecto a la Constitución Política, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todas del Estado de Chihuahua. Sin embargo, dado que el segundo ordenamiento enunciado se encuentra abrogado, se debe modificar el texto para que la remisión sea a la Ley General de Responsabilidad de los Servidores Públicos.

En mérito de lo antes señalado, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto con carácter de:

#### D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 94, fracción III; 98, párrafo segundo; del Título Quinto, la denominación de su Capítulo IV y 115. Se adiciona al artículo 97, un tercer párrafo y un artículo 115 bis, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 94. El Congreso contará con los siguientes tipos de comisiones:

- I. De Dictamen Legislativo.
- II. De Fiscalización.
- III. Jurisdiccional.
- IV. Especiales.

ARTÍCULO 97. Las Comisiones Ordinarias tendrán una Presidencia y una Secretaría, fungiendo el resto de sus integrantes como vocales. Sus miembros serán designados por el Pleno, a propuesta de la Junta de Coordinación Política. Se constituirán, a más tardar, en la cuarta sesión posterior a la de instalación de la Legislatura en funciones, con un máximo de cinco integrantes y un mínimo de tres.

Tratándose de la Comisión Jurisdiccional se constituirá en la misma sesión referida en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 98. Las y los diputados podrán formar parte de hasta cinco Comisiones Ordinarias, pero solamente podrán presidir una.

Para estos efectos, no se computará la pertenencia a Comités

y Comisiones especiales o jurisdiccional.

CAPÍTULO IV  
DE LAS COMISIONES ESPECIALES  
Y LA JURISDICCIONAL

ARTÍCULO 115. La Comisión Jurisdiccional se conformará con cinco miembros propietarios y tres suplencias, misma que reflejará la composición plural del Congreso. Las personas suplentes entrarán en funciones según el orden de prelación en que hayan sido designadas.

ARTÍCULO 115 bis. La Comisión Jurisdiccional conocerá:

I. De las denuncias o acusaciones que se presenten en contra las personas servidoras públicas señaladas en el artículo 178, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua

II. De las solicitudes por parte del Ministerio Público para declarar si ha lugar o no a proceder penalmente en contra de servidores públicos.

En lo no previsto, expresamente, para este Cuerpo Colegiado, se estará a lo dispuesto por el Título Quinto de esta Ley y la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia para el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Se reforman los artículos 9, 13, 15, 21, su epígrafe, así como sus párrafos primero, y cuarto en su fracción II; 24, párrafos primero y segundo, fracción I; 36 y 44 párrafo primero, todos de la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera: Artículo 9. Del turno de la denuncia y conformación de la Comisión Jurisdiccional.

Ratificada la denuncia, la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos la turnará, al día siguiente, a la Comisión Jurisdiccional, dando vista a la Presidencia del Congreso o de la Diputación Permanente.

Artículo 13. Instrucción y alegatos.

Concluido el plazo señalado en el Artículo 11, fracción <Error! No se encuentra el origen de la referencia.> de esta Ley, la Comisión Jurisdiccional ordenará la apertura de un periodo para el desahogo de pruebas, el cual no podrá exceder de veinte días comunes.

También dictará un acuerdo sobre la admisión de las pruebas

ofrecidas por las partes en sus escritos de denuncia y contestación a la misma, y aquellas que se determinen por la propia Comisión para mejor proveer. Serán admisibles todo tipo de pruebas, pero se desecharán aquellas cuyo desahogo implique salir del plazo señalado para tales efectos. La Comisión Jurisdiccional calificará la idoneidad de las pruebas, desechando las que a su juicio sean improcedentes, debiendo en este supuesto fundar y motivar su determinación. La resolución que admita o deseche las pruebas es inatacable.

Asimismo, ordenará las medidas que resulten necesarias para su preparación; fijando día y hora para el desahogo de aquellas que así lo ameriten.

Dicho acuerdo deberá ser notificado personalmente a la denunciante y a la denunciada dentro de los tres días siguientes a que se dicte el mismo.

Si al concluir dicho plazo no hubiese sido posible desahogar las pruebas ofrecidas oportunamente, o es preciso allegarse de otras, la Comisión Jurisdiccional podrá ampliarlo por una sola vez y por un plazo hasta de quince días, concluido el cual se declararán desiertas de plano las pruebas cuyo desahogo no haya sido posible desahogar.

Terminada la instrucción del procedimiento, se pondrá el expediente a la vista de la parte denunciante, de la denunciada y de su defensa, por un plazo común de tres días, a fin de que tomen los datos que requieran para formular alegatos, los cuales deberán presentar por escrito dentro de los cinco días siguientes a la conclusión del plazo citado en primer término.

Artículo 15. Convocatoria del Pleno.

La Comisión Jurisdiccional remitirá el dictamen dentro de los tres días siguientes a la Presidencia del Congreso o de la Diputación Permanente, según corresponda. La Mesa Directiva, a su vez, convocará a sesión al Pleno del Congreso, mismo que deberá reunirse dentro de los cinco días siguientes para resolver sobre la denuncia. Deberá citarse a esta sesión plenaria a la parte denunciante y a la denunciada para que se presenten personalmente, la segunda, en su caso, asistida de su defensa.

Artículo 21. Turno de la solicitud.

Presentada la solicitud, la Secretaría de Asuntos Legislativos

y Jurídicos la turnará, al día siguiente, a la Comisión Jurisdiccional, dando vista a la Presidencia del Congreso o de la Diputación Permanente.

La Comisión Jurisdiccional analizará y resolverá dentro de los siguientes cinco días, la admisión de la solicitud, mediante un dictamen de inicio. Dicha solicitud únicamente podrá ser rechazada en los siguientes casos:

I. Si la persona imputada no se ubica dentro de las y los servidores públicos a que se refiere el artículo 179 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

II. Si carece de los registros de investigación que apoyen la solicitud. En este último caso, la Comisión prevendrá a la persona solicitante para que los exhiba en un plazo de tres días.

Artículo 24. Recepción de la contestación de la solicitud.

A los tres días siguientes de concluido el plazo señalado en el Artículo 22, fracción II de esta Ley, la Comisión Jurisdiccional proveerá sobre la recepción del escrito de contestación, fijando día y hora para la celebración de la Audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, la cual deberá celebrarse dentro de los quince días siguientes, citando a la parte imputada, asistida por su defensa, así como a quien ostente la titularidad de la Fiscalía General del Estado o a la persona en que se haya delegado esa facultad.

En caso de existir ofrecimiento de pruebas, resolverá sobre la admisión de éstas, ordenando las medidas que resulten necesarias para su desahogo. Podrán desecharse aquellos medios de prueba en los que se actualice alguno de los siguientes supuestos:

I. Sobreabundante: por referirse a diversos medios de prueba del mismo tipo, testimonial o documental, que acrediten lo mismo en reiteradas ocasiones. En este caso, la Comisión Jurisdiccional prevendrá a la persona imputada para que, en un plazo de tres días, reduzca el número de testigos o de documentos.

II. Impertinentes: por no referirse a los hechos controvertidos.

III. Innecesarias: por referirse a hechos públicos, notorios o incontrovertidos.

Artículo 36. Queja.

Procederá la queja en contra de los órganos legislativos que intervienen en la sustanciación, por no realizar un acto procedimental dentro del plazo señalado por esta Ley. La queja podrá ser promovida por cualquiera de las partes.

La queja será interpuesta ante el Órgano Legislativo omiso; éste tiene un plazo de tres días para subsanar dicha omisión, o bien, realizar un informe breve y conciso sobre las razones por las cuales no se ha verificado el acto procedimental o la formalidad exigidos por la norma omitida y remitir el recurso y dicho informe a la Comisión Jurisdiccional, quien deberá de resolver lo conducente dentro de los siguientes tres días.

Artículo 44. Aplicación supletoria.

En todo lo no previsto por esta Ley, en las discusiones y votaciones se observarán las disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y demás aplicables.

#### T R A N S I T O R I O S

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 11 días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Gracias, Diputada.

He sido informado por la Secretaría de Asuntos Legislativos que se encuentra ya en las instalaciones de este Poder Legislativo, el ciudadano que resultó electo para ocupar el cargo de Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

El Pleno de este Honorable Congreso eligió con esta fecha a la persona que ocupará la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de conformidad con lo que establecen los artículos 4o., inciso d); 64, fracción XXVII de la Constitución Política local; 222 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 10 y 11 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; y 137, párrafos 3o. y 4o. del Reglamento Interior de las Prácticas Parlamentarias.

Es por ello que, con fundamento a lo que establece el artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado, se hace necesario protestarle legalmente.

Y con este propósito me permito proponer la integración de una Comisión Especial de Cortesía conformada por los integrantes de la Junta de Coordinación Política para que lo conduzcan a este Recinto Parlamentario.

Si están de acuerdo con la Comisión de Cortesía propuesta favor de manifestarlo levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su voto a favor de la propuesta presentada].

Se aprueba y se declara un breve receso para que la comisión especial realice su encomienda.

[Hace sonar la campana].

Receso [12:38 horas].

Reinicio [12:40 horas].

[Hace sonar la campana].

#### 14. PROTESTA DE LEY

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Se reanuda la sesión.

Procederemos a tomar la protesta de ley al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para lo cual le solicito permanezca al

frente.

Así mismo, pido a las y los legisladores y público en general que nos acompaña, favor de ponerse de pie.

[Los Legisladores y Legisladoras, así como el público presente atienden la solicitud del Presidente].

Ciudadano Néstor Manuel Armendáriz Loya, le informo que el Pleno de este Poder Legislativo lo ha designado para ocupar la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos por lo que ha sido llamado para que asuma dicho cargo para lo cual se hace necesario que rinda la protesta de ley correspondiente.

Ciudadano Néstor Manuel Armendáriz Loya, *¿PROTESTÁIS GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS QUE ESTA SOBERANÍA OS HA CONFERIDO, CUIDANDO EN TODO MOMENTO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DE LA REPÚBLICA Y DEL ESTADO?*

**- El C. Néstor Manuel Armendáriz Loya:** [Levantando su brazo derecho hacia el frente]: *SÍ, PROTESTO.*

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** *SI ASÍ NO LO HICIERES, LA REPÚBLICA Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN.*

[Aplausos].

Esta Soberanía...

Esta Soberanía, por mi conducto, lo felicita deseándole éxito en su encomienda y en la labor que realice con esmero y dedicación, lo que reanudará [redundará] en beneficio de la ciudadanía chihuahuense.

Le solicito a la Comisión formulada acompañe a nuestro invitado.

**15.**

**CONTINÚA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS**

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-  
P.A.N.:** [Hace sonar la campana].

Compañeras y compañeros continuamos con la sesión.

Les pediría a las compañeras Secretarías me ayuden a ver si sí tenemos quórum.

Completamos el quórum con 17 [19] miembros, por lo que damos continuación al orden del día aprobado, por lo que le solicito a la Diputada Ana Carmen Estrada proceda a usar el uso de la Tribuna.

[Se encuentran presentes: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

**- La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.-  
MORENA:**

Honorable Congreso del Estado.  
Presente.-

Las suscritas, Patricia Gloria Jurado Alonso, Carmen Rocío González Alonso, Marisela Terrazas Muñoz, Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Rosa Isela Gaytán Díaz, Anna Elizabeth Chávez Mata, Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, Leticia Ochoa Martínez, Janet Francis Mendoza Berber y Ana Carmen Estrada García en nuestro carácter de Diputadas de la Sexagésima Sexta Legislatura e integrantes de todas las fuerzas

políticas que integran este Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 64 y fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, así como la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos a esta Soberanía a presentar Iniciativa con carácter de Decreto con el propósito de instituir el Parlamento de Mujeres a desarrollarse cada año, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Lo anterior, con el sustento en la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Desde el primer día que tomamos protesta, las Diputadas que integramos la presente Legislatura hemos actuado a favor de la divulgación de los derechos humanos de las mujeres con el ánimo de desterrar cualquier forma de discriminación hacia ellas, prevenir la violencia en cualquiera de sus aspectos y combatir los factores culturales y sociales que influyen y facilitan la desigualdad en nuestras comunidades, dejando a las mujeres y niñas en desventaja frente a los hombres.

[Se incorporan a la sesión los Diputados Obed Lara Chávez y Román Alcántar Alvidrez].

Los Tratados Internacionales de los cuales México es parte, así como la normatividad jurídica nacional y estatal, obligan a Este Poder a la creación de espacios para hacer posible la interacción de los diputados y las diputadas con la población femenina para lograr así la máxima sensibilización y captar su sentir dentro del proceso legislativo, ya que como es de conocimiento general, corresponde a este Cuerpo Colegiado impulsar leyes aplicables y políticas ciertas para proteger el derecho a las mujeres y buscar su empoderamiento en la sociedad actual en todos sus rubros, hasta lograr el justo equilibrio donde no se hiciera necesaria la búsqueda de medidas para tratar de posicionar a la mujer a la par del hombre.

Es lamentable que en pleno Siglo XXI, la discriminación a la mujer todavía se realiza en

aspectos tan burdos, notorios y graves como el feminicidio, así como en situaciones muy sutiles que socialmente damos por normas indebidamente aceptadas, tal es el caso de los estereotipos de género que contribuyen a que sea precisamente el sexo femenino quien tenga la mayor carga laboral al interior de los hogares, obligándola a realizar los trabajos domésticos que en forma aceptada se le han ido delegando por costumbre y son precisamente éste tipo de conductas que obligan al legislador a poner énfasis en todos los aspectos para detectar el más mínimo signo de discriminación que favorezca la desigualdad de género.

Es preocupación de las suscritas, que la violencia existente en la sociedad permea en las cifras de violencia de género; así que en la medida que impulsemos el respeto a los derechos de las niñas y las mujeres de nuestra comunidad chihuahuense, estaremos contribuyendo a tener en general, espacios libres de discriminación y cumpliremos con el doble propósito de garantizar una vida digna y libre de violencia, atacando un sector específico del problema, pero con el inevitable impacto favorable que contribuirá a lograr una sociedad ideal donde el respeto a los Derechos Humanos se practique de forma reiterada.

El objetivo de la presente iniciativa, es el establecimiento Parlamento de Mujeres, como mecanismo de participación ciudadana promovido por el mismo Congreso del Estado, buscando crear un espacio para promover, debatir e integrar una agenda legislativa ciudadana inherente a todos los aspectos de la vida de las mujeres chihuahuenses, en relación con la prevención y erradicación de toda forma de discriminación y para garantizar una vida libre violencia.

Nuestro objetivo persigue el debate, revisión, promoción de leyes relativas a la equidad de género y su observancia, así como la prevención y erradicación de cualquier forma de discriminación y violencia hacia las mujeres, con el firme propósito de que sea el primero de muchos espacios dedicados a ésta importante tutela de derechos

de uno de nuestros sectores vulnerables de la sociedad: nuestras niñas y mujeres.

El Parlamento de Mujeres se llevará a cabo en la Ciudad de Chihuahua, en el Salón del Pleno del Honorable Congreso del Estado en el marco de la Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Participarán un total de treinta y tres mujeres, que cumplan con los siguientes requisitos: Ser mujer; tener una residencia efectiva al menos de dos años en el Estado de Chihuahua, previos a la fecha de la celebración del Parlamento; presentar solicitud donde exponga las razones por las que desea formar parte del Parlamento de Mujeres y cómo espera contribuir con ello a la comunidad chihuahuense, además de señalar la temática sobre la que versará su participación en caso de ser seleccionada.

Se pretende que una vez concluido el plazo establecido para la recepción de solicitudes, el Congreso del Estado a través de la Comisión de Igualdad, con la participación del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, analicen la documentación presentada por cada aspirante, valoren el escrito de exposición de motivos de cada una de las participantes y seleccionen a las que a su consideración, participarán en el Parlamento de Mujeres.

En este tenor de ideas y toda vez que la divulgación es necesaria para el conocimiento de los derechos humanos y su protección, pretendemos hacer trascendencia en lo más recóndito del Estado, buscando que dicha convocatoria llegue a toda la sociedad chihuahuense, a fin de que el Parlamento de Mujeres, vincule a las mujeres con el quehacer legislativo.

Escuchar los planteamientos de las mujeres en torno a las acciones que permitan su empoderamiento y solucionar las problemáticas que enfrentan de manera cotidiana en diversos ámbitos, nos concientizará a la hora de realizar nuestra labor legislativa.

Se trata pues, de crear un espacio para las mujeres en el que puedan expresar las propuestas que, desde sus áreas de actuación, han diseñado y que puedan ser impulsadas desde lo legislativo para generar, reformar o derogar leyes con la finalidad de avanzar en la construcción de la igualdad sustantiva.

La participación de las mujeres en la formulación de políticas públicas y el marco legal es fundamental para que alcancemos nuestros derechos con plenitud.

Para avanzar en la construcción de la igualdad sustantiva, propiciar la interlocución organizada y generar una agenda legislativa de género, es que sometemos ante esta representación popular el siguiente proyecto de

**DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, instituye a partir del año 2019, el Parlamento de Mujeres, el cual, deberá desarrollarse durante el mes de noviembre de cada año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Congreso del Estado y el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Comisión de Igualdad, y del Instituto Chihuahuense de las Mujeres respectivamente, serán los encargados de definir los criterios y las condiciones para el desarrollo de los trabajos del Parlamento de Mujeres, a través de la convocatoria que para el efecto, emitan de común acuerdo.

El objetivo del Parlamento de Mujeres, es constituirse en un espacio para el análisis crítico y propositivo inherente a todos los aspectos de la vida de las mujeres, y a partir de ello, generar propuestas dirigidas a los tres poderes del gobierno del Estado de Chihuahua.

Dichas propuestas, deberán ser evaluadas para

que, de cumplir con las condiciones de viabilidad y pertinencia, sean incorporadas a la mayor brevedad en la construcción y replanteamiento de las políticas públicas, con el propósito de avanzar en la construcción de la igualdad sustantiva y garantizar a las mujeres una vida digna y libre de violencia.

Acorde a lo anterior, las iniciativas que a juicio de las instancias convocantes, presenten una adecuada fundamentación jurídica e impacto en las leyes que rigen a la ciudadanía chihuahuense, serán promovidas ante el Honorable Congreso del Estado a través de la Comisión de Igualdad, por medio de las iniciativas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La convocatoria para la elección de las mujeres integrantes del Parlamento, deberá ser elaborada por las instancias señaladas en el artículo que antecede, aprobada por el Pleno del Congreso del Estado y publicada al menos cuarenta y cinco días neutrales previos a la fecha de realización del Parlamento.

Una vez aprobada la convocatoria respectiva, se publicará en los periódicos impresos y electrónicos y en la página oficial del Congreso del Estado de Chihuahua.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Parlamento de Mujeres, se integrará con treinta y tres mujeres, seleccionadas de conformidad a los requisitos señalados en la convocatoria.

En la realización de los Parlamentos de Mujeres subsecuentes al de su institución en el año 2019, no podrán participar las Mujeres que hayan sido electas en los anteriores parlamentos.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Parlamento de Mujeres se realizará acorde a la convocatoria y calendario establecido y será clausurado en el recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, el 25 de noviembre, en conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer o en la fecha más próxima posible.

**TRANSITORIOS:**

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 11 días de mes de abril del año 2019.

Atentamente. Las Diputadas Patricia Gloria Jurado Alonso, Carmen Rocío González Alonso, Marisela terrazas Muñoz, Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, Rosa isela Gaytán Díaz, Anna Elizabeth Chávez Mata, Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, Leticia Ochoa Martínez, Janet Francis Mendoza Berber y la de la voz Ana Carmen Estrada García.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.-

Las suscritas, en nuestro carácter de Diputadas de la Sexagésima Sexta Legislatura e integrantes de todas las fuerzas políticas que integran el H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 64, y fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, así como la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos a esta Soberanía a presentar Iniciativa con carácter de Decreto con el propósito de instituir el Parlamento de Mujeres a desarrollarse cada año, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Lo anterior, con sustento en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el primer día que tomamos protesta, todas las Diputadas que integramos la presente Legislatura hemos actuado a favor de la divulgación de los derechos humanos de las mujeres con el ánimo de desterrar cualquier forma de discriminación hacia ellas, prevenir la violencia en cualquiera de sus aspectos, y combatir los factores culturales y sociales que influyen y facilitan la desigualdad en nuestras comunidades, dejando a las mujeres y niñas en desventaja frente a los hombres.

Los Tratados Internacionales de los cuales México es parte, así como la normatividad jurídica nacional y estatal, obligan a éste Poder a la creación de espacios para hacer posible la interacción de los Diputados y las Diputadas con la población femenina para lograr así la máxima sensibilización y captar su sentir dentro del proceso legislativo, ya que como es de conocimiento general, corresponde a éste cuerpo colegiado impulsar leyes aplicables y políticas ciertas para proteger el derecho a las mujeres y buscar su empoderamiento en la sociedad actual en todos sus rubros, hasta lograr el justo equilibrio donde no se hiciera necesaria la búsqueda de medidas para tratar de posicionar a la mujer a la par del hombre.

Es lamentable que en pleno siglo XXI, la discriminación a la mujer todavía se realiza en aspectos tan burdos, notorios y graves como el feminicidio, así como en situaciones muy sutiles que socialmente damos por normas indebidamente aceptadas, tal es el caso de los estereotipos de género que contribuyen a que sea precisamente el sexo femenino quien tenga la mayor carga laboral al interior de los hogares, obligándola a realizar los trabajos domésticos que en forma aceptada se le han ido delegando por costumbre y son precisamente éste tipo de conductas que obligan al legislador a poner énfasis en todos los aspectos para detectar el más mínimo signo de discriminación que favorezca la desigualdad de género.

Es preocupación de las suscritas, que la violencia existente en la sociedad permea en las cifras de violencia de género; así que en la medida que impulsemos el respeto a los derechos de las niñas y las mujeres de nuestra comunidad chihuahuense, estaremos contribuyendo a tener en general, espacios libres de discriminación y cumpliremos con el doble propósito de garantizar una vida digna y libre de violencia, atacando un sector específico del problema, pero con el inevitable impacto favorable que contribuirá a lograr una sociedad ideal donde el respeto a los Derechos Humanos se practique en forma reiterada.

El objetivo de la presente Iniciativa, es el establecimiento Parlamento de Mujeres, como mecanismo de participación ciudadana promovido por el mismo Congreso del Estado, buscando crear un espacio para promover, debatir e integrar una agenda legislativa ciudadana inherente a todos los aspectos de la vida de las mujeres chihuahuenses, en relación con la prevención y erradicación de toda forma de

discriminación, y para garantizar una vida libre violencia.

Nuestro objetivo persigue el debate, revisión, promoción de leyes relativas a la equidad de género y su observancia, así como la prevención y erradicación de cualquier forma de discriminación y violencia hacia las mujeres, con el firme propósito de que sea el primero de muchos espacios dedicados a ésta importante tutela de derechos de uno de nuestros sectores vulnerables de la sociedad: nuestras niñas y mujeres.

El Parlamento de Mujeres se llevará a cabo en la Ciudad de Chihuahua, en el Salón del Pleno del H. Congreso del Estado en el marco de la Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Participarán un total de treinta y tres mujeres, que cumplan con los siguientes requisitos: Ser mujer; tener una residencia efectiva al menos de dos años en el Estado de Chihuahua, previos a la fecha de la celebración del Parlamento; presentar solicitud donde exponga las razones por las que desea formar parte del Parlamento de Mujeres, y cómo espera contribuir con ello a la comunidad chihuahuense, además de señalar la temática sobre la que versará su participación, en caso de ser seleccionada.

Se pretende que una vez concluido el plazo establecido para la recepción de solicitudes, el Congreso del Estado a través de la Comisión de Igualdad, con la participación del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, analicen la documentación presentada por cada aspirante, valoren el escrito de exposición de motivos de cada una de las participantes, y seleccionen a las que a su consideración, participarán en el Parlamento de Mujeres.

En este tenor de ideas, y toda vez que la divulgación es necesaria para el conocimiento de los derechos humanos y su protección, pretendemos hacer trascendencia en lo más recóndito del Estado, buscando que dicha Convocatoria llegue a toda la sociedad chihuahuense, a fin de que el Parlamento de Mujeres, vincule a las mujeres con el quehacer legislativo.

Escuchar los planteamientos de las mujeres en torno a las acciones que permitan su empoderamiento y solucionar las problemáticas que enfrentan de manera cotidiana en diversos ámbitos, nos concientizará a la hora de realizar nuestra labor legislativa.

Se trata pues, de crear un espacio para las mujeres en el que puedan expresar las propuestas que, desde sus áreas de actuación, han diseñado y que puedan ser impulsadas desde lo legislativo para generar, reformar o derogar leyes con la finalidad de avanzar en la construcción de la igualdad sustantiva.

La participación de las mujeres en la formulación de políticas públicas y el marco legal es fundamental para que alcancemos nuestros derechos con plenitud.

Para avanzar en la construcción de la igualdad sustantiva, propiciar la interlocución organizada y generar una agenda legislativa de género, es que sometemos ante esta representación popular el siguiente Proyecto de:

#### DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, instituye a partir del año 2019, el Parlamento de Mujeres, el cual, deberá desarrollarse durante el mes de noviembre de cada año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Congreso del Estado, y el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Comisión de Igualdad, y del Instituto Chihuahuense de las Mujeres respectivamente, serán los encargados de definir los criterios y las condiciones para el desarrollo de los trabajos del Parlamento de Mujeres, a través de la convocatoria que para el efecto, emitan de común acuerdo.

El objetivo del Parlamento de Mujeres, es constituirse en un espacio para el análisis crítico y propositivo inherente a todos los aspectos de la vida de las mujeres, y a partir de ello, generar propuestas dirigidas a los tres poderes del gobierno del Estado de Chihuahua. Dichas propuestas, deberán ser evaluadas para que, de cumplir con las condiciones de viabilidad y pertinencia, sean incorporadas a la mayor brevedad en la construcción y replanteamiento de las políticas públicas, con el propósito de avanzar en la construcción de la igualdad sustantiva y garantizar a las mujeres una vida digna y libre de violencia.

Acorde a lo anterior, las iniciativas que, a juicio de las instancias convocantes, presenten una adecuada fundamentación jurídica

e impacto en las leyes que rigen a la ciudadanía chihuahuense, serán promovidas ante el H. Congreso del Estado a través de la Comisión de Igualdad, por medio de las iniciativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- La convocatoria para la elección de las Mujeres integrantes del Parlamento, deberá ser elaborada por las instancias señaladas en el artículo que antecede, aprobada por el Pleno del Congreso del Estado, y publicada al menos cuarenta y cinco días naturales previos a la fecha de realización del Parlamento.

Una vez aprobada la convocatoria respectiva, se publicará en los periódicos impresos y electrónicos y en la página oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO CUARTO.- El Parlamento de Mujeres, se integrará con treinta y tres mujeres, seleccionadas de conformidad a los requisitos señalados en la convocatoria.

En la realización de los Parlamentos de Mujeres subsecuentes al de su institución en el año 2019, no podrán participar las Mujeres que hayan sido electas en los anteriores parlamentos.

ARTÍCULO QUINTO.- El Parlamento de Mujeres se realizará acorde a la convocatoria y calendario establecido, y será clausurado en el recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, el 25 de Noviembre, en conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, o en la fecha más próxima posible.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua., a los once días de mes de abril del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE. DIP. PATRICIA GLORIA JURADO ALONSO, DIP. CARMEN ROCIO GONZALEZ ALONSO, DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ, DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RIOS, DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO, DIP. ROSA ISELA GAYTÁN DÍAZ, DIP. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA, DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ, DIP. LOURDES BEATRIZ VALLE

ARMENDARIZ, DIP. LETICIA OCHOA MARTÍNEZ, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER, DIP. ANA CARMEN ESTRADA GARCIA].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias Diputada.

Continuando con el orden del día aprobado, se concede el uso de la palabra al Diputado Román Alcántar Alvidrez.

**- El C. Dip. Román Alcántar Alvidrez.- MORENA:** Con su permiso, señor Presidente.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Román Alcántar Alvidrez.- MORENA:** Quien suscribe, Diputado Román Alcántar Alvidrez, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario de MORENA y con fundamento en los artículos 117, 167, fracción I, 169 y 174, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como en los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo me permito proponer a esta Legislatura, el siguiente proyecto de iniciativa de punto de acuerdo de urgente resolución, para exhortar al Presidente Municipal de Ciudad Juárez a dar pronta contestación a mi solicitud de informe realizada el día 28 de marzo del 2019, así como también se refuercen los patrullajes preventivos por parte de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal a los sectores escolares de cada colonia en la ciudad y el sector donde ocurrió el homicidio de la compañera Dana Lizeth, exhorto al Fiscal General del Estado para que la carpeta de investigación radicada con motivo del homicidio doloso de la estudiante universitaria Dana Lizeth Lozano Chávez se trabaje de manera expedita, hasta su culminación en sentencia, punto de acuerdo para solicitar una reunión de trabajo inaplazable con la Secretaria de Gobernación Federal, para trabajar los 3 ejes problemáticos urgentes en Ciudad Juárez; el alto índice de homicidios dolosos, flujo migratorio anormal y cierre de puentes internacionales, así como iniciativa con carácter de Decreto con el fin de la creación

de la Comisión Especial para atención y seguimiento de la problemática urgente de Ciudad Juárez, que se reunirá con la Secretaria de Gobernación para el análisis y solución de la problemática planteada, ante esta Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con todo respeto procedo a manifestar la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hace catorce días, nos encontrábamos sesionando en Ciudad Juárez, estuvieron presentes funcionarios estatales y municipales y un integrante del Consejo de la Judicatura en representación del Poder Judicial del Estado, e inclusive el delegado federal de programas de bienestar para el Estado de Chihuahua.

En las participaciones de los asistentes, se recalcó la importancia de sesionar en Ciudad Juárez, en devolverle lo que merece, en estar en deuda con la ciudad. Pues es tiempo de que le cumplamos a la ciudadanía, que apliquemos ese compromiso que manifestamos en dicho discurso.

Estos días han sido tristes para la comunidad en general, como los últimos 10 años, no solo asesinaron a una mujer, asesinaron a una mujer universitaria de 18 años, asesinaron la esperanza de Ciudad Juárez, deje de ser la ciudad donde es peligroso ser mujer.

El suscrito, es egresado de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, por lo que aún me considero parte de la comunidad universitaria, al lado de mis compañeros me forme académica e ideológicamente, mis profesores inculcaron en mí no solo el respeto por las leyes, si no se enfocaron en que tuviera la fortaleza para exigir que estas se cumplan y afrontar las problemáticas que impiden que Ciudad Juárez salga del bucle de violencia en la que ha estado envuelta por más de una década.

Este año ha sido difícil para los universitarios, han sido asesinados dos alumnos de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, el primero de ellos, en un bar de la zona denominada corredor

comercial, donde se supone debe haber fuerte presencia policiaca, fue privado de la vida también a cuchilladas, además del aun caso sin resolver de probable abuso por parte de la policía municipal a otro de nuestros estudiantes.

Durante mi intervención, hace 16 días en tribuna, presente iniciativa con carácter de punto de acuerdo de urgente resolución donde solicite de parte del gobierno municipal un informe acerca de las luminarias de la ciudad, ya que como es sabido por todos, la oscuridad que reina en las calles de Ciudad Juárez, por falta de alumbrado público, es atenuante para el delito, pues los delincuentes encuentran cobijo en las sombras para realizar sus aberrantes conductas y salir impunes, pues nadie vio nada.

La falta de luz no solo da seguridad a los maleantes para cometer sus crímenes, si no que dificulta la labor de las policías y peritos, ya que al no tener iluminación pueden perderse importantes vestigios que pudieran ayudar a la investigación y encontrar de manera inmediata al o los responsables de los crímenes que enlutecen día a día nuestra ciudad.

Sumado a la anterior solicitud, me permito exhortar al Presidente Municipal de Ciudad Juárez, para que de manera inmediata rinda el informe solicitado y se incremente el patrullaje preventivo, sobre todo en las zonas escolares de cada colonia de la ciudad, incluyendo la zona donde ocurrió tan lamentable hecho, pues es cercana a la Facultad de Ciencias Biomédicas y los alrededores son habitados por cientos de estudiantes locales y foráneos que acuden a dicho campus.

No es comprensible, que en este sector que se tiene como vía principal la calle Plutarco Elías Calles, que no solo lleva a dos de los campus de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, sino además es altamente transitada, ya que te lleva a diferentes cruces internacionales, no haya presencia de patrullas de la policía municipal, esto sin mencionar que la Academia de Policía Municipal, se encuentra localizada en ese mismo

sector.

Es menester solicitar de la Fiscalía General del Estado, que se realice una investigación expedita, que arroje resultados esclarecedores, trabajando siempre apegados a derecho para no dejar en deuda la culpabilidad de la persona que hasta ahora se presume es el responsable de ese delito, hasta que se obtenga una sentencia en el caso y que este asesinato no quede impune como lo han quedado miles de los cuales solo se abren y abren carpetas de investigación, sin que la autoridad pueda dar con los responsables, que seguramente vuelven a delinquir, destruyendo familias, aniquilando vidas, que como gobierno debemos proteger.

Pasan y pasan los días, los titulares de los periódicos se llenan de cifras de muertes de ciudadanos de los cuales sus nombres se nos olvidan en una semana, pues otra tragedia nos sorprenderá y dolerá por unos días para dar paso a otra, es momento de decir basta, hemos sido elegidos como representantes del pueblo y aunque nuestra principal función es la de crear leyes, nuestro Estado principalmente... nuestro Estado y principalmente Ciudad Juárez, se encuentra en un momento crítico, por lo que debemos de convertir la voz del pueblo y hacer lo que esté a nuestro alcance para frenar la problemática que Ciudad Juárez está afrontando sola.

Compañeros, como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de este Honorable Congreso del Estado e integrante de las Comisiones de Seguridad y Protección Civil y Justicia, representante del Congreso en el Consejo Estatal de Seguridad Pública, propongo a esta Soberanía, solicitar una reunión de trabajo con la titular de la Secretaría de Gobernación, Olga Sánchez Cordero, con la finalidad de tratar los temas que están sumiendo en el caos a nuestra Ciudad Juárez.

La cifra de asesinatos dolosos que no disminuye, pues en sesión del 28 de marzo del dos mil año en curso, informaba que a unos días de terminar el tercer año... el tercer mes del año, Juárez

registraba 296 homicidios, hasta el día 10 de abril a las 9:00 de la mañana, las cifras manejadas por el Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana (FICOSEC) indicaban un aumento de 353 homicidios dolosos, lo que significa 55 homicidios en 13 días, mientras que en el mismo lapso la cifra de homicidios en la Ciudad de Chihuahua aumento solo 3 homicidios, registrando hasta el día de ayer un total de 85.

La migración, un tema delicado en la cual las instancias gubernamentales debemos actuar apegados a todas y cada una de las leyes de la materia, es una contingencia para la cual el municipio no está preparado y por tanto es necesario la intervención de la mencionada Secretaría para implementar los protocolos necesarios y manejar correctamente y con respeto a los derechos humanos al flujo de migrantes.

La problemática presentada en los puentes internacionales, no solamente se traduce a pérdidas económicas a la industria maquiladora, sino que afecta directamente la vida diaria de los juarenses, pues la dinámica de la vida fronteriza está diseñada de tal forma que el cierre de puentes, o las largas filas repercute en la calidad de vida, pues muchos de nuestros ciudadanos trabajan o estudian en el país vecino, y esta problemática les está desordenando la vida, sin contar con la preocupación de miles y miles de familias que dependen directamente de la industria maquiladora y que están con el miedo latente de que la situación se agrave, de que se acabe el trabajo por no poder pasar las mercancías, de que se cierre su fuente de trabajo, de que han perdido horas extras, que les significan una entrada adicional de dinero al hogar, pues la empresas no necesitan producción si no pueden exportarse los productos.

Se propone a esta soberanía la creación de una Comisión Especial, integrada por la Diputada Marisela Sáez Moriel en su atención en su calidad de Presidenta de la Comisión de Justicia, a la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos,

en atención a su calidad de Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, el Diputado Misael Máynez Cano como Presidente de la Comisión de Asuntos Fronterizos, el Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente de la Comisión de Economía, Turismo y Servicios y el de la voz en atención a mi calidad de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de este Honorable Congreso del Estado, para que se reúnan con la Secretaría de Gobernación, una vez se defina la fecha de la reunión de trabajo, expongamos la problemática y se haga contacto directo con las autoridades para implementar los resultados de dicha reunión.

En estos tres ejes problemáticos no son de menor importancia, merecen total atención del gobierno federal, se debe atender nuestra petición y crear en conjunto soluciones, ha sido ya demasiado tiempo el cual Ciudad Juárez ha estado arreglándoselas sola, mucho tiempo en que sus ciudadanos afrontan problemáticas a base de puro valor sin que las autoridades los respalden.

Necesitamos la intervención de quien puede y debe crear protocolos de intervención inmediata que mitiguen estas problemáticas, pero que al mismo tiempo cree las políticas públicas necesarias para erradicarlas a lo largo plazo y de manera definitiva.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos invocados en el proemio, someto a consideración el siguiente proyecto de urgente resolución con carácter de punto de

#### ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar al Presidente Municipal de Ciudad Juárez, que el informe requerido el día 03 de abril mediante oficios No. 294-1/19 al 294-4/19 2, sea entregado a más tardar 10 días naturales después de que se notifique el presente, esto debido a la gravedad de la problemática, así como también se le solicita se redoblen los patrullajes preventivos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, con atención a las zonas escolares de

cualquier nivel de cada colonia de la ciudad y en el sector donde ocurrió el homicidio de la compañera Dana Lizeth Lozano Chávez.

SEGUNDO.- Solicitar a la Fiscalía General del Estado, la investigación... que la investigación radicada con motivo del homicidio doloso de la joven Dana Lizeth Lozano Chávez, sea realizada de manera expedita, realizando todas y cada una de las acciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos, actuando en todo momento apegados a derecho, con la finalidad de lograr una sentencia, en la que no quede duda de la responsabilidad de quien resulte condenado.

TERCERO.- Solicitar a la Secretaría de Gobernación, una reunión de trabajo apremiante, entre los días 15 y 25 de abril, en lo cual se tomen acuerdos para implementar acciones urgentes que mitiguen los problemas que enfrenta Ciudad Juárez, en torno al alto índice de homicidios dolosos, flujo migratorio anormal y cierre de puentes internacionales.

#### DECRETO

ÚNICO.- Se crea la Comisión Especial para la atención y seguimiento de la problemática urgente de Ciudad Juárez, del Honorable Congreso del Estado, los cuales asistan a la reunión de trabajo con la Secretaría de Gobernación una vez que se acuerde fecha, quedando integrada la comisión de la siguiente manera:

Presidente: Diputado Román Alcántar Alvidrez.

Secretaria: Diputada Marisela Sáez Moriel.

Vocal: Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

Vocal: Diputado Misael Máynez Cano.

Vocal: Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría, para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente, y se dé el trámite oportuno.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, a los 12 días del mes de abril del año 2019.

Atentamente, Diputado Román Alcantar Alvírez.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.-

Quien Suscribe, Dip. Román Alcántar Alvírez, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, y con fundamento en los artículos 117, 167 fracción I, 169 y 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como en los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo me permito proponer a esta Legislatura, el siguiente proyecto de Iniciativa de Punto de Acuerdo, de urgente resolución, para: exhortar al Presidente Municipal de Ciudad Juárez a dar pronta contestación a la solicitud informes realizada el día 28 de marzo del 2019, así como también se refuercen los patrullajes preventivos por parte de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal a los sectores escolares de cada colonia en la ciudad, y el sector donde ocurrió el homicidio de Dana Lizeth, exhorto a la Fiscalía General del Estado para que la carpeta de investigación radicada con motivo del homicidio doloso de la estudiante universitaria Dana Lizeth Lozano Chávez se trabaje de manera expedita, hasta su culminación en sentencia, punto de acuerdo para solicitar una reunión de trabajo inaplazable con la Secretaría de Gobernación Federal, para tratar los 3 ejes problemáticos urgentes de Ciudad Juárez; Alto índice de homicidios dolosos, flujo migratorio anormal, y cierre de puentes internacionales, así como Iniciativa con carácter de Decreto con el fin de la creación de la Comisión Especial para la atención y seguimiento de la problemática urgente de Ciudad Juárez, que se reunirá con la Secretaría de Gobernación para el análisis y solución de la problemática planteada, ante esta sexagésima sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con todo respeto procedo a manifestar:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hace catorce días, nos encontrábamos sesionando en

Ciudad Juárez, estuvieron presentes funcionarios estatales y municipales de primer nivel, el Gobernador y el Presidente Municipal, un integrante del Consejo de la Judicatura en representación del Poder Judicial del Estado, e inclusive el delegado federal de programas de bienestar para el Estado de Chihuahua.

En las participaciones de los asistentes, se recalcó la importancia de sesionar en Ciudad Juárez, en devolverle lo que merece, en estar en deuda con la Ciudad.

Pues es tiempo de que le cumplamos a la ciudadanía, que apliquemos ese compromiso que manifestamos en discurso. Estos días han sido tristes para la comunidad en general, como los últimos 10 años, no solo asesinaron a una mujer, una joven universitaria de 18 años, asesinaron la esperanza de que Ciudad Juárez, deje de ser la ciudad donde es peligroso ser mujer.

El suscrito, es egresado de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, por lo que aún me considero parte de la comunidad universitaria, al lado de mis compañeros me forme académica e ideológicamente, mis profesores inculcaron en mí no solo el respeto por las leyes, si no se enfocaron en que tuviera la fortaleza para exigir que estas se cumplan y afrontar las problemáticas que impiden que Ciudad Juárez salga del bucle de violencia en la que ha estado envuelta por más de una década.

Este año ha sido difícil para los universitarios, han sido asesinados dos alumnos de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, el primero de ellos, en un bar de la zona denominada corredor comercial, donde se supone debe haber fuerte presencia policiaca, fue privado de la vida también a cuchilladas, además del aun caso sin resolver de probable abuso por parte de la policía municipal a otro de nuestros estudiantes.

Durante mi intervención, hace 14 días en tribuna, presente iniciativa con carácter de punto de acuerdo de urgente resolución donde solicite de parte del gobierno municipal un informe acerca de las luminarias de la Ciudad, ya que como es sabido por todos, la obscuridad que reina en las calles de Ciudad Juárez, por falta de alumbrado público, es un atenuante para el delito, pues los delincuentes encuentran cobijo en las sobras para realizar sus aberrantes conductas y salir impunes, pues nadie vio nada.

La falta de luz no solo da seguridad a los maleantes para cometer sus crímenes, si no que dificulta la labor de las policías y peritos, ya que al no tener iluminación pueden perderse importantes vestigios que pudieran ayudar a la investigación y encontrar de manera inmediata al, o los responsables de los crímenes que enlutecen día a día nuestra ciudad.

Sumado a la anterior solicitud, me permito exhortar al Presidente Municipal de Ciudad Juárez, para que de manera inmediata rinda el informe solicitado, y se incremente el patrullaje preventivo, sobre todo en las zonas escolares de cada colonia de la ciudad, incluyendo la zona donde ocurrió tan lamentable hecho, pues es cercana a la facultad de Ciencias Biomédicas, y los alrededores son habitados por cientos de estudiantes locales y foráneos que acuden a dicho campus.

No es comprensible, que en este sector que tiene como vía principal la calle Plutarco Elías Calles, que no solo te lleva a dos de los campus de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, sino que además es altamente transitada, ya que te lleva a cruces internacionales, no haya presencia de patrullas de la policía municipal, esto sin mencionar que la Academia de Policía Municipal, se encuentra localizada en el sector.

Es menester solicitar de la Fiscalía General del Estado, que se realice una investigación expedita, que arroje resultados esclarecedores, trabajando siempre apegados a derecho para no dejar en duda la culpabilidad de la persona que hasta ahora se presume es el responsable de este delito, hasta que se obtenga una sentencia en el caso, y que este asesinato no quede impune como lo han quedado miles, de los cuales solo se abren y abren carpetas de investigación, sin que la autoridad pueda dar con los responsables, que seguramente vuelven a delinquir, destruyendo familias y aniquilando vidas, que como gobierno debemos proteger.

Pasan y pasan los días, los titulares de los periódicos se llenan con cifras de muertes de ciudadanos de los cuales sus nombres se nos olvidaran en una semana, pues otra tragedia nos sorprenderá y dolerá por unos días para dar paso a otra, es momento de decir <basta!, hemos sido elegidos como representantes del pueblo, y aunque nuestra principal función es la de crear leyes, nuestro Estado y principalmente Ciudad Juárez, se encuentra en un momento crítico, por lo que nos debemos de convertir en la voz del pueblo y hacer lo que este a nuestro alcance para frenar la problemática que Ciudad

Juárez está afrontando sola.

Compañeros, como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de este H. Congreso del Estado, e integrante de las comisiones de seguridad y protección civil, justicia y representante del Congreso en el Consejo Estatal de Seguridad Pública, propongo a esta soberanía, solicitar una reunión de trabajo con la titular de la Secretaría de Gobernación, Olga Sánchez Cordero, con la finalidad de tratar los temas que están sumiendo en el caos a nuestra Ciudad Juárez; la cifra de asesinatos dolosos que no disminuye, pues en sesión del 28 de marzo del año en curso, informaba que a unos días de terminar el tercer mes del año, Juárez registraba 296 homicidios, hasta el día de ayer 10 de abril a las 9:00 de la mañana, las cifras manejadas por el Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana (FICOSEC) indicaban un aumento a 353 homicidios dolosos, lo que significa 55 homicidios en 13 días, mientras que en el mismo lapso la cifra de homicidios en la Ciudad de Chihuahua aumento solo en 3 homicidios, registrando hasta el día de ayer un total de 85. La migración, un tema delicado en cual las instancias gubernamentales debemos actuar apegados a todas y cada una de las leyes de la materia, es una contingencia para la cual el municipio no está preparado y por tanto es necesario la intervención de la mencionada secretaría para implementar los protocolos necesarios y manejar correctamente y con respeto a los derechos humanos al flujo de migrantes.

La problemática presentada en los puentes internacionales, no solamente se traduce a pérdidas económicas a la industria maquiladora, sino que afecta directamente la vida diaria de los juarenses, pues la dinámica de vida fronteriza está diseñada de tal forma que el cierre de puentes, o las largas filas repercute en la calidad de vida, pues muchos de nuestros ciudadanos trabajan o estudian en el país vecino, y esta problemática les está desordenando la vida, sin contar con la preocupación de miles y miles de familias que dependen directamente de la industria maquiladora, y que están con el miedo latente de que la situación se agrave, de que se acabe el trabajo por no poder pasar las mercancías, de que se cierre su fuente de trabajo, de que han perdido horas extras, que les significan una entrada adicional de dinero al hogar, pues la empresas no necesitan producción si no pueden exportarse los productos.

Se propone a esta soberanía la creación de una Comisión Especial, integrada por la Diputada Marisela Sáez Moriel en

atención su calidad de Presidenta de la Comisión de Justicia, la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos, en atención a su calidad de Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, el Diputado Misael Máynez Cano, Presidente de la Comisión de Asuntos Fronterizos, el Diputado Jorge Carlos Soto Prieto Presidente de la Comisión de Economía, Turismo y Servicios y el de la voz en atención a mi calidad de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de este H. Congreso del Estado, para que se reúnan con la Secretaria de Gobernación, una vez se defina la fecha de la reunión de trabajo, expongan la problemática y sean el contacto directo con las autoridades para implementar los resultados de dicha reunión.

Estos tres ejes problemáticos no son de menor importancia, merecen la total atención del gobierno federal, se debe atender nuestra petición, y crear en conjunto soluciones, ha sido ya demasiado tiempo el cual Ciudad Juárez ha estado arreglándoselas sola, mucho tiempo en que sus ciudadanos afrontan sus problemáticas a base de puro valor sin que las autoridades los respalden.

Necesitamos la intervención de quien puede y debe crear protocolos de intervención inmediata que mitiguen estas problemáticas, pero que al mismo tiempo cree las políticas públicas necesarias para erradicarlas a largo plazo y de manera definitiva.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos invocados en el proemio, someto a consideración el siguiente proyecto de urgente resolución y con carácter de:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Solicitar al Presidente Municipal de Ciudad Juárez, Chihuahua, que el informe requerido el día 03 de abril mediante oficios No. 294-1/19 al 294-4/19 II P.O. ALJ-PLeg, se entregado a más tardar 10 días naturales después de que se notifique el presente, esto debido a la gravedad de la problemática, así como también se le solicita se redoblen los patrullajes preventivos de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal, con atención a las zonas escolares de cualquier nivel de cada colonia de la ciudad y en el sector donde ocurrió el homicidio de Dana Lizeth Lozano Chávez.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Fiscalía General del Estado, que

la investigación radicada con motivo del homicidio doloso de la joven Dana Lizeth Lozano Chávez, sea realizada de manera expedita, realizando todas y cada una de las acciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos, actuando en todo momento apegados a derecho, con la finalidad de lograr un sentencia, en la que no quede duda de la responsabilidad de quien resulte condenado.

**TERCERO.-** Solicitar a la Secretaría de Gobernación, una reunión de trabajo apremiante, entre los días 15 y 25 de abril, en la cual se tomen acuerdos para implementar acciones urgentes que mitiguen los problemas que enfrenta Ciudad Juárez, en torno a; Alto índice de homicidios dolosos, flujo migratorio anormal, y cierre de puentes internacionales.

**DECRETO:**

**ÚNICO.-** Se crea la Comisión Especial para la atención y seguimiento de la problemática urgente de Ciudad Juárez, del H. Congreso del Estado, los cuales asistirán a la reunión de trabajo con la Secretaria de Gobernación una vez que se acuerde fecha, quedando integrada de la siguiente manera:

Presidente: Diputado Román Alcántar Alvídrez.

Secretaria: Diputada Marisela Sáez Moriel.

Vocal: Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

Vocal: Diputado Misael Máynez Cano.

Vocal: Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

**TRANSITORIOS:**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, túrnese a la secretaria, para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente, y se dé el trámite oportuno.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, a los nueve días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE. DIP. ROMÁN ALCÁNTAR ALVÍDREZ].**

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-  
P.A.N.: Gracias, Diputado.**

Se concede el uso de la palabra...

A si es cierto es de urgente resolución.

Por esa razón que es de urgente resolución, le solicito a la Diputada Janet Francis Mendoza Berber, proceda a la votación para ver si es de considerarse de urgente resolución, someta a votación e informe a esta Presidencia.

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Pregunto a las señoras y señores diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Román Alcántar Alvidrez, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo establecido por el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

En este momento, se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Y quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[13 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.) y Misael Máñez Cano (P.E.S.), los dos últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 20 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, 11 votos no registrados respecto a que el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Igualmente le solicito someta a votación para ver si se considera y darle el trámite legal a la iniciativa.

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Y quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[14 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.) y Misael Máynez Cano (P.E.S.), los dos últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 19 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones 12 votos que no fueron emitidos respecto de la iniciativa antes presentada.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**

**P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos.

[Texto íntegro del Acuerdo 175/2019 II P.O.]:

ACUERDO No. LXVI/ASNEG/0175/2019 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, rechaza la iniciativa que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, mediante la cual solicita la modificación de su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, en el rubro del Impuesto Predial rústico, por ser una facultad del propio solicitante, por lo que se ordena su archivo como asunto totalmente concluido.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes mencionada, para su conocimiento y a los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS;  
SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER;  
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

Concedemos el uso de la palabra a la Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

[La Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz ocupa la curul de la Primera Secretaría de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias].

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber.- MORENA:** Buenas tardes compañeros y compañeras.

La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, Janet Francis Mendoza Berber, en uso de las facultades que me confieren los artículos 64, fracción I, II, III, artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como los numerales 167, fracción I, 168, 169, 170, 171 y 175 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, acudo ante esta Alta Representación Popular a fin de presentar proyecto de iniciativa con carácter de decreto a efecto de reformar el artículo 5o., las fracciones IV y X del artículo 9o., del artículo 9, los artículos 13 y 14, la fracción III del artículo 18 y se adicione el inciso K, el párrafo primero del artículo 20 así como las fracciones I y II del mismo artículo, los artículos 21, 24 y adicionar el artículo 26 de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes para el Estado de Chihuahua, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La migración es un fenómeno tratado por la academia, ordenamientos jurídicos, derechos humanos, economía, por la misma condición que manifiesta en un marco de situaciones sociales y económicas que por su mismo carácter crean y modifican el derecho.

Este problema tiene relevancia para nuestro estado desde su formación y consolidación, desde entonces la manifestación del tránsito de migrantes era algo que SE caracterizaba la zona centro y norte de la entidad, un ejemplo de ello es la antigua Paso Del Norte que se caracterizaba por un constante flujo de personas por la condición geográfica del municipio.

Mismo que en la actualidad sigue teniendo una serie de acontecimientos sociales que entran en conflicto con el propio derecho y la sociedad.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos destaca tres flujos importantes a nivel mundial:

- 1) El de México y Estados Unidos.
- 2) El que se produce en Europa

- 3) El flujo de medio oriente al norte de África.

La presente iniciativa tiene un fin preventivo en busca del apoyo a los grupos vulnerables: enfermos, menores, seguridad de las mujeres y los medios para la protección de las necesidades básicas de estos.

Esta misma Comisión se pronuncia ante estos sectores sociales: el tema de los derechos de la niñez migrante es el de la mayor relevancia por la misma, toda vez que por su situación de vulnerabilidad necesitan de mecanismos y servicios especiales de protección de sus derechos, incluyendo el que garantice que no sean alojados en estaciones migratorias y que se les brinde atención adecuada por personal especializado.

Atendiendo los convenios de los que México es parte, el Artículo 1º Constitucional, las recomendaciones de los organismos encargados de derechos humanos y de la actual necesidad de la atención al fenómeno.

En mi carácter legislativo promuevo la creación de las políticas públicas necesarias para ampliar la esfera jurídica de protección a estas personas.

De acuerdo con el subsecretario de Desarrollo Social de Gobierno del Estado hasta el día 25 de febrero de 2019 había 650 albergados en la Casa del Migrante, 450 en el gimnasio de Bachilleres, 185 en la iglesia metodista del Buen Pastor, 50 en el Colectivo Granjero y más de 200 distribuidos en hoteles de la ciudad.

Hasta entonces eran 1500 personas aproximadamente, hoy según datos de la prensa local de Ciudad Juárez y Chihuahua, son aproximadamente 4000.

El INEGI establece en el 2014 que en el Estado de Chihuahua éramos una población de 3 millones 569 mil 479 personas. Según los datos de la prensa llegaron 1500 migrantes hasta el mes de febrero lo que representaría un .04 por ciento de la población, de un incremento aproximado de la población que

se consideraba hasta antes de la llegada de los migrantes.

Hasta el mes de marzo creció un 275 por ciento con la llegada de 2500 personas más, lo que representaría en potencia, una gran cantidad de personas en nuestro Estado.

Los migrantes de Centro de América representan una población del .11 por ciento adicional de la población establecida por el INEGI en el año 2014 si comparamos los datos periodísticos con los publicados por el INEGI, tan solo en la ciudad de Chihuahua y Ciudad Juárez desde la década de los ochentas se vieron afectados por un crecimiento acelerado de población.

Según el Instituto Municipal de Planeación de Chihuahua, hubo un crecimiento de 1990 a 2010 de 293 mil 079 personas en la capital de la entidad, teniendo en cuenta los fenómenos de natalidad de los habitantes de Chihuahua y la migración nacional e internacional.

Esto nos impera a la creación de políticas migratorias adecuadas, para luego crear de manera eficiente los de desarrollo urbano.

Por lo que mediante esta iniciativa se busca ampliar la esfera de derechos de los migrantes con la creación de políticas públicas, campañas e instituciones que cumplan con determinaciones más precisas establecidas en la ley de protección y apoyo a los migrantes en colaboración con la sociedad civil para la eficacia de la hipótesis normativa de esta ley, en ejercicio de las funciones conferidas.

La atención de este fenómeno es de carácter preventivo para los habitantes del Estado de Chihuahua y los migrantes que transitan por el Estado, ya que estos migrantes pueden desde llegar padecer problemas de salud que necesitan ser requeridos y de los servicios sanitarios básicos necesarios para continuar con su viaje.

También durante este recorrido pueden llegar a ser

víctimas en potencia o victimarios. Y atendiendo a estos grupos se previenen otros conflictos que pueden darse por acontecimientos migratorios.

Además, que los acontecimientos políticos de carácter como son la diversidad cultural, la seguridad, el desarrollo urbano, la producción y la economía.

Es necesario entonces que esta ley tenga una constante revisión, y dinamismo jurídico con los aparatos legislativos buscando el cumplimiento de las necesidades que mejor convengan a los destinatarios.

Lo que me lleva a una manifestación del interés por atender estas periferias culturales en las que se ve manifiesta la necesidad de la eficacia jurídica.

El Estado de Chihuahua desde sus orígenes ha recibido miles de migrantes y está envuelto por esta condición de manera internacional, nacional y local, dentro de ese proceso en el que se encuentra el migrante, es vulnerable para los grupos delictivos y es en potencia víctima de la inseguridad propia de las urbes fronterizas.

Por tal motivo se busca el avance de la continuación del proyecto del consejo que la ley sujeta a reformar, buscar y restablecer.

Sujeto también de conformidad a lo que establece el artículo 2 y 6 de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.

Basada en las máximas de la experiencia tengo claro que si repetimos como sociedad y gobierno las mismas conductas hacia fenómenos migratorios que pasan en la actualidad en nuestra región, habremos de enfrentarnos con problemas de salud, seguridad, crecimiento demográfico entre otros, problemas no causados por los migrantes, sino por el crecimiento inesperado de una metrópoli como los que vivieron en la época de los años noventa y dos mil.

En el marco del orden jurídico, dar cumplimiento con los convenios de los que somos parte para evitar sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos hacia el Estado Mexicano por actos de autoridad negligentes contra las personas que requerían la preservación y defensa de los derechos humanos.

Los convenios que nos comprometen a la elaboración de políticas públicas que sustenten los derechos de los migrantes de forma directa o indirecta son los siguientes:

1. Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica. Artículos 1 y 24.
2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Artículo 26.
3. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Artículo 2.
4. Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales. Protocolo de San Salvador. Artículos 10, 11 y 12.

Esto también debe de considerarse según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice: Artículo 1º, párrafo primero: En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución, en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Además, que el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua prevé la preservación de estos derechos celebrados por el Estado Mexicano. Lo que le da la atribución y obligación al Estado para el cumplimiento de estos convenios.

Además, el Congreso del Estado debe elaborar políticas públicas para la atención de esta necesidad según lo establecido en el artículo 1º, párrafo 3 de la Constitución:

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger, garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En consecuencia, el Estado debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Es por eso por lo que el Poder Legislativo no solo es competente, sino los mandatos del primero constitucional y los convenios anteriormente mencionados, son vinculantes en este caso para prevenir y promover los derechos humanos.

A fin de hacer eficaz la hipótesis normativa que tiene la presente ley es menester del Poder Legislativo dar cumplimiento cabal con el ordenamiento jurídico internacional del que es México es parte.

El artículo primero constitucional que vincula a todas las autoridades para prevenir la violación de derechos humanos, y el artículo cuarto de la constitución estatal.

Además de la búsqueda de las medidas necesarias para el funcionamiento y cumplimiento de las funciones conferidas de las instituciones, secretarías y organismos encargados de la preservación del bienestar de los migrantes, tales como la adición de un miembro de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la búsqueda de una mayor reunión de los miembros del consejo, la univocidad en la interpretación de las leyes, el carácter imperativo de los deberes del consejo y la Secretaría de Gobierno hacia los migrantes, entre otros elementos.

Con el fin de establecer políticas públicas que prevengan la salud y desarrollo de los migrantes de paso por el Estado en busca de ir hacia los Estados Unidos de América, fin de cumplir de las obligaciones del Estado conferidas en la Constitución y Tratados Internacionales y como medidas preventivas para posibles riesgos que puedan ocurrir por el descuido a estos grupos vulnerables.

Así, se garantizará el interés superior del menor, la garantía para las mujeres a una vida libre de violencia y la igualdad de todas las personas ante la ley.

Este decreto no tiene como objetivo principal modificar la Ley de Egresos del Estado, sino hacer efectivo los artículos 7, 8, 9 y el artículo 13 que a la letra dice:

Artículo 13. Los entes públicos promoverán el otorgamiento de incentivos, en los términos de las disposiciones legales aplicables a quienes realicen actividades a favor de los migratorios.

Dichos incentivos y facilidades podrán también beneficiar a aquellas personas morales u organizaciones sociales que de manera directa otorguen apoyos gratuitos a los migrantes de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes para el Estado de Chihuahua.

## DECRETO

PRIMERO. -Se modifica el artículo 5, las fracciones IV y X del artículo 9, los artículos 13, 14, la fracción III del artículo 18 y se adiciona el inciso k, el párrafo primero del artículo 20 así como las fracciones I y II del mismo artículo, los artículos 21, 22 24 y se adicionar el artículo 24 para quedar de la siguiente manera:

Artículo 5. La aplicación e interpretación de la Ley, corresponde a la Secretaría de Gobierno a través del Instituto de Apoyo a los Migrantes del Estado de Chihuahua y a los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia.

Artículo 9. Los entes públicos, particularmente los ubicados en la zona fronteriza, de conformidad con la disponibilidad presupuestal, tendrán las siguientes obligaciones:

IV. Prestar servicios de asistencia social.

X. Proporcionar alimentos, servicios médicos, alojamiento, vestido, asistencia jurídica, de orientación social y en su caso, servicios de transportación y funerarios.

En caso de no hacerlo de manera directa deberá hacerlo con carácter de ayuda pecuniaria a asociaciones civiles y escuelas autónomas del estado de educación media superior para que aquellas tomen medidas de protección a migrantes o en especie en caso de ser religiosas, teniendo la atribución de pedir la rendición de cuentas a tales organizaciones.

En ambos casos son para uso, goce y disfrute exclusivamente de los migrantes. Para hacer eficaz este derecho las organizaciones deben basarse en el artículo 13 de la presente ley.

Artículo 13. La Secretaria de Gobierno, junto con el Ayuntamiento donde se encuentren los migrantes, promoverán el otorgamiento de incentivos, en los términos de las disposiciones legales aplicables, a quienes realicen actividades a favor de los migrantes.

Dichos incentivos y facilidades podrán también beneficiar a aquellas personas morales u organizaciones sociales que de manera directa otorguen apoyos a los migrantes en los términos de la fracción X.

Artículo 14. La Secretaria de Gobierno, en colaboración con los demás entes públicos, deberá incluir previsiones presupuestales para la implementación de programas de atención a migrantes.

Artículo 18. ...

III. Once vocales que serán:

Artículo 20. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Evaluar las acciones, políticas y programas estatales, campañas y al instituto establecido en el artículo 26 en materia de atención a migrantes

II Organizar y promover, ante las instancias competentes, la realización de estudios referentes al fenómeno migratorio sobre nuevos esquemas de atención y protección de migrantes, así como la creación de campañas de las cuales se encargará el instituto del instituto de apoyo a los migrantes del estado de chihuahua establecido en el artículo 26 para hacer eficaz el artículo 9 de la presente ley.

Artículo 21. Los integrantes del Consejo desempeñarán sus funciones de forma honorífica, por lo que no percibirán retribución máxima del 10 por ciento de su cotización mensual extra por su cargo y durarán en su encargo por un periodo de 3 años, pudiendo reelegirse por un periodo adicional.

Artículo 22. Para que el Consejo pueda sesionar se requerirá la asistencia de la mitad de uno de sus integrantes, con la condición de que se encuentre presente quien presida o en su caso, el Secretario Ejecutivo, quien presidirá las sesiones en ausencia de aquel.

Artículo 24. El Consejo sesionará, ordinariamente, cada dos meses y podrá celebrar las sesiones extraordinarias que consideren necesarias, a juicio de la Presidencia.

SEGUNDO Se adicionan el artículo 26 y en el artículo 18 una fracción: k).

Artículo 18.- ...

k) Un visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos que tendrá atribuciones de voz y recomendaciones no vinculantes.

Artículo 26. El consejo deberá realizar en conjunto con la Secretaria de Gobierno, el Instituto de Apoyo a los Migrantes del Estado de Chihuahua para hacer eficaz lo establecido en esta ley.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. - La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. - 30 Días después de la entrada en vigor de esta ley deberá reunirse el consejo para realizar los cambios correspondientes.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo a los doce días del año 2019.

Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

Es cuanto, señor Presidente.

[La Diputada Janet Francis Mendoza Berber ocupa la Primera Secretaría].

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.-

La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, Janet Francis Mendoza Berber, en uso de las facultades que me confiere los artículos 64 fracción I, II, III y XLVI, 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los numerales 167 fracción I, 168, 169, 170, 171 y 175 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, acudo ante esta alta representación popular, a fin de presentar Proyecto de iniciativa con carácter de DECRETO a efecto de reformar el artículo 5, las fracciones IV y X del artículo 9, los artículos 13 y 14, la fracción III del artículo 18 y se adicione el inciso k, el párrafo primero del artículo 20 así como las fracciones I y II del mismo artículo, los artículos 21, 22 24 y adicionar el artículo 26 de la "Ley de Protección y Apoyo a Migrantes para el Estado de Chihuahua", al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos:

La migración es un fenómeno tratado por la academia, ordenamientos jurídicos, derechos humanos, economía, por la

misma condición que manifiesta en un marco de situaciones sociales y económicas que por su mismo carácter crean y modifican el derecho. Este problema tiene relevancia para nuestro estado desde su formación y consolidación, desde entonces la manifestación del tránsito de migrantes era algo que caracterizaba la zona centro y norte de la entidad, un ejemplo de ello es la antigua 'Paso Del Norte' que se caracterizaba por un constante flujo de personas por la condición geográfica del municipio. Mismo que en la actualidad sigue teniendo una serie de acontecimientos sociales que entran en conflicto con el propio derecho y la sociedad.

La CNDH destaca tres flujos importantes a nivel mundial: 1) El de México y Estados Unidos 2) el que se produce en Europa 3) El flujo de medio oriente y el norte de África. La presente iniciativa tiene un fin preventivo en busca del apoyo a los grupos vulnerables: enfermos, menores, seguridad de las mujeres, y los medios para la protección de las necesidades básicas de estos. La misma CNDH se pronuncia ante estos sectores sociales: " El tema de los derechos de la niñez migrante es de la mayor relevancia para la CNDH, toda vez que por su situación de vulnerabilidad necesitan de mecanismos y servicios especiales de protección de sus derechos, incluyendo el que garantice que no sean alojados en estaciones migratorias, y que se les brinde atención adecuada por personal especializado".

Atendiendo los convenios de los que México es parte, el artículo primero constitucional, las recomendaciones de los organismos encargados de derechos humanos, y de la actual necesidad de la atención al fenómeno, en mi carácter legislativo promuevo la creación de las políticas públicas necesarias para ampliar la esfera jurídica de protección a estas personas.

De acuerdo con el subsecretario de Desarrollo Social de Gobierno del Estado hasta el día 25 de febrero de 2019 había 650 albergados en la Casa del Migrante, 450 en el gimnasio de Bachilleres, 185 en la iglesia metodista El Buen Pastor, 50 en el Colectivo El Granjero y más de 200 distribuidos en hoteles de la ciudad. Hasta entonces eran 1500 personas aproximadamente. Hoy según datos de la prensa local de Ciudad Juárez y Chihuahua, son aproximadamente 4000.

El INEGI ESTABLECE EN EL 2014 que en el estado de chihuahua éramos una población de 3,569,479. Según los

datos de la prensa llegaron 1500 migrantes hasta el mes de febrero lo que representaría un .04% de un incremento aproximado de la población que se consideraba hasta antes de la llegada de los migrantes. Hasta el mes de marzo creció un 275% con la llegada de 2500 personas más, lo que representaría en potencia, una gran cantidad de personas en nuestro Estado.

Los migrantes de Centro América representan una población del .11% adicional de la población establecida por el INEGI en el año 2014 si comparamos los datos periodísticos con los publicados por el INEGI. Tan solo en la ciudad de Chihuahua y Ciudad Juárez desde la década de los 80 se vieron afectados por un crecimiento acelerado de población. Según el instituto municipal de planeación de Chihuahua hubo un crecimiento de 1990 a 2010 de 293,079 personas en la capital de la entidad, teniendo en cuenta los fenómenos de natalidad de los habitantes de Chihuahua y la migración nacional e internacional. Esto nos impera a la creación de políticas migratorias adecuadas, para luego crear de manera más eficiente las de desarrollo urbano.

Por lo que mediante esta iniciativa se busca ampliar la esfera de derechos de los migrantes con la creación de políticas públicas, campañas, e instituciones que cumplan con determinaciones más precisas establecidas en la ley de protección y apoyo a los migrantes en colaboración con la sociedad civil para la eficacia de la hipótesis normativa de esta ley, en conjunto con la implementación del mayor número de concentraciones del consejo para el ejercicio de las funciones conferidas. La atención de este fenómeno es de carácter preventivo para los habitantes del estado de Chihuahua y los migrantes que transitan por el estado, ya que estos migrantes pueden llegar padecer problemas de salud que necesitan ser atendidos, y de los servicios sanitarios básicos necesarios para continuar por su viaje.

También durante este recorrido pueden llegar a ser víctimas en potencia o victimarios. Y atendiendo a estos grupos se previenen otros conflictos que pudieran darse por estos acontecimientos migratorios. Además, que los acontecimientos políticos de este carácter tienden a influenciar de manera directa o indirecta en nuestro País y en nuestro Estado, como lo son la diversidad cultural, la seguridad, el desarrollo urbano, la producción y la economía. Es necesario entonces que esta ley tenga una constante revisión, y dinamismo jurídico

con los aparatos legislativos buscando el cumplimiento de las necesidades que mejor convengan a los destinatarios.

Lo que me lleva a una manifestación de interés por atender estas periferias culturales en las que se ve manifiesta la necesidad de la eficacia jurídica. El estado de Chihuahua desde sus orígenes ha recibido miles de migrantes y está envuelto por esta condición de manera internacional, nacional y local. Dentro de ese proceso en el que se encuentra el migrante es vulnerable para los grupos delictivos, y es en potencia víctima de la inseguridad propia de las urbes fronterizas. Por tal motivo se busca el avance de la continuación del proyecto del consejo que la ley sujeta a reforma busca restablecer. Sujeto también de conformidad a lo que establece el artículo 2 y 6 de la " Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua".

#### Consideraciones:

Basada en las máximas de la experiencia tengo claro que si repetimos como sociedad y gobierno las mismas conductas hacia los fenómenos migratorios que pasan en la actualidad en nuestra región, habremos de enfrentarnos con problemas de salud, seguridad, crecimiento demográfico entre otros, problemas no causados por los migrantes, sino por el crecimiento inesperado de una metrópoli. Como los que se vivieron en la década de los noventa y dos mil. Y en el marco del orden jurídico, dar cumplimiento con los convenios de los que somos parte para evitar sentencias de la corte interamericana de derechos humanos hacia el estado mexicano por actos de autoridad negligentes contra las personas que requerían la preservación y defensa de sus derechos humanos. Los convenios que nos comprometen a la elaboración de políticas públicas que sustenten los derechos de los migrantes de forma directa o indirecta son los siguientes:

1. Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica. Artículos 1 y 24
2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Artículo 26
3. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Artículo 2
4. Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos,

sociales y culturales. Protocolo de San Salvador. Artículos 10, 11 y 12

Esto también debe considerarse según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

"Artículo 1o. párrafo primero: En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece". Además, que el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Chihuahua prevé la preservación de estos derechos celebrados por el estado mexicano. Lo que le da la atribución y obligación al Estado para el cumplimiento de estos convenios.

Además, el Congreso del Estado debe elaborar políticas públicas para la atención de esta necesidad según lo establecido en el artículo 1 párrafo 3 de la constitución: "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley".

Es por eso por lo que el poder legislativo no solo es competente, sino los mandatos del primero constitucional y los convenios anteriormente mencionados, son vinculantes. En este caso para prevenir y promover los derechos humanos.

#### Conclusión

A fin de hacer eficaz la hipótesis normativa que tiene la presente ley es menester del Poder Legislativo dar cumplimiento cabal con el ordenamiento jurídico internacional del que México es parte, el artículo primero constitucional que vincula a todas las autoridades para prevenir la violación de derechos humanos, y el artículo cuarto de la constitución estatal. Además de la búsqueda de las medidas necesarias para el funcionamiento y cumplimiento de las funciones conferidas de las instituciones, secretarías, y organismos encargados de la preservación del bienestar de los migrantes. Tales como la adición de un miembro de la CEDH, la

búsqueda de una mayor reunión de los miembros del consejo, la univocidad en la interpretación de las normas, el carácter imperativo de los deberes del consejo y la secretaría de gobierno hacia los migrantes, entre otros elementos.

Esto con el fin de establecer políticas públicas que prevengan la salud y desarrollo de los migrantes de paso por el estado en busca de ir hacia Estados Unidos. A fin de cumplir de las obligaciones del Estado conferidas en la Constitución y Tratados Internacionales, y como medidas preventivas para posibles riesgos que puedan ocurrir por el descuido a estos grupos vulnerables. Así, se garantizará el interés superior del menor, la garantía para las mujeres a una vida libre de violencia, y la igualdad de todas las personas ante la ley. Este decreto no tiene como objeto principal modificar la ley de egresos del estado, sino hacer efectivo los artículos 7, 8, 9 y el artículo 13 que a la letra dice:

"Artículo 13. Los entes públicos promoverán el otorgamiento de incentivos, en los términos de las disposiciones legales aplicables, a quienes realicen actividades a favor de los migrantes. Dichos incentivos y facilidades podrán también beneficiar a aquellas personas morales u organizaciones sociales que de manera directa otorguen apoyos gratuitos a los migrantes". De la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes para el Estado de Chihuahua.

DECRETO

PRIMERO. -Se modifican el artículo 5, las fracciones IV y X del artículo 9, los artículos 13 y 14, la fracción III del artículo 18 y se adicione el inciso k, el párrafo primero del artículo 20 así como las fracciones I y II del mismo artículo, los artículos 21, 22 24 y adicionar el artículo 26 para quedar de la siguiente manera:

Artículo 5. La aplicación e interpretación de la presente Ley, corresponde a la Secretaría de Gobierno a través del instituto de apoyo a los migrantes del estado de chihuahua y a los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia.

Artículo 9. Los entes públicos, particularmente los ubicados en la zona fronteriza, de conformidad con la disponibilidad presupuestal, tendrán las obligaciones siguientes:

I...

II...

III...

IV. Prestar servicios de asistencia social

V...

VI...

VII...

VIII

IX..

X. Proporcionar alimentación, servicios médicos, alojamiento, vestido, asistencia jurídica, de orientación social y, en su caso, servicios de transportación y funerarios. En caso de no hacerlo de manera directa deberá hacerlo con carácter de ayuda pecuniaria a asociaciones civiles, y escuelas autónomas del estado de educación media superior para aquellas que tomen medidas de protección a migrantes o en especie en caso de ser religiosas. Teniendo la atribución de pedir la rendición de cuentas a tales organizaciones.

En ambos casos son para uso, goce y disfrute exclusivamente de los migrantes. Para hacer eficaz este derecho las organizaciones deben basarse en el artículo 13 de la presente ley.

XI...

XII...

XIII...

XIV...

XV...

Artículo 13. La secretaria de gobierno, junto con el ayuntamiento donde se encuentren los migrantes promoverán el otorgamiento de incentivos, en los términos de las disposiciones legales aplicables, a quienes realicen actividades a favor de los migrantes. Dichos incentivos y facilidades podrán también beneficiar a aquellas personas morales u organizaciones sociales que de manera directa otorguen apoyos gratuitos a los migrantes (en términos de la fracción

X).

Artículo 14. La secretaria de Gobierno, en colaboración con los demás entes públicos, deberán incluir previsiones presupuestales para la implementación de programas de atención a migrantes.

Artículo 18. ...

I. ...

II. ...

III. Once vocales que serán:

a) ...j).

Artículo 20. El Consejo tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

I. Evaluar las acciones, políticas y programas estatales, campañas y al instituto establecido en el artículo 26 en materia de atención a migrantes

II. Organizar y promover, ante las instancias competentes, la realización de estudios referentes al fenómeno migratorio y sobre nuevos esquemas de atención y protección de migrantes.

Así como la creación de campañas de las cuales se encargará el instituto del instituto de apoyo a los migrantes del estado de chihuahua establecido en el artículo 26 para hacer eficaz el artículo 9 de la presente ley.

III...

IV...

Artículo 21. Los integrantes del Consejo desempeñarán sus funciones de forma honorífica, por lo que no percibirán retribución máxima del 10% de su cotización mensual extra por su cargo, y durarán en su encargo por un periodo de 3 años, pudiendo reelegirse por un periodo adicional.

Artículo 22. Para que el Consejo pueda sesionar se requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, con la condición de que se encuentre presente quien presida o, en su caso, el Secretario Ejecutivo, quien presidirá las sesiones en ausencia de aquel.

Artículo 24. El Consejo sesionará, ordinariamente, cada dos meses y podrá celebrar las sesiones extraordinarias que sean necesarias, a juicio de la Presidencia.

SEGUNDO Se adicionan: el artículo 26 y en el artículo 18 una fracción: k).

Artículo 18 ...

I...

II...

III...

a) ...j).

k) un visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos que tendrá atribuciones de voz, y recomendaciones no vinculantes.

Artículo 26. El consejo deberá realizar en conjunto con la Secretaría de Gobierno, el instituto de apoyo a los migrantes del estado de chihuahua para hacer eficaz lo establecido en esta ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. - 30 Días después de la entrada en vigor de esta ley deberá reunirse el consejo para realizar los cambios correspondientes.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

D A D O.- en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo a los once días del mes de abril de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE. DIP. Janet Francis Mendoza Berber].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Por último haré uso de la Tribuna desde aquí

de arriba por motivo ya justificado de los dos vicepresidentes y de una manera muy breve en virtud del tiempo ya, pero si quiero hacer uso de la Tribuna por eso le pedí a mi tocayo Valenciano no poder bajar la iniciativa, respecto a que se ha autorizado ya por el Ejecutivo federal a los Estados del norte tanto Baja California como Sonora una tarifa especial con respecto a la Comisión Federal de Electricidad y Chihuahua está todavía fuera y por la urgencia que se reúne la Comisión de Energía en estos días, por esa razón pretendo subir esta iniciativa.

Y de una manera muy práctica y muy rápida pidiendo hacer un resumen y que quede registrado en su totalidad en la Gaceta del Congreso.

Voy a omitir algunos puntos, solamente voy a dar una exposición de motivos.

El verano es el periodo que comprende los seis meses consecutivos más cálidos del año, los cuales serán fijados por el suministrador, definido por la Ley de la Industria Eléctrica, de acuerdo con las citadas observaciones termométricas que expida la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Si bien es cierto estamos a menos de un mes de comenzar la estación de verano en nuestro estado, esto de acuerdo a lo establecido por la comisión Federal de Electricidad.

Chihuahua es conocido por su clima extremo donde en temporada invernal alcanzamos temperaturas por debajo de los cero grados centígrados y en verano se han registrado temperaturas máximas que van desde los 39 grados hasta los 51 grados centígrados, cabe mencionar que la más elevada históricamente se presentó en el municipio de Moris en el 2014.

Con los últimos informes de la Coordinación Estatal de Protección Civil, en un total de 20 municipios se registraron durante los últimos diez años temperaturas más calurosas del estado, hago mención que el municipio de Ojinaga ha

mandado un exhorto por parte de su Ayuntamiento al Gobierno Federal para la considere las tarifas adecuadas para... a esa área, obviamente queremos trasladar esta situación a todo el Estado.

El actual Gobierno Federal dentro de sus prioridades ha establecido el compromiso de disminuir las tarifas eléctricas en la zona norte del país, al igual que mantener el subsidio especial y a aumentarlo, por lo que pedimos que dicho compromiso se formalice y que realmente los chihuahuenses nos veamos beneficiados.

Desde la trinchera que me corresponde hago está atenta solicitud a la Comisión Federal de Electricidad, para que dentro del ámbito de sus facultades y con el ánimo de brindar bienestar a la población de nuestro Estado se otorgue un subsidio de tarifa especial a la tarifa eléctrica.

Por otro lado tenemos en los distintos municipios del Estado toda la población se ve afectada por los constantes apagones, lo que provoca daños en los aparatos eléctricos, por lo que solicitamos que se implemente una estrategia para contar con la generación de energía suficiente para prevenir los apagones durante el verano de este año.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito poner a consideración de esta asamblea, el siguiente proyecto de urgente resolución, con carácter de:

#### **ACUERDO**

UNICO. - La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de Economía, de Energía, de Comisión Reguladora de Energía y de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que se otorgue un subsidio especial a la electricidad en nuestro Estado en esta temporada de verano, del mismo se solicita a las instancias planteadas consideren la implementación de una estrategia

para contar con la generación de energía suficiente para prevenir apagones durante la misma.

**ECONOMICO.** - Aprobado que sea túrnese a la Secretaría, para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los 12 días del mes de abril.

**Atentamente.** El que suscribe Jesús Villarreal Macías.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.-

El suscrito, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, acudo ante esta Honorable Representación Popular, en uso de las atribuciones y con fundamento en el artículo 68 fracción I de la Constitución local, artículo 167 fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo de Chihuahua, a presentar iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo de urgente resolución, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El verano es el periodo que comprende los seis meses consecutivos más cálidos del año, los cuales serán fijados por el suministrador, definido en la Ley de la Industria Eléctrica, de acuerdo con las citadas observaciones termométricas que expida la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Si bien es cierto estamos a menos de un mes de comenzar la estación de verano en nuestro estado, esto de acuerdo a lo establecido por la comisión Federal de Electricidad.

Chihuahua es conocido por su clima extremoso donde en temporada invernal alcanzamos temperaturas por debajo de los cero grados centígrados y en verano se han registrado temperaturas máximas que van desde los 39 grados centígrados hasta los 51.5 grados centígrados, cabe mencionar que la más elevada históricamente se presentó en el municipio de Moris en el año 2014. De acuerdo con los últimos informes de la Coordinación Estatal de Protección Civil,

un total de 20 municipios de Chihuahua registraron durante los últimos diez años las temperaturas más calurosas del estado, como Batopilas con 45.2°C, Urique donde el termómetro alcanzó los 43.4 °C, Camargo con 41°C, en Uruachi con 39°C, Chínipas con 38°C, Guazapares con 37.3°C, mientras que en Ojinaga 44°, Manuel Benavides con 48.4 °C, por mencionar algunos. El calor exige al cuerpo humano un esfuerzo más allá de sus límites, y puede así cobrarse víctimas mortales. En situaciones de calor extremo y humedad alta, la evaporación se reduce y el cuerpo debe trabajar más para mantener una temperatura normal.

Dado a dichas condiciones climáticas es que en la población chihuahuense se presentan distintas afectaciones que van desde una salmonelosis, deshidratación, diarrea, golpe de calor inclusive hasta la muerte, asimismo viene con contrariedades para el bolsillo, ya que las familias consumen más energía eléctrica, puesto que durante los meses de más calor, muchos aparatos tienen que mantenerse encendidos gran parte de tiempo, o trabajar a mayor potencia, principalmente el refrigerador y el aire acondicionado.

El actual Gobierno Federal dentro de sus prioridades ha establecido el compromiso de disminuir las tarifas eléctricas en la zona norte del país, al igual que mantener el subsidio especial y a aumentarlo, por lo que pedimos que dicho compromiso se formalice y que realmente los chihuahuenses nos veamos beneficiados.

Desde la trinchera que me corresponde hago está atenta solicitud a la Comisión Federal de Electricidad, para que dentro del ámbito de sus facultades y con el ánimo de brindar bienestar a la población de nuestro estado se otorgue un subsidio especial a la tarifa eléctrica.

Por otro lado tenemos que en distintos municipios de nuestro estado la población se ve afectada por los constantes apagones, lo que provoca daños en los aparatos eléctricos, por lo que solicitamos que se implemente una estrategia para contar con la generación de energía suficiente para prevenir apagones durante el verano de este año.

Estas peticiones se realiza con el respaldo de los municipios que conforman el Distrito 11 local y con mayor énfasis el municipio de Ojinaga quien también ha hecho lo propio ya que mediante acuerdo de cabildo solicito ante esta dependencia federal el apoyo en este tema, acompañándola de diversos

formatos de solicitudes hechas por los ciudadanos.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito poner a consideración de esta asamblea, el siguiente proyecto de urgente resolución, con carácter de:

#### ACUERDO

UNICO. - La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de Economía, de Energía, la Comisión Reguladora de Energía y de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que se otorgue un subsidio especial a la electricidad en nuestro estado en esta temporada de verano, del mismo se solicita a las instancias antes planteadas consideren la implementación de una estrategia para contar con la generación de energía suficiente para prevenir apagones durante la misma.

ECONOMICO. - Aprobado que sea túrnese a la Secretaría, para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

D A D O en el Salón del Pleno del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 11 días del mes de abril del año 2019.

ATENTAMENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS].

Pongo... tratarse de un asunto de urgente resolución le solicito a la Secretaria Carmen Rocío González Alonso someta a consideración esta iniciativa si es de considerarse de urgente la votación lo someta e informe a esta Presidencia.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Pregunto a las y los diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Jesús Villarreal Macías, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento, se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa.

Vota, para que quede registrado debidamente.

**- Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Y quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[16 no registrados, de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.) y Misael Máynez Cano (P.E.S.), los dos últimos con inasistencia justificada.]

Cerramos la votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 17 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**

**P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Igualmente le solicito se sirva someter para darle el trámite legal a la misma.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:**

Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[16 no registrados, de las y los diputados: Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna

Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.) y Misael Máynez Cano (P.E.S.), los dos últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 18 votos a favor, incluido el del Diputado Fernando Álvarez Monje, cero en contra, cero abstenciones y 13 votos no registrados de las diputadas y diputados que estuvieron presentes.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**

**P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba la solicitud antes... la iniciativa antes presentada en todos sus términos.

[Texto íntegro del Acuerdo 176/2019 II P.O.]:

ACUERDO No. LXVI/URGEN/0176/2019 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, solicita respetuosamente al Presidente Municipal de Juárez, Chihuahua, que el informe requerido el día 03 de abril mediante oficio No. 294-1/19 II P.O. ALJ-PLeg, sea entregado a más tardar 10 días naturales después de que se notifique el presente, esto debido a la gravedad de la problemática; así mismo, se le solicita se redoblen los patrullajes preventivos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, con atención a las zonas escolares de cualquier nivel de cada colonia de la ciudad y en el sector donde ocurrió el homicidio de Dana Lizeth Lozano Chávez.

SEGUNDO.- Se solicita a la Fiscalía General del Estado, que la investigación radicada con motivo del homicidio doloso de la joven Dana Lizeth Lozano Chávez, sea realizada de manera expedita, realizando todas y cada una de las acciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos, actuando en todo momento apegados a derecho, con la finalidad de lograr una sentencia, en la que no quede duda de la responsabilidad de quien resulte condenado.

TERCERO.- Se solicita a la Secretaría de Gobernación, una reunión de trabajo apremiante, entre los días 15 y 25 de abril, en la cual se tomen acuerdos para implementar acciones urgentes que mitiguen los problemas que enfrenta Ciudad Juárez, en torno a: Alto índice de homicidios dolosos, flujo migratorio anormal, y cierre de puentes internacionales.

CUARTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS;  
SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER;  
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

Quiero comentarles que se han registrado seis iniciativas para darles lectura en este momento.

Esta Presidencia recibe las iniciativas antes leídas y les dará el trámite correspondiente.

Para continuar con el desahogo, perdón...

**16.**

## SE LEVANTA LA SESIÓN

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día se cita para la próxima que se celebrará, las iniciativas que bajaron algunos de ustedes pues obviamente tendrán que registrarlas ante la Secretaría de Asuntos Legislativos, para si gustan considerarlas para el lunes.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día se cita para la próxima que se celebrará el lunes 15 de abril del presente año en el Recinto del

Poder Legislativo con el propósito de llevar a cabo la duodécima sesión ordinaria.

Siendo las trece horas con cuarenta y un minutos del día 12 de abril del año 2019, se levanta la sesión.

Muy buenas tardes tengan todos ustedes, excelente fin de semana para todos, disfrútenlo.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

II PERÍODO ORDINARIO.

Presidente:

**Dip. Jesús Villarreal Macías.**

Vicepresidentes:

**Dip. Misael Máynez Cano.**

**Dip. Omar Bazán Flores.**

Secretarios:

**Dip. Janet Francis Mendoza Berber.**

**Dip. Carmen Rocío González Alonso.**

Prosecretarios:

**Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.**

**Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.**

**Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.**

**Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.**